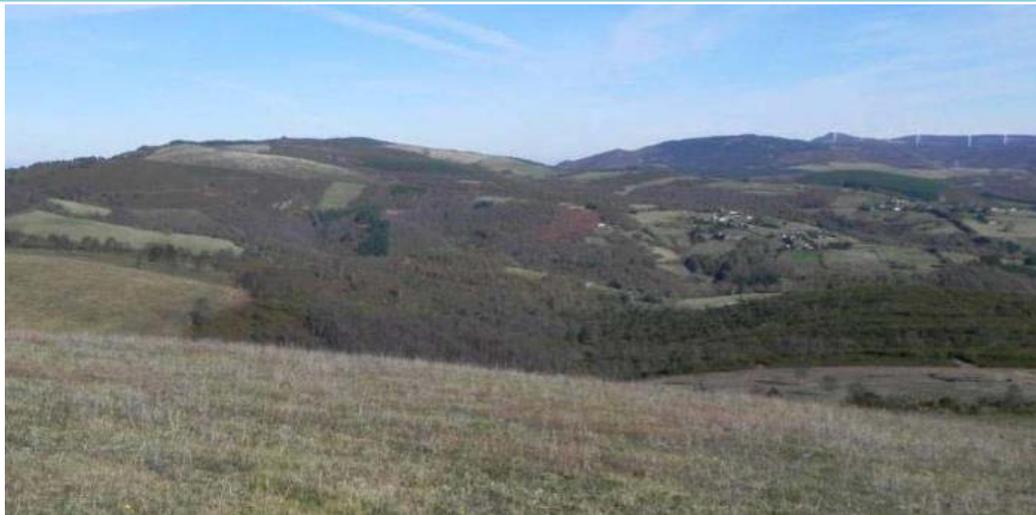




**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
PLAN ESPECIAL DEL PARQUE EÓLICO OUROSO (PE-72).  
TT.MM VILLANUEVA DE OSCOS, TARAMUNDI E ILLANO.  
PRINCIPADO DE ASTURIAS**



**SEPTIEMBRE  
2023**

El presente Documento Ambiental Estratégico de Plan Especial del Parque Eólico Ourosó (PE-72) – Principado de Asturias – ha sido encargado por ACCIONA a BIOSFERA Consultoría Medioambiental S.L.



**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

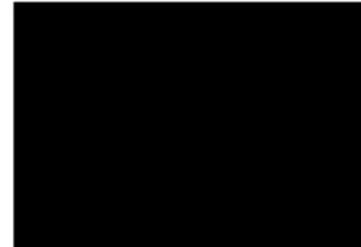


**ELABORACIÓN DE INFORME**



**TRABAJOS DE CAMPO**

**CARTOGRAFÍA Y GIS**



**SEPTIEMBRE 2023**

---

## ÍNDICE

---

<b>1 ANTECEDENTES .....</b>	<b>5</b>
<b>2 OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL .....</b>	<b>9</b>
<b>3 MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA .....</b>	<b>10</b>
3.1 NORMATIVA .....	10
3.2 OBJETO DEL DOCUMENTO.....	12
3.3 METODOLOGÍA.....	12
<b>4 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS .</b>	<b>14</b>
4.1 PROMOTOR.....	14
4.2 ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL.....	14
4.3 CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL .....	21
4.4 CARACTERÍSTICAS DEL PARQUE EÓLICO OUROSO .....	21
4.5 NORMATIVAS MUNICIPALES.....	29
4.6 NORMATIVA SECTORIAL .....	32
4.7 USOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN ESPECIAL .....	33
4.8 ALTERNATIVAS DEL PLAN ESPECIAL .....	36
<b>5 DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL.....</b>	<b>44</b>
<b>6 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL.....</b>	<b>46</b>
6.1 FISIOGRAFÍA Y GEOMORFOLOGÍA.....	46
6.2 GEOLOGÍA .....	47
6.3 PUNTOS DE INTERÉS GEOLÓGICO (PIG) .....	51
6.4 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.....	52
6.5 EDAFOLOGÍA.....	55
6.6 VEGETACIÓN.....	56
6.7 FAUNA .....	65
6.8 HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO .....	77
6.9 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS .....	79
6.10 PAISAJE .....	81
6.11 MEDIO HUMANO Y SOCIOECONÓMICO.....	83
6.12 INFRAESTRUCTURAS .....	91

---

6.13	USOS DEL SUELO .....	94
6.14	PATRIMONIO CULTURAL .....	98
<b>7</b>	<b>EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES .....</b>	<b>100</b>
7.1	EFFECTOS AMBIENTALES DEL DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL .....	100
7.2	VALORACIÓN GLOBAL DE LOS EFFECTOS DEL PLAN ESPECIAL SOBRE EL MEDIO: CONCLUSIONES .....	139
<b>8</b>	<b>EFFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES .....</b>	<b>141</b>
<b>9</b>	<b>RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS. ....</b>	<b>144</b>
<b>10</b>	<b>MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO .....</b>	<b>156</b>
10.1	MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PLAN ESPECIAL .....	156
10.2	MEDIDAS RELACIONADAS CON LAS CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE EÓLICO OUROSO .....	157
<b>11</b>	<b>SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL .....</b>	<b>165</b>
11.1	SEGUIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL .....	165
11.2	SEGUIMIENTO DEL PARQUE EÓLICO OUROSO .....	166
<b>12</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>167</b>
<b>13</b>	<b>EQUIPO REDACTOR .....</b>	<b>168</b>

---

## 1 ANTECEDENTES

La empresa **TERRANOVA ENERGY CORP., S.A.** (en adelante TERRANOVA), sociedad del grupo ACCIONA ENERGÍA, proyecta la implantación del Parque Eólico de Ouroso (PE-72) ubicado en terrenos correspondientes a los concejos de Villanueva de Oscos, Taramundi e Illano.

El 4 de junio de 2008 **TERRANOVA** solicitó la autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico denominado Ouroso, con una potencia de 45 MW. Solicitud que fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (en adelante, BOPA) de fecha 22 de diciembre de 2008, número 295.

El 5 de marzo de 2010 la Consejería de Industria y Empleo dictó resolución por la que se resuelve a favor del parque eólico Ouroso, promovido por **TERRANOVA**, el trámite de selección en competencia para la instalación de parques eólicos en el emplazamiento EE-10. Resolución publicada en BOPA el 22 de marzo de 2010, número 67.

El 7 de marzo de 2011 **TERRANOVA** solicita la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico Ouroso, con una potencia de 45 MW y formado por 15 aerogeneradores de 3 MW. Solicitud que es publicada en el BOPA el 12 de abril de 2011, número 85.

El Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Consejería de Industria y Empleo mediante escrito de fecha 18 de julio de 2011 (registro salida 19-07-2011) da traslado a **TERRANOVA** al informe del Servicio de Restauración y Evaluación Ambiental de 24 de junio de 2011 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras relativo al Estudio de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico Ouroso (PE-72) en Taramundi y Villanueva de Oscos, para que en un plazo de 15 días presentara las alegaciones que estime oportunas.

Con fecha 4 de agosto de 2011, D. [REDACTED] en representación de **TERRANOVA** remite escrito al Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Consejería de Industria y Empleo en el que se recogen las alegaciones de la empresa en relación al contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Parque Eólico Ouroso (PE-72) de febrero de 2011 elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Alejandro Álvarez Rato.

---

En 2013 se elabora un modificado del Estudio de Impacto Ambiental con objeto de ampliar el alcance de las referidas alegaciones formuladas por **TERRANOVA** y complementar la información incluida en el EIA de febrero de 2011.

El Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Consejería de Industria y Empleo mediante escrito de fecha 08 de julio de 2018 (registro salida 09-07-2018) da traslado a **TERRANOVA** al escrito del Servicio de Evaluación Ambiental de 29 de junio de 2018 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente relativo al Estudio de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico Ouroso (PE-72) en Taramundi y Villanueva de Oscos, indicando que *“Es probable que desde estas fechas hasta la fecha actual pudieran haber cambiado las características técnicas las instalaciones, dado el desarrollo tecnológico de los aerogeneradores, o por la incorporación de soluciones a otros condicionantes derivados de los informes sectoriales.*

*Es por ello que se informa que, de ser este el caso, se consideraría conveniente realizar una nueva información pública del proyecto modificado, junto con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental actualizado.”*

El 12 de diciembre de 2019 **TERRANOVA** presentó ante la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación (en adelante DGEMR) solicitud, completada el 28 de febrero de 2020, de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción para el proyecto del parque eólico Ouroso, con una potencia de 45 MW y formado por 10 aerogeneradores NORDEX 149/4500 kW, una nueva configuración resultado de la adaptación del proyecto a la tecnología existente en ese momento. Esta solicitud fue publicada en el BOPA el 4 de diciembre de 2020, número 235, y en el diario El Comercio el 5 de mayo de 2021.

El 6 de julio de 2020 Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. (en adelante Viesgo) emitió el informe en el que considera viable la conexión el parque eólico de Ouroso de 45 MW en la subestación de Sanzo 132 kV. El 8 de julio de 2020 **TERRANOVA** comunicó a Viesgo la aceptación del punto de conexión a la red de distribución. Posteriormente, el 18 de agosto de 2020 Viesgo remite a **TERRANOVA** el pliego de condiciones técnicas asociadas al punto de conexión aceptado, condiciones que son aceptadas por **TERRANOVA** el 4 de septiembre del 2020.

---

El 13 de octubre de 2020 Red Eléctrica de España informa que desde la perspectiva de la red de transporte y de la operación del sistema, el acceso a la red distribución del parque eólico Ouroso, 45 MW, resulta técnicamente viable.

El 29 de diciembre de 2021 **TERRANOVA**, como consecuencia del trámite de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, presentó ante la DGEMR nueva documentación (1. Estudio anual de fauna y flora del parque eólico Ouroso (Diciembre 2020-Noviembre 2021); 2. Modelización acústica. Estudio de impacto ambiental. Parque eólico Ouroso: y 3. Evaluación del impacto visual y sinergias. Estudio de impacto ambiental. Parque eólico Ouroso) y solicitó que fuesen puestos a disposición de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas con el fin de que estos puedan efectuar las observaciones y alegaciones que estimen oportunas. Documentación que fue puesta a disposición de las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas al objeto de que, en su caso, pudiesen efectuar las observaciones y alegaciones que estimasen oportunas.

Con fecha 9 de junio de 2023 la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, como órgano ambiental, formuló la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable del proyecto “Instalación del Parque Eólico Ouroso (PE-72)” en los concejos de Taramundi, Villanueva de Oscos e Illano (IA-IA-0070/2021//AUTO/2023/5010. DIA que fue publicada en el BOPA el 27 de junio de 2023, número 122.

El 20 de julio de 2023 TERRANOVA solicitó a la DGEMR que se otorgara la autorización administrativa previa para el parque eólico Ouroso, aportando a tal fin el proyecto refundido del parque eólico Ouroso, cuya finalidad es dar cumplimiento a los requerimientos de la DIA, y el correspondiente informe ambiental.

Los principales cambios realizados han sido: la eliminación del aerogenerador A2.3 (OU-15), al no ser posible acceder a él a través de otro camino que no fuese el inicialmente proyectado, eliminando a su vez el aerogenerador con mayor afección esperada para la quiróptero fauna; el desplazamiento del aerogenerador A2.2 (OU-1), con lo que se desafecta al ayuntamiento de Vegadeo; la adaptación de ciertos viales y zanjas, con el fin de reducir al máximo posible el movimiento de tierras y cumplir con las distancias de protección a

---

elementos importantes como restos arqueológicos y zonas turbosas, higroturbosas y encharcadizas; ajustes en la plataformas de los aerogeneradores para cumplir las mínimas dimensiones posibles, con lo que se reduce la afección inicialmente planteada tanto de movimiento de tierras, como de superficie ocupada y afección sobre la vegetación; y por último, la eliminación del aerogenerador A3.1 (OU-10), reduciendo una vez más, movimientos de tierra, longitud de cableado y afección sobre la vegetación y ocupación de suelo.

Asimismo, como resultado de la eliminación de los dos aerogeneradores anteriormente comentados se procede a actualizar el número de aerogeneradores proyectados y la potencia de los mismos, manteniéndose invariable la altura de buje en 105 m y el diámetro de rotor en 149,1 m, estando formada la nueva configuración por 8 aerogeneradores NORDEX 149 de 5900 kW, alcanzando la potencia instalada los 47,2 MW (Evacuación limitada a 45 MW, potencia que a día de hoy cuenta con el permiso de acceso).

El 28 de julio de 2023 la DGEMR dicta resolución por la que se otorga autorización administrativa previa para la instalación del parque eólico convencional denominado Ourosos de 47,2 MW (Evacuación limitada a 45 MW) a ubicar en los ayuntamientos de Taramundi, Villanueva de Oscos e Illano.

---

## 2 OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL

La necesidad de redactar un Plan Especial para la implantación de una infraestructura de aprovechamiento eólico viene determinada, en atención a la categoría de suelo, tanto desde la normativa del planeamiento de los municipios por donde discurre, como desde las “Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el Aprovechamiento de la Energía Eólica”, Directriz 28.

El documento se concreta con la precisión propia del fin al que se destina, siguiendo lo dispuesto en el artículo 193 del ROTU.

Como documento urbanístico, su principal objetivo será regular el uso del territorio para su instalación y mantenimiento, mediante una normativa específica en el ámbito del Plan Especial, incorporando tanto las determinaciones del planeamiento vigente, supramunicipal y municipal, como recomendaciones de carácter ambiental.

---

## 3 MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

### 3.1 NORMATIVA

El Plan Especial se encuentra comprendido en el Ámbito de aplicación de evaluación ambiental estratégica, tal y como se recoge en el apartado 2.b del Artículo 6 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental:

*1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:*

- a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,*
- b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.*
- d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.*

**2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:**

- a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.**
- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.**

---

*c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.*

Asimismo, resultaría de aplicación la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, del Principado de Asturias, que fue desarrollada con el objetivo de simplificar aspectos de la intervención administrativa, en especial en ámbitos y sectores con incidencia significativa en la actividad y el desarrollo económicos, tales como la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente, así como en otros ámbitos como la protección del patrimonio cultural o la gestión económico-administrativa.

Esta ley específica, en su artículo 2, los proyectos que deberán ser sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria y simplificada. Asimismo, la Ley 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental de Asturias, en su Disposición Final Cuarta, modifica la letra a) del apartado 1 de dicho artículo 2, quedando redactado como sigue:

**1. Se someterán a evaluación ambiental estratégica ordinaria:**

- a) Las Directrices Regionales de Ordenación Territorial, las Directrices Subregionales de Ordenación Territorial, los planes territoriales especiales, los programas de actuación territorial, los catálogos urbanísticos, los planes generales de ordenación, así como sus revisiones y modificaciones que no tengan el carácter de modificación menor.*
- b) Los planes que, estableciendo el marco para la autorización de proyectos, requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- c) La Estrategia de Movilidad Sostenible del Principado de Asturias y los Planes de Movilidad Sostenible de ámbito municipal superior a cincuenta mil habitantes y supramunicipal.*

**2. Se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes anteriores.**

***Se considerarán modificaciones menores de planes de ordenación territorial y urbanística las modificaciones y revisiones que no constituyan variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología.***

---

Por ello, se considera adecuado, de acuerdo con lo establecido en esta ley, la realización de una evaluación ambiental simplificada.

### 3.2 OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente **Documento Ambiental Estratégico** del MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL DEL PARQUE EÓLICO OUROSO (PE-72), que se redacta por encargo de **ACCIONA**, tiene como objeto formar parte de la documentación que debe acompañar a la Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de dicho Plan.

Dicha Solicitud debe ser presentada ante el órgano sustantivo a fin de que se proceda a su tramitación ambiental en los términos establecidos en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

### 3.3 METODOLOGÍA

El contenido del presente documento se adapta a las directrices establecidas en la citada Ley 21/2013, de evaluación ambiental, que, en su artículo 29 Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, establece:

*1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:*

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*

- 
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.*
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.*

## 4 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS

### 4.1 PROMOTOR

El promotor del Plan Especial del Parque Eólico Ouroso (PE-72) en Taramundi, Villanueva de Oscos e Illano en el occidente del Principado de Asturias es la empresa **TERRANOVA ENERGY CORP., S.A.**

<b>Promotor:</b>	<b>TERRANOVA ENERGY CORP., S.A.</b>
<b>Forma Jurídica:</b>	Sociedad Anónima
<b>CIF-NIF:</b>	A 60166832
<b>Domicilio a efecto de notificaciones</b>	Rúa Varsovia, 4C-5ª planta, Área Central-Fontiñas
<b>Código Postal:</b>	15707
<b>Localidad:</b>	Santiago de Compostela,
<b>Provincia</b>	A Coruña
<b>Teléfono</b>	981 562 500 / 881 971 873

**Tabla 1.-** Promotor del Plan Especial

### 4.2 ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL

El Parque Eólico Ouroso se sitúa en la zona occidental de la Comunidad Autónoma de Asturias, dentro de los términos municipales de Taramundi, Villanueva de Oscos e Illano.

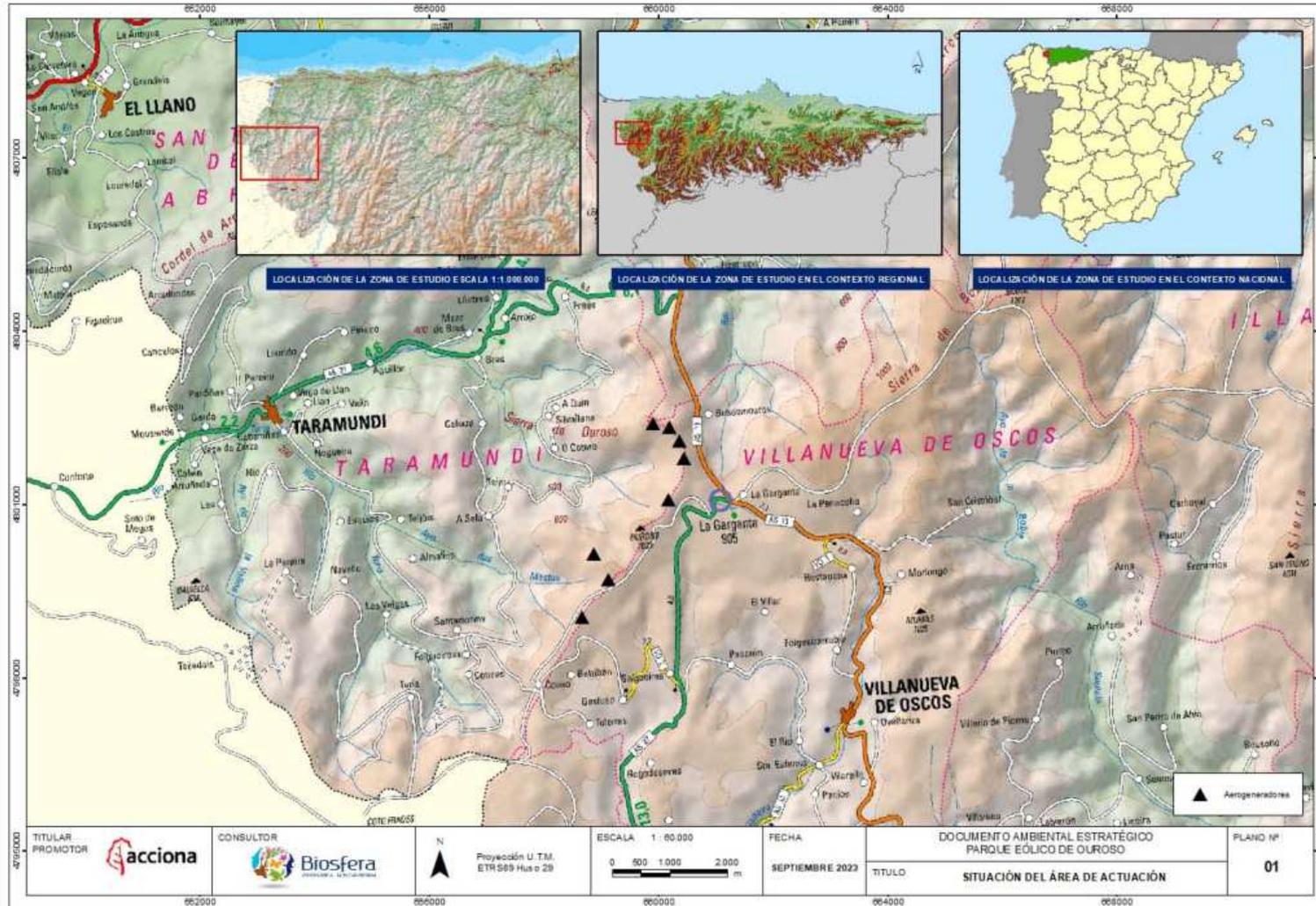
El proyecto se ubica en la cima del monte Ouroso a una altitud de 990 m sobre el nivel del mar. Los aerogeneradores están dispuestos de Norte a Sur, la distancia entre el generador situado más al Norte y el ubicado más al Sur es de 3,6 km. La orografía local es montañosa con laderas de hasta un 60 % de inclinación, pero siendo por lo general del 30 al 40 %.

---

Las características generales de la instalación son las siguientes:

- Emplazamiento: Pico Ouroso (Villanueva de Oscos)
- Número de aerogeneradores: 8
- Potencia nominal unitaria: 5.900 kW
- Potencia total instalada: 47.200 kW (Evacuación limitada a 45.000 kW)

Los circuitos de transporte de energía en el interior del parque serán subterráneos. Los circuitos llegan a la Subestación de La Vaga ya existente, donde se elevará la tensión hasta 132 kV.



Plano 1.- Localización del ámbito del Plan Especial

---

La extensión y morfología del ámbito del Plan Especial se definen en razón de la ubicación y condicionantes de cada uno de los elementos del Parque Eólico: Aerogeneradores, Líneas Eléctricas Subterráneas de interconexión, Infraestructura Viaria de nueva creación y Edificio de Control y Subestación.

#### **- Aerogeneradores**

Para el área donde se sitúan los aerogeneradores se estudia un ámbito de 120 m a cada lado de la directriz que une sus centros, incluyendo en su interior la línea subterránea que los conecta.

El perímetro así definido contiene las servidumbres de viento generadas, estimándose suficientemente amplio para el estudio del Plan Especial.

#### **- Viales de nueva creación**

Para los viales proyectados, se considera un ámbito de 25 m. a cada lado de la línea exterior de la explanación o de sus desmontes o terraplenados en las zonas donde disponga. En las zonas próximas a los aerogeneradores, se incluyen dentro del ámbito de los mismos.

#### **- Líneas eléctricas subterráneas**

Son las líneas eléctricas que unen los aerogeneradores entre sí y transportan la energía obtenida en el parque a la subestación. Se ha estimado un ámbito mínimo de 6 m a cada lado de su eje, si bien en la zona discurre entre aerogeneradores o anexa a los viales, queda incorporada al ámbito de los mismos.

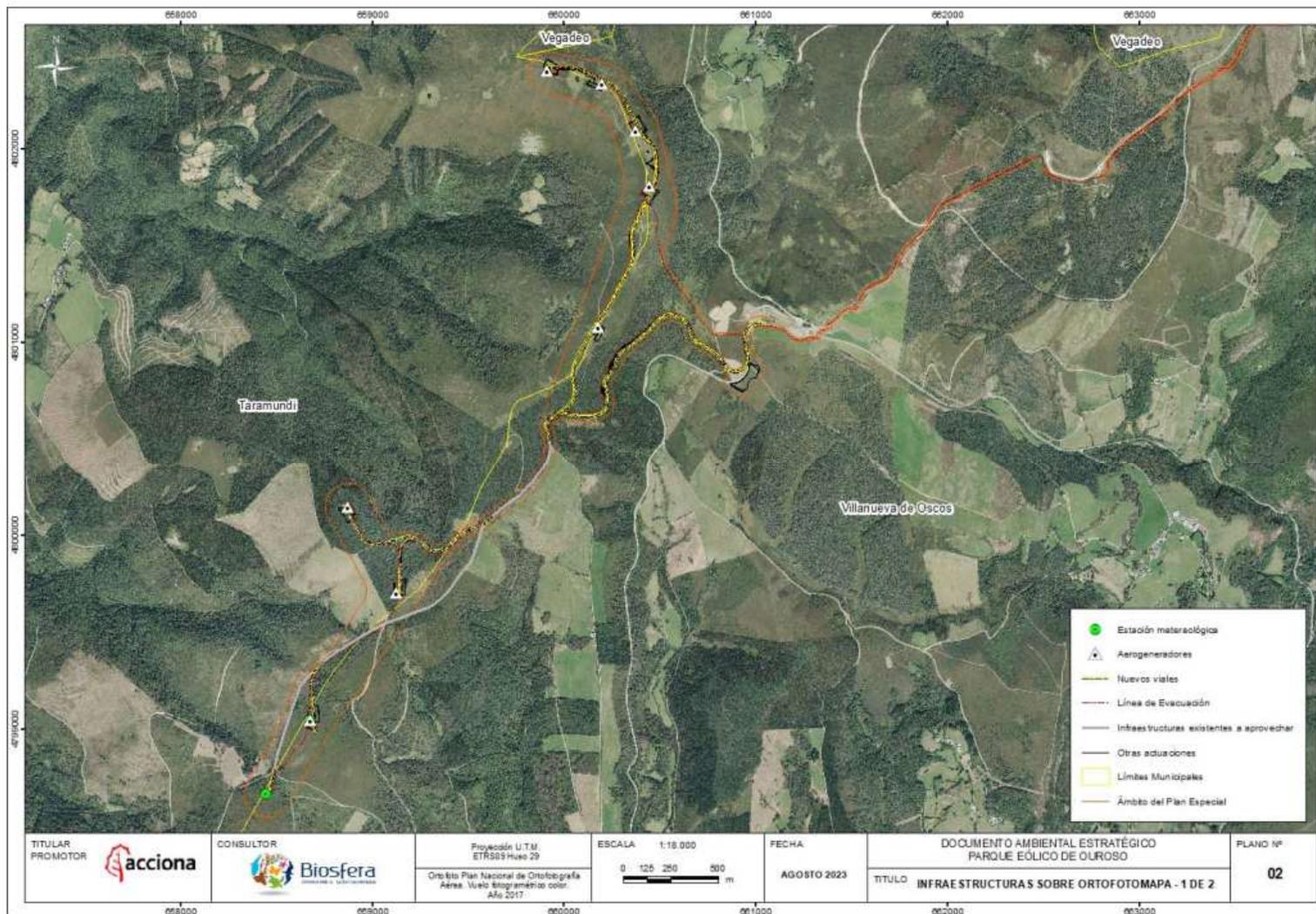
El ámbito de la línea subterránea finaliza en el de la subestación eléctrica existente. En parte de su recorrido discurre por los ámbitos de los parques de Grallas y Bobia- San Isidro, ya instalados, con los que comparten el trazado hasta la subestación de La Vaga.

Se excluyen del ámbito del presente Plan Especial aquellas zonas en las que la línea subterránea del parque atraviesa los ámbitos de los parques de Grallas y Bobia- San Isidro,

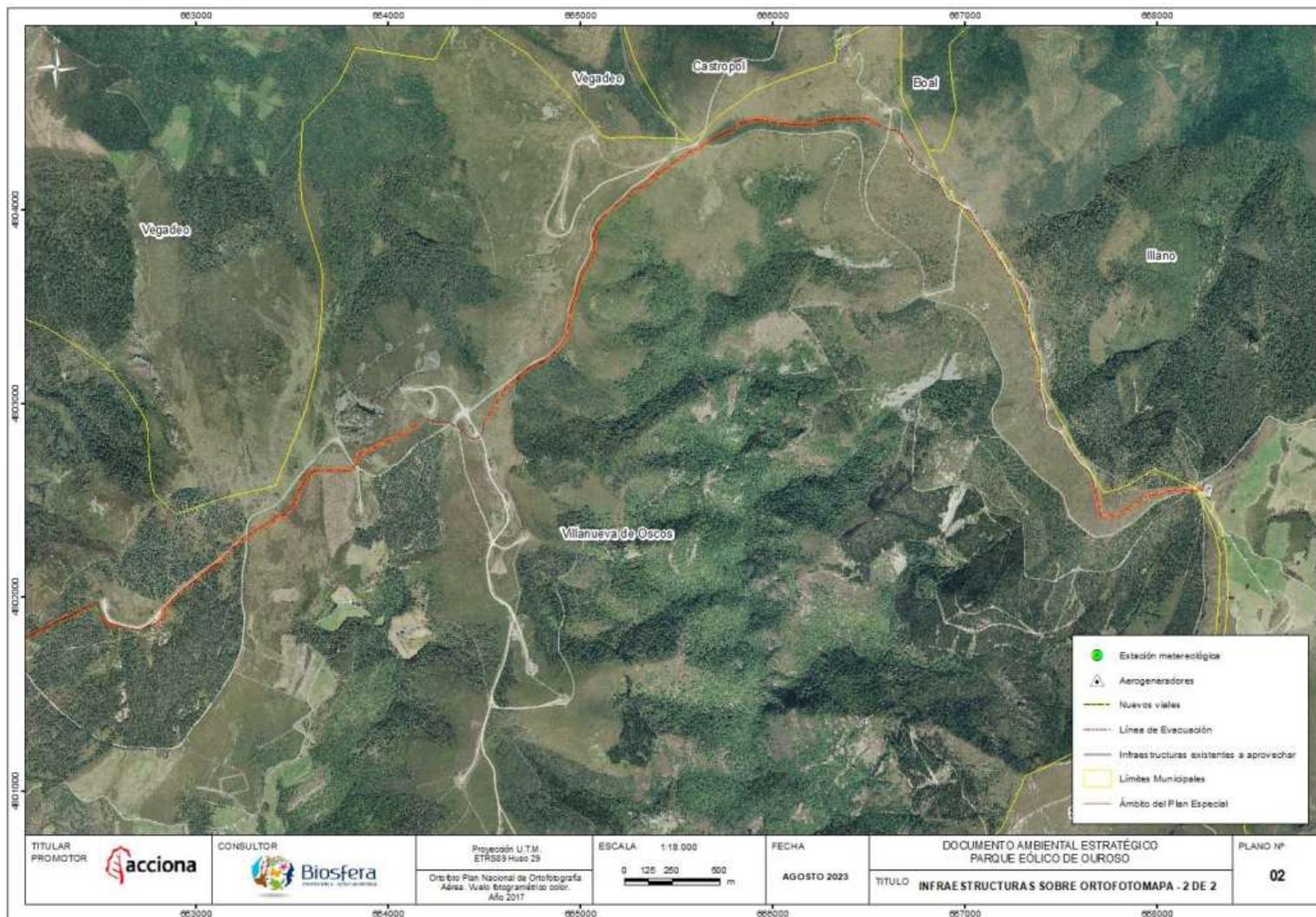
---

ya que en ellas ya se encuentra modificada la calificación original de los terrenos por la de SNU Especial Protección Infraestructuras Eólicas.

La suma y conexión de los ámbitos descritos para cada elemento conforme el ámbito del Plan Especial, que así definido ocupa una superficie total de 1.487.063 m<sup>2</sup>.



Plano 2.-Ámbito del Plan Especial (1 de 2)



**Plano 3.-Ámbito del Plan Especial (2 de 2)**

---

#### 4.3 CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL

Su contenido es el necesario para definir los aspectos urbanísticos que deberán ser tenidos en cuenta para la implantación del Parque Eólico de Ouroso y sus infraestructuras asociadas de nueva creación.

El Plan Especial tiene entre sus objetivos la descripción de la infraestructura a implantar, identificando y acotando su compatibilidad con el planeamiento general.

Delimita y regula los usos admitidos en el ámbito del Plan Especial, incorporando tanto las determinaciones del planeamiento como las disposiciones de carácter ambiental.

El Plan Especial atiende a la zona directamente relacionada con la instalación del Parque Eólico y su infraestructura, estando el ámbito incluido en el suelo No Urbanizable del planeamiento de los concejos de Taramundi, Villanueva de Oscos e Illano.

#### 4.4 CARACTERÍSTICAS DEL PARQUE EÓLICO OUROSO

El diseño de los diferentes elementos del Parque Eólico cumplimenta lo establecido en el Decreto 42/2008, en cuanto a las Directrices: D-16, “Características tipológicas y estéticas de los aerogeneradores”; D-17, “Características técnicas de los aerogeneradores”; D-18, “Red viaria y obra civil”; D-19; “Líneas de enlace con la subestación y de evacuación”; y D-20, “Subestaciones de transformación”.

##### **Características generales del modificado**

El parque eólico inicialmente contemplaba la instalación de 10 aerogeneradores de Nordex N149/4500 IECS T105 de 4,5 MW cada uno, con torre de acero de 105 m. La potencia total prevista del parque era de 45 MW. A esta instalación se añadían dos torres anemométricas, una de ellas de largo plazo (de evaluación de recurso, temporal), y la otra permanente.

Se disponían de Norte a Sur, con una separación entre ellos de al menos dos diámetros de rotor.

---

La energía generada, ya transformada, se transportaría mediante una serie de líneas subterráneas hasta la subestación de La Vaga, situada a unos 8Km al Oeste del parque. Esta subestación da servicio a otros parques eólicos ya instalados, como Bobia- San Isidro, Chao das Grallas, e Investigación Villanueva.

La presente Modificación del Parque Eólico de Ouroso cumplimenta las especificaciones de la DIA y de los distintos informes recibidos durante su tramitación, concretándose en los siguientes apartados:

Se elimina el aerogenerador OU-15, al no ser posible acceder a él a través de otro camino que no fuese el inicialmente proyectado, eliminando así la mayor afección esperada para la quiroptero fauna.

Se desplaza el aerogenerador OU-01, para no afectar al concejo de Vegadeo.

Se adapta el trazado de algún vial y zanja con el fin de reducir el movimiento de tierras y cumplimentar las distancias de protección a elementos importantes como restos arqueológicos y zonas turbosas, higroturbosas y encharcadizas.

Se ajustan las plataformas de los aerogeneradores para reducir sus dimensiones y así disminuir la afección inicialmente planteada tanto de movimiento de tierras, como de superficie ocupada y afección sobre la vegetación.

Se elimina el aerogenerador OU-10, reduciendo de esta forma movimientos de tierra, ocupación de suelo, y con ello afección sobre la vegetación.

En consecuencia, con la eliminación de dos aerogeneradores, se rediseña la instalación del Parque Eólico, manteniéndose invariable la altura de buje de los aerogeneradores en 105 m y el diámetro de rotor en 149,1 m, y se proyecta una nueva configuración formada por 8 aerogeneradores NORDEX 149 de 5900 kW, alcanzando la potencia instalada los 47,2 MW. (Evacuación limitada a 45 MW, potencia que a día de hoy cuenta con el permiso de acceso).

---

## **Aerogeneradores**

Los elementos a instalar cumplimentan las especificaciones técnicas de la Directriz 17 del Decreto 42/2008, en cuanto a tipología, eficacia energética, mantenimiento, etc.

La situación de los aerogeneradores viene condicionada por los criterios técnicos y de respeto por los elementos singulares del lugar, derivados de los estudios del potencial eólico de la zona y de Impacto Ambiental.

Los aerogeneradores se sitúan según una alineación de generatriz curva de dirección Norte-Sur siguiendo la topografía del cordal en la Sierra de Ouroso entre el Pico de Ouroso y el alto Gestoso, siendo la distancia entre el aerogenerador situado más al norte y el ubicado más al sur de unos 3,6 km. Siguiendo la alineación y en la disposición más al Sur, se sitúa una torre de medición eólica permanente. La distancia mínima entre fustes es de 291 m.

Se ha previsto la instalación aerogeneradores tipo Nordex N149/5.900 IECS T105, de tres palas a barlovento, de eje horizontal, con una potencia unitaria de 5.900 kW, en un conjunto de turbina, multiplicador y generador, situados en lo alto de una torre de acero de 105 m., siendo unidades asíncronas de 6 polos, de rotor bobinado doblemente alimentado, que generan en 660 V.

Estas máquinas irán equipadas con un transformador elevador 0,66/30 kV que se instalará en la nacelle, situada en lo alto de una torre de acero de 105 m, cimentada en una zapata de hormigón armado.

Los sistemas de regulación y control mantienen las máquinas la potencia nominal en condiciones de velocidades altas de viento, con independencia de la temperatura y densidad del aire.

Cada aerogenerador dispondrá de instalación eléctrica de baja tensión para tomas de corriente, iluminación, calefactores, y medios auxiliares. Las torres irán pintadas con pintura de protección especial anticorrosión, en color dentro de la gama del gris al blanco, (apartado 6 de la Directriz 16).

---

## **Estructura eléctrica del Parque Eólico**

Para el funcionamiento y control de los aerogeneradores, debe construirse una red de interconexión del parque eólico. Esta red se compone de tres tipos de cables: los cables de la red eléctrica de media tensión para evacuación de la energía producida por cada aerogenerador, los cables de la red de comunicaciones para el control centralizado del parque y, por último, los cables de la red de tierras.

Los aerogeneradores se agrupan en tres circuitos, cada uno a la tensión de 30kV.

La energía generada por el futuro parque eólico de Ouroso se evacuará a través de la subestación existente La Vaga, que hoy en día utilizan los parques eólicos de Chao das Grallas, La Bobia San Isidro e Investigación Villanueva.

Para ello será necesario instalar nuevas celdas de media tensión en el interior del edificio existente, que recojan la energía proveniente de los aerogeneradores, y equipar una nueva posición de transformación en el parque intemperie existente, con un nuevo transformador.

El tendido será subterráneo y los cables se tenderán directamente sobre una capa de arena en el fondo de la zanja, a una profundidad de 1,2 m. En aquellos tramos en que sea preciso, los cables irán entubados.

## **Estaciones meteorológicas de medición**

En el Parque Eólico Ouroso se instalarán dos torres de medición de 105 m de altura, una de ellas de largo plazo (Ouroso\_14\_Temp, de evaluación de recurso) y otra permanente (Ouroso\_14\_Perm).

Esta última, será arriostrada modelo TV95 de 105 m, compuesta por 32 tramos triangulares de 3m de longitud, y arriostrada mediante 11 capas de vientos acerados, anclados a 9 soportes en el terreno con disposición en estrella de 120° y radios 30, 45, 60 m respecto a la base.

A continuación, se muestran las coordenadas de las estaciones meteorológicas:

Estación meteorológica	Coord-X	Coord- Y
Permanente	658.450	4.798.668
De largo plazo	658.678	4.799.049

**Tabla 2.-** Estaciones meteorológicas del Parque Eólico de Ouroso

La zanja, que unirá la torre de medición con el aerogenerador más cercano, se dispondrá junto al camino de acceso, para no tener mayor afección. Sus dimensiones serán las mínimas necesarias 0,30 x 0,80 m. En esta zanja se instalará el cable de tierra y la infraestructura de comunicaciones (fibra óptica).

### **Obra civil**

Para la instalación y mantenimiento del futuro Parque Eólico Ouroso es preciso realizar una Obra Civil que contempla los siguientes elementos:

- Viales de acceso tanto al parque como a los aerogeneradores:
  - Accesos externos
  - Caminos internos
- Plataformas para el montaje de los aerogeneradores.
- Cimentación de los aerogeneradores.
- Zanjas para red de media tensión.
- Subestación
- Obras auxiliares

#### a. Acceso al Parque Eólico Ouroso

El acceso al Parque Eólico de Ouroso, planteado en la comunidad autónoma de Asturias, se considera desde la carretera AS-11 en el tramo entre Vegadeo y Alto de la Garganta, y desde este último punto sigue por la AS-27 hasta el cruce con la carretera local dirección Santa Eulalia de Oscos.

Desde esta última partirán los viales que darán servicio al Parque Eólico de Ouroso.

---

La carretera AS-27 y parte de las carreteras públicas existentes utilizadas requerirán de actuaciones de mejora en las mismas, para adaptarla a las nuevas dimensiones de los transportes especiales de componentes principales de los nuevos aerogeneradores. Asimismo, una vez terminada la construcción del parque, se adoptarán medidas de reparación en aquellas zonas más afectadas por el paso de los camiones.

b. Caminos externos del parque

Los caminos externos al Parque tienen como función principal la de permitir el acceso hasta la planta, tanto durante el periodo de construcción como durante la fase de explotación; es por ello que no sólo se han tenido en cuenta las cargas que los transportes especiales que transportan los diferentes componentes de las máquinas puedan transmitir, sino también aspectos que tienen en cuenta la durabilidad de los caminos durante su periodo de explotación, tales como drenaje o elementos de control de erosión.

Se contempla la utilización del camino existente que da acceso desde la carretera AS-27 que cumple con los estándares y requerimientos establecidos para los transportes, tanto geométricos como estructurales.

La longitud de los caminos a acondicionar será de 4.085 m.

c. Caminos internos del parque

Los caminos internos del Parque tienen como función principal la de permitir el acceso hasta cada una de las posiciones definidas para los aerogeneradores, tanto durante el periodo de construcción como durante la fase de explotación; es por ello que no sólo se han tenido en cuenta las cargas que los transportes especiales que transportan los diferentes componentes de las máquinas puedan transmitir, sino también aspectos que tienen en cuenta la durabilidad de los caminos durante su periodo de explotación, tales como drenaje o elementos de control de erosión.

Se contempla la extensión de una capa de zahorra natural de 20 cm de espesor y una capa de rodadura de zahorra artificial de 15 cm, extendida y compactada en dos tongadas (20+15 cm), de 6,5 metros de anchura sobre la explanada obtenida del terreno natural existente, siempre y cuando estén presentes las cualidades óptimas para su utilización como tal.

---

Se han trazado con la intención de producir el menor impacto ambiental posible, haciendo coincidir los caminos con aquellas zonas actualmente utilizadas como zonas de paso, y donde esto no ha sido posible, tratando de realizar el recorrido más corto por las áreas de menor vegetación.

En aquellos tramos en los que no se puede emplear la traza de caminos existentes se disponen los nuevos viales en desmote abierto, evitando la apertura de trincheras, o donde fue posible, a media ladera, empleando los productos del desmote para compensar volúmenes.

Para minimizar el impacto ambiental se revegetarán los taludes, tanto en desmote como en terraplén, utilizando la tierra vegetal procedente de las tareas de desbroce y replantada con especies autóctonas.

d. Plataformas de montaje

Las plataformas de montaje son explanaciones adyacentes a los aerogeneradores, y permiten el estacionamiento de la grúa de montaje de la torre, que puede así realizar su tarea sin interrumpir el paso por el camino. En esta superficie se realiza también el acopio necesario de material de la torre, tales como la nacelle, rotor, etc.

Se plantea la construcción de una superficie de trabajo rectangular de 52x28 m, para cada aerogenerador. La plataforma se encontrará contigua a la cimentación y a su misma cota superior, y paralela al camino siempre que sea posible. Se construye todo a la misma cota para acceder fácilmente y de forma segura a la plataforma con la maquinaria necesaria para montar las torres.

Para el montaje de la torre de medición se prevé una plataforma de 18,5x12 m.

Se buscará realizar el menor impacto ambiental posible, compensando volúmenes de tierras excavadas y terraplenadas.

---

e. Plataformas auxiliares

Las plataformas auxiliares son explanaciones adyacentes a la pista y situadas en el lado opuesto a las plataformas de montaje que permiten principalmente el acopio de palas.

Se plantea la construcción de una superficie de trabajo rectangular de 78x18 m para cada aerogenerador. Dichos trabajos consistirán en desbroce, nivelación y compactación del área antes mencionada.

f. Zonas de giro

Las zonas de giro son superficies designadas para que los transportes especiales puedan plegar y dar la vuelta de manera segura. Para este parque eólico se contemplará si fuera necesario zonas de giro trapezoidales de dos tipos: 40 m de radio, con una longitud de 45 m desde su punto de partida con el vial y 6 m en su extremo, y 50 m de radio, con una longitud de 55 m desde su punto de partida con el vial y 5 m en su extremo.

g. Cimentaciones

Para cada una de las turbinas N149/5900 TS105 incluidas en el presente proyecto eólico se plantea una cimentación maciza circular de 22,20 metros de diámetro en el fondo de excavación y de 3,15 m de altura total. La torre se dispondrá sobre un pedestal de 6,00 m de diámetro y 0,50 metros de alto y conectado mediante una jaula de pernos como elemento de unión entre la torre de acero y la cimentación.

Durante su construcción, se afectará un área de 31,5 m de diámetro, centrado en la ubicación de cada uno de los aerogeneradores. Una vez terminada la construcción de la cimentación, y previo al montaje de los aerogeneradores, se enterrará la cimentación. De esta forma, la afección permanente de las cimentaciones será un pedestal de 6 m de diámetro centrado en la ubicación de cada una de las turbinas.

h. Zonas de faenas

Se habilita en el acceso al parque una zona de 7.184 m<sup>2</sup>, localizada en el municipio de Villanueva de Oscos. Es una zona abierta destinada a la recepción y acopio de los distintos materiales a utilizar durante la construcción del proyecto. También será utilizada para ubicar las oficinas temporales de gestión del proyecto y el punto limpio Gestión de Residuos.

---

Este espacio se acondicionará con una capa de rodadura para su utilización, una vez finalizada la ejecución de las obras esta superficie será recuperada.

i. Zanjas

Para el correcto funcionamiento y control de los aerogeneradores, debe construirse una red de interconexión del parque eólico. Esta red se compone de tres tipos de cables: los cables de la red eléctrica de media tensión para evacuación de la energía producida por cada aerogenerador, los cables de la red de comunicaciones para el control centralizado del parque y, por último, los cables de la red de tierras.

Dependiendo de las características de los circuitos habrá zanjas Tipo 1 (0,6m, 6.041m) y Tipo 2 (0,8m, 1.731m), y Tipo 3 (1,5m, 11.140m). La longitud total de zanjas proyectadas es de 18.913 m.

Las canalizaciones discurrirán, preferentemente, paralelas a la traza de los caminos. Se proyectan a una profundidad mínima de 1,20 m y ancho variable en función del número de circuitos. El ancho de zanjas se ha determinado de acuerdo a los coeficientes correspondientes a la profundidad de los cables, temperatura de operación de los conductores, resistividad térmica del terreno y número de circuitos por zanja.

Todas las transiciones (cambio brusco de curvatura, por ejemplo) que así lo requieran, se realizarán con arquetas.

El material excavado se almacena provisionalmente en los laterales de la zanja. Se prepara la cama de arena, se instalan los cables de media tensión a 1,10 m de profundidad, con sus capas y aislantes y posteriormente se rellena con el material de excavación.

Las zanjas estarán señaladas en el terreno una vez que estén concluidas con unos hitos de hormigón pintados a modo de identificación de la zanja, y quedando bien visible.

#### **4.5   NORMATIVAS MUNICIPALES**

Se describen a continuación las determinaciones de los correspondientes planeamientos de los municipios afectados, en relación con el uso que se pretende:

---

### **- Taramundi**

Cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente en fecha 10-7-1996, BOPA texto refundido 12-9-1998.

El ámbito del Plan Especial en este municipio discurre por Suelo No Urbanizable con las calificaciones siguientes:

- SNU de INTERÉS Forestal, I<sub>2</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Directriz 9.7.II, EP<sub>2</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Singularidades y Yacimientos, EP<sub>3S</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Paisajes, EP<sub>3P</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Cauces, EP<sub>3C</sub>

Si bien existen diversos Parques Eólicos solicitados y en tramitación en el concejo, las vigentes Normas Subsidiarias no describen el uso de Infraestructuras Eólicas. Por tanto se debe considerar como un Uso No Contemplado, que será autorizado en el ámbito considerado, una vez aprobado el presente Plan Especial.

### **- Villanueva de Oscos**

Cuenta con Plan General de Ordenación aprobado definitivamente, en fecha 20-4-2004, BOPA texto refundido 3-12-2005. El ámbito del Plan Especial en este municipio discurre por Suelo No Urbanizable con las calificaciones siguientes:

- SNU de INTERÉS Agrario, I<sub>1</sub>
- SNU de INTERÉS Forestal, I<sub>2</sub>
- SNU de INTERÉS Equipamiento y servicios, I<sub>4</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Bosque Protegido, EP<sub>1</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Ecosistemas, EP<sub>3</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Singularidades y Yacimientos, EP<sub>3S</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Paisajes, EP<sub>3P</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Cauces, EP<sub>3C</sub>
- SNU DE INFRAESTRUCTURAS EÓLICAS (Parques Eólicos instalados)

---

En las vigentes Normas Subsidiarias, en el Capítulo 2 Gestión del Suelo No Urbanizable, del Título VIII, Régimen Jurídico-Urbanístico de Uso del Suelo y La Edificación, en el artículo 8.2.4. Usos Autorizables, se incluye en el apartado e) “la producción de energía eólica, siguiendo la tramitación del Decreto 13/99 de 11 de Marzo”.

Igualmente, en el Capítulo 7, Producción de Energía Eólica, del Título IX, Condiciones Generales del Uso del Suelo y la Edificación, en el artículo 9.7.1, establece ésta como uso autorizable en las distintas categorías de suelo No Urbanizable, conforme al Decreto 13/99 de 11 de Marzo, sustituido por el Decreto 42/2008 de 15 de mayo, “Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el Aprovechamiento de la Energía Eólica”,

#### **- Illano**

Cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente, en fecha 29-11-2002, BOPA19-12-2002

Modificación planeamiento sobre usos del Parque Eólico, aprobación definitiva en fecha 22-10-08, BOPA texto refundido 19-01-2009

El ámbito del Plan Especial en este municipio discurre por Suelo No Urbanizable con las calificaciones siguientes:

- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN PAISAJÍSTICO, EP<sub>p</sub>
- SNU INFRAESTRUCTURAS EÓLICAS, IE

Las vigentes Normas Subsidiarias del concejo de Illano recogen el uso de las instalaciones Eólicas en su artículo 64 Clasificación de las Industrias, apartado 3, donde señala:

*“Salvo indicación expresa en estas Normas en sentido contrario, ninguna industria tendrá la consideración de Uso Permitido, debiendo ajustarse su implantación a los procedimientos de tramitación previstos ante la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias para los Usos Autorizables o a las condiciones de planeamiento urbanístico de los Usos Incompatibles. Sin embargo, y en particular, se*

---

***permitirá la construcción de instalaciones para el empleo de la fuerza del viento en la producción de energía –comúnmente denominados Parques Eólicos- en terrenos de Suelo No Urbanizable, siempre que se cumplan todas las prescripciones normativas sectoriales de obligado cumplimiento, y en especial la correspondiente evaluación de impacto, además de las expresamente señaladas en las presentes Normas Subsidiarias para los tipos de Uso Industrial”***

Además, establece la calificación que debe de tener el suelo de su ubicación en el art. 29, División del Suelo No Urbanizable:

***c) Suelo No Urbanizable de infraestructuras:***

*Constituido por terrenos afectados por la localización de infraestructuras básicas o de transporte; red de carreteras, red eléctrica de alta tensión y la generada por los parques eólicos. Cualquier actividad, instalación o uso situado en las proximidades de las mismas deberá estar sujeto a lo establecido en los reglamentos que les afectan.*

#### **4.6 NORMATIVA SECTORIAL**

El Decreto 42/2008 de 15 de mayo “*Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el Aprovechamiento de la Energía Eólica*”, en su Capítulo 3 que regula el *Tratamiento Urbanístico de la Actividad*”, señala en su Directriz N° 28 que la instalación debe considerarse como un uso incompatible, que exigirá un nuevo ordenamiento urbanístico que se llevará a cabo a través de un Plan Especial que delimitará el área sobre la que el Parque Eólico imponga servidumbres de uso y procederá a definir el régimen de usos de que debe dotarse a estas bolsas de suelo.

La aprobación del Plan Especial implicará la ordenación del ámbito delimitado como **SUELO NO URBANIZABLE DE INFRAESTRUCTURA EÓLICA**, admitiendo en el mismo el uso de parque eólico.

Respecto del Patrimonio Cultural en el entorno del ámbito del Plan Especial, la Normativa del mismo compatibiliza tanto las determinaciones de la normativa vigente como los ámbitos de protección arqueológica establecidos desde la Consejería de Cultura.

---

La Línea Subterránea de este parque, que atraviesa los ámbitos de los parques eólicos en servicio de Grallas y de La Bobia-San Isidro, resulta compatible con las normativas de sus respectivos Planes Especiales, en cuanto a que éstas admiten en sus correspondientes ámbitos toda instalación derivada del aprovechamiento de la energía eólica.

#### **4.7 USOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN ESPECIAL**

Dentro del ámbito del Plan Especial, con carácter general, se definen los siguientes usos:

##### **Usos Permitidos**

- Instalaciones eólicas: Aerogeneradores, viales, líneas eléctricas de interconexión, línea eléctrica de evacuación y demás instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Parque Eólico, en los términos previstos en las autorizaciones y proyectos tramitados al efecto.
- Actividades agrarias y forestales: Serán permisibles los aprovechamientos ganaderos y agrarios tradicionales en régimen extensivo. Cualquier tipo de repoblación forestal que no vaya más allá de la restauración del terreno mediante siembras o plantaciones de matas de pequeño porte. Con carácter general se considerará de aplicación el régimen de usos definidos en la Directriz 29 y siguientes, de las Directrices Sectoriales de Ordenación del territorio para el aprovechamiento de la energía eólica.
- Los específicos de protección, conservación y mejora de las condiciones ecológicas protegidas.
- La construcción y conservación de cierres de empalizada o alambre para uso ganadero.
- La construcción y conservación de fuentes y abrevaderos de uso ganadero, así como la instalación de conducciones de agua para la alimentación de los mismos
- Las intervenciones sobre los yacimientos arqueológicos, definidos mediante un seguimiento de las obras por arqueólogos y que estén dentro de los límites definidos por las normas como elementos singulares, singularidades, yacimientos, a cualquier otro que contemple la ley del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias o las normas vigentes de ordenación urbanísticas del concejo.

---

### **Usos Autorizables**

- Actividades al servicio de obras públicas cuando tengan un carácter temporal.
- Equipamientos y servicios: Instalaciones destinadas a la divulgación vigente o técnica de las posibilidades y características de la energía eólica, en los términos y circunstancias previstas en estas Normas.
- Los trabajos de restauración del medio natural que se basen exclusivamente en el empleo de especies herbáceas, de matorral o arbustivas.
- Igualmente serán Autorizables las instalaciones relacionadas con la prevención, vigilancia y extinción de incendios.

### **Usos Prohibidos**

El resto de los usos, es decir, los no contemplados en el presente artículo, así como los expresamente referidos en el articulado de esta Normativa, tendrán la consideración de prohibidos. Sin perjuicio de lo expuesto y a mayores, conforme a lo previsto en las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica, tienen la consideración de usos prohibidos:

- Las explotaciones agrarias intensivas de cualquier tipo.
- Las repoblaciones forestales de cualquier tipo, productivas o de restauración del medio rural, que empleen especies de porte arbóreo.
- Las quemas de cualquier tipo.
- Los usos residenciales e industriales no incluidos dentro de la categoría de instalaciones eólicas.
- Las actividades cinegéticas.
- Todas las modalidades de vuelo deportivo

### **Usos Complementarios:**

Serán de aplicación complementariamente las determinaciones incluidas en los planeamientos de los municipios afectados, para cada una de las calificaciones del suelo no urbanizable actuales, en las que se encuentra incluido el ámbito del Plan Espacial siempre y cuando no perjudique el uso de la instalación eólica.

Para el uso de Infraestructura Eólica se admiten los siguientes elementos constructivos:

- Aerogeneradores: dedicados a la captación y conversión de energía eólica, según número y ubicación precisa señalada gráficamente, con las coordenadas UTM (ETRS 1989-Zona 29N) del eje del fuste de cada aerogenerador que se indican en la siguiente tabla.

Cod. Aerogenerador	Coord-X	Coord- Y
OU-1	659735	4802445
OU-3	660197	4802340
OU-4	660372	4802099
OU-5	660446	4801810
OU-7	660177	4801084
OU-11	658873	4800149
OU-13	659127	4799706
OU-14	658678	4799049

**Tabla 3.-** Coordenadas UTM aerogeneradores del Parque Eólico Ouroso

Asimismo, se admiten las infraestructuras que conllevan, según el diseño y condiciones establecidas en el Plan Especial, hasta su conexión con las distintas infraestructuras existentes.

- Torres de medición, meteorológica: en la ubicación señalada y las coordenadas UTM (ETRS 1989-Zona 29N).

Estación meteorológica	Coord-X	Coord- Y
Permanente	658.450	4.798.668
De largo plazo	658.678	4.799.049

**Tabla 4.-** Coordenadas UTM torres de medición meteorológica del Parque Eólico Ouroso

---

## 4.8 ALTERNATIVAS DEL PLAN ESPECIAL

El objetivo del Plan Especial es posibilitar el uso de parque eólico en el ámbito de actuación. De esta forma, las alternativas del Plan Especial están supeditadas a las diversas alternativas planteadas para el Parque Eólico Ouroso.

Se resumen a continuación las diferentes alternativas que se han tenido en cuenta en el diseño y planificación del Parque Eólico Ouroso, comparándose sus características técnicas y ambientales.

### 4.8.1 Alternativa 0

La alternativa 0 consiste en la no realización del Plan Especial, ni por tanto del futuro Parque Eólico, lo que implicaría que no se generaría ningún impacto ambiental ya sea negativo o positivo derivado de la ejecución del mismo.

La construcción y explotación de un parque eólico lleva asociada una serie de impactos sobre el medio tanto de carácter positivo como negativo que deben ser analizados para establecer la incidencia global neta del parque en el entorno.

En el caso concreto del Parque Eólico Ouroso, los principales impactos negativos se producirían inicialmente sobre el paisaje y la fauna (básicamente avifauna y quiropterofauna).

La ubicación escogida para el Parque no afecta directamente a ninguno de los espacios incluidos en la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos del Principado de Asturias, ni a los que forman parte de la red ecológica europea Natura 2000 en el Principado de Asturias. La actuación proyectada se pretende desarrollar en una Zona de Alta Capacidad de Acogida, según la zonificación eólica definida en el referido Decreto 42/2008. Según el mismo Decreto, la aptitud del territorio en la que se ubican los aerogeneradores se califica en su mayor parte como “Zonas preferentes por bajo impacto y buen acceso”, si bien también, alguno de los aerogeneradores se ubica en “Zonas de bajo impacto y mal acceso”. En todo caso, el Parque eólico Ouroso no se localiza en ninguno de los ámbitos territoriales definidos en el Decreto 42/2008 como “Zonas de Exclusión”.

---

En cuanto a los impactos positivos, éstos serían de tipo socioeconómico (incremento de la actividad económica y generación de empleo), a lo que se añadiría la reducción del consumo de energías no renovables en la generación de energía con la consiguiente eliminación de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera como dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) o partículas sólidas, y de sus efectos asociados sobre la salud, y el calentamiento global, entre otros.

A tenor de lo expuesto, debe tenerse en cuenta por un lado la necesidad actual de desarrollar proyectos que generen energía a través de fuentes renovables establecida en la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y recogida en el Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 2011.

Asimismo, el marco de la política energética y climática en España, determinado por la Unión Europea (UE), vez responde a su vez a los requerimientos del Acuerdo de París alcanzado en 2015 para dar una respuesta internacional y coordinada al reto de la crisis climática. En este contexto, la Comisión Europea presentó en 2016 el denominado “paquete de invierno” (“Energía limpia para todos los europeos”, COM (2016) 860 final) que se ha desarrollado a través de diversos reglamentos y directivas. En ellos se incluyen revisiones y propuestas legislativas sobre eficiencia energética, energías renovables, diseño de mercado eléctrico, seguridad de suministro y reglas de gobernanza para la Unión de la Energía. El objetivo de estas iniciativas es facilitar y actualizar el cumplimiento de los principales objetivos vinculantes para la UE en 2030 y que se recogen a continuación:

- 40% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.
- 32% de renovables sobre el consumo total de energía final bruta.
- 32,5% de mejora de la eficiencia energética.
- 15% interconexión eléctrica de los Estados miembros.

A ello hay que añadir que la Comisión Europea actualizó el 28 de noviembre de 2018 su visión estratégica a largo plazo (“Un planeta limpio para todos” COM (2018) 773 final), a fin de que la Unión Europea alcance una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra en 2050. Al objeto de conseguir estos objetivos de forma coordinada

---

entre todos los Estados miembros de la UE el “paquete de invierno” recoge un Reglamento de Gobernanza que establece el procedimiento de planificación para cumplir los objetivos y metas, garantizando la coherencia, comparabilidad y transparencia de la información presentada a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y al Acuerdo de París. En concreto, la UE demanda a cada Estado miembro la elaboración de un Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC). El PNIEC de España fue aprobado por el Consejo de Ministros por medio de una resolución con fecha de 25 de marzo de 2021.

Asimismo, la calificación de la zona en la que se pretende ubicar el Parque eólico de Ouroso se corresponde con una Zona de Alta Capacidad de Acogida, según el Decreto 42/2008, de 15 de mayo, por el que se aprueban definitivamente las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica.

Por todo ello, se considera que esta fase el Parque Eólico Ouroso es ambientalmente viable.

Se descarta inicialmente de esta forma la alternativa 0, o no ejecución del proyecto.

No obstante, en todo caso, el desarrollo del Parque, y por tanto del Plan Especial, quedará supeditado a las características ambientales particulares de la zona y a su interacción con las mismas que se determinarán en el trámite de evaluación ambiental.

#### **4.8.2 Alternativas de emplazamiento del Parque**

Una vez establecida la viabilidad inicial del Parque se plantean las posibles ubicaciones para el mismo.

Los terrenos donde se plantea la ubicación del parque eólico se localizan en los términos municipales de Villanueva de Oscos y Taramundi, en la Comunidad Autónoma de Asturias, y comprenden principalmente los altos que forman la Sierra de Ouroso denominados Pico Ouroso, Ourteiro Zarrada, O Campo de Pereirón. El emplazamiento seleccionado presenta una topografía adecuada para la instalación de un parque eólico por su exposición y orientación a los vientos predominantes, y aprovecha fenómenos de aceleración local del flujo de vientos. En las proximidades existen varios parques eólicos

---

actualmente en explotación de la propia empresa (P. E. Bobia-San Isidro, P.E. Grallas y P.E. Investigación Villanueva).

Por otro lado, como ya se ha indicado, la totalidad del área ocupada por el Parque Eólico está dentro de la **ZONA DE ALTA CAPACIDAD DE ACOGIDA**, cuya aptitud del territorio se califica en su mayor parte como “**Zonas preferentes por bajo impacto y buen acceso**”, si bien también, alguno de los aerogeneradores se ubica en “Zonas de bajo impacto y mal acceso” conforme a lo establecido en la Directriz 3ª- Zonificación del Decreto 42/2008, de 15 de mayo, por el que se aprueban definitivamente las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica y en el Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias.

De esta forma, **TERRANOVA** procedió a la selección inicial de la Sierra de Ouroso (Pico Ouroso, Ourteiro Zarrada, O Campo de Pereirón) para la instalación de un parque eólico al contar con un elevado potencial eólico y unas condiciones orográficas favorables, y no estar incluida dentro de las zonas de exclusión establecidas en el referido Decreto 42/2008. A estas circunstancias se une el hecho de que no es necesaria la construcción de nuevas infraestructuras asociadas, como subestación eléctrica y línea de evacuación, al existir actualmente las mismas prestando servicio a los Parques Eólicos de la Bobia-San Isidro (49,3 MW), al de Grallas (28 MW) y al de Investigación Villanueva (6 MW). Además, la zona en que se ubicará el Parque Eólico se encuentra actualmente desocupada y no serán precisos trabajos previos de derribo, desinstalación o movimiento de equipos o instalaciones.

Cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en el artículo 9 del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias, el día 04 de junio de 2008 **TERRANOVA** procedió a solicitar ante la Consejería de Industria y Empleo autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico denominado Ouroso, con una potencia total de 45,00 MW formado por 15 aerogeneradores de 3,00 MW, a situar en Ouroso-Taramundi y Villanueva de Oscos, correspondiéndole el expediente PE-72.

El trámite de selección de solicitudes se culmina con la publicación en el BOPA nº 67, de 22-III-2010 de la *Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Consejería de Industria y*

Empleo, por la que se resuelve el trámite de selección de solicitudes en competencia para la instalación de parques eólicos en un emplazamiento concreto. Expte. EE-10 (PE-72, PE-109, PE-152, PE-154), que recoge:

*Primero.—Seleccionar para el emplazamiento eólico EE-10 la solicitud de Terranova Energy Corp, S.A.U., con CIF A60166832, para la instalación del parque eólico denominado Ouroso, a ubicar en Ouroso-Taramundi y Villanueva de Oscos, formado por 15 aerogeneradores de 3.000 kW, con centro de transformación de 3.500 kVA de potencia y relación de transformación de 1/30 kV en cada uno. Tres líneas subterráneas de alta tensión a 30 kV de interconexión con el edificio de control del parque, en La Garganta. Dos líneas subterráneas, de 10.536 m de longitud aproximada, en alta tensión a 30 kV de interconexión entre el edificio de control y la subestación existente en La Vaga, Illano, que se ampliará con una posición adicional GIS de 132 kV para un nuevo transformador 12/30/132 kV de 50 MVAa compartir, en la parte de 132 kV, con el PE-81 Investigación Villanueva, así como con los equipos de maniobra, protección y medida asociados, con las siguientes coordenadas geográficas de los aerogeneradores, UTM HUSO 29:*

Aerogenerador	X	Y	Aerogenerador	X	Y
1	659.266	4.802.510	9	659.749	4.800.800
2	659.868	4.802.658	10	659.922	4.800.593
3	660.140	4.802.609	11	660.096	4.800.387
4	660.397	4.802.473	12	659.050	4.800.301
5	660.529	4.802.243	13	659.250	4.800.130
6	660.578	4.801.978	14	659.339	4.799.875
7	660.509	4.801.635	15	658.959	4.799.530
8	660.336	4.801.334			

*A los únicos efectos de lo señalado en el artículo 5.3 del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias, los aerogeneradores señalados dispondrán de la misma distancia de protección que los aerogeneradores ya autorizados, respecto a cualquier nueva solicitud que pudiera presentarse.*

*La propuesta de evacuación de la energía eléctrica será estudiada por el gestor de la red de distribución de la zona, dentro del marco del Convenio para la evacuación de la energía eólica del Principado de Asturias y por esta causa podrá sufrir variaciones respecto de la solución inicialmente planteada por el solicitante.*

A la vista de lo expuesto, se entiende que queda justificada la selección del emplazamiento elegido para la ubicación del Parque eólico Ourosó y la imposibilidad de considerar en el presente documento otras alternativas de ubicación al margen de la actualmente autorizada por la Administración competente.

#### **4.8.3 Alternativas de ubicación de los aerogeneradores**

Una vez seleccionado el emplazamiento, se procede a establecer la ubicación de los aerogeneradores a partir de las mediciones realizadas y considerando la curva de potencia del aerogenerador seleccionado.

De esta forma, además de la alternativa de 31 aerogeneradores recogida en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Parque Eólico Ourosó (PE-72) de febrero de 2011 ya descartada en el mismo y sobre la que se informó desfavorablemente por la Consejería de Medio Ambiente en Valoración de la Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 10 de septiembre de 2001 y que cuenta con Resolución de 16 de enero de 2003 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se deniega la instalación de parque eólico, se proponen las siguientes alternativas para la ubicación de los aerogeneradores del Parque proyectado (coordenadas UTM ETRS89).

ALTERNATIVA 1-15					
Nº WTG	X	Y	Nº WTG	X	Y
1	659743	4802445	9	659798	4800381
2	660015	4802397	10	659971	4800174
3	660263	4802319	11	658872	4800149
4	660373	4802095	12	659073	4799979
5	660447	4801852	13	659205	4799647
6	660416	4801486	14	658834	4799317
7	660211	4801121	15	659102	4802291
8	659624	4800587			

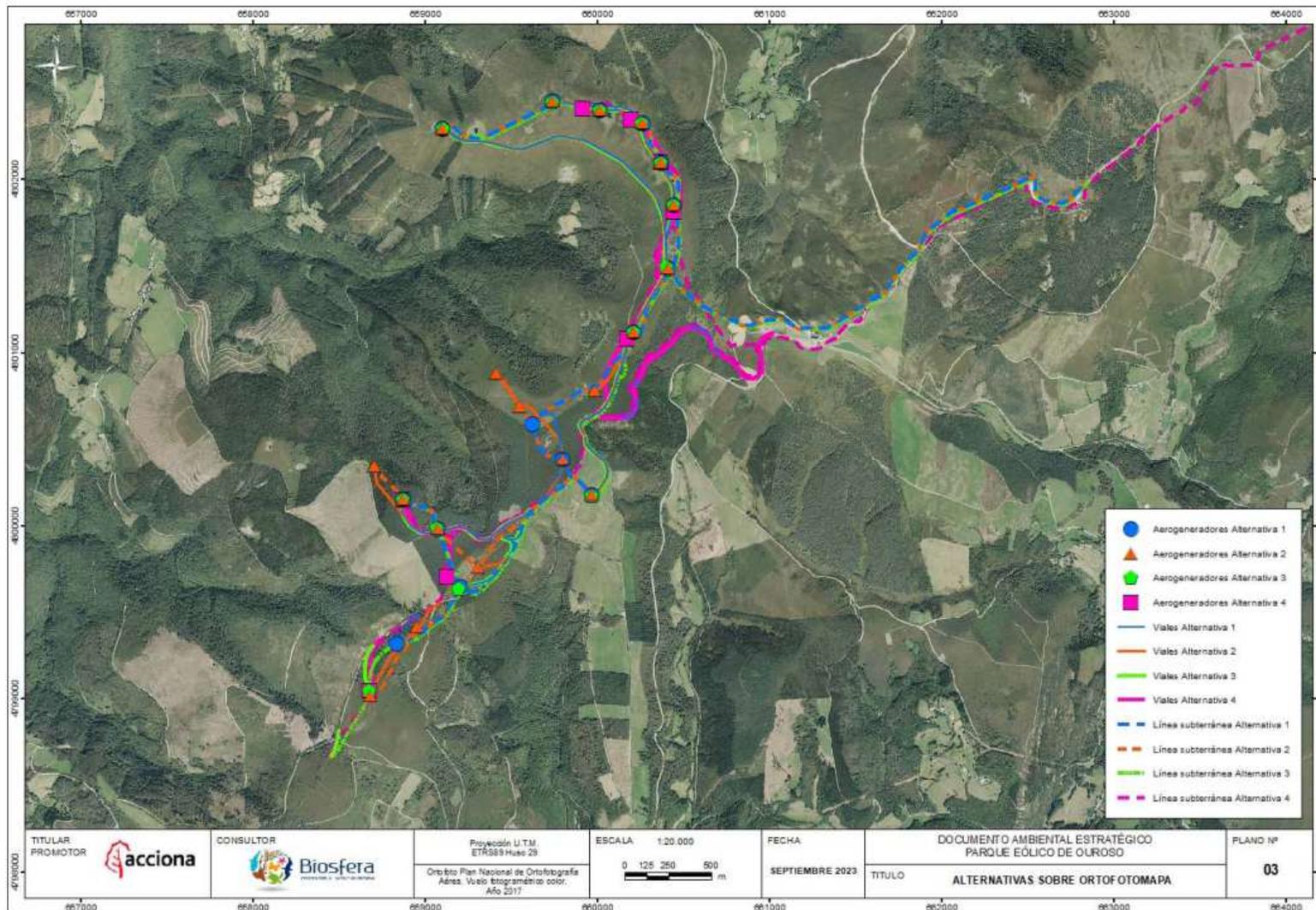
ALTERNATIVA 2-19					
Nº WTG	X	Y	Nº WTG	X	Y
1	659743	4802445	11	658872	4800149
2	660015	4802397	12	659073	4799979
3	660263	4802319	13	659308	4799761
4	660373	4802095	14	658684	4799017
5	660447	4801852	15	659102	4802291
6	660416	4801486	16	659986	4800778
7	660211	4801121	17	659415	4800883
8	659552	4800688	18	658955	4799414
9	659798	4800381	19	658706	4800340
10	659971	4800174			

ALTERNATIVA 3-13					
Nº WTG	X	Y	Nº WTG	X	Y
1	659743	4802445	8	659971	4800174
2	660015	4802397	9	658872	4800149
3	660263	4802319	10	659067	4799983
4	660373	4802095	11	659199	4799638
5	660447	4801852	12	658677	4799048
6	660405	4801493	13	659102	4802291
7	660211	4801121			

ALTERNATIVA 4-8					
Nº WTG	X	Y	Nº WTG	X	Y
1	659735	4802445	5	660177	4801084
2	660197	4802340	6	658873	4800149
3	660372	4802099	7	659127	4799706
4	660446	4801810	8	658678	4799049

**Tabla 5.-** Alternativas del Parque Eólico Ourosó: ubicación aerogeneradores

La ubicación de los aerogeneradores de las alternativas propuestas se recoge en la siguiente figura.



**Plano 4.-** Alternativas del Parque Eólico Ouroso: ubicación aerogeneradores

---

## 5 DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL

La conveniencia de la redacción del Plan Especial viene determinada por la consideración del uso eólico en las normativas de los concejos afectados, como un uso Incompatible (o No Contemplado), dentro de las actividades a considerar en las calificaciones del suelo No Urbanizable en las que se ubica la instalación proyectada. Igualmente la Directriz nº 26 del Decreto 42/2008 de las “Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el Aprovechamiento de la Energía Eólica” considera como Uso Incompatible la instalación de parques eólicos.

La oportunidad de la elaboración del Plan Especial ha de entenderse en relación al apartado “d” del punto 2 del artículo 191 del ROTU en cuanto al establecimiento y desarrollo de la implantación en el suelo No Urbanizable de actividades y dotaciones de interés público o social, así como de la directriz 28 del mencionado Decreto, en cuanto a que la instalación de un parque eólico en el Suelo No Urbanizable, supone un nuevo ordenamiento urbanístico del área, cuya concreción y delimitación ha de realizarse a través de un plan especial

De esta forma, el desarrollo y tramitación del Plan Especial se ajustará a las determinaciones del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en el Principado de Asturias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TROTU) y del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU), así como del Decreto 42/2008 de las “Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el Aprovechamiento de la Energía Eólica.

En cuanto al trámite ambiental, se ajusta a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en concreto a lo señalado en su artículo 6.1 (evaluación ambiental estratégica ordinaria) y a la Sección 2ª del Título II- Capítulo I, artículos del 29 al 32. Los pasos y documentos de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada se resumen a continuación:



**Figura 1.-** Tramitación ambiental del Plan Especial

## 6 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL

### 6.1 FISIOGRAFÍA Y GEOMORFOLOGÍA

El ámbito de desarrollo del Plan Especial se encuentra localizado en la zona central del margen más occidental de la región asturiana, incluido desde el punto de vista geomorfológico en la Región Pluvial Occidental (según Marquinez y Farias, 1993). Se trata de una superficie caracterizada por la existencia de una penillanura degradada disectada por la actual red fluvial. Este hecho, condiciona la presencia de niveles de cumbres con una topografía suave separados por valles muy encajados.



**Figura 2.-** Unidades geomormofógicas

En el caso concreto del Parque Eólico Ouroso y su Plan Especial, su ubicación se llevará a cabo sobre la parte más septentrional de la Sierra del Ouroso, manteniendo los requisitos definidos de forma genérica anteriormente. Dicha sierra ocupa una estrecha franja orientada de Sur a Norte, con alturas intermedias que oscilan entre los 900 y los 1.032 m.s.n.m, perdiendo altitud paulatinamente hacia la costa hasta alcanzar la rasa

---

costera, que se extiende igualmente escalonada, desde alturas algo inferiores a los 300 m, también atravesada por los tramos inferiores de los ríos mayores y sobre la que se han enraizado numerosos ríos costeros, algunos formando parte de estuarios de cierta magnitud.

Presenta una morfología muy suave en cotas más elevadas contrastando con las pronunciadas vertientes de agua, que dan origen a multitud de arroyos y riegas y, que forman parte de las cuencas hidrográficas del Navia, Porcía y del Eo, debido a la disposición espacial de esta parte de la sierra, con un margen Norte con una orientación E-O que drena sobre los ríos Porcía y Eo y, un margen Sur, más alargado NE-SO.

Esta configuración del relieve, en forma de sierras planas como niveles culminantes, con profundos y pendientes valles fluviales con perfil en forma de uve, da lugar a la generación de procesos de ladera con la consecución de deslizamientos rotacionales epidérmicos, los cuales contribuyen al cerramiento de pistas y a la pérdida de suelo en las zonas de mayor pendiente.

En cuanto a los hitos geográficos de la zona de estudio, el punto geográfico más elevado está representado por el Pico Ouroso, con 1.032 m. El resto de cimeras presentan una altitud similar hasta culminar en el extremo Sur con el Alto de Gestoso, de 979 m.

## **6.2 GEOLOGÍA**

### **6.2.1. Marco geológico**

La zona de estudio se encuentra situada en la parte media más occidental de Asturias, cercana al límite con la provincia de Lugo. Su contexto geológico general viene definido por su pertenencia a la Zona Astur-Occidental Leonesa (ZAOL), una de las grandes zonas geológicas en las que se dividió el Macizo Ibérico, inicialmente por Lotze (1945) y posteriormente por Julivert (1972).

La ZAOL constituye, dentro de la rama Norte del Macizo Ibérico, una región de transición entre las zonas externas de la Cordillera (Zona Cantábrica), en las que no se han desarrollado ni esquistosidad, ni metamorfismo, ni magmatismo apreciable y, las

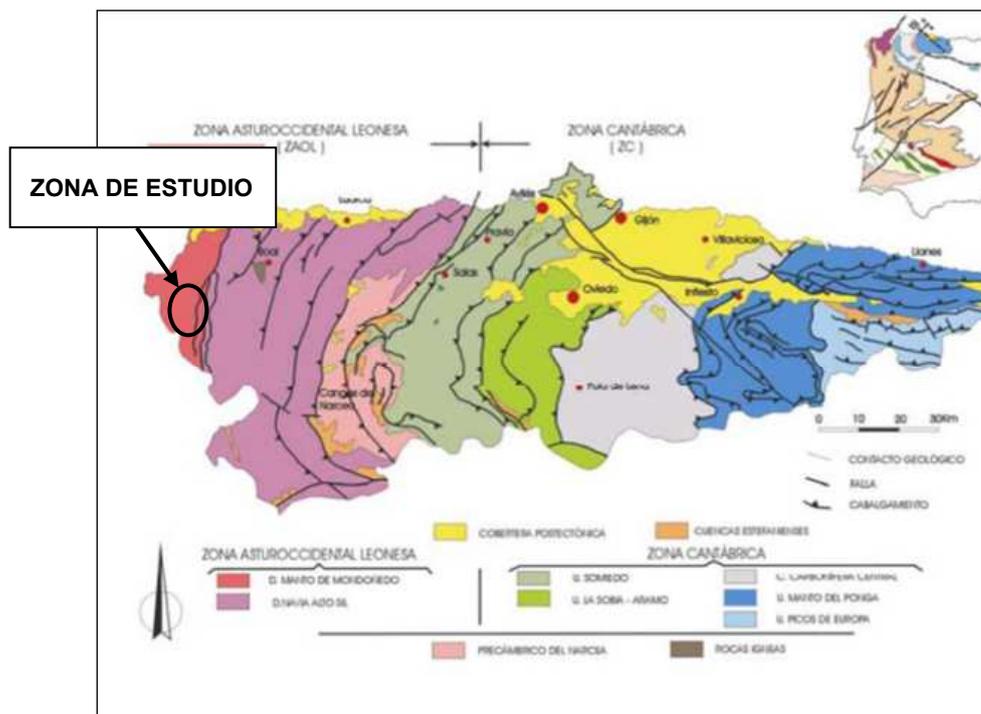
zonas internas (Galicia media y occidental), en la que los procesos de deformación, metamorfismo y magmatismo han sido muy importantes.

Esta región presenta una estratigrafía caracterizada por poseer un gran espesor de los materiales pertenecientes al Paleozoico Inferior (Cámbrico y Ordovícico, principalmente), cuya naturaleza es esencialmente siliciclástica. Desde el punto de vista estructural es notable la existencia de abundantes pliegues, que llegan a ser acostados y de gran amplitud más al Oeste de la zona de estudio. En cuanto al metamorfismo, presenta un carácter generalizado, aunque con un grado de desarrollo bajo en esta área.

Esta Zona se encuentra dividida en tres grandes dominios, que de Oeste a Este son:

- Dominio del Caurel-Truchas.
- Dominio del Manto de Mondoñedo.
- Dominio del Navia Alto Sil.

De acuerdo a esta división, la zona de estudio se engloba por completo en el Dominio del Manto de Mondoñedo.



**Figura 3.-** Zonación geológica de Asturias. (Tomado de Aramburu y Bastida, 1995).

---

La Unidad del Manto de Mondoñedo está constituida por el apilamiento de grandes pliegues acostados con una vergencia general hacia el Este, que se encuentran cortados por cabalgamientos y replegados por ondulaciones suaves. Este tipo de relaciones geométricas entre las diferentes estructuras de la zona se repite a escalas menores, hasta la microscópica, indicando una evolución de la estructura en la que pueden distinguirse tres episodios o fases principales de deformación (Marcos, 1973). Esto se traduce, además de en una compleja estructura, en la presencia de esquistosidad y metamorfismo.

### **6.2.2. Marco estratigráfico local**

A nivel local, todo el perímetro de afección del Plan Especial del Parque Eólico de Ouroso se ubica sobre una única formación rocosa constituida por materiales siliciclásticos alternantes, de diversa naturaleza, denominada Serie de los Cabos y sobre los depósitos cuaternarios derivados de la acción de distintos procesos genéticos sobre esta unidad. A continuación se describe detalladamente la secuencia litoestratigráfica.

#### **1. PALEOZOICO**

La Serie de los Cabos está constituida por una serie detrítica de varios miles de metros de espesor cuya edad va desde el Cámbrico inferior, representado por las Calizas de Vegadeo (localizadas en el núcleo de un sinclinal situado al Oeste de la zona de estudio), hasta el Ordovícico inferior, bien destacado por un potente nivel de pizarras negras (Pizarras de Luarca). Actualmente han sido incluidas en esta potente sucesión litológica las pizarras de la formación Agüeria.

La localización de la zona de estudio dentro del Domino del Manto de Mondoñedo (incluido en la ZAOL), confiere un carácter más pelítico a los materiales observados en dicha zona respecto a los que se encuentran en el Domino del Navia y Alto Sil y, que de forma general se tratan de alternancias de limolitas, areniscas y margas.

Desde el punto de vista sedimentológico, esta formación se caracteriza por la presencia de depósitos marinos poco profundos, acumulados en ambientes de llanuras mareales y plataformas marinas abiertas. En todo caso, los aportes de sedimentos que

---

nutrieron estos ambientes paleogeográficos provenían de zonas más elevadas, anteriores a la creación del Orógeno Hercínico, es decir, del Este.

## 2. RECUBRIMIENTO CUATERNARIO

Los materiales de edad cuaternaria depositados en la zona de estudio y áreas limítrofes están constituidos principalmente por depósitos de ladera asociados a movimientos gravitacionales (deslizamientos rotacionales):

1) Reptación o creep. Se trata de un transporte lento de material por la ladera gracias a la acción gravitatoria y deducible de forma indirecta, se produce un desplazamiento y redistribución de la fracción fina del suelo (limos y arcillas) bajo la acción de su propio peso. El agente desencadenador del movimiento inicial pueden ser los cambios de volumen en la fracción arcillosa por acción del agua o incluso el hielo (similar a un pipkrake) que se ven favorecidos por una morfología de la ladera ligeramente cóncava, donde se dan condiciones húmedas, al menos estacionalmente. En la zona de estudio apenas se distinguen estos fenómenos debido, por un lado, a la suave topografía de las zonas altas y, por otro a la potente cobertura vegetal observada en las las zonas de mayor pendiente.

2) Deslizamientos. Se trata de movimientos de ladera a escala macroscópica que implican un desplazamiento del material ladera abajo como consecuencia de la superación del ángulo de estabilidad para ese material en las condiciones dadas. Están generalmente ligados a afloramientos de agua subterránea, con una zona de cabecera de pendiente pronunciada y ocasionalmente, un valle fluvial que desestabiliza la base, provocando el movimiento de toda la masa de suelo, deformando sólo la parte frontal y provocando fenómenos de reptación (creep) en el talud, junto con la formación de un nicho y unas grietas de tracción, que seguirán abiertas mientras éste se mantenga activo.

Los fenómenos de ladera no son importantes en la zona de estudio ya que no hay suelos de espesores considerables. Son poco frecuentes.

3) Coluviones. Son depósitos derivados de los procesos de meteorización del substrato rocoso y posterior transporte y acumulación, debido a la dinámica

---

gravitacional. Son poco abundantes en la zona estudiada, con espesores que oscilan entre 1 y 5 m. Se trata de depósitos formados por cantos angulosos y heterométricos de composición variable, dependiendo de la naturaleza de la roca madre, así, pueden estar constituidos por cantos de cuarcitas, areniscas y/o pizarras, en matriz arcillo-arenosa. Se han localizado de forma puntual, algunos de estos depósitos asociados a pequeños movimientos en alguna de las laderas del Pico Ouroso. Ejemplos de estos depósitos son observables en las siguientes fotografías.

El caso más extremo es la presencia dispersa, en zonas de gran pendiente, de grandes canchales.

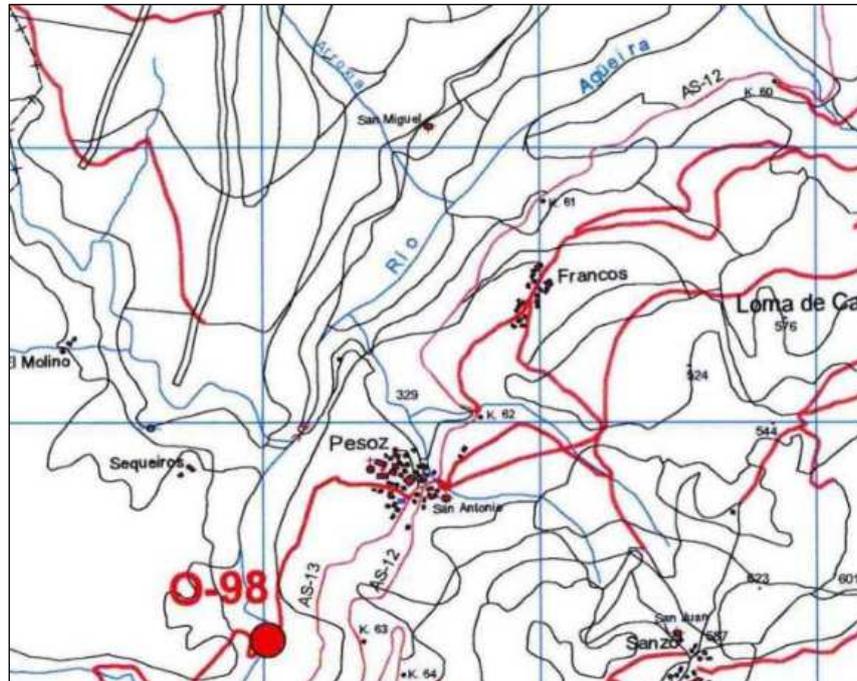
4) Eluviones. Resultan de la alteración "in situ" del substrato rocoso y por tanto su composición variará en función de la naturaleza del mismo.

Los que se desarrollan sobre los paquetes de areniscas de la Serie de los Cabos son de naturaleza limosa, limo-arcillosa o limo-arenosa, presentan como relictos cantos de areniscas o cuarcitas, manteniéndose en ocasiones perfectamente conservados los diques de cuarzo que en ocasiones se intruyen en estas formaciones, estos últimos tienen un mayor desarrollo y pueden superar con cierta frecuencia los 2-3 m de espesor.

### **6.3 PUNTOS DE INTERÉS GEOLÓGICO (PIG)**

En el Principado de Asturias se han identificado 94 PIGs de los cuales, el más cercano a la zona de estudio se encuentra en el paraje denominado San Pedro de Agüeria, muy cercano a la localidad de Pesoz.

Se trata del PIG O-98 o "Sección del Ordovícico de San Pedro de Agüeria", localizado a unos catorce kilómetros del Pico Outeiro o Posadoiro, cota más elevada del futuro Parque Eólico de Ouroso.



**Figura 4.-** Ubicación geográfica detallada del PIG O-98

Sus coordenadas geográficas son:

COORDENADA X	COORDENADA Y
672013	4791207

**Tabla 6.-** Coordenas PIG O-98

#### 6.4 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

La hidrología del área de trabajo se puede enmarcar dentro de un contexto regional caracterizado por la presencia de cursos fluviales cortos, de acusada pendiente longitudinal, caudal relativamente elevado y trazado rectilíneo en su curso medio-alto, para pasar a meandriforme en el bajo.

Reseñar la existencia de pequeños arroyos localizados en la parte Noroccidental de la evolvente del ámbito del Plan Especial pertenecientes a la cuenca hidrográfica del río Eo, como son el arroyo das Mestas o el arroyo de Brañeirú.

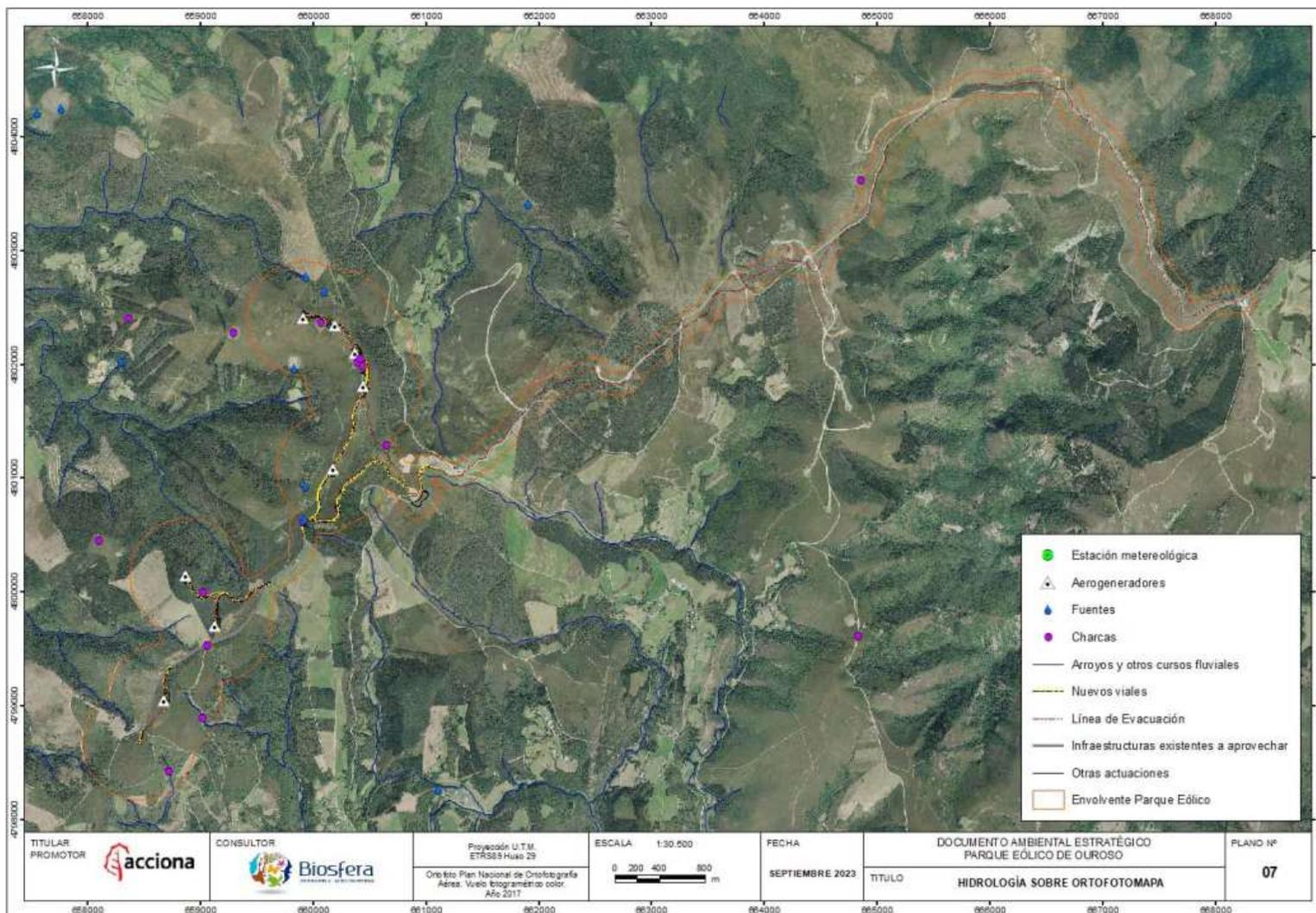
En lo referente a recursos hidrogeológicos locales, la zona de estudio no posee acuíferos de gran capacidad ni potencial, puesto que la propia naturaleza del sustrato

---

(fundamentalmente silíceo, parcialmente tectonizado y de baja porosidad) tan sólo permite la generación de acuíferos fisurales de baja porosidad.

Por tanto, en relación con el funcionamiento hidrológico de los manantiales de la zona, se van a dar casos de alto caudal, pero con un régimen marcadamente estacional (ligados a cuarcitas-areniscas) y otros que presentan un menor caudal pero una mayor regularidad temporal, ligados a esas formaciones pizarrosas.

Son también destacables una gran cantidad de charcas, muchas de ellas de origen antrópico, diseminadas por la zona de estudio (se han inventariado catorce charcas).



Plano 5.- Hidrología en el entorno de la zona de actuación.

---

## 6.5 EDAFOLOGÍA

Se han determinado tres órdenes de suelos presentes en la zona de estudio, que se describen a continuación, según la clasificación Soil Taxonomy 1999:

### - Entisoles

Suelos muy poco evolucionados (es el orden de suelos con más baja evolución). Sus propiedades están ampliamente determinadas (heredadas) por el material original, constituyen el tipo de suelos más abundantes en la zona de estudio, poseyendo además la menor actitud agrológica de todos los órdenes.

De los horizontes diagnósticos solo presentan aquellos que se originan fácilmente. Casi siempre con horizonte diagnóstico ócrico y sólo algunos con hístico y con álbico (desarrollados a partir de arenas).

No pueden presentar: ni cálcico, ni cámbico, ni argílico, ni espódico, ni óxico (y ni siquiera un epipedon mólico o úmbrico)

Su perfil es: hor. A + hor. C (en algunas ocasiones existe hor. B, pero sin que tenga el suficiente desarrollo como para poder ser horizonte diagnóstico).

En el caso de la zona de estudio, el factor limitante para el desarrollo de suelos más evolucionados lo constituye la propia naturaleza del sustrato geológico, sobremanera en las localizaciones donde dominan las areniscas y cuarcitas sobre los materiales más blandos (pizarras y limolitas), lo que condiciona los procesos edafológicos, limitándose su aparición a las zonas más degradadas o menos evolucionadas.

### - Inceptisoles

Suelos poco evolucionados; más que los Entisoles, pero menos que la mayoría de los otros órdenes. Se pueden definir como suelos que presentan baja (o incluso media) evolución. Clase muy heterogénea, de difícil definición. Su perfil típico es ABwC.

Se localizan en las zonas de media pendiente y baja pendiente sin remoción, las cuales poseen un espesor medio de 50-80 cm hasta el contacto con la formación basal. Estos suelos constituyen una gran parte de los presentes en la zona de estudio, puesto que en la mayor parte de los mismos no se dan los horizontes álficos necesarios que indican una mayor evolución edafológica. La localización de este tipo de suelos está relacionada con la pendiente del terreno en la mayoría de los casos, puesto que es en las áreas ligeramente cóncavas a media/baja altitud donde se produce la suficiente acumulación de materiales finos como para proporcionar una profundidad y aportes suficientes para la generación de este tipo de perfiles edáficos. Por tanto, es en las vaguadas amplias donde se desarrollan este tipo de suelos, contando en la mayoría de los casos con gran cantidad de fracción granular subangulosa de litología silícea (areniscas, cuarcitas).

#### **- Suelos hidromorfos**

Están formados por la alteración o evolución de los inceptisoles presentes en la zona de estudio, afectados por un encharcamiento prolongado a lo largo del año, que debe de ser superior a seis meses para que se produzcan los efectos sobre la materia orgánica que lleva asociada la hidromorfía. Se caracterizan por la presencia de horizontes con tonos blancos-verdeazulados que indican ausencia de oxidación, a su vez, pueden presentar zonas de lavado y acumulación de costras ferruginosas en torno a cantos blandos o arenas de mayor granulometría.

Se localizan en las zonas deprimidas topográficamente hacia donde sedimentan las facies más finas (limos y arcillas) que provienen de una capa prácticamente impermeable, favoreciendo la acumulación y retención de una lámina de agua más o menos constante a lo largo del año.

## **6.6 VEGETACIÓN**

### **6.6.1. Biogeografía**

El predominio de los bosques planicaducifolios en la vegetación ancestral, con arreglo a cuanto se esboza en el apartado previo, y siempre de acuerdo con el esquema biogeográfico propuesto por Díaz González (2014), deja clara la adscripción del territorio

---

no solo a la REGIÓN EUROSIBERIANA sino, en particular, a la SUBREGIÓN ATLÁNTICO-CENTROEUROPEA.

Dentro de ella, y como dicta por otra parte la situación geográfica, nos hallamos en plena PROVINCIA ATLÁNTICA EUROPEA, según deja claro lo extendido de los brezales, matorrales xeromórficos dominados por plantas ericáceas adaptadas a los suelos ácidos y oligótrofos. La presencia local de ciertas especies de distribución meridional en el seno de la provincia (sirva como ejemplo la *Potentilla montana*) define en particular la SUBPROVINCIA CANTABROATLÁNTICA, dentro de la cual es al SECTOR GALAICO-ASTURIANO —según revela la presencia local de plantas ora endémicas del noroeste ibérico como *Linaria triornithophora* ora relegadas a él dentro de nuestra península como *Erica mackayana*— al que debe adscribirse la zona evaluada, a la que corresponde como última demarcación biogeográfica, según confirma el hecho de que concurren la presencia de otros endemismos noroccidentales de menor difusión hacia el este como *Omphalodes nitida* y la ausencia de ciertos endemismos ibéricos aún más localizados en el extremo occidental como *Genista berberidea*, el DISTRITO ASTURIANO-NOROCCIDENTAL.

### **3.3.2 Vegetación potencial**

La mayor parte de los terrenos que se verían afectados por el Plan Especial son topográficamente homogéneos, y no acogen laderas de fuerte pendiente y distintas orientaciones ni recogen aguas de escorrentía de una amplia cuenca de captación. No hay por consiguiente, salvo acaso de manera muy marginal, vegetación realmente extrazonal. Más delicado resulta delimitar en detalle lo que en una situación previa a la explotación ganadera del territorio correspondería a la serie zonal y a los enclaves en los que podría verse comprometida la supervivencia de los árboles y sería vegetación azonal, estructurada en permaseries, la que cubriría el terreno. Como se expondrá en la sección correspondiente a la vegetación actual, hay enclaves que conservan vegetación turbosa, acuática y rupícola claramente azonal, en biotopos inaccesibles a los bosques, pero no está claro si toda la plataforma cimera hoy deforestada tiene o no potencial forestal, aunque nos inclinamos por pensar —avalados por cómo se conservan árboles aislados, y por el éxito de las plantaciones de *Pinus sylvestris* (bien es cierto que una especie particularmente competitiva frente a los caducifolios en suelos muy oligótrofos)— que, al menos a día de hoy, y acaso con el concurso de zanjas de drenaje, la mayor parte

---

de las plataformas podría estar cubierta de bosques, con lo que los extensos brezales que hoy contemplamos son seriales.

En consonancia fisionómica con lo argumentado en secciones precedentes, los terrenos zonales en los que se pretende intervenir corresponden íntegramente a la serie climatofila galaico-asturiana acidófila termo-supratemplada húmedo-hiperhúmeda de los bosques de *Quercus robur* con el helecho *Blechnum spicant* (*Blechno spicanti-Quercus roboris sigmetum*).

### **0.0.2. Vegetación actual**

Para el estudio de la vegetación de la zona, se ha considerado una envolvente superior a la contemplada en el Plan Especial, de 500 metros alrededor de los aerogeneradores, y de 100 metros alrededor de la línea eléctrica y los viales de acceso, con el fin de tener una caracterización amplia de la vegetación presente en el entorno. Asimismo, si bien en el ámbito del Plan Especial se han excluido aquellas zonas en las que la línea subterránea del parque atraviesa los ámbitos de los parques de Grallas y Bobia- San Isidro, ya que en ellas ya se encuentra modificada la calificación original de los terrenos por la de SNU Especial (Protección Infraestructuras Eólicas), sí son tenidas en cuenta para este estudio, ya que son áreas directamente ocupadas por el proyecto.

Así, las unidades de vegetación que se han reconocido en esta envolvente de actuación son las siguientes:

#### **1. Bosques caducifolios seminaturales**

En las partes bajas de los relieves, se conservan fragmentos de los bosques caducifolios climácicos, más o menos nítidamente referibles a la asociación *Blechno spicanti-Quercetum roboris*.

#### **2. Prebosques**

La superficie total que cubierta por vegetaciones actualmente referibles a esta unidad —que puede formalizarse fitosociológicamente bajo la asociación *Frangulo alni-Pyretum cordatae*— es escasa. En determinados enclaves de geomorfología singular —particularmente en gleras periglaciares— el avance de la sucesión se ve

---

detenido por la movilidad del sustrato y estos prebosques pasan a representar la fase terminal de una minoriserie.

### **3. Brezales preforestales de *Erica arborea*.**

La formalización fitosociológica puede aproximarse por medio de la asociación *Pteridio aquilini-Ericetum arboreae*.

### **4. Prados y cultivos forrajeros.**

La zona de estudio, al igual que el conjunto de Asturias, ha sido objeto de aprovechamiento agropecuario más o menos intensivo desde hace milenios. La deforestación genera vegetaciones más productivas al liberar de la competencia de las plantas más altas a otras que, por no invertir en estructuras leñosas e indigeribles de sostén, crecen más deprisa y constituyen un alimento más nutritivo para poblaciones más numerosas de seres humanos, directamente o bien con el concurso intermedio de herbívoros capaces de concentrar los nutrientes merced a sus sistemas digestivos más extensos. Esas plantas herbáceas más productivas y alimenticias pueden ser sembradas ex professo —escogidas de entre la diversidad ancestral a una escala incluso global y mejoradas por cría selectiva tras ser domesticadas, por lo común para servir directamente de alimento humano— o formar parte del elenco florístico local, caso este último el de hierbas de los claros forestales y en particular de las gramíneas, familia que reúne plantas capaces de sobreponerse al consumo por parte de los grandes herbívoros merced a los meristemas basales que regeneran los tallos y las hojas una y otra vez aun cuando estas sean recortadas en sus partes altas.

### **5. Plantaciones madereras**

Los terrenos topográficamente menos propicios para la ganadería son en buena medida aprovechados mediante cultivos madereros, que se sirven de especies arbóreas capaces de crecer rápidamente en suelos pobres. El pino albar (*Pinus sylvestris*), es la especie más cultivada en las zonas cimera de la sierra, y además se asilvestra ampliamente.

También existen plantaciones del abeto de Douglas (*Pseudotsuga menziesii*) en las partes altas, y en zonas más bajas de pino de Monterrey (*Pinus radiata*).

---

## 6. **Abedulares ribereños**

En la zona hay escasa presencia de terrenos cubiertos por arboledas ripícolas dominadas por *Betula pubescens subsp. Celtibérica*.

## 7. **Complejos de brezal**

En la zona hay 2 tipos de brezal catalogados en el Anexo I de la Ley 42/2007:

- i. “Brezales secos europeos” (HIC 4030): categoría que ampara una amplia variedad de matorrales dominados por ericáceas y otras plantas tolerantes a los suelos pobres, sobre todo del género *Ulex*.
- ii. “Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*” (4020\*): categoría de protección prioritaria que acoge brezales ligados a los suelos húmedos.

El clima húmedo todo el año de la zona evaluada dificulta la distinción de ambos tipos de brezales, que se entremezclan muy ampliamente. Puesto que ambos brezales son objeto de protección legal, se ha optado por reconocer como unidad cartográfica tan solo un “complejo de brezales”, que cubre casi la mitad de la zona de actuación y es la unidad de vegetación predominante.

## 8. **Herbazales de *Agrostis capillaris***

El aprovechamiento por medio de ganadería extensiva de los brezales más mesófilos genera herbazales gramínoides perennes con predominio neto de *Agrostis capillaris*.

## 9. **Complejos turfófilos**

En determinadas posiciones topográficas propensas al encharcamiento se dan las condiciones necesarias para la formación de sistemas turbosos.

Los sectores plenamente turbosos (no afectados directamente por el Plan Especial) son referibles al Hábitat de Interés Comunitario 7140 («Mires» de transición y tremadales).

Los herbazales que cubren los sectores marginales, en contacto con prados manejados y expuestos a desecación y mineralización estival, y que sí llegan a

---

cruzarse con la envolvente de las actuaciones previstas, son asimilables al HIC 6410 [“Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (*Molinion caeruleae*)”].

#### **10. Roquedos**

En las partes más elevadas, expuestas a la erosión por el viento y la lluvia, afloran roquedos silíceos que acogen una vegetación azonal compuesta por plantas especialistas, tanto crasuláceas como *Sedum anglicum* y *S. brevifolium* como plantas con pequeño desarrollo aéreo pero grandes y profundas raíces capaces de alcanzar el agua que retienen las grietas, ya sean compuestas arrosietadas de raíz axonomorfa como *Leontodon saxatilis subsp. saxatilis*, pequeñas hierbas humifusas como *Galium saxatile* o gramíneas perennes como *Neoschischkinia truncatula subsp. durieui*, así como muy abundantes musgos y líquenes.

Estos fragmentos de vegetación saxícola estarían amparados por el Anexo I de la Ley 42/2007 en la medida en que son referibles al HIC 8230 (“Roquedos silíceos con vegetación pionera del *Sedo-Scleranthion* o del *Sedo albi-Veronicion dillenii*”).

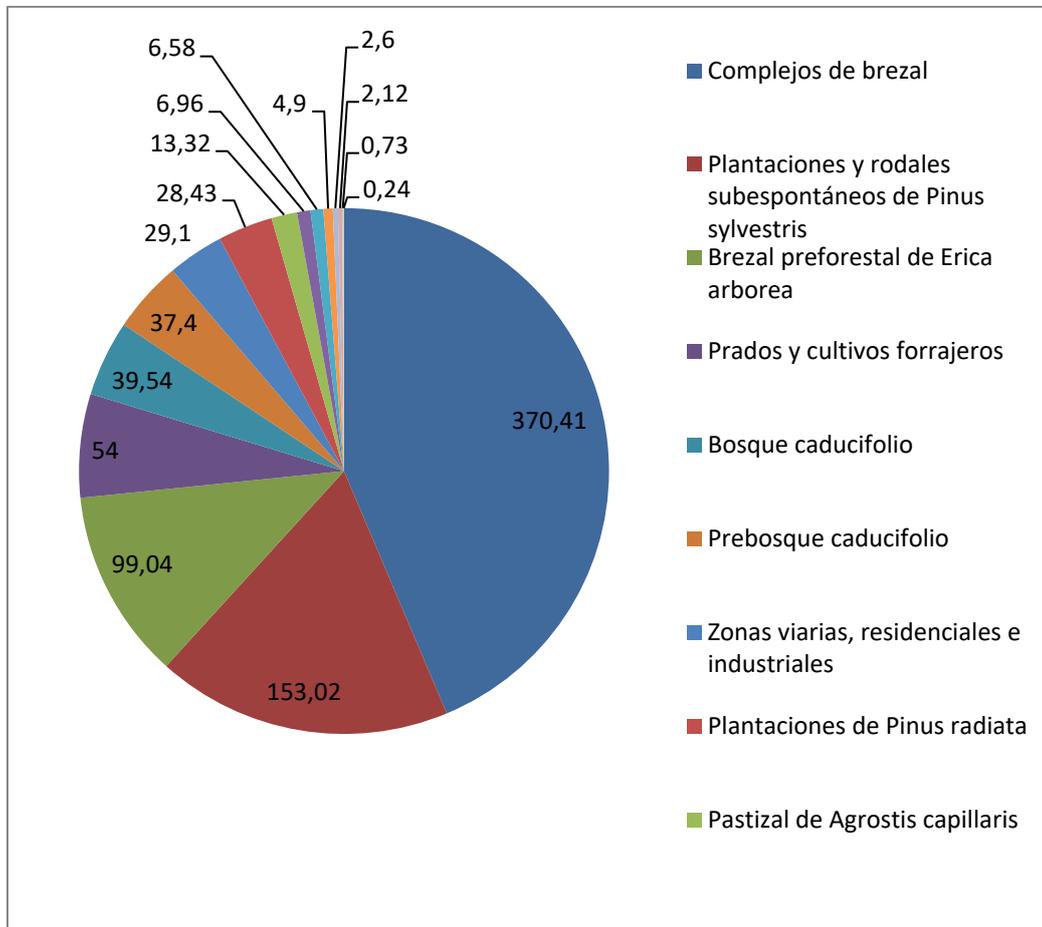
#### **11. Gleras**

Su rala vegetación no alberga, en parte por el tamaño relativamente grande de los bloques, plantas muy especializadas, por lo que no hay fundamento sólido para buscar una asimilación al Hábitat de Interés Comunitario 8110 [“Desprendimientos silíceos de los pisos montano a nival (*Androsacetalia alpinae* y *Galeopsietalia ladani*)”], extremo por otra parte poco trascendente dado lo exiguo de la representación de estos biotopos en la envolvente y dado sobre todo lo apartado de sus fragmentos de las zonas concretas sobre las que se pretende intervenir.

#### **12. Lagunas**

El balance hídrico muy excedentario del clima local permite que basten pequeñas concavidades de la plataforma cimera para albergar lagunas permanentes. En su condición primitiva es seguro que merecerían ser referidas al HIC 3160 (“Lagos y estanques distróficos naturales”), pero a día de hoy se hallan muy deterioradas por la ganadería.

La siguiente figura muestra la superficie que ocupa cada una de las unidades de vegetación.



**Figura 5.-** Reparto entre unidades de vegetación de las 850 Ha cartografiadas.

#### 6.3.4. Flora protegida

Las únicas especies vegetales de entre las encontradas durante las prospecciones de campo que están protegidas por la legislación vigente, ya sea de ámbito autonómico o estatal, son el acebo (*Ilex aquifolium*), el narciso *Narcissus bulbocodium* y los musgos del género *Sphagnum*.

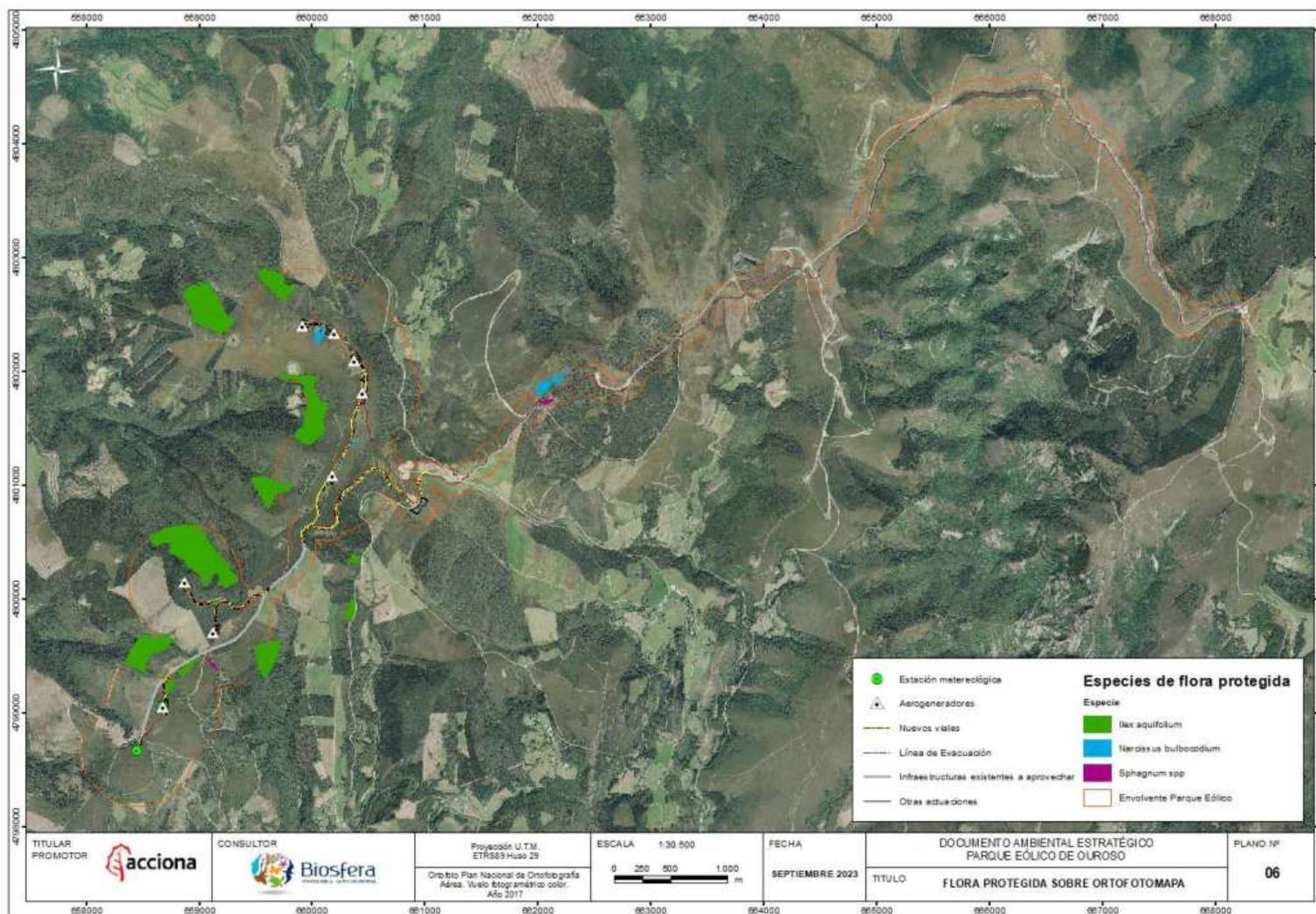
Nombre común	Nombre científico	Ley 42/2007	C.R.E.A.
Acebo	<i>Ilex aquifolium</i>		*
Narciso acampanado	<i>Narcissus bulbocodium</i>	Anexo VI	
Esfagnos	<i>Sphagnum spp</i>	Anexo VI	

**Tabla 7.-** Taxones protegidos localizados o verosímiles en el área de estudio del P. E. de Ouroso

El acebo es relativamente abundante en los prebosques, en parte por la ventaja selectiva que esta especie, merced a su follaje duro y espinoso, obtiene en paisajes sujetos a presión ganadera. La especie está protegida por la legislación asturiana, que la regula en virtud del decreto 147/2001, de 13 de diciembre.

Las otras dos plantas están recogidas en el Anexo VI de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, lo cual no acarrea una protección estricta sino la regulación de la explotación de especies de interés económico (“especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión”).

En el siguiente plano se recoge la distribución espacial potencial de varias de estas especies vegetales protegidas en el área geográfica de actuación.



**Plano 6.-** Inventario de la flora protegida existente en la zona de actuación

### 6.6.2. Flora alóctona invasora

Únicamente fue localizada en la zona de estudio la Zamárraga (*Conyza bonariensis*), planta herbácea anual naturalizada, procedente de América tropical que presenta un carácter invasor manifiesto y muy intenso.

Nombre común	Nombre científico	Real Decreto 630/2013
Zamárraga	<i>Conyza bonariensis</i>	

**Tabla 8.-** Flora alóctona invasora presente en el entorno del Plan Especial

Su presencia en la zona de actuación es muy escasa apareciendo los ejemplares que se localizaron en márgenes de carreteras.

En el entorno de la zona de estudio, pero fuera de la misma, se ha detectado la presencia de otras especies de flora alóctona invasora, entre ellas de la Enotera (*Oenothera glazioviniiana*), recogida en el Anexo II del Real Decreto 1628/2011.

## 6.7 FAUNA

### 6.7.1. Grupos faunísticos

La descripción de la fauna se estructura principalmente en un inventario de especies de la zona cuya presencia es segura o que potencialmente pueden aparecer en los hábitats encontrados.

La definición de las especies faunísticas presentes en el área de actuación plantea una serie de inconvenientes metodológicos dado que especialmente los mamíferos y aves están sometidos a una gran movilidad. Es por este motivo por lo que a la hora de realizar los inventarios faunísticos se tiene en cuenta una extensión más amplia que la propia área de actuación, difícil de precisar en términos geográficos estrictos.

En negrita se han resaltado todos aquellos taxones que fueron localizados durante los trabajos de los seguimientos anuales.

### A. Ictiofauna.

La zona directamente ocupada por el Parque Eólico no presenta cursos fluviales ni masas hídricas con la entidad necesaria para el desarrollo de la ictiofauna.

### B. Anfibios.

En el entorno de actuación se localizaron varias charcas y zonas turbosas, la mayoría de ellas con presencia confirmada de varias especies de anfibios. En el siguiente cuadro se ofrece listado (orden taxonómico) y catalogación de los anfibios con potencial presencia en la zona de actuación.

Nombre común	Nombre científico	Ley 42/2007	Régimen de Protección Especial y C.E.E.A.	C.R.E.A.	Libro Rojo	Berna
Salamandra rabilarga	<i>Chioglossa lusitanica</i>	II, V	VU	-	VU A2c	II
Salamandra común	<i>Salamandra salamandra</i>	-	-	-	NT	III
Tritón ibérico	<i>Lissotriton boscai</i>	-	PR	-	LC	III
Tritón palmeado	<i>Lissotriton helveticus</i>	-	PR	-	LC	III
Tritón jaspeado	<i>Triturus marmoratus</i>	V	PR	-	LC	III
Sapillo pintojo ibérico	<i>Discoglossus galganoi</i>	II,V	PR	-	LC	II
Sapo partero común	<i>Alytes obstetricans</i>	V	PR	-	NT	II
Sapo común	<i>Bufo spinosus</i>	-	-	-	LC	III
Sapo corredor	<i>Epidalea calamita</i>	V	PR	-	LC	II
Rana patilarga	<i>Rana iberica</i>	V	PR	-	VU A2ce	II
Ranita de San Antón	<i>Hyla molleri</i>	V	-	VU	NT	II
Rana bermeja	<i>Rana temporaria</i>	VI	PR	-	LC	III

Tabla 9.- Anfibios presentes en el entorno del Plan Especial

### C. Reptiles.

En el siguiente cuadro se ofrece listado (orden taxonómico) y catalogación de los reptiles con potencial presencia en la zona de actuación.

Nombre común	Nombre científico	Ley 42/2007	Régimen de Protección Especial y C.E.E.A.	C.R.E.A.	Libro Rojo	Berna
Lagartija de Bocage	<i>Podarcis bocagei</i>	-	-	-	LC	III

Nombre común	Nombre científico	Ley 42/2007	Régimen de Protección Especial y C.E.E.A.	C.R.E.A.	Libro Rojo	Berna
Lagarto verdinegro	<i>Lacerta schreiberi</i>	II, V	PR	-	NT	II
Lagarto ocelado	<i>Timon lepidus</i>	-	PR	-	LC	II
Lagartija de turbera	<i>Zootoca vivipara</i>	-	PR	-	NT	III
Lagartija roquera	<i>Podarcis muralis</i>	V	PR	-	LC	II
Lagartija serrana	<i>Iberolacerta monticola</i>	II, V	PR	-	NT	II
Eslizón tridáctilo ibérico	<i>Chalcides striatus</i>	-	PR	-	LC	III
Culebra de collar	<i>Natrix natrix</i>	-	PR	-	LC	III
Culebra viperina	<i>Natrix maura</i>	-	PR	-	LC	III
Culebra lisa europea	<i>Coronella austriaca</i>	V	PR	-	LC	II
Víbora de Seoane	<i>Vipera seoanei</i>	-	-	-	LC	III
Lución	<i>Anguis fragilis</i>	-	PR	-	LC	III

Tabla 10.- Reptiles presentes en el entorno del Plan Especial

#### D. Aves.

En el siguiente cuadro se ofrece listado (orden taxonómico) y catalogación de las aves con potencial presencia en la zona de actuación.

Nombre común	Nombre científico	Ley 42/2007	Régimen de Protección Especial y C.E.E.A.	C.R.E.A.	Libro Rojo	Berna
Garza real	<i>Ardea cinerea</i>	-	PR	-	NE	III
Cerceta común	<i>Anas crecca</i>	-	-	-	LC	III
Ánade azulón	<i>Anas platyrhynchos</i>	-	-	-	NE	III
Abejero europeo	<i>Pernis apivorus</i>	IV	PR	-	LC*	II
Milano negro	<i>Milvus migrans</i>	IV	PR	-	NT [VU C1]	II
Milano real	<i>Milvus milvus</i>	IV	PE	-	EN	II
Alimoche común	<i>Neophron percnopterus</i>	IV	VU	IE	EN A4ac	II
Buitre negro	<i>Aegyptius monachus</i>	IV	VU	-	VU C1	II
Buitre leonado	<i>Gyps fulvus</i>	IV	PR	-	NE	II
Culebrera europea	<i>Circaetus gallicus</i>	IV	PR	-	LC°	II
Azor común	<i>Accipiter gentilis</i>	-	PR	IE	NE	II
Gavilán común	<i>Accipiter nisus</i>	-	PR	-	NE	II
Busardo ratonero	<i>Buteo buteo</i>	-	PR	-	NE	II
Águila real	<i>Aquila chrysaetos</i>	IV	R.P.E.	VU	NT	II
Águila calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>	IV	R.P.E.	-	LC	II
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	IV	VU	-	VU C1	II

Nombre común	Nombre científico	Ley 42/2007	Régimen de Protección Especial y C.E.E.A.	C.R.E.A.	Libro Rojo	Berna
Aguilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i>	IV	PR	-	NE	II
Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>	-	PR	-	NE	II
Cernícalo primilla	<i>Falco naunnami</i>	IV	PR	-	VU A3c	II
Alcotán europeo	<i>Falco subbuteo</i>	-	PR	-	NT C1	II
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	IV	PR	IE	NE	II
Perdiz roja	<i>Alectoris rufa</i>	-	-	-	DD	III
Codorniz común	<i>Coturnix coturnix</i>	-	-	-	DD	III
Chorlito gris	<i>Pluvialis squatarola</i>	-	PR	-	NE	III
Chorlito dorado europeo	<i>Pluvialis apricaria</i>	IV	PR	-	NE	III
Chocha perdiz	<i>Scolopax rusticola</i>	-	-	-	NE	III
Agachadiza común	<i>Gallinago gallinago</i>	-	-	-	LC (Inv)	III
Andarríos chico	<i>Actitis hypoleucos</i>	-	R.P.E.	S	NT	II
Andarríos grande	<i>Tringa ochropus</i>	-	PR	-	NE	III
Paloma bravía	<i>Columba livia</i>	-	-	-	NE	III
Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>	-	-	-	NE	-
Tórtola común	<i>Streptopelia turtur</i>	-	-	-	VU A2acd	III
Cuco común	<i>Cuculus canorus</i>	-	PR	-	NE	III
Críalo europeo	<i>Clamator glandarius</i>	-	PR	-	NE	II
Lechuza común	<i>Tyto alba</i>	-	PR	-	NE	II
Mochuelo europeo	<i>Athene noctua</i>	-	PR	-	NE	II
Cárabo común	<i>Strix aluco</i>	-	PR	-	NE	II
Chotacabras europeo	<i>Caprimulgus europaeus</i>	IV	PR	-	NE	II
Búho chico	<i>Asio otus</i>	-	R.P.E.	-	NE	II
Vencejo común	<i>Apus apus</i>	-	PR	-	NE	III
Martín pescador	<i>Alcedo atthis</i>	IV	PR	-	NT A2ac	II
Pito real ibérico	<i>Picus viridis</i>	-	PR	-	NE	II
Pico picapinos	<i>Dendrocopos major</i>	-	PR	-	-	II
Alondra totovía	<i>Lullula arborea</i>	IV	PR	-	NE	III
Alondra común	<i>Alauda arvensis</i>	-	-	-	NE	III
Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>	-	PR	-	NE	II
Avión roquero	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	-	PR	-	NE	II
Avión común	<i>Delichon urbicum</i>	-	PR	-	NE	II
Bisbita arbóreo	<i>Anthus trivialis</i>	-	PR	-	NE	II
Bisbita campestre	<i>Anthus campestris</i>	IV	PR	-	NE	II
Bisbita pratense	<i>Anthus pratensis</i>	-	PR	-	NE	II
Bisbita alpino	<i>Anthus spinoletta</i>	-	PR	-	NE	II
Lavandera cascadeña	<i>Motacilla cinerea</i>	-	PR	-	NE	II
Lavandera blanca	<i>Motacilla alba</i>	-	PR	-	NE	II
Lavandera boyera	<i>Motacilla flava</i>	-	PR	-	NE	II

Nombre común	Nombre científico	Ley 42/2007	Régimen de Protección Especial y C.E.E.A.	C.R.E.A.	Libro Rojo	Berna
Mirlo acuático	<i>Cinclus cinclus</i>	-	PR	-	NE	II
Chochín paleártico	<i>Troglodytes troglodytes</i>	-	PR	-	NE	II
Acentor común	<i>Prunella modularis</i>	-	PR	-	NE	II
Petirrojo	<i>Erithacus rubecula</i>	-	PR	-	NE	II
Colirrojo tizón	<i>Phoenicurus ochruros</i>	-	PR	-	NE	II
Tarabilla norteña	<i>Saxicola rubetra</i>	-	PR	-	NE	II
Tarabilla común	<i>Saxicola torquata</i>	-	PR	-	NE	II
Collalba gris	<i>Oenanthe oenanthe</i>	-	PR	-	NE	II
Roquero rojo	<i>Monticola saxatilis</i>	-	PR	-	NE	II
Mirlo capiblanco	<i>Turdus torquatus</i>	-	PR	-	NE	II
Mirlo común	<i>Turdus merula</i>	-	-	-	NE	III
Zorzal común	<i>Turdus philomelos</i>	-	-	-	NE	III
Zorzal charlo	<i>Turdus viscivorus</i>	-	-	-	NE	III
Zorzal real	<i>Turdus pilaris</i>	-	-	-	NE	III
Zorzal alirrojo	<i>Turdus ilacus</i>	-	-	-	NE	III
Zarcero común	<i>Hippolais polyglotta</i>	-	PR	-	NE	II
Curruca rabilarga	<i>Sylvia undata</i>	IV	PR	-	NE	II
Curruca zarcera	<i>Sylvia communis</i>	-	PR	-	NE	II
Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>	-	PR	-	NE	II
Curruca mosquitera	<i>Sylvia borin</i>	-	PR	-	NE	II
Mosquitero papialbo	<i>Phylloscopus bonelli</i>	-	PR	-	NE	II
Mosquitero musical	<i>Phylloscopus trochilus</i>	-	PR	-	NT	III
Mosquitero común	<i>Phylloscopus collybita</i>	-	PR	-	NE	II
Mosquitero ibérico	<i>Phylloscopus ibericus</i>	-	PR	-	NE	II
Reyezuelo sencillo	<i>Regulus regulus</i>	-	PR	-	NE	II
Reyezuelo listado	<i>Regulus ignicapillus</i>	-	PR	-	NE	II
Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>	-	R.P.E.	-	LC	II
Papamoscas cerrojillo	<i>Ficedula hypoleuca</i>	-	PR	-	NE	II
Mito común	<i>Aegithalos caudatus</i>	-	PR	-	NE	III
Herrerillo capuchino	<i>Lophophanes cristatus</i>	-	PR	-	NE	II
Herrerillo común	<i>Cyanistes caeruleus</i>	-	PR	-	NE	II
Carbonero garrapinos	<i>Periparus ater</i>	-	PR	-	NE	II
Carbonero común	<i>Parus major</i>	-	PR	-	NE	II
Trepador azul	<i>Sitta europaea</i>	-	PR	-	NE	II
Agateador europeo	<i>Certhia brachydactyla</i>	-	PR	-	NE	II
Oropéndola	<i>Oriolus oriolus</i>	-	PR	-	NE	II
Alcaudón dorsirrojo	<i>Lanius collurio</i>	IV	PR	-	NE	II
Alcaudón común	<i>Lanius senator</i>	-	R.P.E.	-	EN	II
Arrendajo euroasiático	<i>Garrulus glandarius</i>	-	-	-	NE	-

Nombre común	Nombre científico	Ley 42/2007	Régimen de Protección Especial y C.E.E.A.	C.R.E.A.	Libro Rojo	Berna
Urraca común	<i>Pica pica</i>	-	-	-	NE	-
Chova piquirroja	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	IV	PR	-	NT A2ac+3ac+4ac	II
Corneja negra	<i>Corvus corone</i>	-	-	-	NE	-
Cuervo grande	<i>Corvus corax</i>	-	-	-	NE	III
Estornino negro	<i>Sturnus unicolor</i>	-	-	-	NE	II
Estornino pinto	<i>Stumus vulgaris</i>	-	-	-	NE	-
Gorrión común	<i>Passer domesticus</i>	-	-	-	NE	-
Pinzón vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>	-	-	-	NE	III
Pinzón real	<i>Fringilla montifringilla</i>	-	R.P.E.	-	DD	III
Verdecillo	<i>Serinus serinus</i>	-	-	-	NE	II
Verderón común	<i>Carduelis chloris</i>	-	-	-	NE	II
Verderón serrano	<i>Serinus citrinella</i>	-	-	-	NE	II
Jilguero	<i>Carduelis carduelis</i>	-	-	-	NE	II
Lúgano	<i>Carduelis spinus</i>	-	PR	-	NE	II
Pardillo común	<i>Carduelis cannabina</i>	-	-	-	NE	II
Piquituerto común	<i>Loxia curvirostra</i>	-	R.P.E.	-	LC	II
Camachuelo común	<i>Pyrrhula pyrrhula</i>	-	PR	-	NE	III
Escribano montesino	<i>Emberiza cia</i>	-	PR	-	NE	II
Escribano nival	<i>Plectrophenax nivalis</i>	-	PR	-	NE	II
Escribano cerillo	<i>Emberiza citrinella</i>	-	PR	-	NE	II
Triguero	<i>Miliaria calandria</i>	-	-	-	NE	II

**Tabla 11.-** Avifauna presente en el entorno del Plan Especial

## E. Mamíferos

En el siguiente cuadro se ofrece listado (orden taxonómico) y catalogación de los mamíferos con potencial presencia en la zona de actuación.

Nombre común	Nombre científico	Ley 42/2007	Régimen de Protección Especial y C.E.E.A.	C.R.E.A.	Libro Rojo	Berna
Desmán ibérico	<i>Galemys pyrenaicus</i>	II,V	VU	S	VU A4c	II
Erizo común	<i>Erinaceus europaeus</i>	-	-	-	LC	III
Musaraña tricolor	<i>Sorex coronatus</i>	-	-	-	LC	III
Musaraña enana	<i>Sorex minutus</i>	-	-	-	LC	III
Musaraña gris	<i>Crocidura russula</i>	-	-	-	LC	III

Nombre común	Nombre científico	Ley 42/2007	Régimen de Protección Especial y C.E.E.A.	C.R.E.A.	Libro Rojo	Berna
Musgaño patiblanco	<i>Neomys fodiens</i>	-	-	-	LC	III
Musgaño de Cabrera	<i>Neomys anomalus</i>	-	-	-	LC	III
<b>Topo ibérico</b>	<b><i>Talpa occidentalis</i></b>	-	-	-	<b>LC</b>	<b>III</b>
Rata parda	<i>Rattus norvegicus</i>	-	-	-	LC	-
Rata negra	<i>Rattus rattus</i>	-	-	-	LC	III
Ratón casero	<i>Mus musculus</i>	-	-	-	LC	-
Ratón de campo	<i>Apodemus sylvaticus</i>	-	-	-	LC	-
Topillo rojo	<i>Myodes glareolus</i>	-	-	-	LC	III
Topillo de campo	<i>Microtus arvalis</i>	-	-	-	LC	III
Topillo lusitano	<i>Microtus lusitanicus</i>	-	-	-	LC	-
Topillo agreste	<i>Microtus agrestis</i>	-	-	-	LC	-
<b>Ardilla roja</b>	<b><i>Sciurus vulgaris</i></b>	-	-	-	<b>LC</b>	<b>III</b>
Liebre ibérica	<i>Lepus granatensis</i>	-	-	<b>S</b>	LC	-
Murciélago ratonero pardo	<i>Myotis emarginatus</i>	II, V	VU	IE	VU A2c	II
Murciélago ratonero grande	<i>Myotis myotis</i>	II,V	VU	SAH	VU A2ac	II
Murciélago ratonero ribereño	<i>Myotis daubentonii</i>	V	PR	-	LC	II
Murciélago enano	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	V	PR	-	LC	III
Murciélago de Cabrera	<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	V	PR	-	NE	III
Murciélago de Nathusius	<i>Pipistrellus nathusii</i>	V	PR	-	NT	II
Murciélago de borde claro	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	V	PR	-	LC	II
Murciélago mediterráneo de herradura	<i>Rhinolophus euryale</i>	II, V	VU	-	VU A2ac	II
Murciélago pequeño de herradura	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	II,V	PR	-	NT	II
Murciélago grande de herradura	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	II,V	VU	-	NT	II
Murciélago hortelano	<i>Eptesicus serotinus</i>	V	PR	-	LC	II
Nóctulo pequeño	<i>Nyctalus leisleri</i>	V	PR	-	NT	II
Nóctulo mediano	<i>Nyctalus noctula</i>	V	VU	-	VU B1ab(iii); D1	II
Nóctulo grande	<i>Nyctalus lasiopterus</i>	V	VU	-	VU B1ab(iii); D1	II
Murciélago de montaña	<i>Hypsugo savii</i>	V	PR	-	NT	II
Murciélago de bosque	<i>Barbastella barbastellus</i>	II,V	PR	-	NT	II
Murciélago de cueva	<i>Miniopterus schreibersii</i>	II,V	VU	IE	VU A2ac	II
Orejudo dorado	<i>Plecotus auritus</i>	V	PR	-	NT	II

Nombre común	Nombre científico	Ley 42/2007	Régimen de Protección Especial y C.E.E.A.	C.R.E.A.	Libro Rojo	Berna
<b>Orejudo gris</b>	<i>Plecotus austriacus</i>	V	PR	-	NT	II
<b>Murciélago rabudo</b>	<i>Tadarida teniotis</i>	V	PR	-	VU A2ac	II
Comadreja	<i>Mustela nivalis</i>	-	-	-	LC	III
Turón	<i>Mustela putorius</i>	VI	-	-	NT	III
<b>Marta</b>	<i>Martes martes</i>	VI	-	-	LC	III
<b>Garduña</b>	<i>Martes foina</i>	-	-	-	LC	III
<b>Tejón</b>	<i>Meles meles</i>	-	-	-	LC	III
<b>Nutria paleártica</b>	<i>Lutra lutra</i>	II, V	PR	IE	LC	II
<b>Gineta</b>	<i>Genetta genetta</i>	VI	-	-	LC	III
<b>Lobo</b>	<i>Canis lupus</i>	VI	-	S	NT	II
<b>Zorro rojo</b>	<i>Vulpes vulpes</i>	-	-	-	LC	-
Gato montés	<i>Felis silvestris</i>	V	PR	-	NT	II
<b>Jabalí</b>	<i>Sus scrofa</i>	-	-	-	LC	-
<b>Corzo</b>	<i>Capreolus capreolus</i>	-	-	-	LC	-

Tabla 12.- Mamíferos presentes en el entorno del Plan Especial

## F. Invertebrados

En el siguiente cuadro se ofrece listado (orden taxonómico) y catalogación de los invertebrados con potencial presencia en la zona de actuación.

Nombre común	Nombre científico	Ley 42/2007	Régimen de Protección Especial y C.E.E.A.	C.R.E.A.	Libro Rojo	Berna
Caballito del diablo	<i>Coenagrion mercuriale</i>	II	IE	-	VU B2ab(iii)	II
<b>Babosa moteada</b>	<i>Geomalacus maculosus</i>	II,V	PR	-	VU B1ab(i,ii,iii)	II
<b>Caracol de Quimper</b>	<i>Elona quimperiana</i>	II, V	PR	-	-	II
Capricornio de las encinas	<i>Cerambyx cerdo</i>	II,V	PR	-	-	II
Ciervo volante	<i>Lucanus cervus</i>	II	PR	-	LC B2a+b (ii)	III
Doncella de la madreSelva	<i>Euphydryas aurinia</i>	II	PR	-	-	II

Tabla 13.- Invertebrados presentes en el entorno del Plan Especial

---

**Definición de las categorías de protección empleadas en los listados elaborados:**

---

*Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas (C.E.E.A.):*

- PE.- Taxones catalogados como en Peligro de Extinción. Su declaración conlleva la redacción de un Plan de Recuperación.
- VU.- Taxones catalogados como Vulnerables. Su declaración conlleva la elaboración de un Plan de Conservación.
- PR.- Taxones incluidos en el Régimen de Protección Especial.

*Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna del Principado de Asturias (C.R.E.A.):*

- PE.- Taxones catalogados como en Peligro de Extinción. Su declaración conlleva la redacción de un Plan de Recuperación.
- SAH.- Taxones catalogados como Sensible a la Alteración del Hábitat. Su declaración conlleva la redacción de un Plan de Conservación del Hábitat.
- VU.- Taxones catalogados como Vulnerables. Su declaración conlleva la elaboración de un Plan de Conservación.
- IE.- Taxones catalogados como de Interés Especial. Su declaración conlleva la elaboración de un Plan de Manejo.

*Ley 42/2007 De Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*

- ANEXO II.- Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.
  - ANEXO IV.- Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.
  - ANEXO V.- Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
  - ANEXO VI.- Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.
- \*. Especies consideradas prioritarias.

*Categorías Libro Rojo y UICN:*

- 
- EX.- Extinto.
  - EW.- Extinto En Estado Silvestre.
  - CR.- En Peligro Crítico.
  - EN.- En Peligro.
  - VU.- Vulnerable.
  - NT.- Casi Amenazado.
  - LC.- Preocupación Menor.
  - DD.- Datos Insuficientes.
  - NE.- No Evaluado.
  - LC.- Taxones que aún no habiendo calificado para ninguna de las categorías anteriores, es recomendable hacer un seguimiento más estrecho para conocer la evolución de sus poblaciones

\*: La población evaluada es invernante.

\*\* : La población evaluada es migratoria.

#### *Convenio de Berna:*

- ANEXO II.- Especies de fauna estrictamente protegidas
- ANEXO III.- Especies de fauna protegida
- ANEXO IV.- Medios y métodos de caza y otras formas de explotación prohibidos

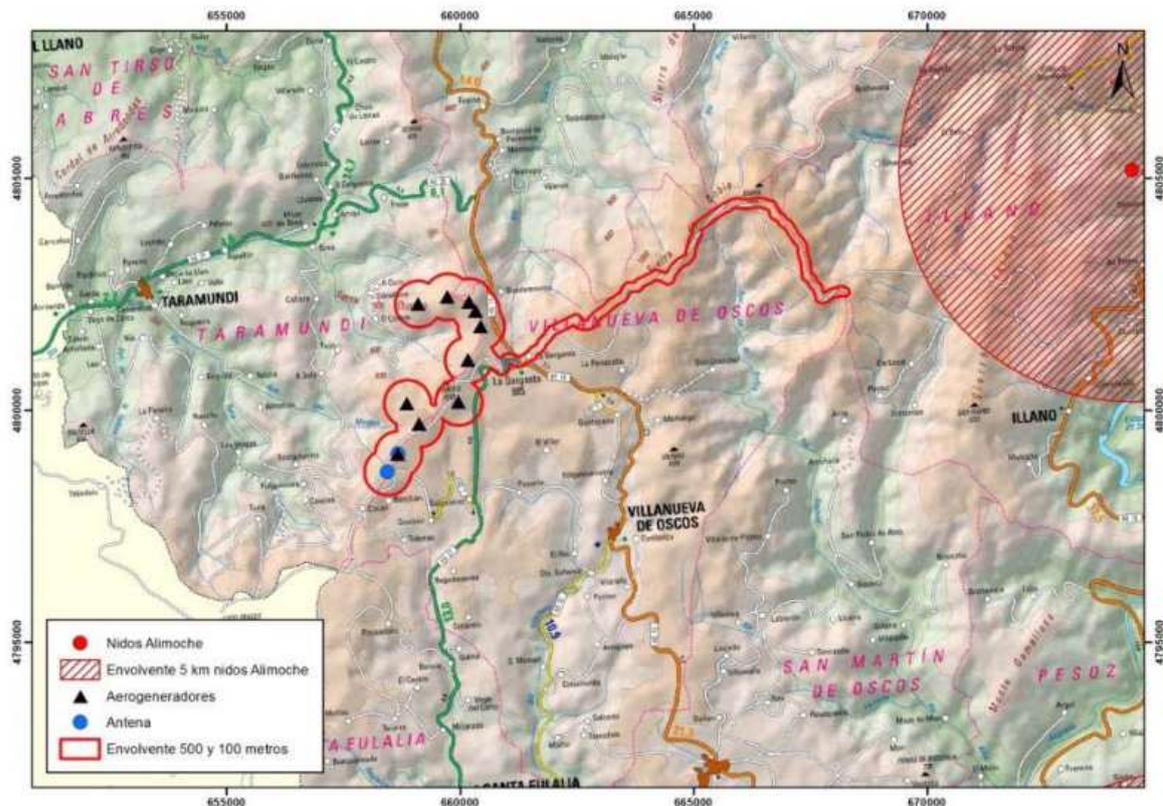
---

### **8.7.2 Fauna protegida**

En los apartados anteriores se describen las especies de fauna que se han localizado o pueden aparecer en el entorno del área de actuación, incluyendo los listados con las categorías de protección. A continuación, se incidirá en aquellas especies con mayor protección a nivel regional y nacional con presencia segura o probable en la zona de estudio.

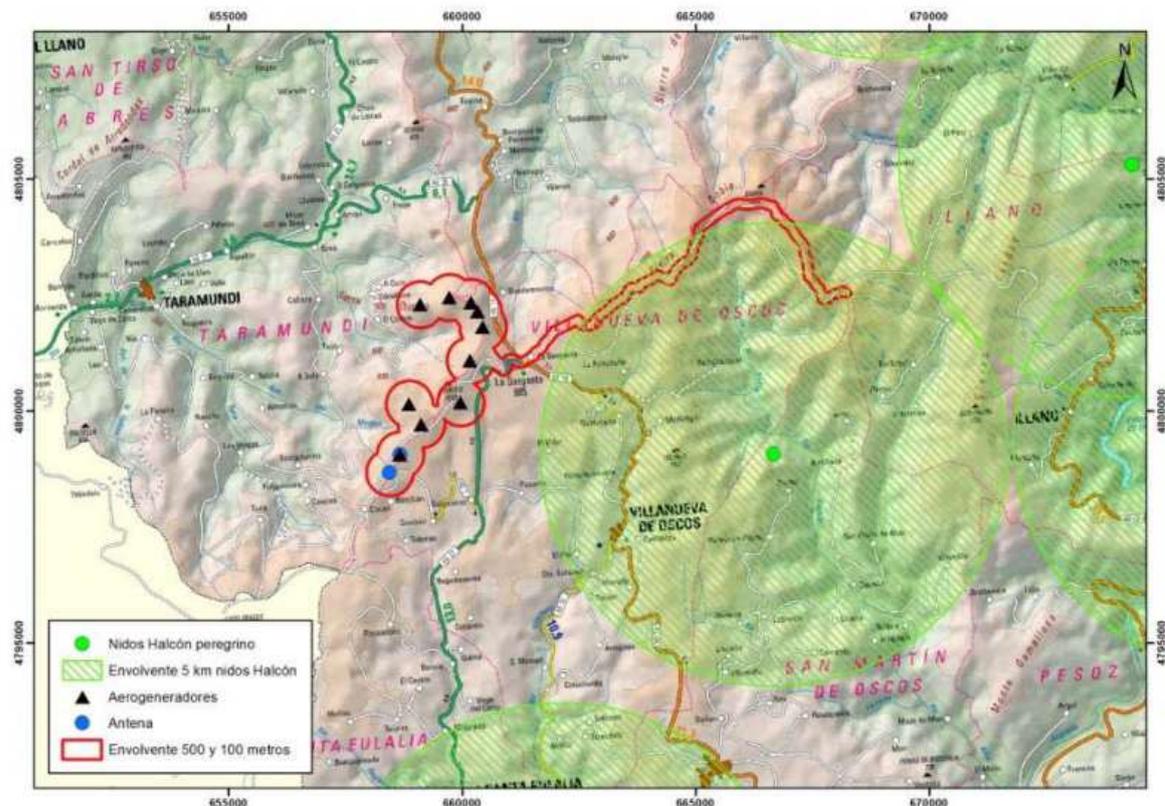
- Salamandra rabilarga (*Chioglossa lusitanica*): Especie catalogada como Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. En la zona de estudio fueron localizados ejemplares de esta especie en el arroyo Brañeirú, confirmándose su reproducción.
- Ranita de San Antón (*Hyla molleri*): Especie catalogada como Vulnerable en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna del Principado de Asturias. Cuenta con un Plan de Conservación aprobado por Decreto 101/2002, de 25 de julio, por el que se aprueba el Plan de Conservación de la Rana de San Antón (*Hyla arborea*) en el Principado de Asturias (BOPA núm. 192, de 19 de agosto de 2002). En la zona de estudio no se han observado ejemplares de la especie.
- Alimoche (*Neophron percnopterus*): Especie catalogada como Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. En el principado de Asturias, se

encuentra catalogada como de Interés Especial en el Catalogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna del Principado de Asturias. Cuenta con Plan de Manejo aprobado por Decreto 135/2001, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Manejo del Alimoche (*Neophron percnopterus*) en el Principado de Asturias (BOPA núm. 294, de 21 de diciembre de 2001).



**Figura 6.-** Localización de los nidos de alimoche (*Neophron percnopterus*) en el entorno de la zona de estudio.

- Halcón peregrino (*Falco peregrinus*): Los nidos más cercanos se sitúan en el concejo de Santa Eulalia de Oscos, a 11 km de la zona de actuación y en el concejo de San Martín de Oscos, a unos 7 km del área.



**Figura 7.-** Localización de los nidos de halcón peregrino (*Falco peregrinus*) en el entorno de la zona de estudio.

- **Azor común (*Accipiter gentilis*):** Especie catalogada como de Interés Especial en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna del Principado de Asturias. Cuenta con Plan de Manejo aprobado por Decreto 149/2002, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Manejo del Azor (*Accipiter gentilis*) en el Principado de Asturias (BOPA núm. 297, de 26 de diciembre de 2002).

En la zona de estudio se han observado diversos ejemplares.

- **Desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*):** Especie catalogada como Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. En el principado de Asturias, el Desmán ibérico se incluyó en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, dentro de un listado de especies que deberían ser estudiadas a fin de valorar su posible catalogación o no en la región.

Con fecha 16 de mayo de 2014 (BOE 119) se publica Resolución de 29 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio

natural y biodiversidad, estando entre ellos la Estrategia Nacional para la Conservación del Desmán.

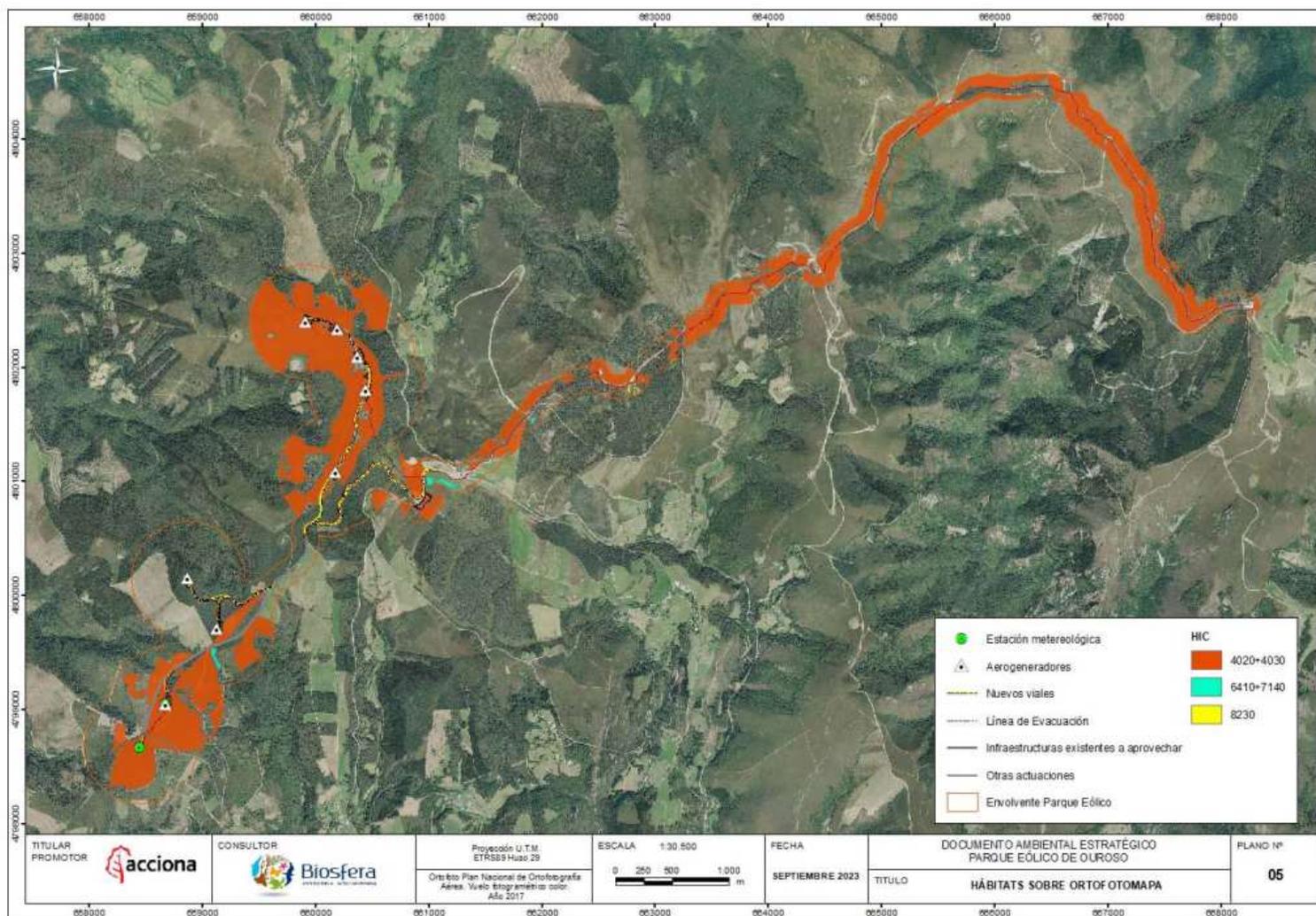
## 6.8 HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

Para la identificación de los Hábitats presentes en la zona, se ha considerado la misma envolvente ya explicada en el caso de la vegetación.

Así, en el ámbito de estudio se localizan 5 hábitats de interés comunitario, uno de ellos prioritario, que se detallados en la siguiente tabla y plano:

Código	Hábitat de Interés Comunitario
4020*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica tetralix</i> y <i>Erica ciliaris</i>
4030	Brezales secos europeos
6410	Prados con molinias sobre sustratos turbosos o arcillo-limónicos ( <i>Molinion caeruleae</i> )
7140	»Mires» de transición y tremedales
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i>

**Tabla 14.-** Hábitats de interés comunitario en el entorno de la zona de estudio



**Plano 7.- Hábitats de interés comunitario en el entorno de la zona de estudio.**

## 6.9 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

A nivel comunitario, los espacios protegidos recogidos en la Red Natura 2000 más próximos se localizan a unos 5.500 metros al suereste y a unos 9.500 metros al noroeste de la zona de actuación, siendo estos la Zona Especial de Conservación (**ZEC**) **Cuenca del Agüeira** (ES1200049) y **ZEC Río Eo** (ES1200023).



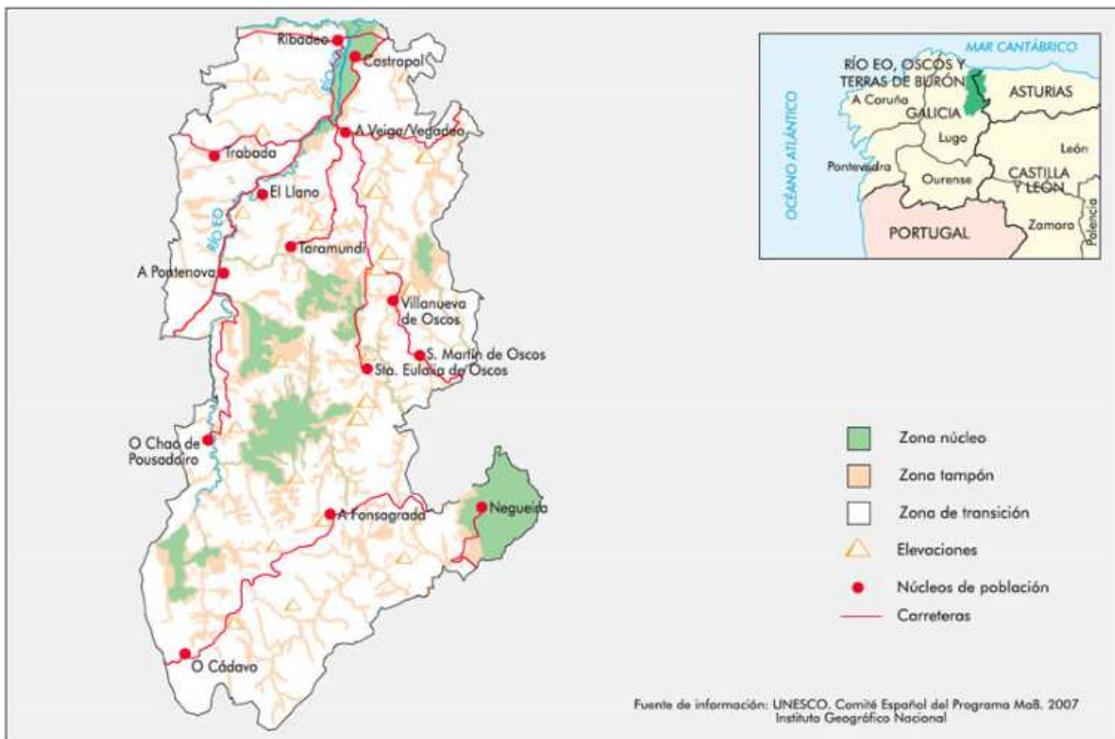
**Figura 8.-** Mapa de Zonas Especiales de Conservación (ZECs) del Principado de Asturias

Respecto a la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, el espacio protegido más cercano se localiza a más de 8.000 metros del aerogenerador más próximo, siendo este el **Monumento Natural Tejo de Pastur**, localizado en las estribaciones de La Bobia, en el concejo de Illano, junto al Santuario de Pastur.



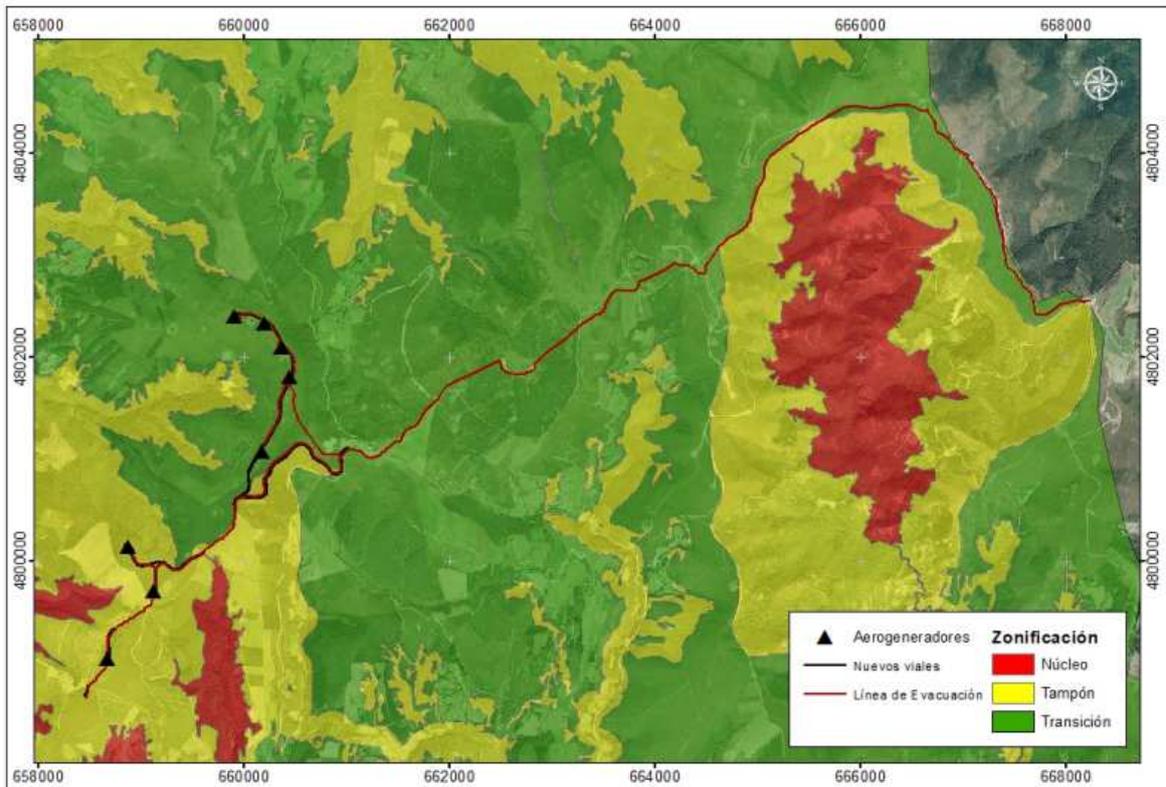
**Figura 9.-** Red Regional de Espacios Naturales Protegidos de Asturias.

La zona de actuación forma parte de la Red de Reservas de la Biosfera como **Reserva de la Biosfera Río Eo, Oscos y Terras de Burón**, declarado en 2007 por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB de la UNESCO. Ocupa 159.379 ha, incluyendo una pequeña superficie de aguas marinas someras adyacentes al estuario del Río Eo.



**Figura 10.-**Zonificación de la Reserva de la Biosfera Río Eo, Oscos y Terras de Burón

Las actuaciones proyectadas se localizan principalmente en zona de transición, ocupando algunas áreas de zona tampón.



**Figura 11.-** Mapa de Zonificación de la Reserva de la Biosfera Río Eo, Oscos y Terras de Burón

## 6.10 PAISAJE

La zona de estudio se encuentra, según la cartografía del Atlas de los Paisajes de España, dentro de la zona 23. **SIERRAS Y VALLES DE LA CORDILLERA CANTÁBRICA**, y dentro de ésta, se localiza en la subunidad 23.11. Sierras y Valles de los Oscos. Asimismo, se encuentra próxima a la unidad 67. **VALLES INTRAMONTAÑOSOS ASTURIANOS**, en concreto a la subunidad 67.01 Valle del Navia.



**Figura 12.-** Unidades de paisaje

El paisaje de la zona de estudio se caracteriza por la presencia de sierras y valles profundos de moderada altitud (hasta 1200 m.s.n.m.), cubiertas parcialmente por vegetación arbórea, principalmente repoblaciones, y parcialmente por densos matorrales silíceos, salpicados de praderías artificiales en las áreas cercanas a los núcleos de población.

Es claramente visible la diferencia de cubierta vegetal en función de la proximidad de los núcleos de población, pasando según una diferencia difusa (debido al abandono de antiguos pastizales y prados) entre los matorrales y el pastizal.

Cabe destacar el desarrollo del matorral sobre suelos ácidos poco profundos o inexistentes, debido a un intenso pastoreo y a los abundantes incendios forestales que se producen con carácter anual.

En el Estudio Ambiental del Parque Eólico se incluye un estudio detallado del paisaje de la zona de actuación en el que se han considerado las siguientes unidades paisajísticas:

- UNIDAD 1: Unidad de Paisaje Forestal
- UNIDAD 2: Unidad de Paisaje Monte Bajo (Brezal-Matorral)
- UNIDAD 3: Unidad de Paisaje Agrícola (Prados-Pastizales)
- UNIDAD 4: Unidad de Paisaje Núcleo Rural

Las conclusiones del referido estudio son:

- Todas las unidades estudiadas presentan una calidad paisajística Media, siendo el valor más alto el correspondiente a la unidad Bosques, ya que se trata de las formaciones menos antropizadas. El valor más bajo, por su parte, lo encontramos en la unidad Núcleos Rurales, al encontrarse precisamente en el extremo opuesto, representando la unidad con mayor influencia antrópica.
- Respecto a la fragilidad, de nuevo todas las unidades objeto de estudio tienen un valor medio, siendo de nuevo la unidad Núcleos Rurales la que presenta el menor valor, al tratarse de una unidad de origen antrópico.
- Por último, en cuanto a la capacidad de acogida, de nuevo todas las unidades presentan un valor medio, siendo superior el valor de la unidad bosques al presentar una calidad paisajística mayor.

## 6.11 MEDIO HUMANO Y SOCIOECONÓMICO

### a. Datos generales

La zona de estudio se localiza entre los municipios de Villanueva de Oscos y Taramundi, pertenecientes a la Comarca Oscos – Eo, e Illano, perteneciente a la comarca Parque Histórico del Navia, en el occidente Asturiano.

Sus principales vías de comunicación son la AS-11 (Vegadeo – Villanueva de Oscos) y la AS-13 (Villanueva de Oscos – San Martín – Pesoz), que cruzan el concejo de Villanueva de norte a sur, así como la AS-21 (Vegadeo – Taramundi). Villanueva de Oscos dista 162 km de la capital del Principado, Oviedo, mientras que Taramundi dista 163 km e Illano 154 Km.

---

Villanueva de Oscos ocupa una superficie de 73 km<sup>2</sup>, y entre sus accidentes naturales hay que destacar el río Soutelo, tributario del Ahío, y el arroyo de Villanueva, tributario del río Barcia, ambos pertenecientes a la cuenca del río Navia. La cota máxima del concejo se encuentra en O Filso (A Bobia), con 1.197 m, mientras que la cota mínima es de 379 m, en Rego da Bobia. La capital, Villanueva de Oscos, se halla a 658 m.

Taramundi ocupa una superficie de 82,16 km<sup>2</sup>. Es el municipio de mayor altitud y pendientes más severas de la Comarca Oscos-Eo, destacando por su paisaje y por sus notables valores etnográficos. Los principales ríos que lo atraviesan son el Ouria, el Cabreira y el Turía. La cota máxima del concejo se encuentra en el Pico Ouroso con 1.015 m, mientras que la cota mínima es de 69 m, en el cauce del río Ouria. La cota de la capital del municipio, Taramundi, se encuentra a 276 m.

Illano ocupa una superficie de 102,70 Km<sup>2</sup> y entre sus accidentes naturales hay que destacar el río Navia, que cruza el concejo de Sur a Este, y en cuya cuenca se alterna el profundo valle con las abruptas y verticales montañas. La cota máxima del concejo se encuentra en Peñas Molles, en la Sierra de Carondio, con 1.164 m, mientras que la cota mínima es de 100 m, en el cauce del río Navia. La cota de la capital del municipio, Illano, se encuentra a 211 m.

## **b. Demografía**

El municipio de Villanueva de Oscos comprende cuatro parroquias, siendo éstas Gestoso, Matul, San Cristóbal y Villanueva. Sus principales núcleos de población por número de habitantes son: Villanueva (capital), Salgueiras, Gestoso y Regodeseves. Tiene una población de 303 habitantes (2017) siendo su principal núcleo de población la villa de Villanueva de Oscos, capital del concejo, con 65 habitantes.

Por su parte, Taramundi, con una población de 652 habitantes (2017), se compone asimismo de otras cuatro parroquias, que son Bres, Ouria, Taramundi y Veigas.

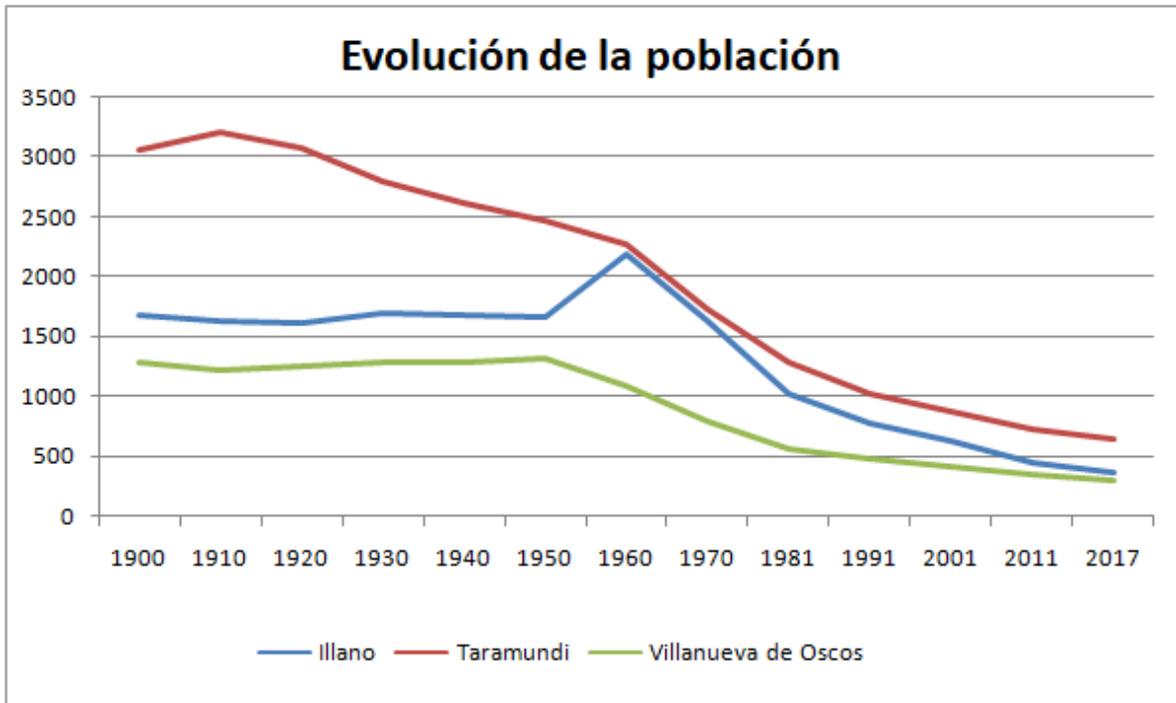
En el caso de Taramundi, al igual que en Villanueva, la capital con el mismo nombre es el principal núcleo de población, con 205 habitantes, seguido de Bres y Ouria. Illano, por su parte, comprende 5 parroquias, siendo estas Bullaso, Gio, Herías, Illano y Ronda. Cuenta con una población de 360 habitantes (2017), agrupada mayoritariamente

en los núcleos de población de Cedemonio, Illano, La Montaña, Sarzol, y el Villar de Bullaso.

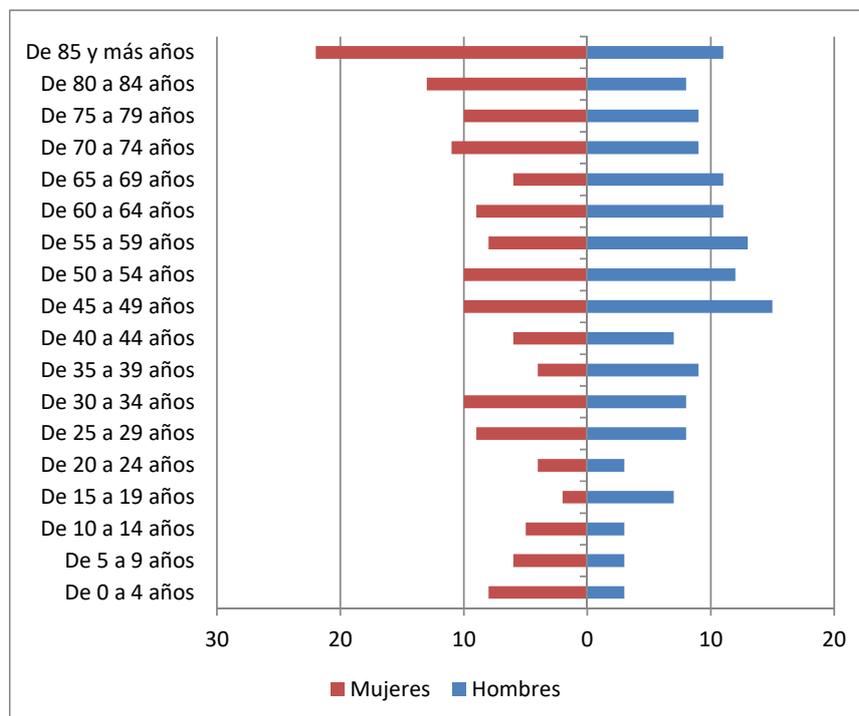
	Villanueva de Oscos		Taramundi		Illano	
	Unidades poblacionales	Población	Unidades poblacionales	Población	Unidades poblacionales	Población
<b>Parroquias</b>	<b>4</b>	<b>303</b>	<b>4</b>	<b>652</b>	<b>5</b>	<b>360</b>
<b>Entidades singulares</b>	<b>32</b>	<b>303</b>	<b>53</b>	<b>652</b>	<b>29</b>	<b>360</b>
Aldeas	8	64	42	369	20	293
Barrios	0	0	0	0	0	0
Caserías	22	149	8	17	3	9
Ciudades	0	0	0	0	0	0
Lugares	1	25	2	61	5	6
Villas	1	65	1	205	1	52

**Tabla 15.-** Nomenclátor de entidades de población (2017). Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes. SADEI.

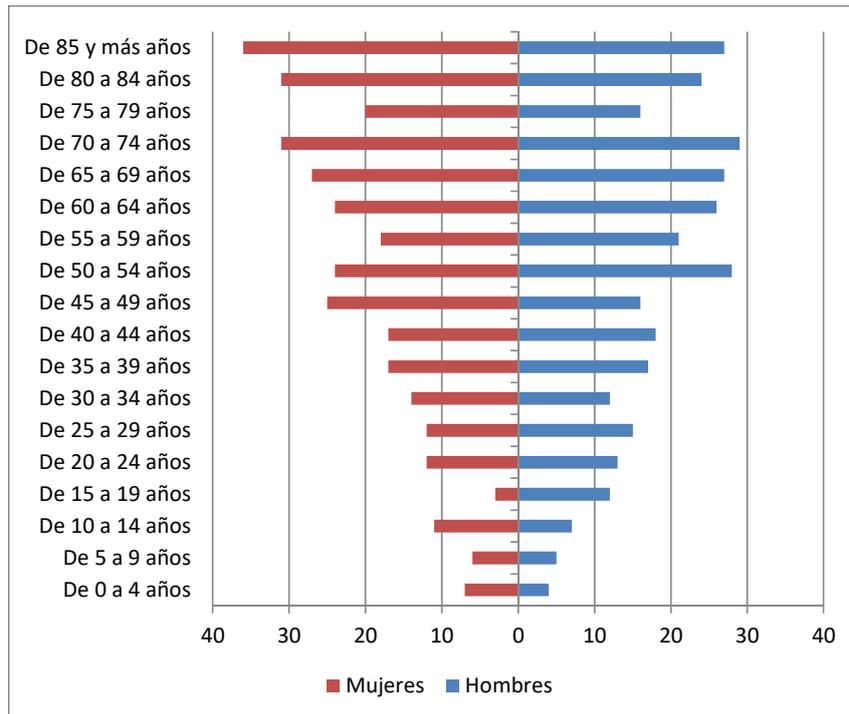
En los 3 concejos, entre 1950 (1960 en el caso de Illano) y 1980 se produjo un drástico descenso que redujo la población en un 50%. Desde la década de los 80, la intensidad de este descenso se ha reducido hasta alcanzar una fase de práctica estabilización, en parte gracias al desarrollo del turismo rural como alternativa al dominante sector agrario.



**Gráfica 1.-**Evolución de la población de los dos concejos desde 1.900 hasta 2.017. Fuente: SADEI

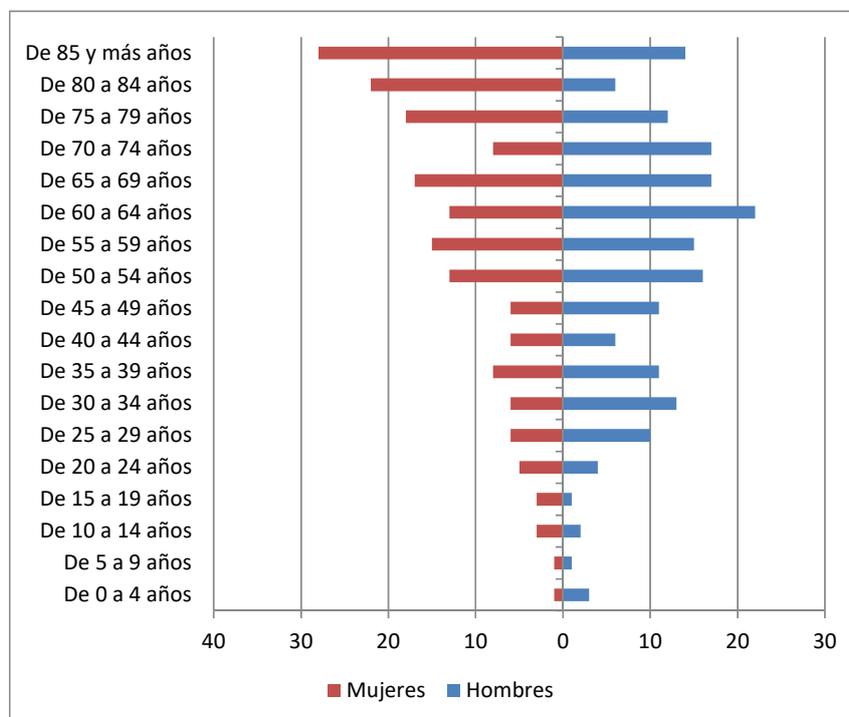


**Gráfica 2.-** Población por grupos de edad y sexo en el concejo de Villanueva de Oscos año 2017. Fuente: SADEI y elaboración propia.



**Gráfica 3.-** Población por grupos de edad y sexo en el concejo de Taramundi año 2017.

Fuente: SADEI y elaboración propia.



**Gráfica 4.-** Población por grupos de edad y sexo en el concejo de Illano año 2017.

Fuente: SADEI y elaboración propia.

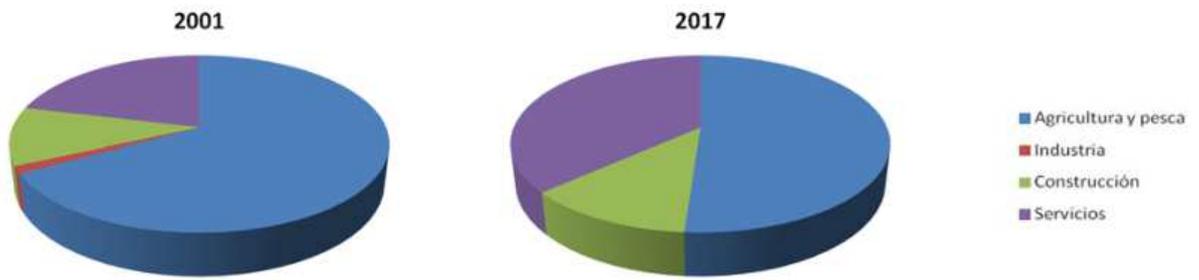
---

### c. Economía

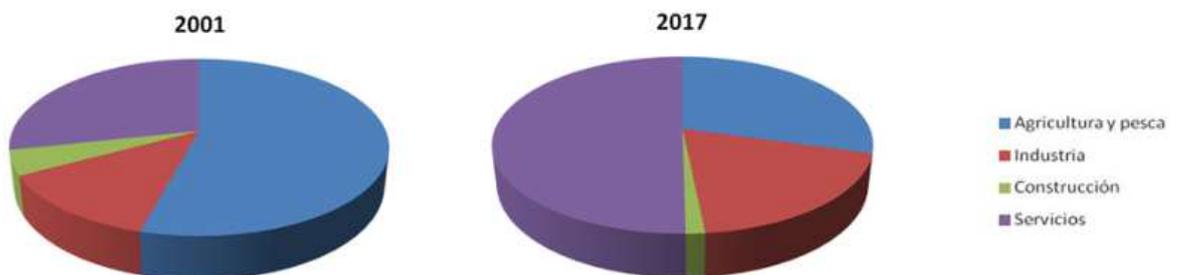
La economía de estos concejos ha estado tradicionalmente basada en el sector primario, que en el año 2001 ocupaba a un 66.8, 54.1 y 63.7% de la población trabajadora de los concejos de Villanueva de Oscos, Taramundi e Illano respectivamente. En el año 2017 en cambio se observa una disminución en este porcentaje, pasando la población activa dedicada a agricultura y ganadería a un 29.4% en Taramundi. En el caso de Villanueva de Oscos e Illano, este descenso ha sido menos acusado, llegando en 2017 al 51.1 y 58.6%. Este fenómeno, similar al que viene ocurriendo de forma general en toda la provincia, se debe a un crecimiento continuado del sector servicios, que ha pasado de ocupar a un 28.4% de la población de Taramundi en 2001 a un 50.2% en el año 2017. La potenciación del turismo en estas zonas explica este crecimiento. En el caso de Villanueva de Oscos, al igual que en el caso anterior, esta diferencia ha sido menos acusada pasando del 21.2% en 2001, al 36.6% en 2017. En Illano, sin embargo, el porcentaje de población trabajadora dedicada al sector servicios ha disminuido del 31% en 2001 al 27.8% en 2017.

El sector secundario tiene mucho menos peso, estando representado únicamente por la construcción, que ha sufrido una evolución desigual en los diferentes concejos. Así, en Villanueva de Oscos e Illano, se ha producido un ligero repunte, ocupando al 13.5% de la población trabajadora, mientras que en el caso de Taramundi, se produjo un descenso hasta el 1.3%.

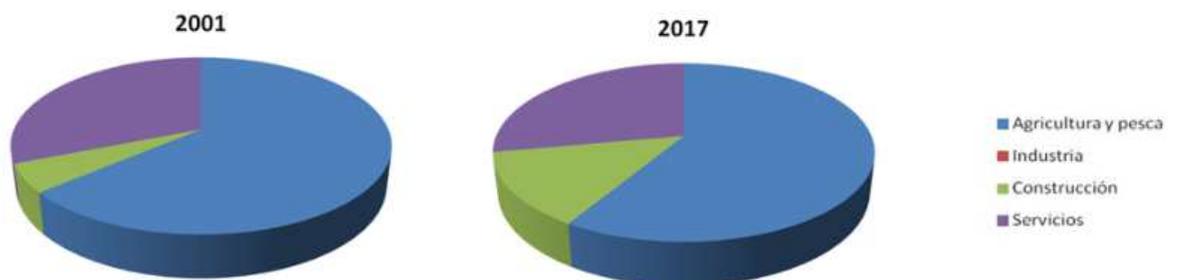
Por su parte, la actividad industrial en Villanueva de Oscos e Illano es nula en el año 2017, habiendo desaparecido el pequeño porcentaje de la población empleada en ese sector en el año 2001. En Taramundi sin embargo, la actividad industrial tiene una mayor presencia, con un 19% en el año 2017 frente al 12.8% del año 2001. Cabe destacar en el caso de Taramundi el mantenimiento en el concejo de una importante industria manufacturera relacionada con la fabricación artesanal de cuchillería.



**Gráfica 5.-** Empleo según ramas de actividad en Villanueva de Oscos.



**Gráfica 6.-** Empleo según ramas de actividad en Taramundi.



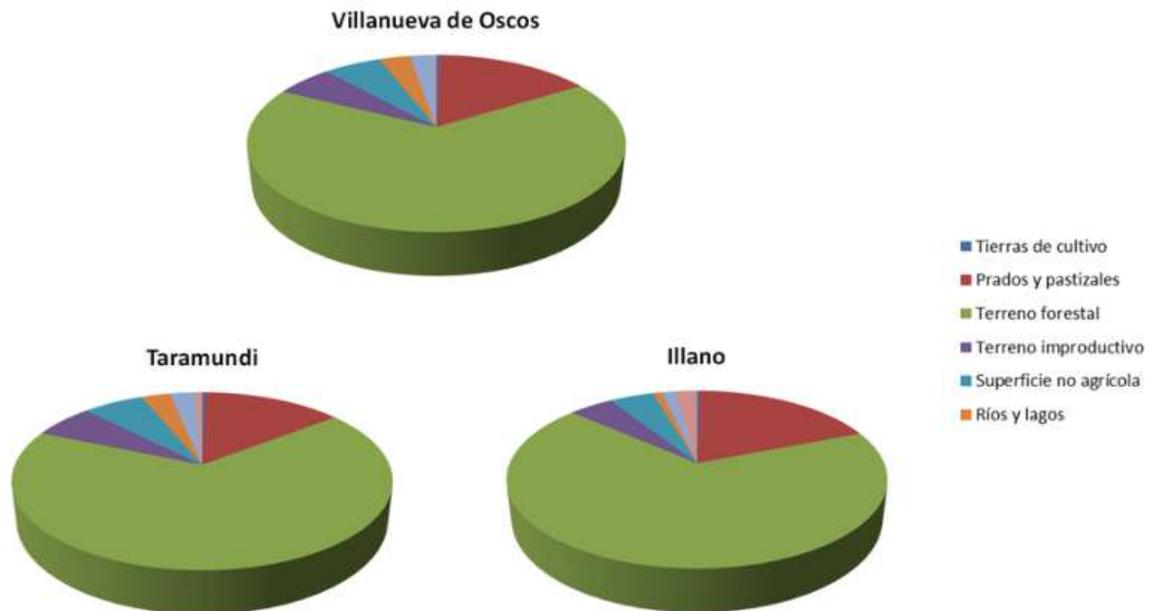
**Gráfica 7.-** Empleo según ramas de actividad en Illano.

Fuente: SADEI y elaboración propia.

En los 3 concejos, dentro del sector primario destacan las explotaciones de ganado bovino, orientadas en su mayor parte a la producción cárnica. En la última década ha habido una tendencia a la reducción del número de explotaciones ganaderas, que si bien en los concejos de Taramundi e Illano ha supuesto una reducción del número de cabezas de ganado, en el caso de Villanueva de Oscos se ha producido el efecto opuesto, aumentando el número de cabezas.

La clasificación del suelo atendiendo a su uso se muestra en los siguientes gráficos sectoriales. La mayor parte del territorio, en torno al 75%, está dedicado a terreno forestal. El segundo uso del suelo en importancia es el de prados y pastizales, reflejo de

la importancia de la ganadería en la zona, ocupando cerca del 20% de la superficie municipal.



**Gráfica 8.-** Superficie según usos del suelo.

Fuente: SADEI y elaboración propia.

En lo referente al sector servicios, la mayor parte de los puestos los encontramos en la administración pública, educación y sanidad (20% en Villanueva de Oscos, 16% en Taramundi y 17% en Illano). Sin embargo, si bien en el concejo de Villanueva de Oscos el comercio sería el siguiente ámbito en importancia, en Taramundi lo sería la hostelería. En Illano, tanto la hostelería como el comercio tienen el mismo porcentaje de ocupación.

Por último, señalar que en la comarca Oscos - Eo el subsector turístico, a través de la creación de numerosos alojamientos en el entorno rural, ha ido consolidándose durante estos últimos años como una alternativa para el desarrollo y complemento de actividad en gran número de localidades, abocadas de otro modo a un abandono paulatino de su población.

La siguiente tabla ofrece una visión conjunta para los municipios que conforman el área de influencia más próxima al futuro parque, en lo que a los principales aspectos socioeconómicos se refiere, como son número de empleos y porcentaje de ellos según los distintos sectores económicos de producción. En Illano, Villanueva de Oscos y

Taramundi la mayoría de los empleos se corresponde con el sector primario y el sector servicios, tónica general en el resto de los concejos limítrofes.

	Agricultura y pesca	Industria	Construcción	Servicios	Hostelería
Villanueva de Oscos	42 (47,19%)	-	14 (15,73%)	30 (33,70%)	3 (3,37%)
Illano	63 (57,80%)	-	15 (13,76%)	28 (25,68%)	3 (2,75%)
Taramundi	65 (31,25%)	36 (17,31%)	4 (1,92%)	78 (37,5%)	25 (12,02%)

**Tabla 16.- Empleos en los distintos sectores económicos de producción**

## 6.12 INFRAESTRUCTURAS

### d. Comunicaciones

La zona de estudio se encuentra alejada de los principales nudos de comunicación de la región asturiana, tanto los referentes a carreteras como a ferrocarril e incluso los portuarios y aéreos.

Por tratarse de un área relativamente aislada, el principal modo de comunicación es el transporte por carretera, que se realiza a través de la Autovía del Cantábrico (A-8), que presenta un trazado paralelo al litoral desde el País Vasco hasta la provincia de Lugo, si bien esta se encuentra a 45 km de distancia de la zona de implantación del parque eólico. El resto de vías de comunicación, de menor entidad, son las siguientes:

- N-640
- N-634
- AS-11 Vegadeo – Alto de la Garganta
- AS-13 Pesoz – Alto de la Garganta
- AS-21 Vegadeo - Taramundi
- AS-23 Antigua subida al Alto de la Garganta por Taramundi (Bres-Paramíos)
- AS-27 Santa Eulalia de Oscos Alto de la Garganta
- AS-33 Santa Eulalia de Oscos - Villanueva de Oscos
- VO-2 Carretera a Gestoso



**Figura 13.-** Principales vías de comunicación por carretera. Fuente: Google Maps.

El transporte ferroviario más cercano corresponde a la Línea de FEVE Ferrol – Oviedo, a su paso por la localidad de Ribadeo, a unos 21 km al norte del emplazamiento del parque eólico. Esta línea cuenta con varias salidas diarias en ambos sentidos.

Finalmente, el aeropuerto de Ranón, en el municipio de Castrillón (Principado de Asturias), se localiza a 119 km al este, mientras que el puerto de Avilés, en el municipio de Avilés, dista entorno a 131 km.

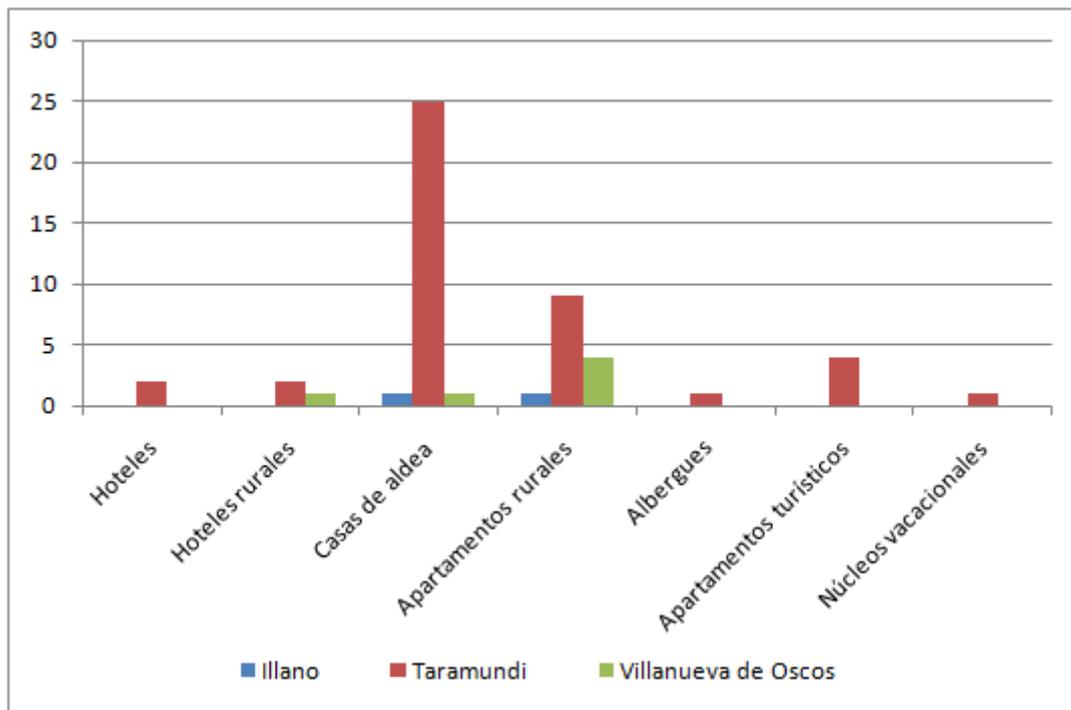
#### **e. Turísticas**

Con la generación de actividades de turismo rural, se permite mantener el modo de vida tradicional típico de estos municipios y combinarlo con la creciente demanda de experiencias que ofrezcan un ocio alternativo, de corto espacio de tiempo y alta calidad.

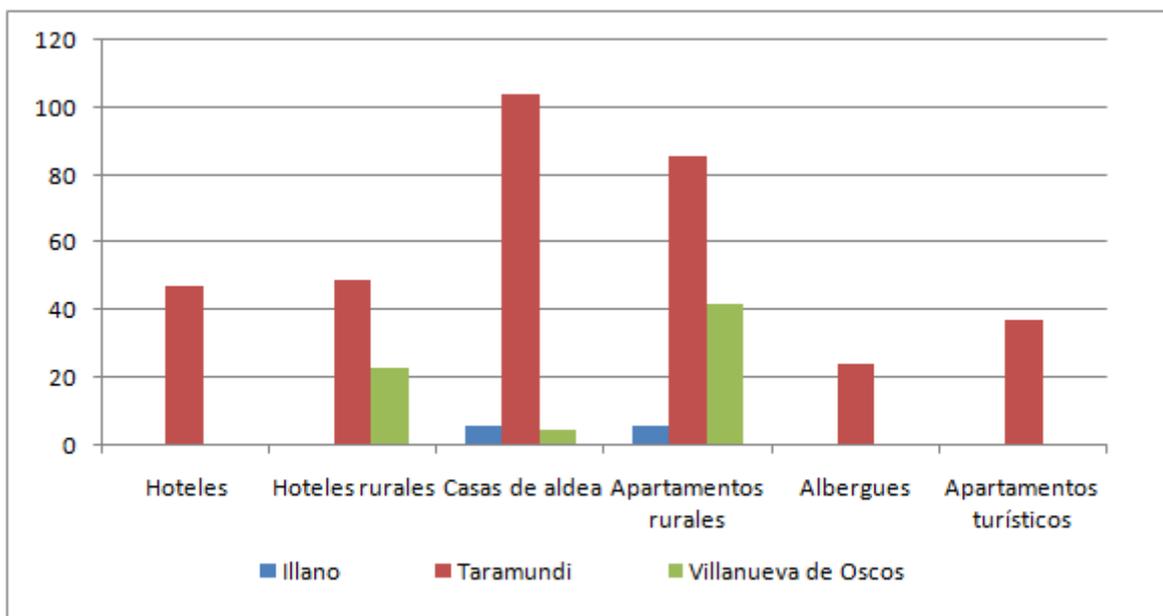
En 2003 la Mancomunidad Oscos - Eo teniendo como objetivo principal potenciar el turismo en los concejos que forman parte de ella, para lo que se desarrolló un Plan de Dinamización Turística que pretende, entre otras cosas, la mejora y ampliación de los espacios públicos, el incremento de los valores de calidad en el servicio turístico, mayor oferta de productos y la implicación de la población. Otra de las labores de la

mancomunidad es el fomento del empleo y la riqueza dentro de un modelo de desarrollo local.

El éxito de esta iniciativa se ve reflejado en los datos sobre la evolución de la economía en los últimos años, que en el caso del sector terciario, en los concejos de Villanueva de Oscos y Taramundi, pasó de ocupar a un 21.2 y 28.4% de la población activa en 2001 a un 36.6 y 50.2% en el año 2017. En el caso de Illano, se produjo un ligero descenso pasando del 31% de la población activa en el año 2001 al 27.8% en el año 2017.



**Gráfica 9.-** Número de establecimientos turísticos (2017). Fuente: SADEI



**Gráfica10.-** Distribución de plazas turísticas (2017). Fuente: SADEI

La gran riqueza de la zona en relación con los valores naturales y etnográficos, posibilita la existencia de varias rutas de senderismo donde es posible disfrutar de este entorno natural y cultural, descubriendo restos de la actividad ferreira, tan importante en la economía local en tiempos pasados.

### 6.13 USOS DEL SUELO

Conforme a las normas vigentes en los diferentes Ayuntamientos, los actuales usos del suelo en el ámbito del Plan Especial antes de su desarrollo son los siguientes.

El ámbito del Plan Especial en este municipio discurre por Suelo No Urbanizable con las calificaciones siguientes:

- SNU de INTERÉS Forestal, I<sub>2</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Directriz 9.7.II, EP<sub>2</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Singularidades y Yacimientos, EP<sub>3S</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Paisajes, EP<sub>3P</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Cauces, EP<sub>3C</sub>

---

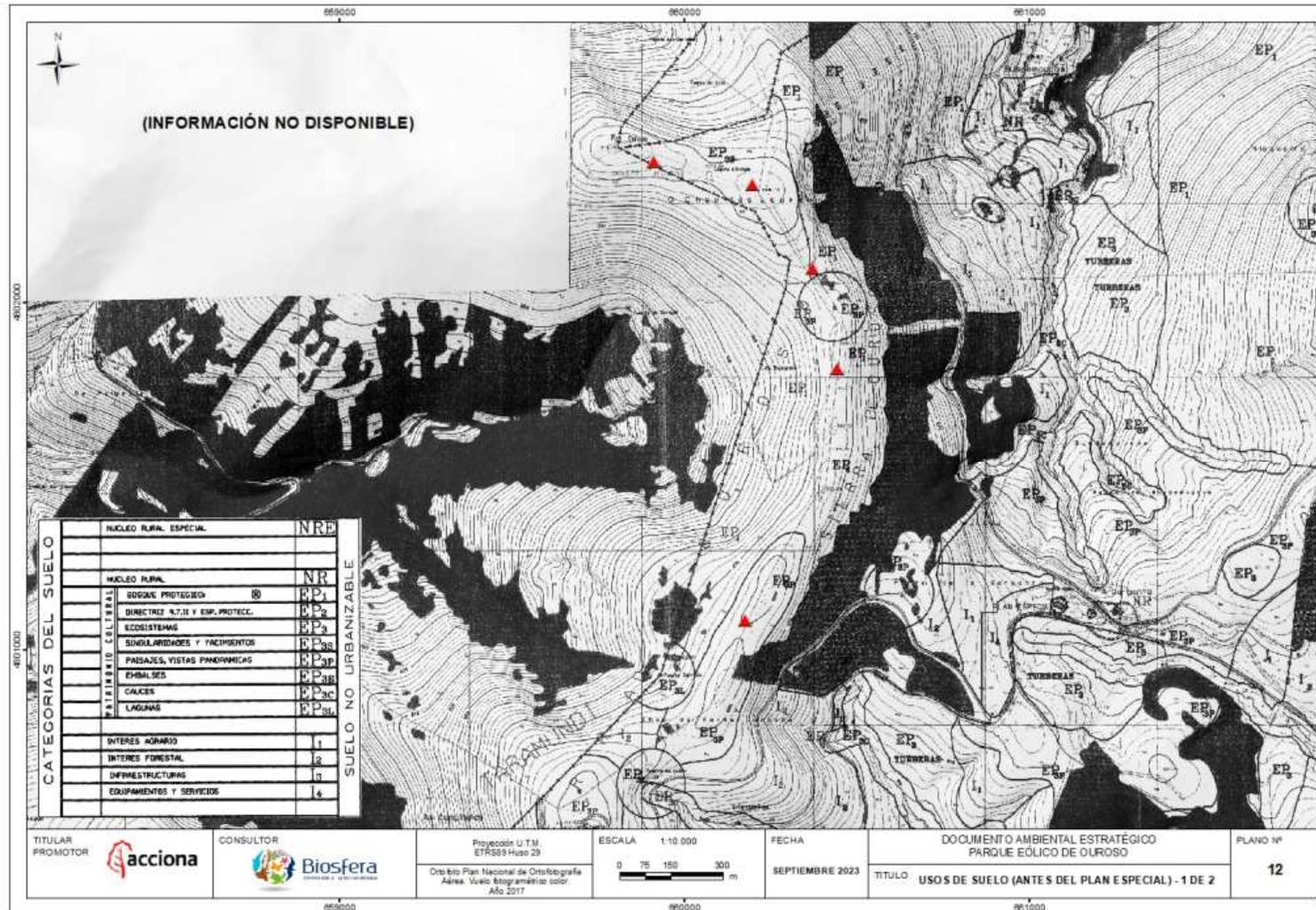
Cuenta con Plan General de Ordenación aprobado definitivamente, en fecha 20-4-2004, BOPA texto refundido 3-12-2005. El ámbito del Plan Especial en este municipio discurre por Suelo No Urbanizable con las calificaciones siguientes:

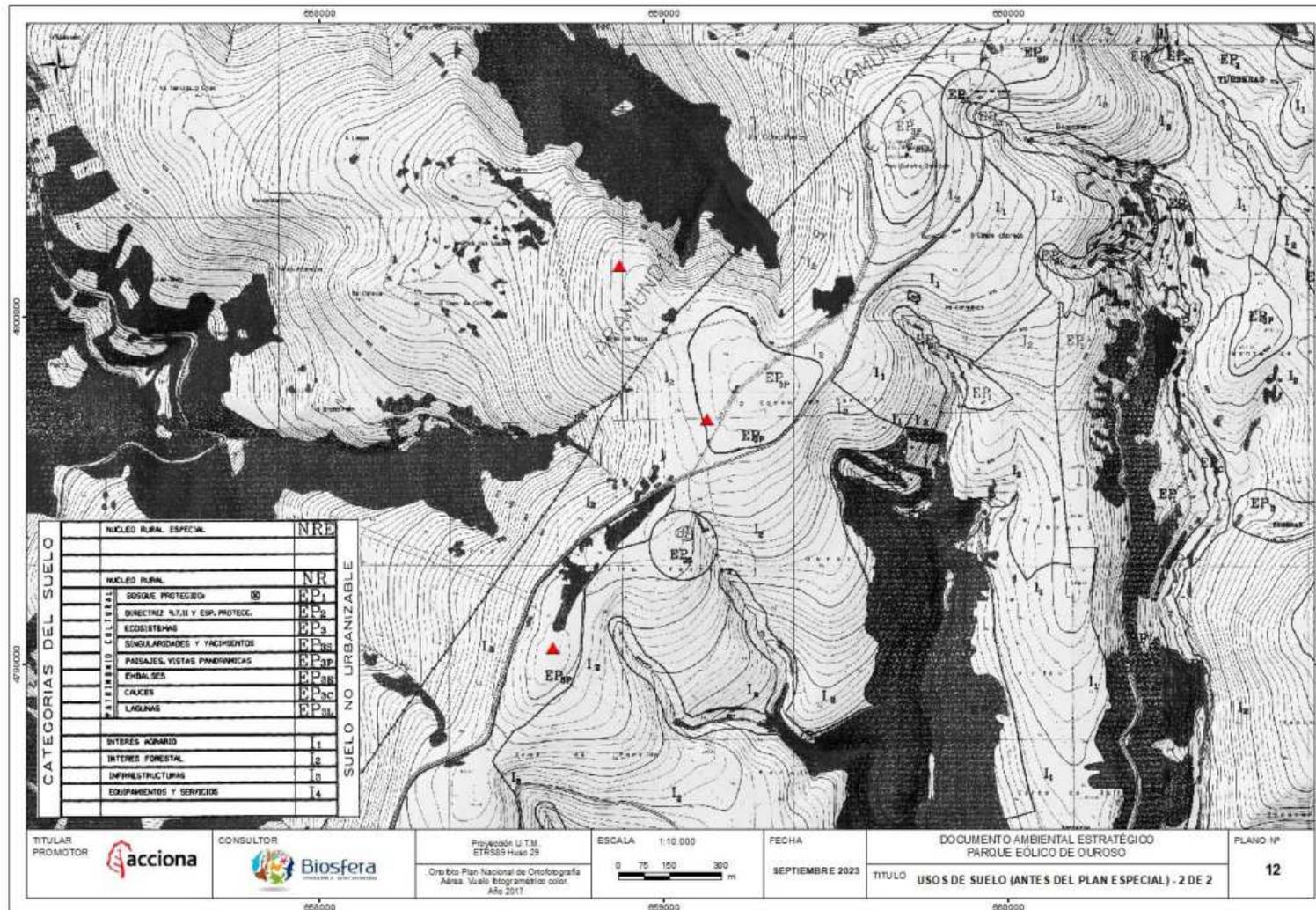
- SNU de INTERÉS Agrario, I<sub>1</sub>
- SNU de INTERÉS Forestal, I<sub>2</sub>
- SNU de INTERÉS Equipamiento y servicios, I<sub>4</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Bosque Protegido, EP<sub>1</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Ecosistemas, EP<sub>3</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Singularidades y Yacimientos, EP<sub>3S</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Paisajes, EP<sub>3P</sub>
- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN Cauces, EP<sub>3C</sub>
- SNU DE INFRAESTRUCTURAS EÓLICAS (Parques Eólicos instalados)

El ámbito del Plan Especial en este municipio discurre por Suelo No Urbanizable con las calificaciones siguientes:

- SNU de ESPECIAL PROTECCIÓN PAISAJÍSTICO, EP<sub>p</sub>
- SNU INFRAESTRUCTURAS EÓLICAS, IE

En los siguientes planos se recogen la calificación actual de los usos del suelo en base a las diferentes normativas municipales vigentes.





Planos 8 y 9.- Usos del suelo en el ámbito del Plan especial

---

#### 6.14 PATRIMONIO CULTURAL

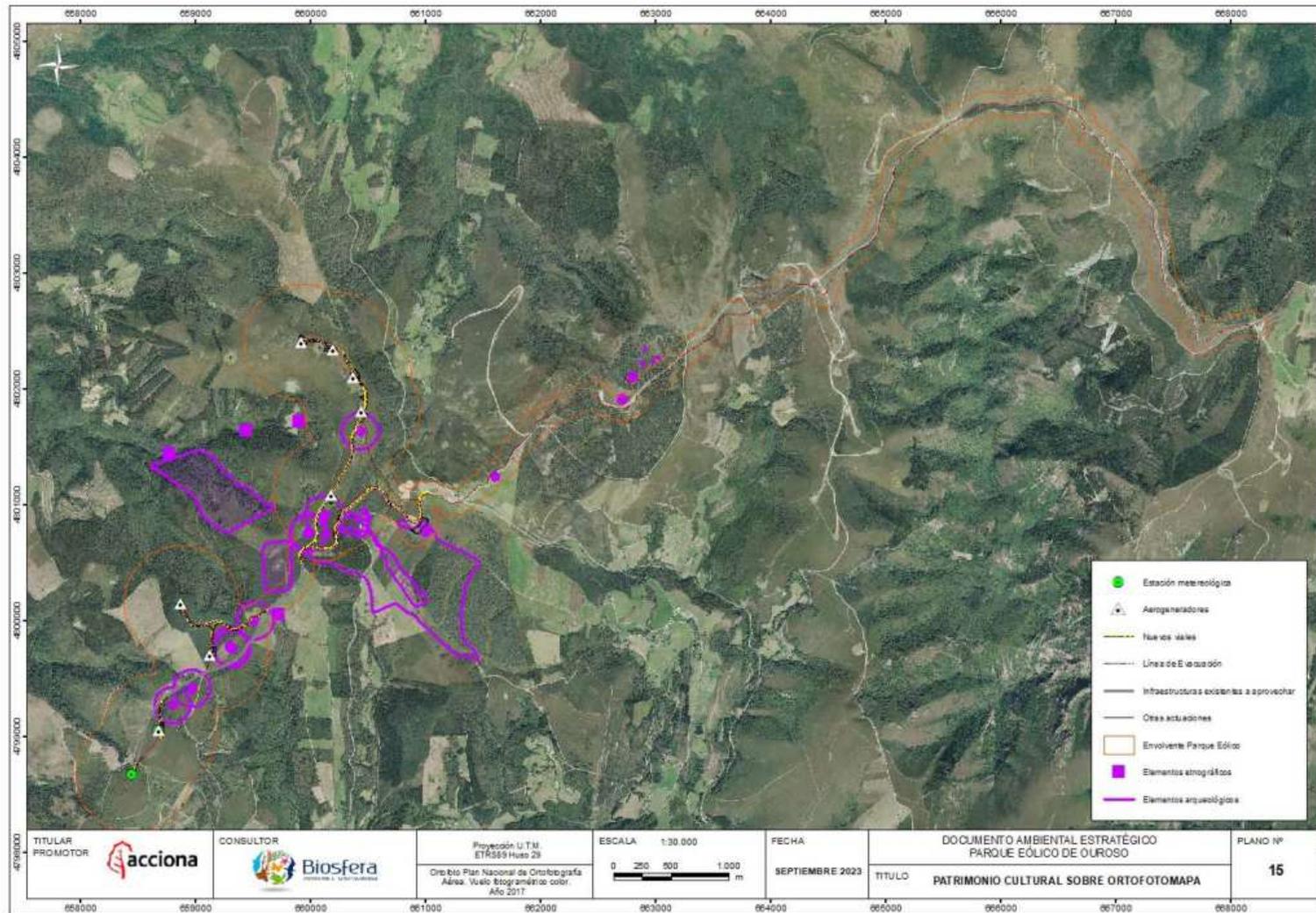
De conformidad con lo previsto en la legislación, junto con el Estudio de Impacto Ambiental del año 2011, fue realizado un Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural en la zona afectada por el Parque Eólico, por parte del arqueólogo D. Alfonso Menéndez Granda, arqueólogo colegiado 1477. Este estudio incluía el inventario de los elementos del patrimonio cultural localizados en el entorno de la zona de actuación, así como la valoración del impacto del proyecto del Parque Eólico sobre el patrimonio, y la propuesta de medidas correctoras y protectoras.

En 2017, con motivo de las modificaciones realizadas en el proyecto con el fin de evitar impactos sobre los elementos arqueológicos presentes en la zona, se lleva a cabo una revisión del mismo. Se incluye además la mención a un nuevo yacimiento arqueológico descubierto en la zona con posterioridad al estudio inicial de 2011, correspondiente al Campamento Romano del Pico del Outeiro.

La nueva modificación del proyecto del Parque Eólico, que supone una reducción en el número de turbinas, pasando a ser estas de mayor altura, así como la ampliación de la línea de evacuación eléctrica, ha conllevado la actualización del Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural en la zona. En el mismo se incluye el inventario del patrimonio cultural del entorno del Parque y por tanto, de su Plan Especial, se valora el impacto previsto por su ejecución y se establecen las correspondientes medidas correctoras para evitar o minimizar, en la medida de lo posible, las potenciales afecciones.

El Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural del Parque Eólico de Ouroso (PE. 72), de Julio 2020 elaborado por la empresa MSárqveo Estudio de Arqueología, S.L., se adjunta como anexo al presente documento.

En el siguiente plano se recoge la ubicación de los diferentes elementos inventariados en relación al ámbito de actuación.



**Plano 10.- Patrimonio cultural sobre ortofotomapa**

---

## 7 EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

Se analizan y valoran a continuación los efectos sobre los diferentes elementos del medio derivados de la ejecución de las actuaciones asociadas al Plan Especial del presente documento, que consisten en las infraestructuras propias del Parque Eólico de Ouroso y línea de evacuación de la energía, tanto durante su construcción, explotación y desmantelamiento.

Los efectos ambientales se valoran de acuerdo con las definiciones de la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental:

- Compatible: si es de poca entidad, recuperándose el medio por sí mismo sin medidas correctoras e inmediatamente tras el cese de la acción.
- Moderado: si la recuperación no precisa prácticas preventivas o correctoras intensivas y la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- Severo: si la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas preventivas o correctoras, y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado.
- Crítico: cuando su magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas

### 7.1 EFECTOS AMBIENTALES DEL DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL

Como se ha indicado, los efectos ambientales del Plan Especial son los propios del Parque Eólico de Ouroso tanto durante su construcción, explotación y desmantelamiento. Estos efectos se resumen en la siguiente tabla.

FACTOR AMBIENTAL	FASE DE CONSTRUCCIÓN							FASE DE EXPLOTACIÓN					FASE DE DESMANTELAMIENTO	
	Accesos	Cimentaciones	Zanjas	Edificios	Zona Operaciones	Tráfico	Empleo	Presencia Parque	Mov. palas	Tráfico	Empleo	Generación energía	Desmantelamiento	Restauración ambiental
Clima y cambio climático														
Calidad del aire														
Hidrología														
Geomorfología														
Suelos														
Paisaje														
Flora														
Fauna														
Habitats														
Procesos														
Socioeconomía														
Patrimonio cultural														

**Tabla 17.-** Interacciones del desarrollo del Plan Especial sobre los factores del medio por la ejecución del Parque Eólico de Ouroso



IMPACTOS NEGATIVOS



IMPACTOS POSITIVOS

---

### **7.1.1. Efectos sobre el clima y el cambio climático**

Dada las características de la actuación no se han detectado efectos directos significativos sobre el clima y cambio climático en lo que se refiere a la construcción de las diferentes infraestructuras que constituye el futuro Parque Eólico.

En la fase de explotación, la generación de energía eléctrica a partir de energías renovables redundará en una menor emisión de gases efecto invernadero en el caso de que esta energía fuera generada a partir de la combustión de combustibles fósiles lo que contribuirá, en cierta medida, a minimizar el efecto de los mismos sobre el cambio climático.

De esta forma, el efecto sobre el clima y el cambio climático se valora como **COMPATIBLE**.

### **7.1.2. Efectos sobre la calidad del aire**

Las afecciones corresponderán con la emisión de partículas, gases y ruidos, tanto en las fases de construcción y desmantelamiento (vehículos y maquinaria de obra), como de funcionamiento (vehículos para mantenimiento aerogeneradores).

La entidad de las obras a ejecutar, así como su duración no conllevan efectos significativos sobre la calidad de la aire durante las fases de obras y desmantelamiento.

Con las nuevas infraestructuras, durante la fase de explotación del Parque, el tráfico de por los viales internos estará restringido a los vehículos que realicen labores de mantenimiento con mínima incidencia sobre la calidad del aire.

En su conjunto, dada la entidad de la actuación, la calidad atmosférica afectada se restringirá a un área muy reducida por lo que no se considera que la futura construcción, explotación y desmantelamiento del Parque Eólico asociado al Plan Especial tenga una incidencia significativa sobre la calidad del aire, valorándose como **COMPATIBLE**.

---

### **7.1.3 Efectos sobre la calidad acústica**

Durante la fase de construcción, el movimiento de los vehículos y el funcionamiento de la maquinaria, así como el movimiento de tierras y el montaje de las nuevas infraestructuras, producirán un incremento del nivel sonoro que podría ocasionar molestias a las poblaciones cercanas y a la fauna que frecuenta las áreas afectadas. No obstante, esta afección será de carácter temporal y reversible, ya que cuando finalice la fase de construcción cesará su efecto.

Durante su funcionamiento, el ruido generado se deberá fundamentalmente al roce del viento con las palas y al movimiento mecánico procedente del generador, la caja multiplicadora y las conexiones. En los núcleos rurales próximos a la zona de actuación la puesta en funcionamiento del parque eólico no producirá un incremento del nivel acústico, y por ello no se estima la existencia de efecto sinérgicos o acumulativos.

Durante la fase de desmantelamiento, el movimiento de los vehículos y el funcionamiento de la maquinaria utilizada producirán un incremento del nivel sonoro que podría ocasionar molestias a las poblaciones cercanas y a la fauna que frecuenta las áreas afectadas.

El carácter del impacto sobre la calidad acústica<sup>1</sup> para las fases de construcción y desmantelamiento, así como de explotación se considera **COMPATIBLE**.

### **7.1.4 Efectos sobre la hidrología e hidrogeología**

Las futuras infraestructuras en construcción suponen un obstáculo en la escorrentía y en la capacidad de infiltración del sustrato aunque no conllevan afección alguna en cuanto al caudal, ya que no se modifica ningún cauce definido, ni el drenaje natural de las aguas dentro de la cuenca.

La creación de viales internos conllevará cierta modificación de la capacidad de infiltración del terreno respecto a las condiciones existentes y por tanto incrementará las escorrentías en las superficies afectadas. No obstante teniendo en cuenta que la

---

<sup>1</sup> En las modelizaciones realizadas en el documento de análisis de Modificaciones No Sustanciales desde el punto de vista del Medioambiente presentado en Julio de 2023, no se superan en ningún caso los límites de inmisión establecidos en la legislación vigente en los diferentes receptores sensibles considerados.

---

superficie de los nuevos viales es escasa y que la base de los mismos consistirá en una capa de zahorra la incidencia será mínima restringiéndose básicamente a las zonas de mayor pendiente.

De esta forma, teniendo en cuenta las características del emplazamiento del Parque, y la escasa entidad de las actuaciones propuestas se considera que la construcción del Parque y sus accesos no supondrá una alteración significativa sobre la escorrentía superficial o las redes naturales de drenaje.

En el entorno de la zona de actuación se localizan numerosas lagunas y charcas temporales. Cabe destacar que la modificación en el diseño del acceso al aerogenerador OU-4 implica la desafección de una de las charcas permanentes situadas cerca de este aerogenerador (identificada como Ch03 en la cartografía recogida en el Anexo I del presente documento), pasando dicho acceso a situarse a más de 25 metros de la charca y respetando por tanto el condicionado 16 de la DIA, que pide mantener un perímetro de protección en las charcas de 25 metros.

Sin embargo, la modificación de este acceso implica la afección directa a una zona encharcadiza situada en las proximidades, indicada con el código Ch04 en la cartografía incluida en el Anexo I del presente documento. Durante el seguimiento anual realizado en el año 2021 se pudo constatar que se trata de una charca de carácter temporal, que no presenta vegetación característica de zonas higroturbosas y que sólo se vio llena en el mes de Diciembre (3 visitas de un total de 52), estando el resto del tiempo con niveles muy bajos de agua (12 visitas de 52), cuando no directamente inexistentes (23 visitas de 52). Se considera por tanto que la afección en este caso concreto es reducida, habida cuenta de la desafección a la charca Ch03, que representa un hábitat permanente mientras que, en el caso de la charca Ch04, solamente existiría durante una reducida parte del año.

Debe ser tenido en cuenta, que el desvío del trazado del acceso al aerogenerador OU-4 para garantizar también una distancia de más de 25 metros respecto a esta charca Ch04, supondría tener que ejecutar numerosos desmontes y terraplenes, generándose un nuevo impacto que no estaría justificado.

---

Se propone en todo caso como medida protectora, previo al inicio de las obras en esta zona, la prospección y traslado de los posibles ejemplares de anfibios localizados en ella a alguna de las otras dos charcas cercanas, que sí cuentan con un hábitat favorable y se encuentran a una mayor distancia de las actuaciones previstas.

Se valorará asimismo la construcción de tres nuevas charcas, de mayor superficie, como medida compensatoria por la pérdida de ésta.

Cabe mencionar asimismo el caso de las charcas que aparecen en la cartografía del Anexo I como charca Ch07 y charca Ch14, las cuales se localizan próximas a accesos y zanjas del proyecto.

En el caso de la charca Ch07, en las proximidades se localiza un acceso ya existente, que se ubica dentro de la envolvente de 25 metros de protección que el condicionado 16 de la DIA pide establecer para las zonas encharcadizas. Se trata de un acceso que está previsto aprovechar parcialmente, pero para el que es necesario realizar actuaciones de mejora, como el suavizado de la curva donde se ubica esta charca, para permitir la circulación de todos los transportes. Estas actuaciones se han proyectado en el margen más alejado del acceso desde la charca, con el fin de ganar la mayor distancia posible respecto a ésta, si bien dada la ubicación y el trazado del acceso existente, no es posible garantizar los 25 metros de envolvente. En todo caso, previo al inicio de las obras se instalará un cierre perimetral alrededor de la charca, con el fin de garantizar la no afección a la misma a raíz de los trabajos previstos en el acceso. En el caso de la zanja que albergará la línea de evacuación eléctrica, ésta se ha diseñado para discurrir por la margen del nuevo trazado del acceso más alejada de la charca, garantizando así en este caso, la no ocupación de la envolvente de protección de 25 metros.

En el caso de la charca Ch14, ésta se localiza asimismo junto a un acceso, que dada su proximidad se ubica dentro de la envolvente de protección prevista. Sin embargo, se trata de un acceso ya existente que está previsto aprovechar para el proyecto, pero sobre el que no se plantean actuaciones. En el caso de la zanja para la línea eléctrica, ésta también se ha modificado respecto a la anterior versión del proyecto, desviando su trazado a la margen opuesta del mencionado acceso, para respetar el perímetro de 25 metros de protección de la charca. Por todo ello, no se esperan afecciones de ningún tipo sobre esta charca Ch14.

---

Por otra parte, el movimiento de tierras y el uso de maquinaria conlleva un riesgo sobre la calidad de las agua por posible incremento de partículas en suspensión o por derrames de aceites y carburantes. La entidad de las obras y las medidas correctoras establecidas minimizan esta posible afección.

A tenor de lo expuesto, dado que las actuaciones proyectadas no implican la existencia de afecciones significativas sobre las aguas, ni superficiales ni subterráneas, por afección directa o por indirecta como una posible contaminación como consecuencia del movimiento de tierras o potenciales derrames de aceites y carburantes, se valora como **COMPATIBLE** la afección sobre la hidrología e hidrogeología.

#### **7.1.4 Efectos sobre el suelo (geología y edafología)**

Los efectos sobre el suelo se deben a la futura construcción ejecución del Parque Eólico.

La compactación del suelo y su pérdida por erosión, cambios en la morfología y riesgos inducidos en los terrenos debido a la alteración de los factores que estabilizan el medio físico se producen principalmente como consecuencia del movimiento de tierras y de maquinaria para la preparación de nuevos accesos y acondicionamiento de los existentes, para la apertura y cierre de la zanja, así como para la instalación de aerogeneradores y torres meteorológicas.

La construcción del Parque causa de inmediato un impacto sobre el suelo donde se ubica, tanto al cambiar su uso, como por la pérdida de suelo, consecuencia de la extracción y aporte de materiales. El sustrato geológico también se ve modificado en cuanto que varía en la disposición de los materiales, dando lugar a cambios en la estructura y textura, que disminuyen en suma su estabilidad y capacidad portante.

Por último, tener en cuenta que todas estas operaciones inducen efectos edáficos negativos (compactación, erosión, polvo, etc.) en los terrenos circundantes, y condicionan el establecimiento de la vegetación e influye directamente, y de forma negativa, en la fauna y en los procesos ecológicos.

Para minimizar los efectos sobre el suelo se ha elaborado un Proyecto de restauración e integración paisajística a ejecutar tras la fase de obra del Parque Eólico de Ouroso. Tras las labores de restauración los terrenos afectados serán recuperados en su mayor parte para sus usos actuales (ganadería), excepción hecha de las superficies ocupadas por los aerogeneradores, ampliación de la subestación y viales interiores.

La valoración del impacto sobre el suelo es **MODERADO** en cuanto que exige medidas de protección y corrección no intensivas para evitar su pérdida.

### 7.1.8. Impactos sobre la flora y la vegetación

Los efectos sobre la flora y vegetación serán consecuencia de la ocupación del suelo por parte de los aerogeneradores y demás instalaciones del futuro Parque, y la apertura de viales de servicio interiores que implican la eliminación permanente de la vegetación en las superficies afectadas.

En el ámbito del Plan Especial, se han excluido aquellas zonas en las que la línea subterránea del parque atraviesa los ámbitos de los parques de Grallas y Bobia- San Isidro, ya que en ellas ya se encuentra modificada la calificación original de los terrenos por la de SNU Especial Protección Infraestructuras Eólicas. Sin embargo, como se ha indicado, los efectos ambientales del Plan Especial son los propios del Parque Eólico de Ouroso tanto durante su construcción, explotación y desmantelamiento, por lo que dado que estas zonas de la línea subterránea suponen una ocupación directa del terreno, serán igualmente consideradas en este análisis de los efectos ambientales previsibles.

TIPO	m <sup>2</sup>
Plataformas de montaje	11.932
Cimentación aerogeneradores	3.096
Línea subterránea	23.035
Viales	38.883
<b>Total:</b>	<b>76.946</b>

**Tabla 18.-** Superficies ocupadas por las infraestructuras del parque Eólico de Ouroso

Tanto varios de los aerogeneradores como el grueso de la línea de evacuación se instalarían en terrenos hoy en día ocupados por complejos de brezal, viéndose afectadas también otros tipos de vegetación como plantaciones de coníferas y prados.

La superficie potencialmente afectada (mayor que la superficie real ocupada por el conjunto de instalaciones) se define como aquella en 500 m alrededor de los aerogeneradores y 100 m alrededor de los nuevos caminos y zanjas para cableado. Indicar que la superficie potencialmente afectada no necesariamente se verá finalmente impactada, sino que dada su inmediatez a las zonas de obra podría verse de algún modo alterada (p.e. de manera indirecta por el polvo, por erosiones u escorrentía superficial, etc.). En el caso del Parque eólico de Ouroso este cálculo, considerándose únicamente las formaciones vegetales y descartando superficies ocupadas por carreteras, etc., supone una superficie de 697,32 Ha para la alternativa seleccionada.

TIPO	Superficie potencialmente afectada (Ha)	Superficie potencialmente afectada (%)
Abedulares	4,21	0,62
Bosque caducifolio	33,48	4,80
Brezale preforestal con <i>Erica arborea</i>	84,09	12,05
Complejos de brezal	330,67	47,39
Complejos turbosos	2,07	0,30
Escombreras y desbroces	3,91	0,57
Gleras	2,02	0,29
Lagunas	0,16	0,02
Pastizales de <i>Agrostis capillaris</i>	16,35	2,39
Pinar ( <i>Pinus radiata</i> )	15,03	2,15
Pinar ( <i>Pinus sylvestris</i> )	141,70	20,31
Plantaciones de <i>Pseudotsuga menziesii</i>	6,76	0,97
Prados y cultivos forrajeros	32,82	4,70
Prebosque caducifolio	23,31	3,34
Roquedos	0,73	0,10
<b>TOTAL</b>	<b>697,32</b>	<b>100</b>

**Tabla 19.-** Superficies potencialmente afectadas por el Parque Eólico de Ouroso

La afección directa es de unas 9,38 Ha y comprende mayoritariamente complejos de brezal.

TIPO	Superficie afectada (Ha)	Superficie afectada (%)
Abedulares	0	0,00
Bosque caducifolio	0	0,00
Brezale preforestal con <i>Erica arborea</i>	0,01	0,15
Complejos de brezal	5,76	61,43
Complejos turbosos	0	0,00
Escombreras y desbroces	0	0,00
Gleras	0	0,00
Lagunas	0	0,00
Pastizales de <i>Agrostis capillaris</i>	0,41	4,39
Pinar ( <i>Pinus radiata</i> )	0	0,00
Pinar ( <i>Pinus sylvestris</i> )	2,82	30,11
Plantaciones de <i>Pseudotsuga menziesii</i>	0,24	2,60
Prados y cultivos forrajeros	0,07	0,74
Prebosque caducifolio	0,14	1,46
Roquedos	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>9,38</b>	<b>100</b>

**Tabla 20.-** Superficies afectadas por las infraestructuras del Parque Eólico de Ouroso

Como ya se ha indicado para el caso de los suelos, se ha elaborado un Proyecto de restauración e integración paisajística a ejecutar tras la fase de obra. Con la utilización de la tierra vegetal procedente del desmonte en la restauración de los taludes y nuevas superficies creadas, y su posterior sembrado se recuperarán parte de los terrenos afectados y la vegetación asociada.

Respecto a las especies de flora protegida, las únicas encontradas durante las prospecciones de campo que están protegidas por la legislación vigente, ya sea de ámbito autonómico o estatal, son el acebo (*Ilex aquifolium*), el narciso *Narcissus bulbocodium*. y los musgos del género *Sphagnum*.

El acebo es relativamente abundante en los prebosques, por tanto, los impactos que podrían producirse sobre la especie son improbables y en todo caso no comprometen la persistencia de la especie ni siquiera a escala local.

En el caso del narciso, se trata de una especie abundante en los pastizales dominados por *Agrostis capillaris* que se presentan en mosaico con los brezales. Los

---

impactos derivados de la instalación de alguna de las torres y la apertura de algún vial serían cuantitativamente poco significativos.

Caso análogo es el de los *Sphagnum*, que en las zonas directamente afectadas solo se presentan en pequeños rodales en taludes de pistas, a favor de la escorrentía o en enclaves compactados que acumulan agua, biotopos secundarios que podrían fácilmente regenerarse de llevarse a cabo las obras proyectadas.

Para la comunidad de esfagnos se aplicarán medidas minimizadoras, para el resto de taxones catalogados, se establecen en el estudio de Impacto Ambiental del Parque medidas preventivas para evitar cualquier afección ligada al proyecto que varíe su actual estado de conservación.

Con estos trabajos se anulará y minimizará en la medida de lo posible las afecciones directas e indirectas relacionadas con el Parque, lo que reduce el impacto a la flora catalogada.

En la fase de funcionamiento las áreas restauradas tienden a recuperar la cobertura vegetal, bien de especies procedentes de la reimplantación vegetal, del banco de semillas del suelo, o bien de especies próximas que se extienden y ocupan las nuevas superficies.

La valoración del impacto sobre la flora es **MODERADO**, en cuanto que exige medidas de protección y corrección para evitar su pérdida.

#### **7.1.7. Efectos sobre la fauna**

La fauna también se verá afectada como consecuencia de la alteración de los hábitats vegetales y los ruidos derivados de la fase de construcción y por el funcionamiento de los aerogeneradores del futuro Parque. Los ruidos hacen que algunas especies animales huyan y el propio movimiento de los vehículos puede ocasionar mortalidad de ejemplares, siendo los grupos más afectados los anfibios y reptiles. Otros grupos como mamíferos también pueden verse afectados por la pérdida directa de hábitat o bien por las molestias que causa la actividad cotidiana del Parque como ruidos, desbroces o actividad humana (trasiego de gente o maquinaria).

---

La ausencia de un vallado perimetral de las instalaciones tanto en la fase de construcción como de explotación, hace poco probable un efecto barrera importante, ya que no limita de forma notable la libre circulación de la fauna terrestre.

En cuanto a la posible fragmentación del hábitat del Lobo (*Canis lupus*), dado el carácter generalista de la especie, se considera que las nuevas infraestructuras no tendrán un efecto significativo sobre la especie, adaptándose a su presencia.

Puede producirse una afección puntual durante la fase de obra, a raíz del aumento del tráfico rodado y la presencia humana en la zona, si bien dicha afección desaparecería en la fase de funcionamiento, en la que se recuperaría un flujo normal de tráfico en las carreteras y accesos y una presencia humana reducida.

Dada la ausencia de especies muy sensibles a las modificaciones de su hábitat, el impacto por pérdida de hábitat o reducción del uso del territorio es menor y no precisa de medidas correctoras específicas.

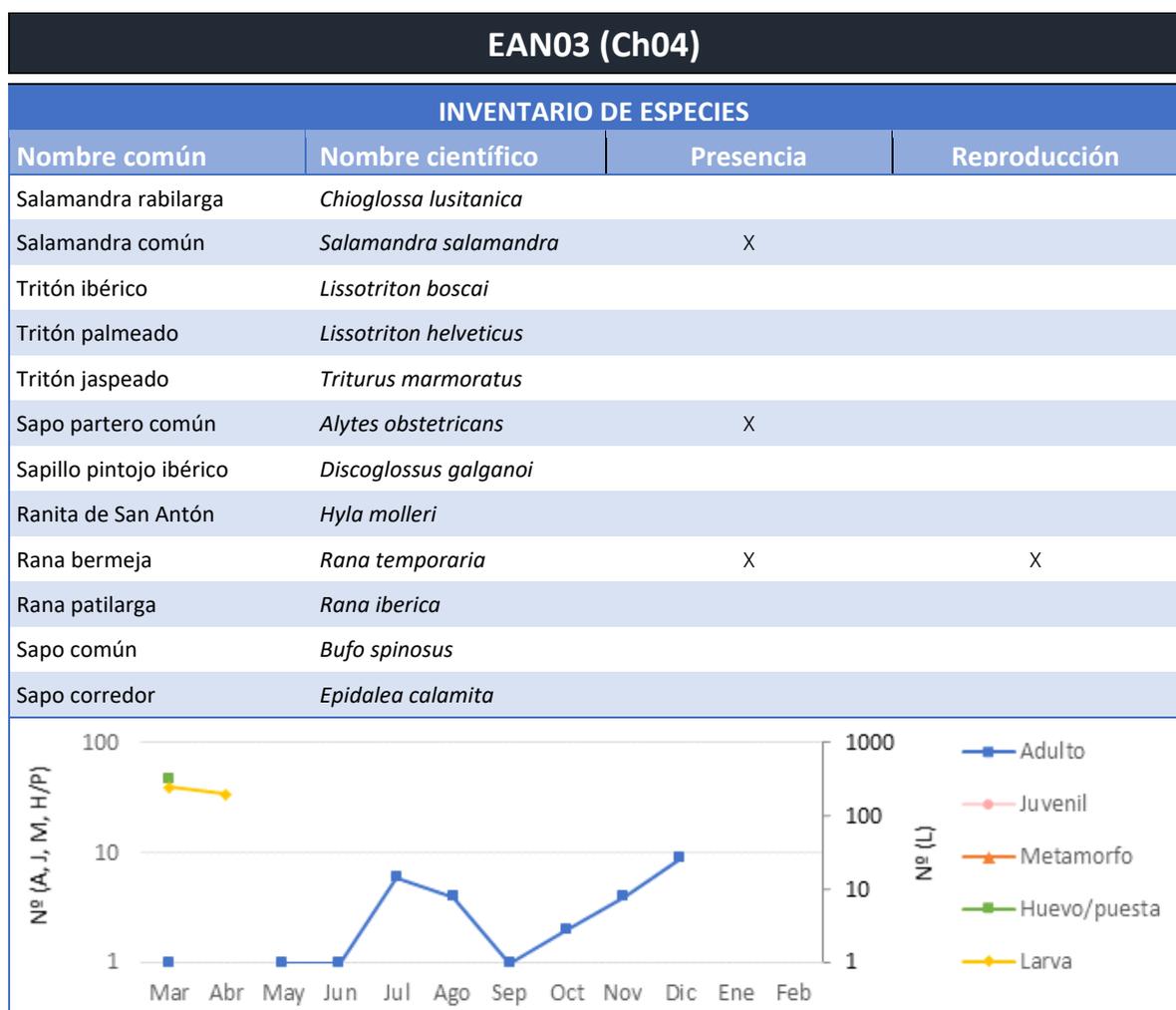
En cuanto a los anfibios, se ha constatado la presencia de al menos 12 especies, y de 10 de ellas (salamandra rabilarga, salamandra común, tritón ibérico, tritón palmeado, tritón jaspeado, sapo común, sapo corredor, sapo partero, rana de san Antón y rana bermeja) se ha podido confirmar la reproducción en los enclaves húmedos localizados en la zona. Por ello, se establecerán las medidas protectoras y correctoras necesarias para evitar la afección a la fauna anfibia existente como establecer un perímetro de protección alrededor de las charcas inventariadas.

Como ya se ha comentado, la modificación en el diseño del acceso al aerogenerador OU-4 implica la desafección de una de las charcas permanentes situadas cerca de este aerogenerador (identificada como Ch03 en la cartografía recogida en el Anexo I del presente documento), pasando dicho acceso a situarse a más de 25 metros de la charca y respetando por tanto el condicionado 16 de la DIA, que pide mantener un perímetro de protección en las charcas de 25 metros.

Sin embargo, la modificación de este acceso implica la afección directa a una zona encharcadiza situada en las proximidades, indicada con el código Ch04 en la cartografía

incluida en el Anexo I del presente documento. Se trata de una de las zonas identificadas durante el ciclo anual de seguimiento con el código EAN03. Durante ese año de seguimiento se pudo constatar que se trata de una charca de carácter temporal, que no presenta vegetación característica de zonas higróturbosas y que sólo se vio llena en el mes de Diciembre (3 visitas de un total de 52), estando el resto del tiempo con niveles muy bajos de agua (12 visitas de 52), cuando no directamente inexistentes (23 visitas de 52). Esta temporalidad explica la baja diversidad y abundancia respecto a otras charcas cercanas, como la propia charca CH03 (EAN04) y la charca Ch05 (EAN05), ambas permanentes y situadas a unos 25 m y 45 m respectivamente de la charca Ch04.

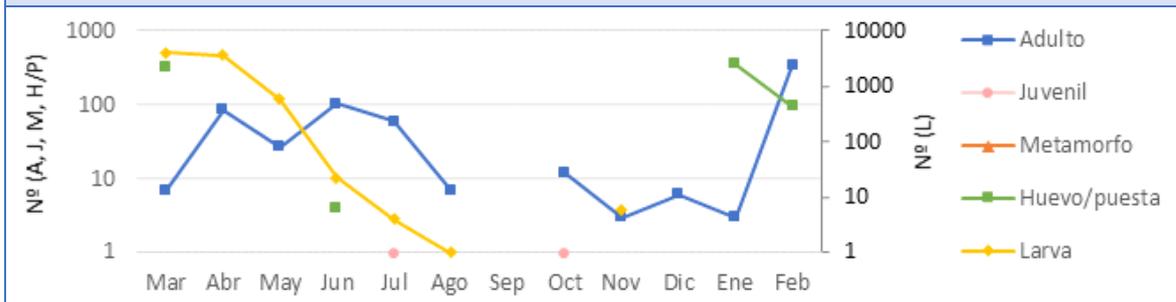
Se incluye a continuación el inventario de las 3 charcas mencionadas, con los resultados obtenidos durante dicho ciclo anual:



### EAN04 (Ch03)

#### INVENTARIO DE ESPECIES

Nombre común	Nombre científico	Presencia	Reproducción
Salamandra rabilarga	<i>Chioglossa lusitanica</i>		
Salamandra común	<i>Salamandra salamandra</i>		
Tritón ibérico	<i>Lissotriton boscai</i>		
Tritón palmeado	<i>Lissotriton helveticus</i>	X	X
Tritón jaspeado	<i>Triturus marmoratus</i>	X	X
Sapo partero común	<i>Alytes obstetricans</i>	X	X
Sapillo pintojo ibérico	<i>Discoglossus galganoi</i>		
Ranita de San Antón	<i>Hyla molleri</i>		
Rana bermeja	<i>Rana temporaria</i>	X	X
Rana patilarga	<i>Rana iberica</i>		
Sapo común	<i>Bufo spinosus</i>		
Sapo corredor	<i>Epidalea calamita</i>	X	



## EAN05 (Ch05)

### INVENTARIO DE ESPECIES

Nombre común	Nombre científico	Presencia	Reproducción
Salamandra rabilarga	<i>Chioglossa lusitanica</i>		
Salamandra común	<i>Salamandra salamandra</i>		
Tritón ibérico	<i>Lissotriton boscai</i>		
Tritón palmeado	<i>Lissotriton helveticus</i>	X	
Tritón jaspeado	<i>Triturus marmoratus</i>	X	
Sapo partero común	<i>Alytes obstetricans</i>	X	X
Sapillo pintojo ibérico	<i>Discoglossus galganoi</i>		
Ranita de San Antón	<i>Hyla molleri</i>		
Rana bermeja	<i>Rana temporaria</i>	X	X
Rana patilarga	<i>Rana iberica</i>		
Sapo común	<i>Bufo spinosus</i>		
Sapo corredor	<i>Epidalea calamita</i>	X	



Se considera por tanto que la afección sobre los hábitats de las comunidades de anfibios en este caso concreto es reducida, habida cuenta de la desafección a la charca Ch03 (EAN04), que representa un hábitat favorable permanente para estas especies mientras que, en el caso de la charca Ch04 (EAN03), solamente sería favorable durante una reducida parte del año.

Debe ser tenido en cuenta, que el desvío del trazado del acceso al aerogenerador OU-4 para garantizar también una distancia de más de 25 metros respecto a esta charca Ch04 (EAN03), supondría tener que ejecutar numerosos desmontes y terraplenes, generándose un nuevo impacto que no estaría justificado.

Se propone en todo caso como medida protectora, previo al inicio de las obras en esta zona, la prospección y traslado de los posibles ejemplares de anfibios localizados en

---

ella a alguna de las otras dos charcas cercanas, que sí cuentan con un hábitat favorable y se encuentran a una mayor distancia de las actuaciones previstas.

Se valorará asimismo la construcción de tres nuevas charcas, de mayor superficie, como medida compensatoria por la pérdida de ésta.

Cabe mencionar asimismo el caso de las charcas que aparecen en la cartografía del Anexo II como charca Ch07 y charca Ch14, las cuales se localizan próximas a accesos y zanjas del proyecto.

En el caso de la charca Ch07, en las proximidades se localiza un acceso ya existente, que se ubica dentro de la envolvente de 25 metros de protección que el condicionado 16 de la DIA pide establecer para las zonas encharcadizas. Se trata de un acceso que está previsto aprovechar parcialmente, pero para el que es necesario realizar actuaciones de mejora, como el suavizado de la curva donde se ubica esta charca, para permitir la circulación de todos los transportes. Estas actuaciones se han proyectado en el margen más alejado del acceso desde la charca, con el fin de ganar la mayor distancia posible respecto a ésta, si bien dada la ubicación y el trazado del acceso existente, no es posible garantizar los 25 metros de envolvente. En todo caso, previo al inicio de las obras se instalará un cierre perimetral alrededor de la charca, con el fin de garantizar la no afectación a la misma a raíz de los trabajos previstos en el acceso. En el caso de la zanja que albergará la línea de evacuación eléctrica, ésta se ha diseñado para discurrir por la margen del nuevo trazado del acceso más alejada de la charca, garantizando así en este caso, la no ocupación de la envolvente de protección de 25 metros.

En el caso de la charca Ch14, ésta se localiza asimismo junto a un acceso, que dada su proximidad se ubica dentro de la envolvente de protección prevista. Sin embargo, se trata de un acceso ya existente que está previsto aprovechar para el proyecto, pero sobre el que no se plantean actuaciones. En el caso de la zanja para la línea eléctrica, ésta también se ha modificado respecto a la anterior versión del proyecto, desviando su trazado a la margen opuesta del mencionado acceso, para respetar el perímetro de 25 metros de protección de la charca. Por todo ello, no se esperan afectaciones de ningún tipo sobre esta charca Ch14.

---

Sin embargo, el mayor impacto derivado de la presencia de los parques eólicos se produce en la fase de explotación y se centra principalmente en dos grupos, la avifauna y la quirópteroфаuna.

Se han analizado las especies de avifauna avistadas en el entorno del futuro PE Ouroso y la fenología de las mismas, con el objetivo de establecer la importancia de la zona de actuación en las rutas migratorias de las especies migradoras de aves. Como resumen de dicho análisis cabe indicar:

- Un elevado porcentaje de las especies de aves presentes en el entorno del Plan Especial del PE Ouroso realizan procesos de migración a lo largo del año. Las especies migradoras presentes en la zona de estudio se pueden dividir en 5 grupos: 1) Especies migradoras que se reproducen en la zona de estudio; 2) Especies migradoras que realizan paradas cortas en zonas húmedas; 3) Especies migradoras que realizan estancias prolongadas durante la migración postnupcial; 4) Especies que realizan concentraciones postnupciales en la zona de actuación; 5) Especies invernantes con migraciones de corto recorrido.
- La presencia de especies en paso migratorio y la abundancia de ejemplares de las mismas es mayor durante el paso postnupcial que durante el paso prenupcial.
- Las especies migradoras que destacan por su estatus de protección son el Aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), el Alimoche vulgar (*Neophron percnopterus*), la Culebrera europea (*Circaetus gallicus*), el Chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*) y la Totovía (*Lullula arborea*).
- La importancia de la zona del Plan Especial del PE Ouroso como corredor preferente de paso es diferente según el grupo. Así, la presencia de ejemplares de estas especies y la importancia del entorno del PE Ouroso en la migración de las mismas no difiere mucho a lo que se puede encontrar en todo el territorio asturiano para los grupos de especies reproductoras (grupo 1), de especies con estancias prolongadas durante la migración postnupcial (grupo 3) y de especies invernantes (grupo 5). Por su parte, para los grupos de especies migradoras que realizan paradas cortas en zonas húmedas (grupo 2) y especies que realizan concentraciones postnupciales en la zona de actuación (grupo 4), esta área al igual que otras sierras del Noroccidente constituye una importante zona en sus episodios migratorios.

Asimismo, para estimar la posible afección del futuro parque sobre la avifauna se ha realizado un estudio de las tasas de mortalidad derivadas de su instalación, en base a los resultados obtenidos en el seguimiento anual realizado en el entorno de l parque en el año 2021. El cálculo del análisis de la tasa de riesgo de colisión de las especies de aves y quirópteros en el Parque Eólico de Ouroso usando la metodología establecida por *Scottish Natural Heritage (SNH)* en la guía metodológica *Windfarms and Birds: Calculating a theoretical collision risk assuming no avoiding action (CRM)* (SNH, 2000).

Durante los muestreos, ocho especies de rapaces y dos córvidos presentaron vuelos en altura de riesgo dentro de los límites de la zona de muestreo. Los índices de riesgo de colisión más elevados aplicando la tasa de evasión correspondiente a la especie analizada se obtuvieron en buitre leonado (*Gyps fulvus*), con 1,2391, en cuervo grande (*Corvux corax*), con 0,7298 y en busardo ratonero (*Buteo buteo*), con 0,5224, alcanzándose un SRI total para el conjunto del parque de 3,5751. Los elevados valores observados en buitre leonado (*Gyps fulvus*) pueden estar sobreestimados debido a que gran parte de los vuelos lo conformaron bandos de varios ejemplares ciclando de manera reiterada en la banda en altura de riesgo. Con los molinos instalados, estas trayectorias en su mayoría serán evasivas en primera instancia, por lo que se reducirán drásticamente los vuelos persistentes en zona de riesgo y por ende el riesgo de colisión. En cualquier caso, la monitorización de la mortalidad incluida en el Plan de Vigilancia Ambiental en la fase de funcionamiento será fundamental para conocer la situación real en el parque eólico de estas especies.

SRI PE OUROSO: ESTACIONES DE CENSO				
Especie	SRI	SRI 95%	SRI 98%	SRI 99%
Alimoche común	0,241	0,0120	<b>0,0048</b>	0,0024
Buitre leonado	61,957	3,0979	<b>1,2391</b>	0,6196
Culebrera europea	5,005	0,2502	<b>0,1001</b>	0,0500
Gavilán común	0,065	0,0032	<b>0,0013</b>	0,0006
Busardo ratonero	26,222	1,3111	<b>0,5244</b>	0,2622
Cernícalo primilla	2,917	<b>0,1459</b>	0,0583	0,0292
Cernícalo vulgar	1,827	<b>0,0913</b>	0,0365	0,0183
Corneja negra	0,466	0,0233	<b>0,0093</b>	0,0047
Cuervo grande	36,488	1,8244	<b>0,7298</b>	0,3649
<b>SRI total</b>	135,187	6,759	2,704	1,352
<b>SRI de referencia</b>	<b>3,5751</b>			

**Tabla 21.** Parámetros obtenidos para cada especie a partir de los datos de vuelo de las estaciones de censo. En negrita se indican los SRI corregidos con la tasa de evasión recomendada según la especie y el SRI de referencia sumando los SRI individuales recomendados.

Respecto a las estaciones de escucha, hasta 13 especies se registraron realizando vuelos en la franja de riesgo. Destacan la alondra común (*Alauda arvensis*), con valores del SRI de 7,0778 y el piquituerto común (*Loxia curvirostra*), con 1,8615, mientras que el resto de especies en ningún caso alcanza el valor de 1. El mayor SRI observado en la alondra común es esperable teniendo en cuenta que durante la reproducción realiza vuelos particulares en los que se eleva y se mantiene en el aire durante varios segundos reclamando. El SRI global obtenido en las estaciones de escucha asciende a 10,7267.

SRI PE OUROSO: ESTACIONES DE ESCUCHA				
Especie	SRI	SRI 95%	SRI 98%	SRI 99%
Cuco común	3,081	0,1540	<b>0,0616</b>	0,0308
Vencejo común	14,858	0,7429	<b>0,2972</b>	0,1486
Alondra totovía	2,378	0,1189	<b>0,0476</b>	0,0238
Alondra común	353,892	17,6946	<b>7,0778</b>	3,5389
Golondrina común	15,414	0,7707	<b>0,3083</b>	0,1541
Avión común	14,917	0,7459	<b>0,2983</b>	0,1492
Bisbita arbóreo	13,762	0,6881	<b>0,2752</b>	0,1376
Bisbita pratense	0,622	0,0311	<b>0,0124</b>	0,0062
Bisbita alpino	4,279	0,2139	<b>0,0856</b>	0,0428
Zorzal charlo	5,986	0,2993	<b>0,1197</b>	0,0599
Pinzón vulgar	0,880	0,0440	<b>0,0176</b>	0,0088
Pardillo común	13,189	0,6594	<b>0,2638</b>	0,1319
Piquituerto común	93,077	4,6539	<b>1,8615</b>	0,9308
<b>SRI total</b>	<b>536,334</b>	<b>26,8167</b>	<b>10,7267</b>	<b>5,3633</b>
<b>SRI de referencia</b>	<b>10,7267</b>			

**Tabla 22.** Parámetros obtenidos para cada especie a partir de los datos de vuelo de las estaciones de censo. En negrita se indican los SRI corregidos con la tasa de evasión recomendada según la especie y el SRI de referencia sumando los SRI individuales recomendados. Na: número de aves que vuelan anualmente por el volumen de barrido de las aspas. P: Probabilidad de colisión con las aspas.

Por lo tanto, considerando los resultados obtenidos en ambas metodologías, el SRI conjunto del parque eólico sería de **13,4992** aplicando las tasas de evasión recomendadas para cada especie, lo que equivale a **1,7 aves/aerogenerador y año**.

En cuanto a los quirópteros, puesto que el conocimiento sobre el estado de la población de quirópteros en términos de abundancia, diversidad, tendencias poblacionales, etc. en el occidente asturiano es prácticamente nulo, sumado a la escasa

---

información relativa a mortalidad de este grupo en los parques eólicos circundantes, no es posible realizar más valoraciones que suponer, al menos, que el funcionamiento de los 8 aerogeneradores del parque eólico de Ouroso tendrán un efecto acumulativo de la mortalidad que pudiera estar produciéndose actualmente en la zona, o que podría producirse una vez entren en funcionamiento todos o parte de los parques eólicos en tramitación.

Considerando la baja tasa de natalidad en este grupo (una cría por hembra al año, excepcionalmente dos), no se puede descartar que una elevada mortalidad anual, a medio-largo plazo, pueda comprometer la viabilidad poblacional de alguna de las especies presentes, tal y como apuntan varios estudios en regiones de América del norte y Europa (Frick et al., 2017; Rydell et al., 2017).

No obstante, teniendo en cuenta la reducida actividad de quirópteros registrada a lo largo del ciclo anual y que existe un amplio margen para minimizar mediante la aplicación de medidas preventivas y correctoras de eficacia contrastada gran parte de la mortalidad que pudiera ocasionarse en caso de resultar elevada o superior a lo esperado, no se estima que el impacto sobre la población de quirópteros en cuanto a la mortalidad directa ocasionada por colisión sea elevado e incompatible.

Además, en el entorno del parque eólico no se localizó ningún refugio de interés y la mayoría de aerogeneradores se ubican a más de 50 m de distancia de elementos considerados de riesgo, distancia a partir de la cual la actividad derivada de la presencia al refugio se reduce considerablemente, especialmente en nóctulos, que tienden a volar en espacios abiertos (Natural England, 2009).

A la vista de lo expuesto, la valoración del impacto sobre la fauna es **MODERADO** en cuanto que exige medidas de protección y corrección no intensivas para evitar su pérdida.

#### **7.1.3. Efecto barrera y fragmentación**

Se ha llevado a cabo un análisis de la pérdida de conectividad ecológica como consecuencia de las obras de construcción del PE de Ouroso objeto del Plan Especial cuyas conclusiones se exponen a continuación son las siguientes:

---

### **- Análisis de la fragmentación de la vegetación en PE Ouroso**

La fragmentación a nivel de paisaje responde de manera bastante proporcional al patrón paisajístico de la zona, afectando mayoritariamente a las formaciones más abundantes, como es el caso de pastos y brezales, que son las zonas que coinciden en las zonas altas del territorio estudiado, en las que se ubican la mayor parte de las actuaciones del proyecto del Parque Eólico, estas formaciones suponen las etapas más degradativas que responden a un territorio ya elevadamente alterado por perturbaciones externas al presente proyecto. Las masas boscosas naturales no se ven afectadas por fenómenos de fragmentación asociados al proyecto, al igual que las comunidades más escasas del territorio.

### **- Efectos de la fragmentación sobre la fauna en PE Ouroso**

El efecto de esta fragmentación derivada de las obras de construcción del PE de Ouroso será diferente a nivel de cada una de las especies representativas analizadas.

- **Anfibios.** Las especies representativas de anfibios encontradas en las charcas de la Sierra de Ouroso y rodeadas de brezal húmedo y prados (*Triturus marmoratus*, *Alytes obstetricans* y *Hyla molleri*) sufrirán una pérdida de cierta superficie de hábitat y de fragmentación de sus manchas, pero dichas variaciones serán muy reducidas teniendo en cuenta la proporción actual, así que no es esperable el aislamiento de ninguna de las charcas ni las poblaciones de los anfibios, al seguir existiendo corredores con hábitat favorable entre ellas. Las otras dos especies de sapos presentes en la zona, el **sapo común** (*Bufo spinosus*) y el **sapo corredor** (*Epidalea calamita*), presentan una afección similar o incluso menor al sapo partero, ya que ambas especies en fase terrestre muestran menor preferencia por el hábitat de brezal-pastizal y mayor preferencia por hábitat forestal (sapo común) y hábitats arenosos y secos como canteras (sapo corredor), menos afectados por la fragmentación y la pérdida de superficie.

La especie más abundante en la zona de estudio, la **rana bermeja** (*Rana temporaria*), aparece en todos los enclaves reproductivos del área por lo que por

la dimensión de la actuación es improbable que sufra un debilitamiento de esta metapoblación.

La salamandra rabilarga (*Chioglossa lusitanica*) se reproduce preferentemente en arroyos y torrentes y ocupa sus orillas y zonas anexas de bosque caducifolio (Masó & Pijoan, 2011). Estos hábitats no son afectados por la construcción del parque eólico, no existiendo una mayor fragmentación de sus manchas en la zona y ninguna actuación se desarrollan en las cercanías de los mismos por lo que la afectación sobre esta especie debería ser prácticamente inexistente. Con la rana patilarga (*Rana iberica*) la situación sería similar.

El sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*) es una especie muy ligada al ambiente acuático siendo muy raro en zonas terrestres y aparece tanto en aguas corrientes como en aguas quietas. En muchas ocasiones usa los propios ambientes acuáticos en su dispersión y para la interconexión de las poblaciones o en todo caso la vegetación más próxima a estos cursos de agua. Su presencia en la zona de estudio es muy puntual, en la línea de evacuación, por lo que no se esperan afecciones significativas.

- **Reptiles.** La lagartija serrana (*Iberolacerta monticola*) ocupa diversos roquedos presentes a lo largo de la zona de estudio, hábitats cuya pérdida de superficie es escasa (únicamente el 1,55% de la superficie existente) y que la fragmentación despreciable. La lagartija de turbera (*Zootoca vivipara*) que aparece en la zona de estudio, solamente en zonas de brezal húmedo en el cordal de Ouroso, sufrirá las pérdidas leves de superficie de hábitat de brezal húmedo y de turbera, así como el aumento de fragmentación de los mismos, aunque no es esperable que dichas variaciones ocasionen efectos significativos en las poblaciones de la especie, si se considera la extensión total de estas comunidades en la zona de estudio.
- **Aves.** La distribución de las masas boscosas en la zona de actuación y la localización de las actuaciones hace que el impacto sobre las zonas forestales sea prácticamente inexistente. Por ello, es previsible que las poblaciones del azor (*Accipiter gentilis*), así como otras aves forestales, no se vean alteradas por la construcción del Parque eólico. Con respecto al Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), su presencia es esporádica en la zona y probablemente por miembros de una pareja reproductora situada a más de 7 km de la zona de

---

instalación del parque eólico por lo que no se espera que dichos ejemplares sufran una importante perturbación como resultados de la afección de la construcción del parque eólico de Ouroso sobre los hábitats.

- **Mamíferos.** Al igual que el azor, la prácticamente inexistente afección a las masas boscosas hace que sea previsible que las poblaciones del gato montés (*Felis sylvestris*), así como otros mamíferos forestales, no sean alteradas por la construcción del Parque eólico. De igual manera, la inexistencia de afección a zonas de bosque de ribera y otros hábitats fluviales hace que el PE Ouroso no debería suponer un impacto significativo sobre las poblaciones locales del murciélago ratonero ribereño (*Myotis daubentonii*).

#### ***Efecto barrera de las infraestructuras del parque eólico de Ouroso sobre anfibios, reptiles y micromamíferos***

El efecto barrera causado por las futuras infraestructuras del Parque Eólico, principalmente las pistas de acceso a los aerogeneradores, previsiblemente será muy limitado debido a las propias limitadas dimensiones de estas infraestructuras y al escaso grado de utilización de las mismas. De todas maneras, la sensibilidad de los grupos de fauna depende en gran manera de la distribución actual de las especies, su propia etología y sus capacidades dispersivas.

Los anfibios son generalmente un grupo impactado por el efecto barrera generado por infraestructuras lineales, sobre todo durante los desplazamientos de adultos de zonas de reproducción a zonas de invernada, aunque en este caso se espera que la mayoría de las especies no sufran una afección importante ya que el desplazamiento de muchas de estas especies es crepuscular y/o nocturno cuando la circulación de vehículos va a ser nula. Los anuros por su mayor utilización de ambientes terrestres, pueden ser más vulnerables a sufrir un efecto barrera por las infraestructuras por lo que las especies más susceptibles serán los anuros que aparecen en las charcas más cercanas a las pistas de acceso como la Rana bermeja (*Rana temporaria*), el Sapo corredor (*Epidalea calamita*) o el Sapo partero (*Alytes obstetricans*).

Los reptiles que presentan una mayor capacidad dispersiva y un rango menor de movimientos son menos susceptibles que los anfibios. Las pistas de acceso no

---

supondrán barreras insalvables al desplazamiento y la mortalidad derivada por los atropellos será reducida en la mayoría de las especies, al no usar muchas de ellas los hábitats donde transitan estas pistas. Las especies de reptiles más vulnerables son aquellas de movimientos más reducidos y que se ha comprobado su aparición en las cercanías de las infraestructuras de futura construcción como el lución (*Anguis fragilis*), la culebra lisa europea (*Coronella austriaca*) o la víbora de Seoane (*Vipera seoanei*).

Para la mayor parte de especies de micromamíferos, las pistas del futuro Parque Eólico no deberían constituir un obstáculo insalvable por sus características etológicas (especies nocturnas), por su uso del espacio (especies arbóreas, semiacuáticas o subterráneas) o por su alta movilidad (ratas, ratones, musarañas). Únicamente, las especies de topillos (*Microtus lusitanicus*, *M. agrestis* y sobre todo, *M. arvalis*) por su capacidad de movimientos y por el uso del espacio que realizan podrían ser susceptibles a un aumento de la mortalidad por atropellos en las pistas de acceso sobre todo la pista de acceso al aerogenerador 14 y la mejora de la pista de acceso a los aerogeneradores 11-13, al ocupar estas pistas hábitat favorable para estas especies.

Con el fin de evitar en la medida de lo posible la mortalidad de estas especies, se propone como medida correctora establecer una limitación del acceso y circulación por las pistas a vehículos autorizados, así como una limitación de la velocidad a 20 km/h durante el fase de construcción del Parque.

Por todo ello, la valoración del impacto es **MODERADO** en cuanto que exige medidas de protección y corrección no intensivas para evitar su pérdida.

### **7.1.9. Espacios naturales y hábitats**

El ámbito de actuación del futuro Parque Eólico, y por tanto del Plan Especial, se ubica fuera de los ámbitos territoriales de los espacios naturales de la Red Regional de Espacios Protegidos y de los que integran la Red Natura 2000 en Asturias ya sea Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), Zona Especial de Conservación (ZEC) o Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), por lo que no se produce impacto sobre los mismos. Sin embargo, se encuentra dentro del ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera del Río Eo, Oscos y Terras de Burón, aunque fuera de la zona núcleo.

En cuanto a hábitats de interés comunitario, la superficie potencialmente afectada es de 697,32 Ha (correspondientes a la envolvente de 500 m alrededor de los aerogeneradores y 100 m alrededor de los nuevos caminos y zanjas para cableado).

En cuanto a la afección directa, en el ámbito del Plan Especial, se han excluido aquellas zonas en las que la línea subterránea del parque atraviesa los ámbitos de los parques de Grallas y Bobia- San Isidro, ya que en ellas ya se encuentra modificada la calificación original de los terrenos por la de SNU Especial Protección Infraestructuras Eólicas. Sin embargo, como se ha indicado, los efectos ambientales del Plan Especial son los propios del Parque Eólico de Ourosó tanto durante su construcción, explotación y desmantelamiento, por lo que dado que estas zonas de la línea subterránea suponen una ocupación directa del terreno, serán igualmente consideradas en este análisis de los efectos ambientales previsibles.

Hábitat de Interés Comunitario			
Código	Superficie ocupada (Ha)	Superficie afectada (Ha)	% de afección
4020*	330,67	5,76	1,74
4030			
6410	2,53	0	0
7140			
8230	0,73	0	0

**Tabla 23.-** Hábitats de interés comunitario afectados por el Parque Eólico de Ourosó

Las infraestructuras proyectadas afectan a dos hábitats de interés comunitario, siendo estos el hábitat prioritario **4020\* Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix***, y el hábitat **4030 Brezales secos europeos**.

Reiterar que se ha elaborado un Proyecto de restauración e integración paisajística a ejecutar tras la fase de obra del futuro Parque Eólico, de forma que se recuperarán parte de los terrenos afectados y su vegetación asociada.

No obstante, la gran superficie que ocupa este tipo de hábitat en la superficie estudiada y en Asturias hace que la superficie afectada por las instalaciones del Parque no represente un riesgo para su conservación.

---

El impacto se valora como **MODERADO**, en cuanto que exige medidas de protección y corrección para evitar su pérdida.

#### **7.1.10. Efectos sobre el paisaje**

De todas las alteraciones que genera el futuro Parque Eólico el impacto paisajístico es una de las de mayor relevancia.

El impacto sobre el paisaje de la actividad dependerá los siguientes factores:

- Calidad visual del paisaje afectado.
- Fragilidad visual del área.
- Carácter temporal o permanente de los impactos.

Se ha realizado el análisis de intervisibilidad teniendo en cuenta las posiciones suministradas de los 8 aerogeneradores que componen el Parque eólico Ouroso, en los concejos de Taramundi y Villanueva de Oscos (Asturias).

El análisis se ha realizado utilizando un Sistema de Información Geográfica específico que presenta resultados bastante acordes con la realidad, no obstante, se debe de tener en cuenta en todo momento que se trata de modelos teóricos y que su validez depende de la bondad del mapa de origen (Mapa Topográfico a escala 1:5.000 del Principado de Asturias), vegetación existente y otros elementos que puedan incidir en la visión general de la zona y que en todo caso reducirían el impacto visual calculado. De esta forma estamos hablando de cuencas visuales máximas, siendo siempre las reales menores a las estimadas en los siguientes modelos.

En el ámbito de la cuenca visual, el progresivo alejamiento implica una reducción de la visibilidad, no sólo por un problema de reducción de tamaño con la distancia, sino por motivos derivados de la turbidez atmosférica debida tanto a contaminantes como a la humedad relativa. Por estos motivos, la cuenca no debe extenderse más allá de los límites razonables y debe limitarse espacialmente dentro de unos límites determinados, en nuestro caso 10 kilómetros hasta el límite con la frontera asturiana, lo que genera una superficie total de 33.148 Ha.

La superficie afectada por el conjunto del futuro Parque es de 9.526 Ha, lo que representa un 28,7% del total analizado.

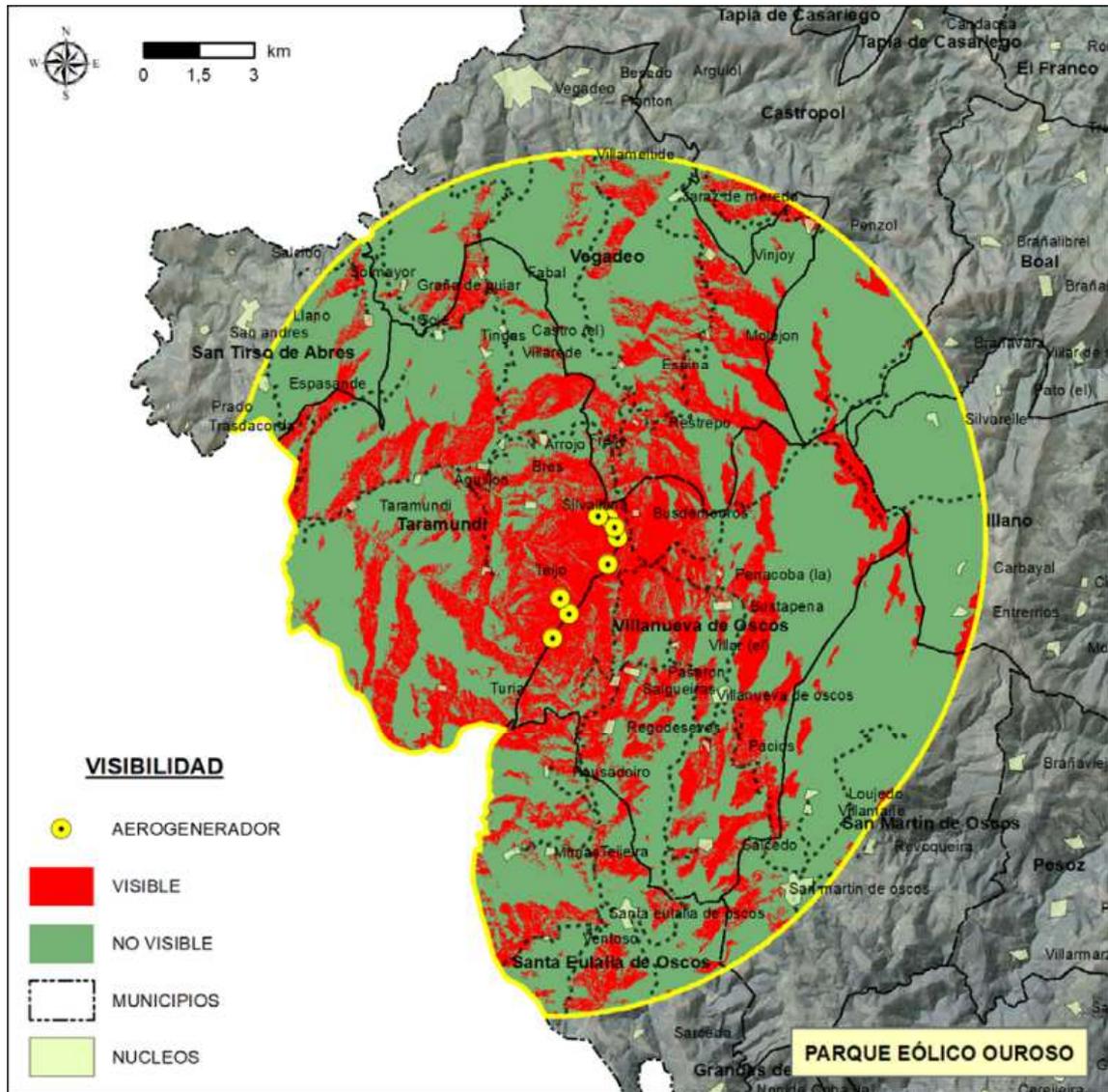
AEROGENERADOR	X	Y	SUP. AFECTADA (HA)	% TOTAL
1	659735	4802445	6403,54	19,32
2	660197	4802340	6334,72	19,11
3	660372	4802099	5842,27	17,62
4	660446	4801810	5788,19	17,46
5	660177	4801084	5818,73	17,55
6	658873	4800149	5601,31	16,90
7	659127	4799706	5726,7	17,28
8	658678	4799049	5514,49	16,64
<b>Parque eólico en conjunto</b>			<b>9.526</b>	<b>28,7</b>
<b>Envolvente 10 km Parque eólico</b>			<b>33.148</b>	<b>100</b>

**Tabla 24.-** Cuenca visual del Parque Eólico de Ouroso

De acuerdo con la Directriz 10<sup>o</sup> - Impacto sobre el Paisaje, del Decreto 42/2008, de 15 de mayo, por el que se aprueban definitivamente las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica, *“aun cuando un emplazamiento pueda ser autorizado, deberá renunciarse a la instalación de aquellos aerogeneradores que resulten especialmente visibles, pudiendo considerarse como tales aquellos cuya cuenca individual se solape en menos de un 50% con la cuenca visual del conjunto del parque.”*

No existe ningún aerogenerador cuya cuenca individual se solape en menos de un 50% con la cuenca visual del conjunto del Parque. Por tanto, no existe ningún aerogenerador que resulte especialmente visible respecto al resto.

Respecto a la cuenca visual de la totalidad el parque, se observa una distribución homogénea del impacto visual sobre las zonas norte, sur y oeste. Es en la zona este donde la afección es más reducida, debido al efecto barrera que suponen la sierra de Pumarín y la sierra de La Bobia.



**Figura 14.-**Cuenca visual del conjunto de aerogeneradores del P.E. de Ouroso

En cuanto a los núcleos de población desde los cuales la instalación es visible cabe destacar que no se incluyen grandes núcleos sino numerosos de tamaño pequeño y con escasa y decreciente población, no superando el número de habitantes de los mismos en ningún caso los 250 habitantes.

La incidencia atribuible al impacto visual del futuro Parque Eólico Ouroso es moderada, ya que:

- La cuenca visual no es extensa y parcialmente continua.

- La mayor parte de la cuenca visual recae sobre zonas despobladas de igual cota, ya que los núcleos rurales están situados en su mayor parte en las zonas fértiles de los fondos de valle.
- No se incluye grandes núcleos de población en zonas con visibilidad sobre el parque.
- La mayor parte de los núcleos incluidos en zonas de visibilidad sobre el parque son de tamaño reducido y con escasa población.
- La población de la zona está disminuyendo en los pequeños núcleos de población.
- La localización del parque y la topografía del territorio propician en gran medida que las zonas de máxima visibilidad se concentren en los concejos de Taramundi y Villanueva de Oscos.
- No existe ningún aerogenerador cuya cuenca visual individual supere el 50 % de la cuenca visual del conjunto del parque.
- El impacto visual debido a los aerogeneradores es completamente reversible en el caso de desmontaje del parque.

A la vista de lo expuesto, la valoración del impacto sobre el paisaje es **MODERADO** puesto no conlleva un incremento importante en la superficie visualmente impactada.

#### **7.1.11. Efectos sobre la actividad económica y población**

La generación de energía eléctrica a partir de fuentes limpias y renovables autóctonas conlleva la reducción de la dependencia energética al sustituirse los combustibles fósiles por energía renovables y supone un incremento de la riqueza económica en todo el desarrollo del proceso. Para potenciar este hecho, el Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 2011, establece objetivos acordes con la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y atiende a los mandatos del Real Decreto 661/2007, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial y de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

De esta forma, la instalación del Parque Eólico de Ouroso se enmarca dentro de las directrices establecidas en el referido Plan contribuyendo al cumplimiento de los objetivos

---

propuestos en su periodo de vigencia. Asimismo, está en consonancia con el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030** que define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética., y que actualmente está en tramitación.

Desde el punto de vista regional, socioeconómicamente hablando, las futuras inversiones a realizar repercutirán en gran medida sobre sectores relacionados con la producción de bienes de equipo (generador, torre, palas, etc.). En el ámbito local, el futuro Parque traerá consigo la creación de puestos de trabajo directos, sobre todo durante la fase de ejecución material de las obras, y una serie de incentivos (infraestructuras, tributos, etc.) que pueden incidir favorablemente sobre el despegue económico de zonas deprimidas.

En base a lo anteriormente indicado, en su conjunto el impacto generado sobre la economía y la población ser califica de **COMPATIBLE**.

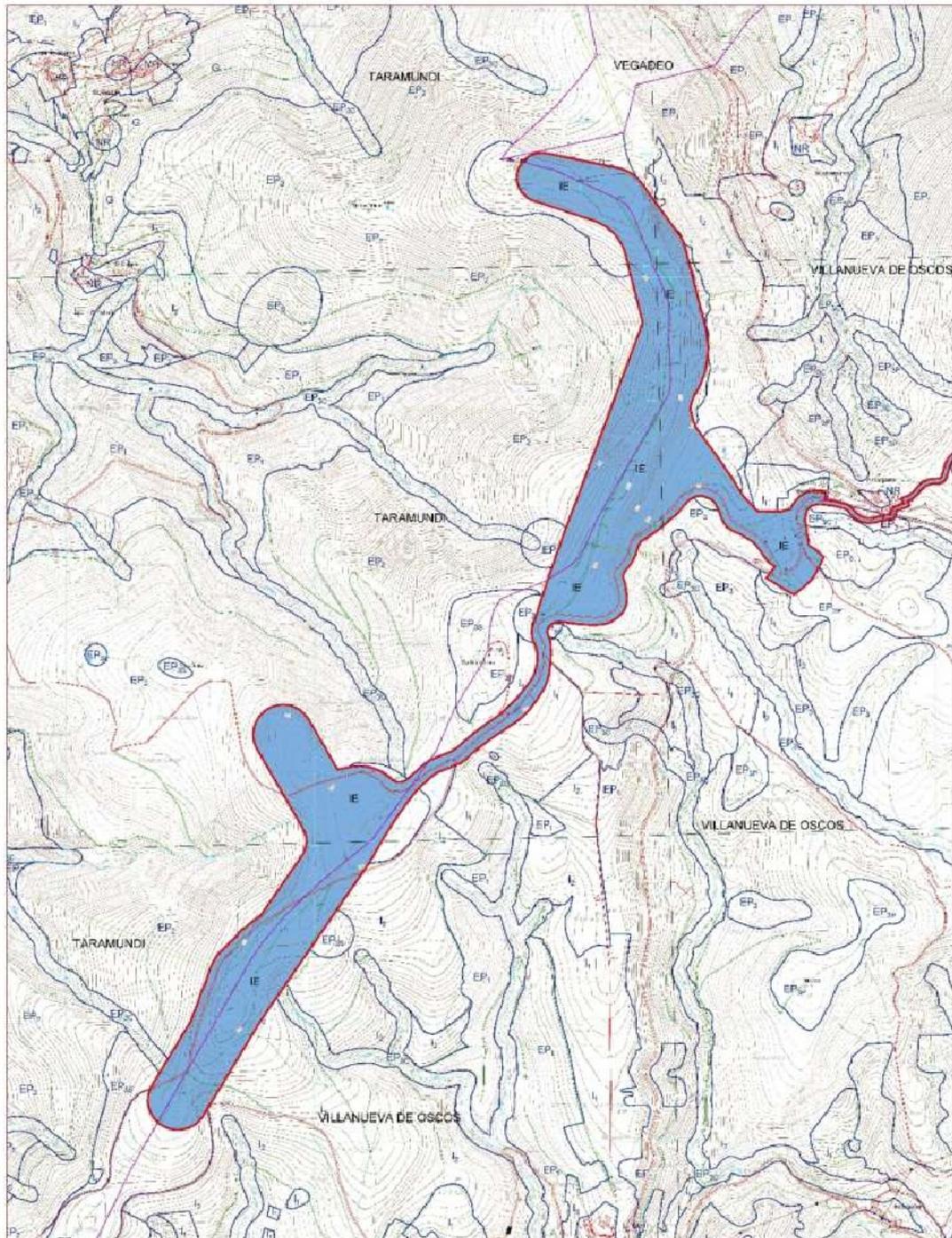
#### **7.1.12 Efectos sobre los usos del suelo**

El Plan Especial planteado implica cambios en la superficie de las distintas categorías de Suelo de los PGOU de los Ayuntamientos afectados, ya que su objeto es cambiar el actual uso del suelo para permitir la instalación de una infraestructura eólica.

El uso previsto en el ámbito del Plan Especial se considera como un uso Incompatible (o No Contemplado) en los diferentes ordenamientos urbanos, estando prohibido de forma genérica. Por este motivo es necesaria a elaboración de un Plan Especial Urbanístico, para adaptar las normas subsidiarias de los 3 Ayuntamientos afectados por el mismo a los nuevos usos del suelo previstos por el Plan Especial.

La suma y conexión de los ámbitos para cada elemento considerado en el Plan Especial ocupa una superficie total de 1.487.063 m<sup>2</sup>.

En los siguientes planos se refleja el ordenamiento del ámbito de actuación una vez aprobado el Plan Especial.

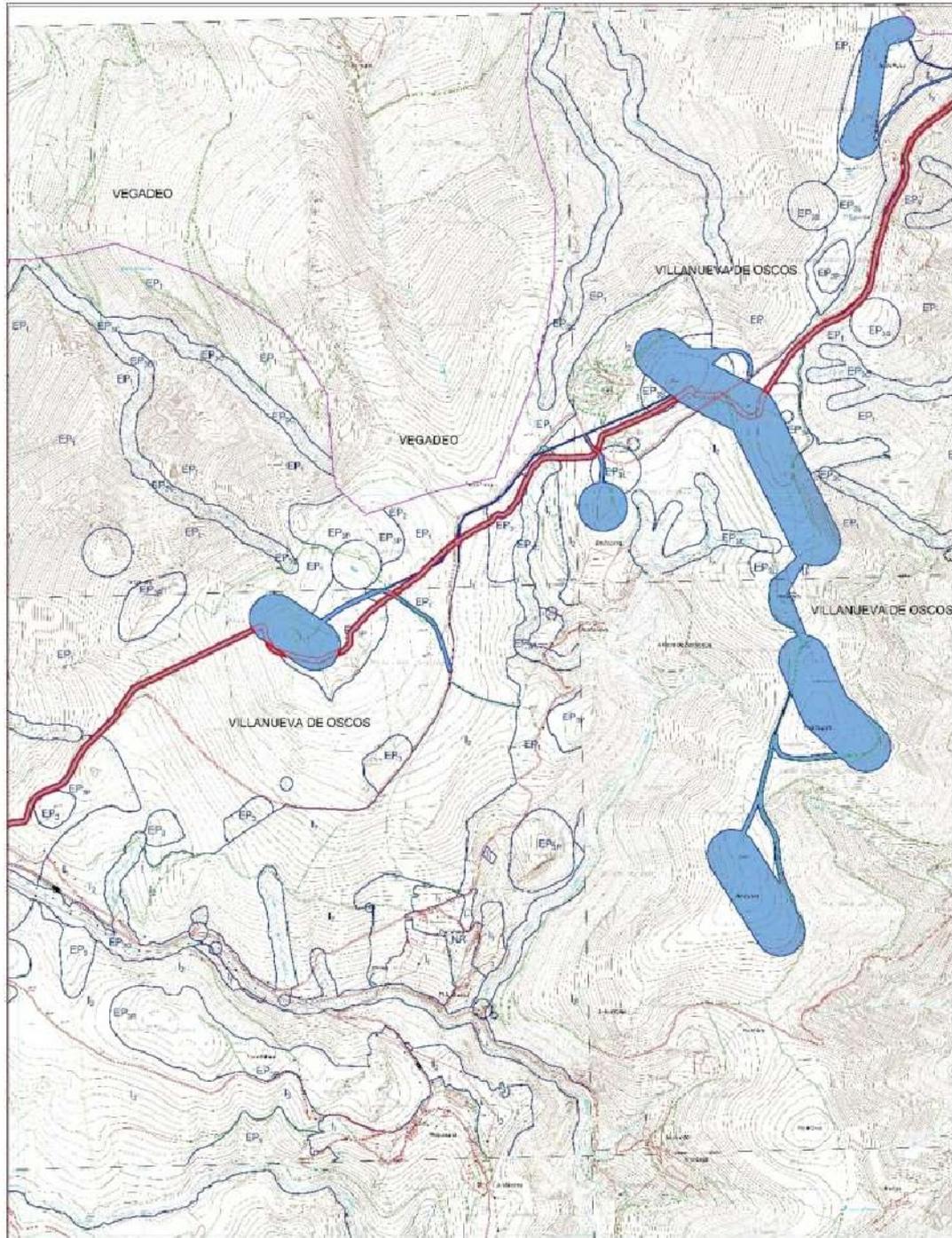


USO DEL SUELO	TERRAZNOS
EP1	NR
EP2	SI
EP3	EP1
EP4	EP2
EP5	EP3
EP6	EP4
EP7	EP5
EP8	EP6
EP9	EP7
EP10	EP8
EP11	EP9
EP12	EP10
EP13	EP11
EP14	EP12
EP15	EP13
EP16	EP14
EP17	EP15
EP18	EP16
EP19	EP17
EP20	EP18
EP21	EP19
EP22	EP20
EP23	EP21
EP24	EP22
EP25	EP23
EP26	EP24
EP27	EP25
EP28	EP26
EP29	EP27
EP30	EP28
EP31	EP29
EP32	EP30
EP33	EP31
EP34	EP32
EP35	EP33
EP36	EP34
EP37	EP35
EP38	EP36
EP39	EP37
EP40	EP38
EP41	EP39
EP42	EP40
EP43	EP41
EP44	EP42
EP45	EP43
EP46	EP44
EP47	EP45
EP48	EP46
EP49	EP47
EP50	EP48
EP51	EP49
EP52	EP50
EP53	EP51
EP54	EP52
EP55	EP53
EP56	EP54
EP57	EP55
EP58	EP56
EP59	EP57
EP60	EP58
EP61	EP59
EP62	EP60
EP63	EP61
EP64	EP62
EP65	EP63
EP66	EP64
EP67	EP65
EP68	EP66
EP69	EP67
EP70	EP68
EP71	EP69
EP72	EP70
EP73	EP71
EP74	EP72
EP75	EP73
EP76	EP74
EP77	EP75
EP78	EP76
EP79	EP77
EP80	EP78
EP81	EP79
EP82	EP80
EP83	EP81
EP84	EP82
EP85	EP83
EP86	EP84
EP87	EP85
EP88	EP86
EP89	EP87
EP90	EP88
EP91	EP89
EP92	EP90
EP93	EP91
EP94	EP92
EP95	EP93
EP96	EP94
EP97	EP95
EP98	EP96
EP99	EP97
EP100	EP98

PLAN ESPECIAL  
PARQUE EÓLICO OUIROSO  
EN LOS CONCEJOS DE VILLANUEVA DE OSCOS,  
TARAMUNDI Y VEGADEO  
PROYECTO REALIZADO POR BIOSFERA S.L.

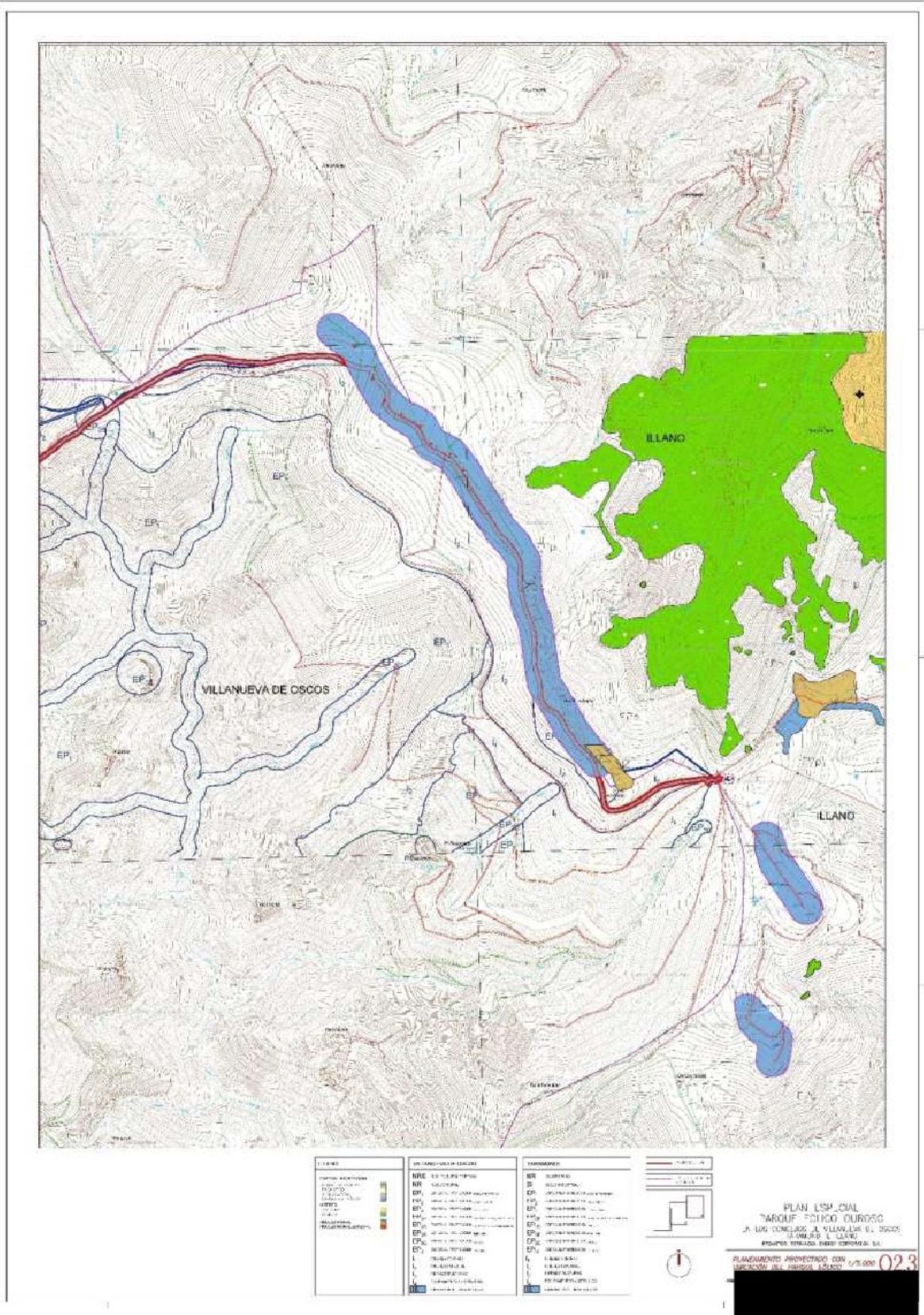
PLANEAMIENTO APROBADO CON  
UNIFICACIÓN DEL TERRITORIO URBANO

02.1



LEYENDA	TIPO DE LINEA
EP1	LINEA DE VIENTO
EP2	LINEA DE VIENTO
EP3	LINEA DE VIENTO
EP4	LINEA DE VIENTO
EP5	LINEA DE VIENTO
EP6	LINEA DE VIENTO
EP7	LINEA DE VIENTO
EP8	LINEA DE VIENTO
EP9	LINEA DE VIENTO
EP10	LINEA DE VIENTO
EP11	LINEA DE VIENTO
EP12	LINEA DE VIENTO
EP13	LINEA DE VIENTO
EP14	LINEA DE VIENTO
EP15	LINEA DE VIENTO
EP16	LINEA DE VIENTO
EP17	LINEA DE VIENTO
EP18	LINEA DE VIENTO
EP19	LINEA DE VIENTO
EP20	LINEA DE VIENTO
EP21	LINEA DE VIENTO
EP22	LINEA DE VIENTO
EP23	LINEA DE VIENTO
EP24	LINEA DE VIENTO
EP25	LINEA DE VIENTO
EP26	LINEA DE VIENTO
EP27	LINEA DE VIENTO
EP28	LINEA DE VIENTO
EP29	LINEA DE VIENTO
EP30	LINEA DE VIENTO

PLAN ESPECIAL  
PARQUE EÓLICO OUROSO  
EN LOS CONCELOS DE VILLANUEVA DE OSCOS  
E AMARAL E LUAR  
RESERVA NATURAL NABE TORRALBA, S.A.  
PLANEAMIENTO PROYECTADO CON  
UN ESCALA DE 1:25.000 **022**



**Figuras 15, 16 y 17.-Plan Especial del P.E. Oroso: Planeamiento con ubicación del parque eólico**

---

De esta forma, se valoran sus efectos sobre los usos del suelo como **COMPATIBLE**, una vez aprobado el mismo.

### **7.1.12. Efectos sobre el patrimonio cultural**

El Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural del Parque Eólico de Ouroso (PE-72), de Julio 2020 elaborado por la empresa MSárqveo Estudio de Arqueología, S.L., que se adjunta como anexo al presente documento, incluye el inventario de los elementos del patrimonio cultural localizados en el entorno de la zona de actuación, así como la valoración del impacto del proyecto del Parque eólico sobre el patrimonio, y la propuesta de medidas correctoras y protectoras.

En dicho Estudio se concluye que se observa que la ejecución del proyecto de instalación del parque eólico y su línea de evacuación eléctrica podría afectar a varios yacimientos arqueológicos, lo que obliga al diseño para su cumplimiento de una serie de medidas correctoras, recogidas en el Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural, cuyo fin es lograr la compatibilidad de la instalación del Parque Eólico de Ouroso con la protección y conservación del patrimonio cultural presente en el área de instalación del mismo.

En la modificación del proyecto que se ha realizado se han rediseñado las distintas infraestructuras conflictivas para cumplir con las envolventes de protección establecidas para esos yacimientos. Se detallan a continuación los cambios realizados, para cada uno de los yacimientos afectados:

- **ZRA Estructura Pico dos Corniños.** El vial del aerogenerador OU-15 en el proyecto original se traza inmediato al borde sur de la posible estructura arqueológica. En este proyecto modificado se ha eliminado este aerogenerador, con lo que desaparece por completo la afección.
- **Túmulo 4 de la Necrópolis tumular del Cordal del Ouroso (VO-49 t4).** La zanja y el vial de acceso del aerogenerador OU-5 invaden en el proyecto inicial la distancia de respeto de 25 m alrededor del perímetro del túmulo. En el proyecto modificado, tanto la zanja como el acceso se han modificado para evitar ese perímetro de 25 m de protección, eliminando la afección sobre el túmulo.

- **Túmulo VO 49t3/T-1.** El vial de acceso del aerogenerador OU-7 invade en el proyecto inicial la distancia de 25 m alrededor del perímetro del túmulo. En el proyecto modificado, se ha diseñado para evitar ese perímetro de 25 m de protección, eliminando la afección sobre el túmulo.
- **Túmulo del Pico del Teixeira (VO-54).** El proyecto original contempla el acondicionamiento de un camino existente, con objeto de servir de vial de acceso a los aerogeneradores OU-11 y OU-13, que invade el perímetro de 25 m de protección de este túmulo. En el proyecto modificado, el acceso se ha ampliado hacia el lado contrario al que se ubica el túmulo. De igual modo, la zanja de la línea de evacuación se ha trazado por el lado del camino más alejado. Con estas medidas, se consigue evitar la afección sobre este elemento.
- **Minería de As Cárquivas (VO-60).** La adecuación de la carretera de acceso al parque para permitir la circulación de los camiones góndola coincide, aproximadamente entre los pk 0+980 y 1+030, con la cabecera de la corta nº 3 del conjunto, estando prevista en el proyecto original la ejecución de un pequeño relleno que afectará a la misma. En el proyecto modificado, se ha procurado que los sobrecanchos se realicen por la zona más lejana al borde de la mina romana, para evitar la afección sobre la misma.
- **Campamento romano del Pico del Outeiro (VO 61).** En el proyecto original, la zanja de la línea de evacuación discurre por el vial existente junto al límite meridional del yacimiento. Para el proyecto modificado, se ha trasladado la zanja a la margen opuesta del acceso, con el fin de aumentar la distancia con el yacimiento.
- **Túmulo de la Pena del Tesouro (VO-52).** El borde de la plataforma provisional para obras se situaba en el proyecto original a 3 m de la falda del túmulo. En este caso, en el proyecto modificado se ha rediseñado esta plataforma para garantizar los 25 metros de perímetro, con lo que se consigue evitar la afección sobre este elemento.

Pese a que las modificaciones realizadas en el proyecto han disminuido sustancialmente el impacto sobre el patrimonio cultural, éste continúa considerándose **MODERADO**, en cuanto que continúan siendo necesarias medidas de protección y corrección para evitar su afección.

---

#### **7.1.14. Efectos sinérgicos <sup>2</sup>**

Los impactos sinérgicos son los derivados de la presencia conjunta de varios parques eólicos construidos o en ejecución situados en una envolvente de 10 km, como son los parques PE-3 “Chao das Grallas”, PE-25 “El Candal”, PE-57 “A Xunqueira” y PE-81 “Investigación Villanueva”.

A la hora de valorar dichos impactos sinérgicos ha de tenerse en cuenta que en la Memoria de 2007 de las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el Aprovechamiento de la Energía Eólica, se recoge:

*“Los resultados que ofrece el mapa de Aptitud del Territorio, elaborado con la metodología previamente descrita, permiten asegurar que las áreas ambientalmente más adecuadas para el desarrollo de las infraestructuras eólicas son las del tercio occidental de Asturias. Al Oeste del Narcea, las clases de aptitud dominantes son con claridad las más favorables: las denominadas preferente y de bajo impacto y mal acceso. A mayor abundancia, las áreas calificadas como de alto impacto ambiental tienden a situarse en los fondos de valle, donde las actividades eólicas no podrán desarrollarse por la ausencia de las necesarias condiciones de viento. Ello propicia, por tanto, elaborar una zonificación de la actividad que concentre en el occidente la parte más sustancial de las infraestructuras eólicas, en lo que se ha calificado como Zona de Alta Capacidad de Acogida. Se han excluido de esa Zona, no obstante, las sierras litorales en las que los análisis realizados manifestaron un alto impacto visual que además se produciría sobre la franja costera. Dichas sierras y la rasa costera situada al norte de las mismas se han incorporado a la Zona de Exclusión, por considerarse que la instalación en las mismas de parques eólicos supondría un importante impacto para los valores paisajísticos del litoral asturiano”.*

---

<sup>2</sup> La valoración de los impactos sinérgicos se ha realizado en base a la información disponible en la página web de la Consejería de Industria y Empleo, en este caso posición y número de aerogeneradores de los PE. Indicar además que, en ningún caso, se pretende llevar a cabo una evolución estratégica de la producción de energía eólica conforme a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, al no ser este el objeto del presente Estudio de Impacto.

De esta forma, todos los referidos parques se ubican en la Zona de Alta Capacidad de Acogida que es la considerada conforme a dichas Directrices tras el análisis de las características ambientales del Principado como la que presenta mejores aptitudes para la instalación de los mismos.

A nivel local, el principal impacto negativo sinérgico derivado de la presencia del Parque eólico Ouroso es el incremento en el impacto visual de los aerogeneradores en la zona, puesto que, como ya se ha mencionado, no se necesita la construcción de una nueva subestación eléctrica ni un nuevo tendido eléctrico de evacuación de electricidad generada, puesto que utilizará los que actualmente dan servicio a los parques eólicos de Chao das Grallas, La Bobia San Isidro e Investigación Villanueva.

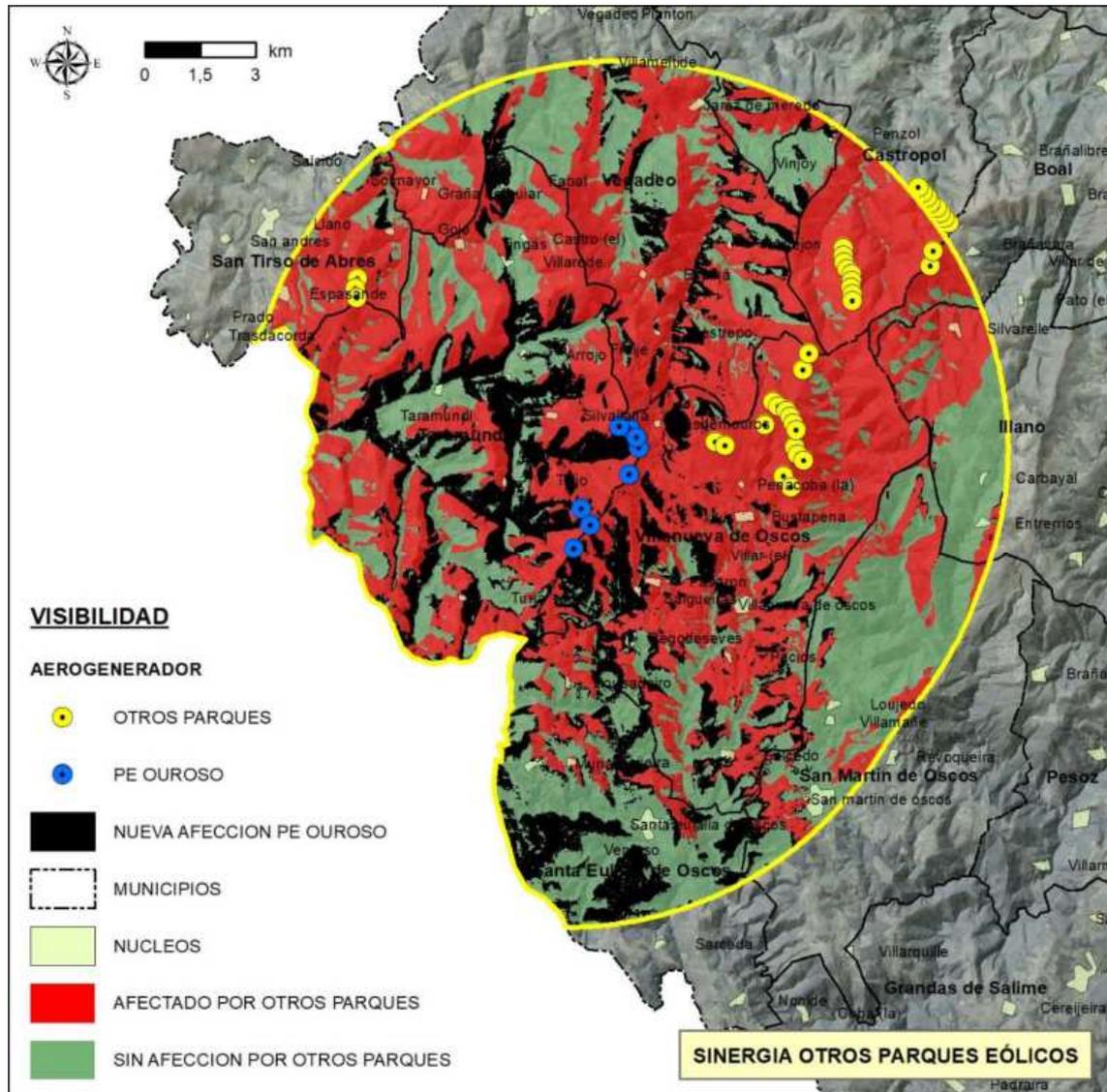
El área de nuevos impactos visuales, o área impactada por el Parque Eólico Ouroso que difiere de la impactada por los parques eólicos ya en funcionamiento mencionados, se ha estimado en 3.193 Ha.

Superficie afectada por el P.E. Ouroso	9.526 hectáreas
Superficie afectada compartida con otros Parques Eólicos	6.333 hectáreas
Superficie afectada por Ouroso que difiere de los otros Parques	3.193 hectáreas

**Tabla 25.-** Cuenca visual de los parques eólicos del entorno

Esta superficie (3.193 ha) supone 33% del total de área visualmente impactada por los aerogeneradores del Parque Eólico Ouroso (9.526 ha).

En la siguiente figura se puede observar la superficie de afección visual sinérgica del parque eólico Ouroso y de los otros parques eólicos localizados en la envolvente de de 10 km. En rojo aparece representado el impacto visual sinérgico de los parques eólicos considerados, mientras que en negro se representa la superficie que es únicamente afectada por el P.E. Ouroso.



**Figura 18.-** Sinergias con otros parques eólicos en la afección visual.

Por otra parte, el efecto barrera que generan los parques eólicos sobre la avifauna y los quirópteros es debido a que suponen una obstrucción al movimiento de las aves y murciélagos, ya sea en las rutas de migración o entre las áreas que utilizan para la alimentación y descanso.

Este tipo de efecto puede darse tanto en el caso de un gran parque eólico lineal como por el efecto acumulativo de varios parques. Una de las principales consecuencias de la construcción de unas infraestructuras de este tipo puede ser la creación artificial de una barrera a los movimientos de individuos y poblaciones, pudiendo conducir en un primer término a una reorganización de los territorios de los distintos individuos que

---

ocupan las inmediaciones de la infraestructura, y en último término un aislamiento poblacional que puede llegar a provocar distintos procesos demográficos y genéticos que desencadenen un aumento de las probabilidades de extinción de una determinada población.

El efecto barrera que los parques eólicos generan sobre la avifauna y los quirópteros depende fundamentalmente de cuatro factores principales: el nº de aerogeneradores, la extensión territorial del parque, el área de barrido del parque y las distancias entre los aerogeneradores y entre las agrupaciones de aerogeneradores.

A este respecto, el parque eólico Ouroso está dotado de 8 aerogeneradores dispuestos de norte a sur, siendo la distancia entre el generador situado más al norte y el ubicado más al sur de 3,6 km. Se trata pues de unos valores moderados sobre todo si se comparan con los de otros parques instalados y en funcionamiento.

Referente al área barrida por el Parque Eólico Ouroso, esta alcanza los 139.680 m<sup>2</sup>, siendo el área de barrido de cada aerogenerador de 17.460 m<sup>2</sup>. Se trata de un área de barrido que puede ser considerada como moderada, y que no resulta dispar de la de otros parques instalados en las inmediaciones y actualmente en funcionamiento. Al mismo tiempo, la disposición territorial de los grupos de aerogeneradores del parque eólico Ouroso en relación a la de otros parques eólicos inmediatos, es tal que no interrumpe de forma excesiva la permeabilidad a la avifauna y quiróptero-fauna del área.

Finalmente, en lo concerniente a las distancias entre aerogeneradores se sabe que cuando éstos están muy juntos, y por tanto a distancias pequeñas, sus áreas de barrido provocan barreras prácticamente infranqueables a la fauna voladora, mientras que si las distancias entre agrupaciones de aerogeneradores son mayores permiten un cierto grado de permeabilidad al conjunto del parque.

A este respecto, los datos correspondientes al Parque Eólico Ouroso son los siguientes:

- Distancia máxima entre aerogeneradores: 1.604 m
- Distancia mínima entre aerogeneradores: 291 m
- Nº de agrupaciones de aerogeneradores: 3

- 
- Distancia máxima entre agrupaciones de aerogeneradores: 1.604 m
  - Distancia mínima entre agrupaciones de aerogeneradores: 775 m

Estos datos muestran que tanto las distancias entre aerogeneradores como entre agrupaciones de aerogeneradores parecen ser suficientes como para permitir una cierta permeabilidad al conjunto del parque para la fauna voladora.

En cuanto al ruido, no existe efecto sinérgico entre los parques estudiados puesto que no se produce aumento de la presión sonora a distancias superiores de 500 metros de la envolvente del parque, y localizándose para este caso el resto de parques, a distancias muy superiores a la antedicha.

En base a lo anteriormente expuesto, el impacto sinérgico puede ser calificado de **COMPATIBLE**.

## **7.2 VALORACIÓN GLOBAL DE LOS EFECTOS DEL PLAN ESPECIAL SOBRE EL MEDIO: CONCLUSIONES**

Como ya se ha indicado, los efectos del Plan Especial sobre el medio se corresponden con los derivados de la implantación de las infraestructuras del futuro Parque Eólico de Ourosó.

En el anterior apartado se identifican y valoran las afecciones sobre los diferentes elementos de medio como consecuencia de la actividad a desarrollar en el futuro Parque Eólico y que se resumen en la siguiente tabla.

Elementos medioambientales	CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS			
	COMPATIBLE	MODERADO	SEVERO	CRÍTICO
CLIMA				
CALIDAD DEL AIRE				
NIVELES SONOROS				
AGUAS				
SUELO				
FLORA Y VEGETACIÓN				
FAUNA				
HABITATS				
FRAGMENTACIÓN				
MORFOLOGÍA				
PROCESOS GEOFÍSICOS				
PAISAJE				
SOCIOECONOMÍA				
USOS DEL SUELO				
PATRIMONIO CULTURAL*				

\* La valoración del Patrimonio cultural se recoge en documento independiente

**Tabla 26.-** Efectos sobre el medio del Plan Especial del Parque Eólico de Ourosos

En su conjunto, los efectos sobre el medio del desarrollo del Plan Especial y de la implantación del futuro Parque Eólico de Ourosos, se valoran como no significativos, considerándose el impacto como: **MODERADO**, aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales requiere cierto tiempo.

---

## 8 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

En este apartado se identifican y describen las posibles interacciones del Plan Especial sobre otros Planes Sectoriales y territoriales de aplicación en el ámbito de actuación del mismo (municipios de Villanueva de Oscos, Taramundi e Illano):

- **DIRECTRICES REGIONALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ASTURIAS (DROT)**

Las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio de Asturias (DROT) tienen como objetivo establecer las directrices generales y las medidas a adoptar para la ordenación territorial en el Principado.

EFECTOS PREVISIBLES: El Plan Especial es acorde a los principios recogidos en dichas Directrices, por lo que no se esperan efectos que repercutan negativamente sobre lo establecido en las mismas.

- **REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ROTU) Y TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO (TROTU)**

Constituyen y determinan el marco legal de referencia para el ejercicio de la actividad urbanística y de ordenación territorial en Asturias.

EFECTOS PREVISIBLES: El Plan Especial se desarrolla conforme a los requisitos y condicionantes del ROTU y TROTU, por lo que no se esperan efectos sobre ambos reglamentos.

- **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS**

EFECTOS PREVISIBLES: El Plan Especial está totalmente subordinado a los diferentes PGO y NN SS de los municipios incluidos en su ámbito de actuación, por lo que se plantea y elabora conforme al procedimiento establecido en los

---

mismos para el cambio de los usos del suelo y, de esta forma, posibilitar la construcción del futuro Parque Eólico de Ouroso. No se esperan por tanto efectos negativos que puedan perjudicar lo establecido en dichos planeamientos municipales.

#### - **DIRECTRICES SECTORIALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO APROVECHAMIENTO ENERGÍA EÓLICA**

Estas directrices sectoriales regulan la actividad de generación eléctrica mediante la energía eólica.

EFFECTOS PREVISIBLES: El ámbito del Plan Especial se localiza de dentro del espacio clasificado como Zona de Alta Capacidad de Acogida, por lo que se trata de un área adecuada para el desarrollo del proyecto.

El Plan Especial se elabora y desarrolla atendiendo a dichas Directrices sectoriales, y responde a la Directriz 28.<sup>a</sup> 1. del Decreto 42/2008:

- *La instalación de un parque eólico debe comportar un nuevo ordenamiento urbanístico del área, de forma que los regímenes de uso de los suelos situados en torno a la instalación recojan las servidumbres impuestas por éstas. Ese nuevo ordenamiento urbanístico se llevará a cabo a través de Planes Especiales que delimitarán el área sobre la que el parque eólico imponga servidumbres de uso y procederán a definir el régimen de usos de que debe dotarse a esas bolsas de suelo.*

Con la aprobación del Plan Especial se posibilita el uso de parque eólico en su ámbito de actuación permitiendo la futura construcción del Parque Eólico de Ouroso. Por tanto, no se esperan efectos negativos que afecten a lo estipulado en estas Directrices.

#### - **OTRO PLANES**

Además de estos planes, el Plan Especial ha tenido en cuenta lo recogido en los siguientes planes y/o legislación:

- 
- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (PORNNA)
  - Red de reservas de la Biosfera: Reserva de la Biosfera del Río Eo, Oscos y Terras de Burón
  - Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.
  - Planes de recuperación, manejo, conservación o gestión de especies de fauna y flora del Principado de Asturias.
  - Ley 2/89, de 6 de junio, de Caza del Principado de Asturias
  - Plan Forestal de Asturias.

---

## **9 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.**

Como se recoge en el apartado 4.4, se han propuesto diversas alternativas en relación al desarrollo del Plan Especial básicamente asociadas a las posibles ubicaciones de los aerogeneradores del futuro Parque Eólico a implantar en su ámbito de actuación.

La elección de la “alternativa 0, supondría el mantenimiento de la situación actual no posibilitando la futura implantación del Parque Eólico de Ouroso y la construcción de los diferentes elementos que lo constituyen.

Teniendo en cuenta por un lado la necesidad actual de desarrollar proyectos que generen energía a través de fuentes renovables establecida en la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y recogida en el Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 2011, y por otro la calificación de la zona en la que se pretende ubicar el Parque Eólico de Ouroso como Zona de Alta Capacidad de Acogida, según el Decreto 42/2008, de 15 de mayo, por el que se aprueban definitivamente las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica, se considera que en esta fase el Parque Eólico Ouroso es ambientalmente viable.

De esta forma, inicialmente se descarta la alternativa 0, o no ejecución del proyecto. No obstante, en todo caso, el desarrollo del Plan Especial, y por tanto del futuro Parque, Eólico, quedará supeditado a las características ambientales particulares de la zona y a su interacción con las mismas que se determinarán los correspondientes trámites de evaluación ambiental.

En cuanto al resto de alternativas propuestas para la ejecución del Parque se realiza a continuación un análisis previo de carácter básico de su incidencia sobre los principales elementos del medio susceptibles de ser afectados por su ejecución, lo que permitirá seleccionar la que “a priori” y en comparación con las otras alternativas propuestas, se considera que conlleva menores efectos ambientales negativos y aporta mayores beneficios.

### - Potencia instalada

Las alternativas 1, 2 y 3 prevén la instalación respectivamente de 15, 19 y 13 aerogeneradores AW100/3000 kW con una potencia unitaria de 3.000 kW. Por su parte, la alternativa 4 incluye un cambio en la tecnología inicialmente planteada, reemplazando las turbinas proyectadas por otras más avanzadas, NORDEX 149/5900 kW, con una potencia unitaria de 5.900 kW Este cambio tecnológico permite una reducción en el número de turbinas, previéndose en esta alternativa la instalación de 8 aerogeneradores.

La potencia total instalada es de 57 MW para la alternativa 2, 45 MW en el caso de las alternativas 1 y 4 (en el caso de la alternativa 4, la potencia instalada sería de 47,2 MW, con evacuación limitada a 45 MW, potencia que a día de hoy cuenta con el permiso de acceso) y 39 MW en el caso de la alternativa 3.

### - Ocupación del terreno (superficies afectadas)

La diferencia en el número de aerogeneradores proyectados en cada una de las alternativas consideradas hace que varíe la superficie afectada tanto por la creación de plataformas de montaje y cimentaciones de los aerogeneradores, como debido a la longitud de los viales interiores necesarios de acceso a los mismos, así como a la línea subterránea de evacuación de energía eléctrica. Las magnitudes de cada una de las alternativas consideradas se recogen en la siguiente tabla.

TIPO	Alternativa 1 (m <sup>2</sup> )	Alternativa 2 (m <sup>2</sup> )	Alternativa 3 (m <sup>2</sup> )	Alternativa 4 (m <sup>2</sup> )
Plataformas de montaje	19.498	24.681	16.884	11.932
Cimentación aerogeneradores	2.295	2.907	1.989	3.096
Línea subterránea	38.091	41.577	40.022	23.035
Viales	31.752	33.218	24.109	38.883
<b>Total</b>	<b>91.636</b>	<b>102.383</b>	<b>83.004</b>	<b>76.946</b>

**Tabla 27.-** Alternativas del Parque Eólico Ourosos: Superficie afectada

### - Afección a la vegetación

Esta ocupación de terreno necesaria incide también sobre la vegetación y hábitats presentes localizados en la superficie potencialmente afectados en cada una de las alternativas consideradas.

En el caso del Parque eólico de Ouroso este cálculo supone una superficie de 10,5 Ha para la alternativa 1, 12,4 Ha para la Alternativa 2, 10,09 Ha para la Alternativa 3 y 9,38 Ha para la alternativa 4.

TIPO	Superficie (Ha)			
	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4
Abedulares	-	-	-	-
Bosque caducifolio	-	-	-	-
Brezal preforestal con <i>Erica arborea</i>	0,13	0,13	0,13	0,01
Complejos de brezal	6,4	7,69	6,3	5,76
Complejos turbosos	-	-	-	-
Escombreras y desbroces	-	-	-	-
Gleras	-	-	-	-
Lagunas	-	-	-	-
Pastizales de <i>Agrostis capillaris</i>	0,74	0,77	0,63	0,41
Pinar ( <i>Pinus radiata</i> )	-	0,01	0,02	-
Pinar ( <i>Pinus sylvestris</i> )	2,32	2,98	1,92	2,82
Plantaciones de <i>Pseudotsuga menziesii</i>	0,12	0,09	0,06	0,24
Prados y cultivos forrajeros	0,58	0,52	0,8	0,07
Prebosque caducifolio	0,21	0,21	0,23	0,14
Roquedos	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>10,5</b>	<b>12,4</b>	<b>10,09</b>	<b>9,38</b>

**Tabla 28.-** Alternativas del Parque Eólico Ouroso: Vegetación afectada

Como se puede ver, la superficie potencialmente afectada es menor en el caso de la Alternativa 4, ya que implica la instalación de un menor número de aerogeneradores que el resto de alternativas consideradas, así como un ajuste de accesos, zanjas y plataformas para minimizar las superficies afectadas.

### - Afección a los hábitats

Respecto a los, las diferentes alternativas consideradas suponen afección a los hábitats 4020\* Brezales húmedos atlánticos meridionales (*Erica ciliaris* y *Erica tetralix*) y 4030 brezales secos europeos. Ante la dificultad de reconocerlos cartográficamente de una manera fiel, y puesto que ambos son objeto de protección legal, se ha optado por reconocer como unidad cartográfica tan solo un “complejo de brezales”, que cubre casi la mitad de la envolvente (330,67 Ha [47,42%]).

En la siguiente tabla se muestra la superficie de “complejo de brezal” afectada por cada una de las alternativas consideradas.

HIC	Superficie (Ha)			
	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4
Complejos de brezal. HIC 4020* y 4030	6,4	7,69	6,3	5,76

**Tabla 29.-** Alternativas del Parque Eólico Ourosos: hábitats de interés comunitario afectados

Al igual que en el caso anterior, la superficie de hábitats de interés comunitario potencialmente afectada es menor en el caso de la Alternativa 4.

### - Afección a la fauna

El área barrida por los aerogeneradores en el conjunto del parque es menor en el caso de la alternativa 3 (102.101,74 m<sup>2</sup>) frente al resto de alternativas (117.809,7 m<sup>2</sup>, 149.225,62 m<sup>2</sup> y 139.680 m<sup>2</sup> para las alternativas 1, 2 y 4 respectivamente). A pesar del menor número de aerogeneradores de la alternativa 4, el área barrida en este caso es mayor que en las alternativas 1 y 3, ya que el diámetro de longitud de las palas en el modelo de aerogenerador contemplado es mayor (149,1 m) que el diámetro de las palas en el modelo de aerogenerador de las alternativas 1 a 3 (100 m).

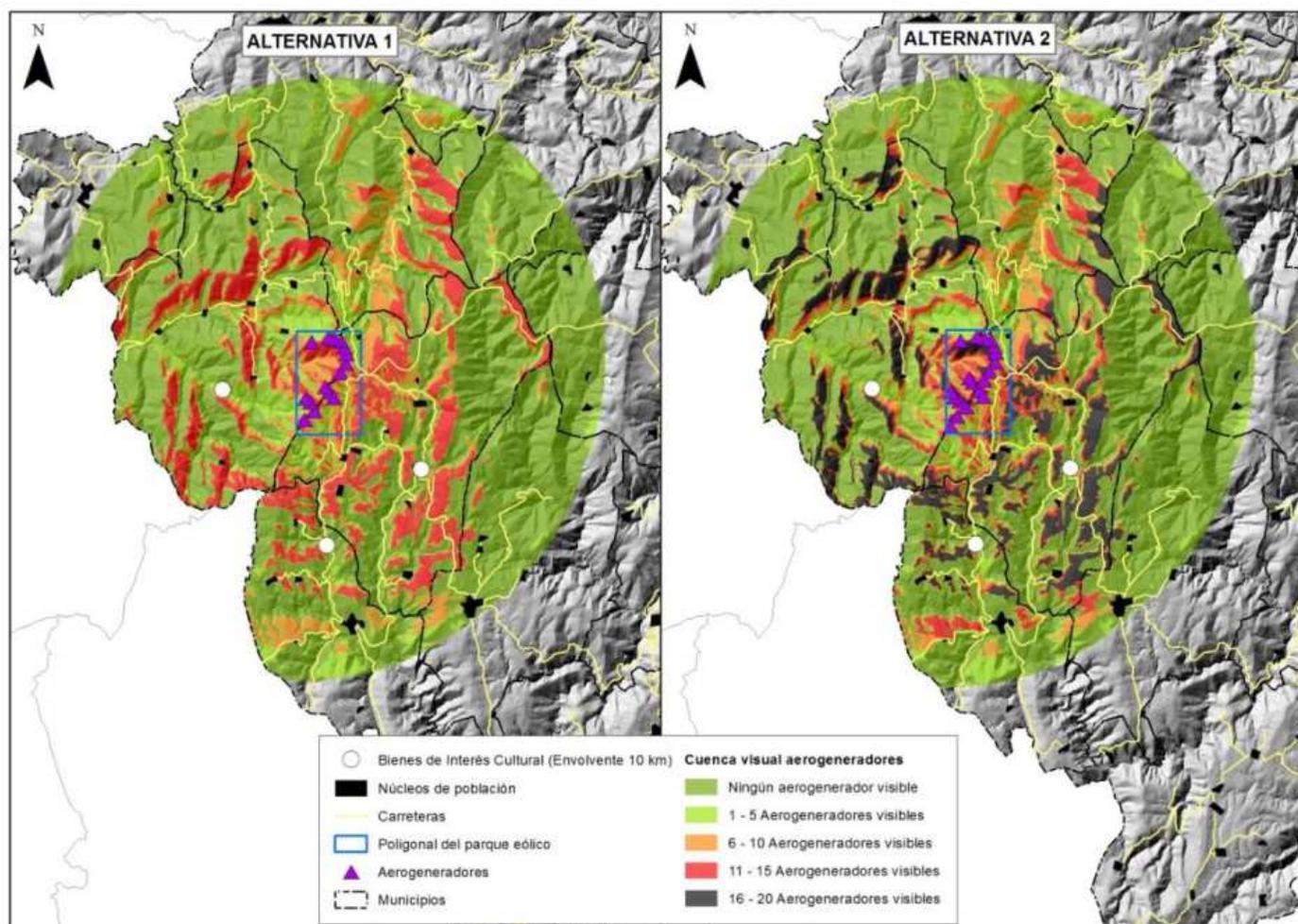
### - Afección al paisaje

En cuanto al paisaje, la superficie afectada por el conjunto del Parque para la Alternativa 1 es de 12.013,7 Ha, lo que representa un 35,88% del total valorado. En el caso de la Alternativa 2, la superficie afectada es de 12.357,3 Ha, un 36,70% del total analizado. Para la Alternativa 3, la superficie afectada sería de 12.521 Ha, un 37,2 % del total. En el caso de la Alternativa 4, la superficie afectada es de 9.526 Ha, un 28,7 % del total analizado. Observamos que en este caso las variaciones entre las diferentes alternativas analizadas son mínimas, aunque mayores en el caso de la alternativa 4.

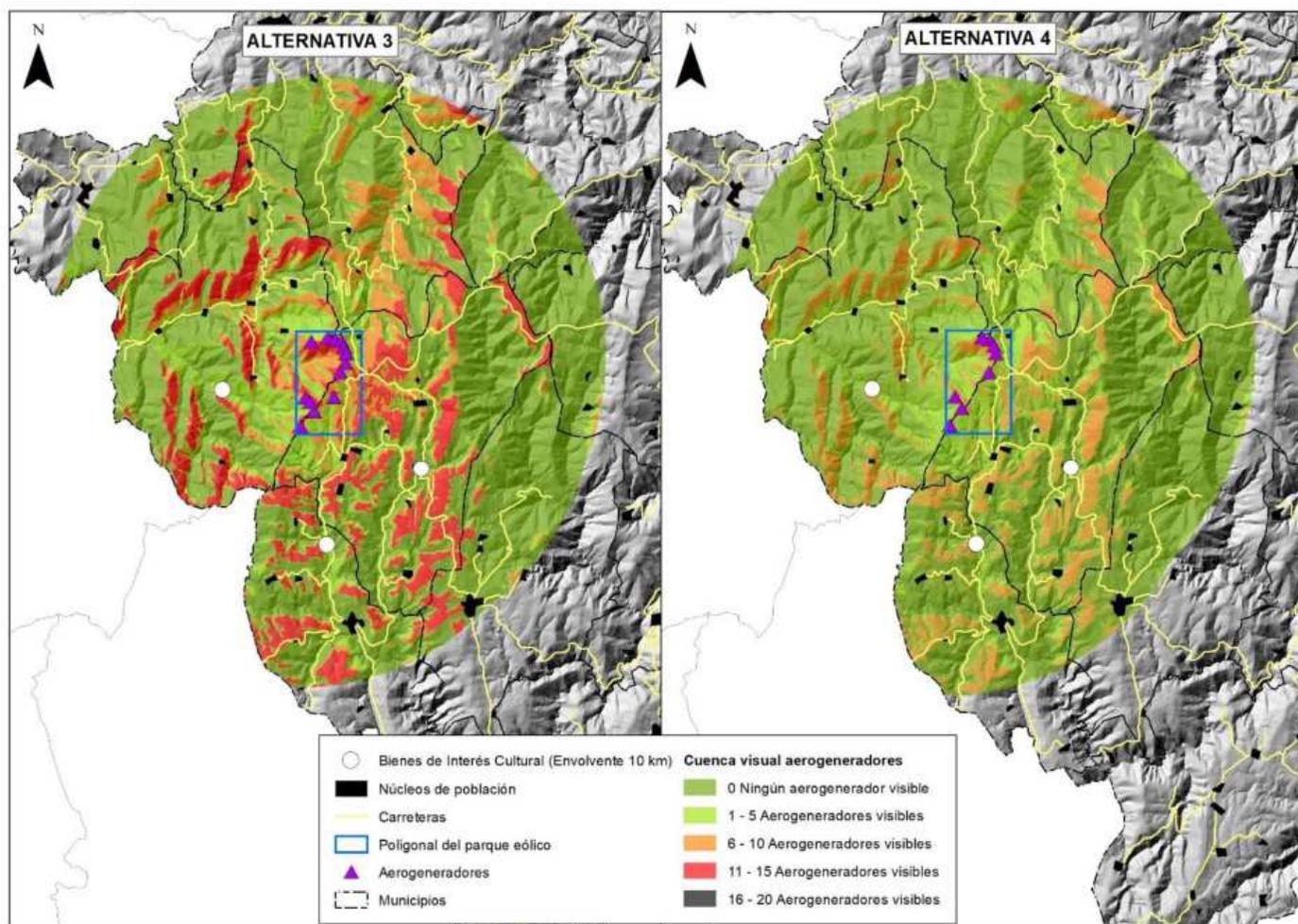
	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4
Sin afección	21.468,2 Ha	21.310,7 Ha	21.173 Ha	23.622 Ha
Afectado	12.013,7 Ha	12.357,3 Ha	12.521 Ha	9.526 Ha
<b>Total</b>	<b>33.482,9 Ha</b>	<b>33.668 Ha</b>	<b>33.694 Ha</b>	<b>33.148 Ha</b>

**Tabla 30.-** Alternativas del Parque Eólico Ourosó: cuenca visual

En las siguientes figuras se recoge la cuenca visual de las alternativas propuestas.



**Figura 19.-** Comparativa de los impactos visuales generados en las alternativas 1 y 2.



**Figura 20.-** Comparativa de los impactos visuales generados en las alternativas 3 y 4.

---

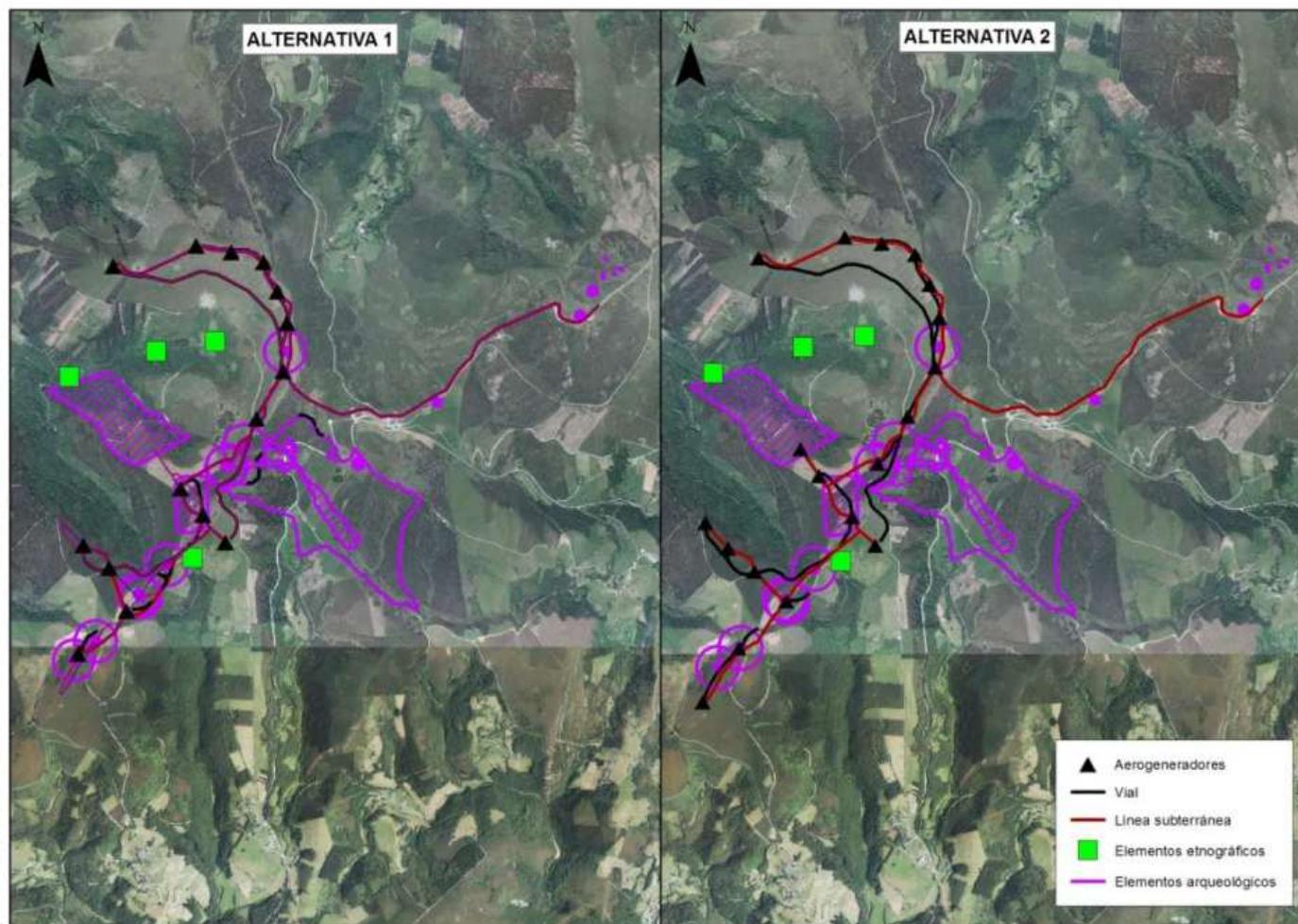
### - Afección al Patrimonio Cultural

A lo expuesto hasta ahora se añade que, en el caso de la alternativa 2, alguno de los aerogeneradores se ubica dentro del perímetro de protección de yacimientos arqueológicos inventariados inicialmente (túmulos funerarios). Asimismo, alguno de los aerogeneradores considerados tanto en la alternativa 1 como en la 2, se ubican en los restos de un campamento romano.

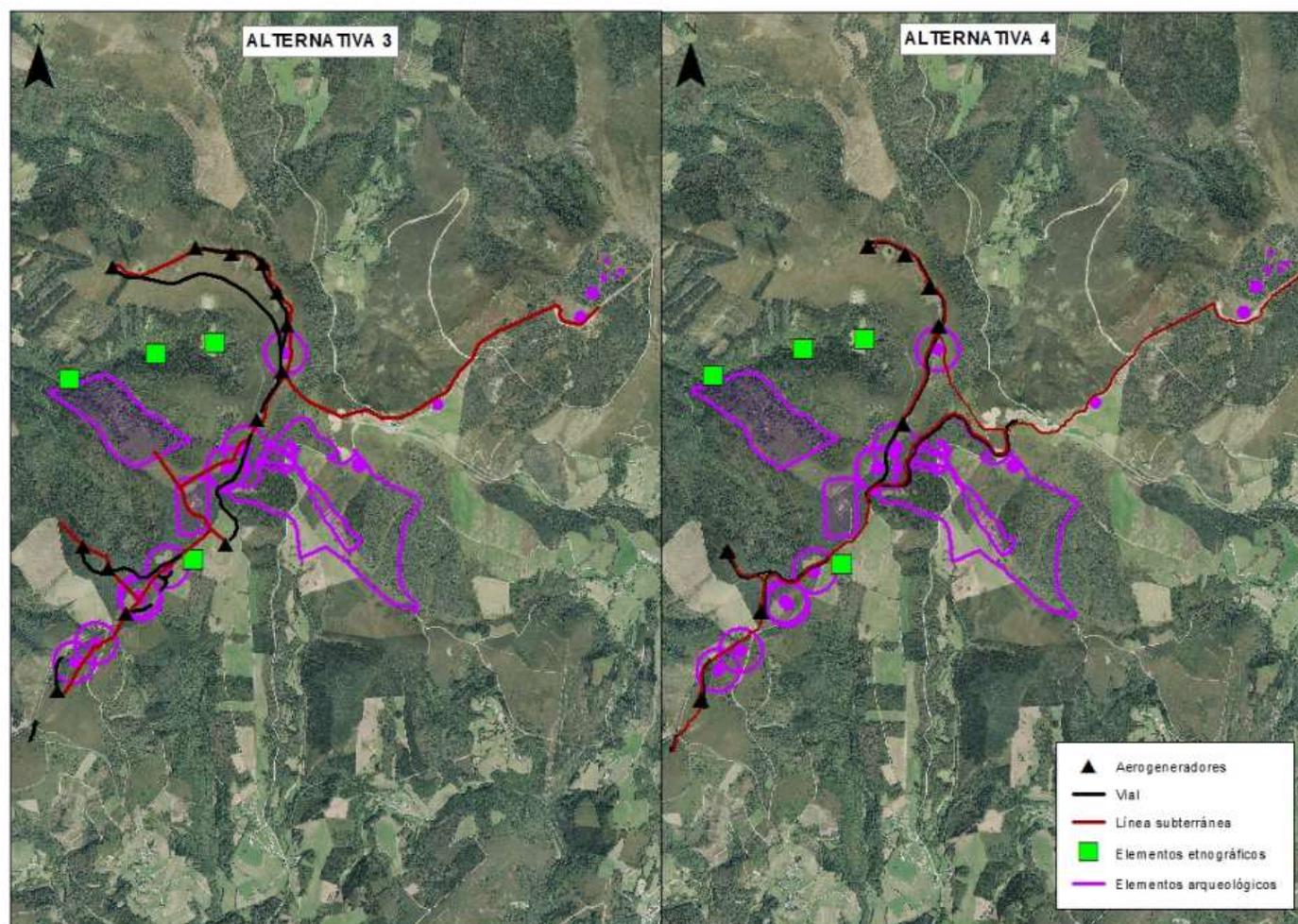
En el caso de la Alternativa 3, se elimina cualquier tipo de afección sobre el patrimonio arqueológico como consecuencia de la localización de los aerogeneradores, sin embargo, en determinados puntos de los viales de acceso a los mismos se invaden parcialmente los perímetros de protección de algunos de los yacimientos arqueológicos inventariados.

En el caso de la Alternativa 4, se ha revisado el proyecto para respetar los perímetros de protección de los elementos inventariados.

En las siguientes figuras se comparan los impactos sobre el patrimonio cultural de las alternativas propuestas.



**Figura 21.-** Comparativa de los impactos sobre el patrimonio cultural de las alternativas 1 y 2.



**Figura 22.-** Comparativa de los impactos sobre el patrimonio cultural de las alternativas 3 y 4.

En la siguiente tabla se resume el análisis preliminar de la incidencia ambiental de las alternativas propuestas.

	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4
Potencia instalada	45 MW	57 MW	39 MW	45 MW
Superficie directamente afectada	91.636 m <sup>2</sup>	102.383 m <sup>2</sup>	83.004 m <sup>2</sup>	76.946 m <sup>2</sup>
Área de barrido	117.809,7 m <sup>2</sup>	149.225,62 m <sup>2</sup>	102.171,74 m <sup>2</sup>	139.680 m <sup>2</sup>
Vegetación potencialmente afectada	10,5 Ha	12,4 Ha	10,09 Ha	9,38 Ha
Hábitats	6,4 Ha	7,69 Ha	6,3 Ha	5,76 Ha
Cuenca visual afectada	12.013,7 Ha	12.357,3 Ha	12.521 Ha	9.526 Ha
Patrimonio cultural	Aerogeneradores y viales en zona protección túmulos	Aerogeneradores y viales en zona protección túmulos	Viales en zona protección túmulos	Sin elementos en zona protección túmulos

**Tabla 31.-** Alternativas del Parque Eólico Ouroso: análisis preliminar incidencia alternativas

Para la selección final de la alternativa se procede a puntuar de 0 a 3 cada uno de los elementos ambientales tenidos en cuenta, asignando el valor 3 a la alternativa que tiene mayor impacto sobre el elemento considerado, y el 0 la que tiene menor incidencia. Se consideran de signo positivo los impactos que tienen efectos beneficiosos, y negativos los que tienen repercusiones perjudiciales. La suma de todos los puntos asignados determinará la alternativa seleccionada.

	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4
Producción de energía	2	3	0	2
Suelo-morfología	-2	-3	-1	0
Vegetación	-2	-3	-1	0
Hábitats	-2	-3	-1	0
Fauna	-1	-3	0	-2
Paisaje	-1	-1	-1	0
Patrimonio cultural	-3	-2	0	0
<b>Puntuación relativa</b>	<b>-9</b>	<b>-12</b>	<b>-4</b>	<b>0</b>

**Tabla 32.-** Alternativas del Parque Eólico Ouroso: valoración

---

Se observa que la alternativa 4 es la que menor puntuación relativa obtiene en factores como afección al suelo – morfología, afección a hábitats y afección a vegetación, ya que se trata de factores cuya afección está directamente vinculada con el número de aerogeneradores proyectados en las diferentes alternativas, así como de las infraestructuras de interconexión asociadas. Sin embargo, a pesar del menor número de aerogeneradores proyectados, la alternativa 4 presenta de los valores más elevados en el caso de la afección a la fauna, ya que en la mencionada alternativa se propone un cambio en la tecnología planteada, reemplazando las turbinas por otras más avanzadas, que presentan una mayor altura de buje y mayor longitud de palas, lo que repercute directamente en el aumento del área de barrido respecto a los aerogeneradores planteados en las alternativas 1 y 3.

De esta forma, considerando los elementos analizados en esta fase **se ha seleccionado la Alternativa 4 frente a las Alternativas 1, 2 y 3 como la más factible desde el punto de vista ambiental** para el desarrollo del Parque eólico Ourosos y en base a la cual se ha definido el correspondiente Plan Especial objeto del presente documento.

---

## **10 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO**

Como se viene reseñando en anteriores capítulos, los efectos sobre el medio del Plan Especial se derivan de la futura ejecución del Parque Eólico de Ourosos.

En lo que respecta al cambio climático, con la aplicación del Plan no se ha determinado la existencia de efectos significativos negativos sobre el medio ambiente que puedan incidir sobre el mismo. En todo caso, estos efectos serán positivos al posibilitar la generación de energía eléctrica a partir de energías renovables, lo que conlleva una menor emisión de gases efecto invernadero frente a la generación con combustibles fósiles.

No obstante, para minimizar los efectos sobre los diferentes vectores ambientales analizados, se establecen las siguientes recomendaciones y prácticas durante la ejecución de las futuras infraestructuras eólicas previstas en el Plan, una vez sean autorizadas.

### **10.1 MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PLAN ESPECIAL**

- La autorización de cualquier construcción quedará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el PGO de Villanueva de Oscos y en las Normas Subsidiarias de los concejos de Illano y Taramundi.
- Deberán someterse al trámite de evaluación ambiental y/o al trámite Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental todas aquellas actividades, instalaciones y proyectos, y todos aquellos planes y programas, expresamente no prohibidos, para los que así lo determinen la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre), y el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos

---

Naturales del Principado de Asturias, u otras normativas autonómicas o sectoriales que las sustituyan o complementen.

## **10.2 MEDIDAS RELACIONADAS CON LAS CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE EÓLICO OUROSO**

Tanto para la fase de construcción del Parque Eólico como para la fase de explotación, serán de aplicación tanto las medidas previstas en el Estudio de Impacto Ambiental como aquellas que fueron indicadas por las distintas administraciones consultadas en el procedimiento de tramitación ambiental.

Se indicarán a continuación, a modo de ejemplo, aquellas que tienen una mayor relevancia en relación con los usos del suelo.

La empresa Promotora ha elaborado asimismo un Proyecto de Restauración e Integración paisajística en que se detallan todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo la revegetación de las superficies afectadas (modelado de la superficie final, extendido de tierra vegetal, subsolado, preparación del lecho de siembra, aporte de abonos y enmiendas, siembra, rulado, etc.), el tratamiento de zonas con dificultad de implantación de especies vegetales, la elección de las especies a utilizar en revegetación, las fórmulas de hidrosiembra a utilizar según la zona de actuación, etc.

### **10.2.1 Medidas protectoras**

- Se evitará el hormigón como capa de rodadura de los viales que sea preciso abrir.
- Las instalaciones fijas provisionales se situarán en zonas poco visibles.
- Se procederá a la limpieza y retirada de posibles aterramientos que puedan obstaculizar el flujo natural de las aguas superficiales.
- Se creará un perímetro de protección para evitar la alteración de las lagunas y charcas temporales cercanas a las proximidades de los aerogeneradores y/o de infraestructuras de pistas y canalizaciones eléctricas.
- Se evitará asimismo cortar el flujo de entrada y salida de agua de las mencionadas
- Se aprovecharán viales y caminos existentes para ser utilizados como accesos a los diferentes puntos de la infraestructura.

- 
- Se minimizarán las zonas de acopio de materiales de montaje de la infraestructura y procedentes de la excavación, de tal manera que se reduzca al máximo la extensión de las zonas afectadas.
  - Se balizarán las zonas afectadas por los aerogeneradores, plataformas necesarias para su instalación, zona de mantenimiento, etc., evitándose la ocupación de terrenos adyacentes.
  - Se utilizarán los materiales sobrantes procedentes del movimiento de tierras y excavaciones, en la propia obra.
  - El uso de tierras de relleno se reducirá al mínimo y los sobrantes, en su caso, deberán ser retirados a vertedero controlado, cuya localización será comunicada a la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático
  - En los tramos de pendiente se reducirá al mínimo la apertura de pistas, así como los movimientos de tierra en general.
  - Acopio de la tierra vegetal procedente de la apertura de zanjas, cimentación de aerogeneradores, plataformas de montaje y apertura de pistas, ripándose y recogiendo selectivamente el horizonte superior de la zona que vaya a ser objeto de la actuación. Este material edáfico así recogido será transportado y apilado en cordones lateralmente al límite de la zona de ocupación, con objeto de ser extendida posteriormente sobre el terreno que quedase al descubierto. Durante el período en que permanezca almacenada, deberá procederse al abonado y sembrado de aquélla a fin de que su capacidad productiva no se vea disminuida.
  - Se supervisará el terreno y se delimitará el área que será estrictamente necesario desbrozar, controlando las operaciones de poda y desbroce. No se realizarán desbroces ni eliminación de vegetación entre los meses de marzo y agosto.
  - Con anterioridad a la fase de construcción se identificarán y señalarán aquellas poblaciones o ejemplares de flora catalogada presentes en el área de actuación, a fin de evitar su afección.
  - En el caso del Acebo (*Ilex aquifolium*) previamente al inicio de las obras se identificarán y señalarán, evitando afectarlos por labores como las talas y desbroces, y variando los trazados de los caminos y zanjas, siempre que fuese posible.
  - Las poblaciones de Narciso acampanado (*Narcissus bulbocodium*), que a diferencia del Acebo aparecen muy localizadas, se identificarán y señalarán

---

previamente al inicio de las obras, estableciéndose unas zonas de protección de la biodiversidad que deberán permanecer señalizadas hasta el final de la obra civil. En cualquier caso, la especie figura en el Anexo VI de la Ley 42/2007, por lo que su protección está más orientada a recolecciones masivas no contempladas por el proyecto que se evalúa que a una prohibición estricta de cualquier impacto sobre la especie.

- En el caso de los esfagnos (*Sphagnum spp.*), se establecerá un perímetro de 25 m a todas las zonas turbosas y encharcamientos con el doble fin de evitar afección sobre esta especie y sobre las posibles poblaciones de anfibios con potencial presencia en la zona. Como medida de seguridad adicional, y puesto que en esas plataformas cimeras los enclaves turbosos son esencialmente ombrotáficos (y por ende el riesgo de que se vea afectada la alimentación de aguas por desvíos es remoto), deberá cuidarse la restauración de las topografías para impedir el drenaje por escorrentía superficial de las pequeñas concavidades que los acogen, de tal modo que las posibles mermas en la superficie ocupada por los hábitats turbosos sean reversibles, siempre y cuando se preserven a distancias lo bastante cortas fragmentos inalterados. Estas medidas están en cualquier caso más dirigidas a proteger los Hábitats de Interés Comunitario de los que estos musgos forman parte que a impedir la destrucción de las plantas pertenecientes al género *Sphagnum* propiamente dichas, cuya inclusión en el Anexo VI pretende regular recolecciones masivas deliberadas y no representa una medida de protección estricta.
- Se evitará la creación de barreras al paso de los animales como consecuencia de las obras previstas. Si los taludes generados en los desmontes por la apertura de pistas provocaran un efecto barrera al paso de los animales, se establecerán zonas de escape.
- Se evitará la afección a lagunas y charcas del entorno, y por tanto a la fauna presente en las mismas.
- Los posibles nidos de especies protegidas se respetarán en todas las fases, salvo que interfieran en el correcto funcionamiento del Parque o su situación conlleve un riesgo para la propia ave. Si hubiera que retirar algún nido, se realizará con la aprobación de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático una vez finalizada la época de nidificación.
- Se llevará a cabo un control periódico de avifauna y quirópteros presentes en el entorno del parque eólico para detectar cambios en su etología.

---

En el Estudio de Impacto sobre el Patrimonio cultural específico en la zona realizado por el arqueólogo D. Alfonso Menéndez Granda colegiado nº 1477 se establecen las correspondientes medidas preventivas/correctoras para minimizar la posible afección del Parque sobre el patrimonio cultural.

Estas medidas incluyen con carácter general, las siguientes:

- Control arqueológico del replanteo de las obras del P.E. cuidando que se cumplan todas las distancias de respeto a los elementos culturales, máxime teniendo en cuenta que algunas distancias están muy ajustadas.
- Demarcación física y balizamiento de las estructuras tumulares, borde sur del campamento romano y zonas de riesgo arqueológico para evitar alteraciones a causa, directa o indirecta, del desarrollo de las obras. Esta medida implica:
  - o Reconocimiento de los elementos arqueológicos con los responsables de la obra, dando a conocer sobre el terreno la localización exacta de los mismos y las medidas que para su protección han sido tomadas tras la declaración de impacto ambiental y en el proyecto de actuación arqueológica.
  - o Balizamiento de las estructuras arqueológicas. Esta actuación significará un espacio protegido e inviolable que incluirá la propia estructura arqueológica más una banda de protección perimetral de al menos 6 m. de ancho. Este balizamiento se instalará con anterioridad al inicio de las remociones de tierra y se mantendrá durante el período de ejecución de la obra.
- Redacción de un Proyecto de intervención arqueológica que contemple el seguimiento arqueológico periódico de los movimientos de tierras, prestando especial atención a las zonas más próximas a los bienes arqueológicos. También el seguimiento a pie de obra y continuado de los movimientos de tierras a efectuar en el tramo de la zanja de evacuación en el entorno de la trinchera de A Cildadeya, y de las excavaciones inmediatas a la ZRA del Pico dos Corniños y obras en torno a la minería de As Carquivas. Así como el resto de medidas propuestas anteriormente. Este proyecto deberá presentarse para su aprobación a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias con antelación suficiente al inicio de las obras, de manera que se haya obtenido de la Administración regional el pertinente permiso para llevar a cabo la actuación arqueológica en el momento de inicio de los movimientos de tierra. Se

---

dará conocimiento de las fechas de inicio y fin del seguimiento arqueológico a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

- El hallazgo de restos arqueológicos durante la realización de las obras de remoción de tierras deberá notificarse al Servicio de Protección y Régimen Jurídico de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias. Los descubrimientos de carácter singular se comunicarán en un plazo máximo de 48 horas, sin que se pueda dar conocimiento público de ellos antes de haber informado a dicha Administración. Dicha Consejería ante la relevancia de los hallazgos podrá plantear la necesidad de desarrollar un plan de sondeos o de excavación arqueológica que permita evaluar la potencialidad y el interés de los mismos y establecer nuevas pautas de actuación.

Con carácter general para evitar la suma de nuevas degradaciones al paisaje se permite el uso de viales existentes aún cuando no se cumplan las distancias preceptivas de 25 m a elementos culturales protegidos. Siempre y cuando se garantice la integridad de los bienes y que las obras de adecuación se lleven a cabo por la margen contraria a la posición de los elementos culturales. Lo mismo debe aplicarse para las zanjas de cableado eléctrico y a cualquier elemento o estructura del PE.

- Zanja de evacuación eléctrica subterránea. La zanja de evacuación hacia la subestación de la Vaga corta la trinchera militar romana de A Cildadeya, si bien, como se indicó, por un punto por donde ya ha pasado la zanja de evacuación del P.E. del Chao das Grallas. No parece existir otro lugar de paso mejor, resultando complicado variar la traza propuesta sin sumar nuevos impactos. Por ello se propone, como medida correctora, la realización de un control arqueológico a pie de obra del paso de la zanja por el lugar que ocupa el yacimiento, y la documentación exhaustiva de los perfiles producto de su excavación, así como la recogida de cualquier material arqueológico que pudiese salir a la luz durante las obras.

### **10.2.2 Medidas correctoras**

Una vez terminada la fase de construcción, la aplicación de las medidas correctoras que se indican a continuación, tienen por objeto reducir los impactos residuales:

- 
- Eliminación adecuada de los materiales sobrantes en las obras y de cualquier vertido accidental, restituyendo la forma y aspectos originales del terreno.
  - Limpieza del material acumulado, préstamos o desperdicios, efectuando dicha limpieza de forma inmediata en el caso de que el material impida el paso de vehículos o peatones, o pueda suponer cualquier tipo de peligro para la población.
  - Si accidentalmente se produjera algún vertido directo de materiales grasos procedentes de la maquinaria, se procederá a recoger éstos de manera adecuada, junto con la parte afectada de terreno, para su posterior tratamiento o eliminación en centros apropiados.
  - Eliminación de las instalaciones provisionales creadas en la fase de obras (casetas, señalizaciones, etc.).
  - Una vez finalizadas las obras, restauración de las superficies afectadas y revegetación de las mismas conforme a lo establecido en el Proyecto de restauración e integración paisajística elaborado por el Promotor.
  - Rehabilitación de los daños sobre las propiedades imputables a la realización de los trabajos o en su defecto compensación económica de los mismos de común acuerdo con los dueños de las mismas.
  - Se inutilizarán y restaurarán aquellos caminos y pistas que no sean necesarios para las posteriores labores de mantenimiento del Parque.
  - Los nuevos viales construidos serán de uso restringido, siendo únicamente practicables por los vehículos al servicio de la actividad y los vehículos agrarios que puedan disponer de servidumbre de paso para el acceso a sus predios.
  - A tenor de los resultados del seguimiento de la afección del Parque sobre las aves y quirópteros y, en el caso de que este seguimiento revele una incidencia notable sobre dichos grupos faunísticos, se realizará un seguimiento específico de la fauna afectada (usos del territorio, especies afectadas, migraciones, etc.) para tratar de establecer las causas de la misma y descartar que se trate de una circunstancia puntual. Una vez determinada la causa, se establecerán las medidas correctoras necesarias, como puede ser la realización de paradas biológicas en la generación de energía en aquellos periodos o circunstancias que conlleven riesgo de colisión, u otras medidas similares que minimicen el riesgo de incidencia sobre la fauna.
  - En caso de darse casos de mortalidad por atropello, se valorará la necesidad de instalar pasos de fauna.

- 
- Los taludes finales no serán refinados totalmente, ya que la superficie rugosa favorece la infiltración del agua y disminuye la velocidad de arrastre de la escorrentía superficial.
  - Utilización de materiales propios del lugar en obras de construcción y/o acondicionamiento del área afectada.
  - Los aerogeneradores se pintarán de color neutro, dentro de la gama comprendida entre el blanco y el gris. En su entorno deberá evitarse la utilización de alumbrado quedando, no obstante, ambos aspectos subordinados a lo que se establezca en el Decreto 584/72, de 24 de febrero, sobre servidumbres aeronáuticas.

### **10.2.3 Medidas compensatorias**

En el caso de que no fuera posible evitar afección sobre especies incluidas en el Catálogo Regional de Flora Amenazada de Asturias como el acebo y con objeto de subsanar la pérdidas de valor de la naturalidad del entorno se procederá a la plantación compensatoria de nuevos ejemplares de acebo a razón de 3 por cada ejemplar eliminado por la obras siguiendo, en todo caso, los criterios establecidos en el Decreto 147/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Manejo del Acebo (*Ilex aquifolium*), y cuyas directrices se resumen a continuación.

- Se autoriza cualquier tipo de afección siempre que resulte demostrable la imposibilidad manifiesta de plantear alternativas que eviten el daño a los ejemplares implicados o no haya garantías de trasplante seguro, pudiendo condicionarse la autorización a plantación compensatoria.
- Queda prohibido el empleo – en repoblaciones, reposiciones debidas a talas y restauración de obras que afectan al medio natural – de material de reproducción de acebo que no cumpla las garantías de procedencia establecidas para Asturias por la normativa forestal y medioambiental.

Respecto al Patrimonio Cultural, como medida compensatoria y en cumplimiento Decreto 42/2008, de 15 de mayo, por el que se aprueban definitivamente las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica, publicado en el B.O.P.A. de 3 de junio de 2008, el cual en su Directriz 11ª punto nº 7:

---

*“Una vez finalizadas las obras de instalación, se restaurarán ambientalmente incluyendo en el correspondiente proyecto las plataformas de montajes, obras auxiliares y la caminería que no resulte imprescindible para el mantenimiento de los Parques Eólicos que afecten al Patrimonio Histórico. Igualmente se llevarán a cabo las acciones precisas para la protección y valoración del patrimonio afectado mediante los correspondientes proyectos de puesta en valor y protección. Si durante las obras se afectasen caminos o vías históricas se repondrán con los criterios establecidos en los informes correspondientes a EPIA y EIA, y en su caso, Proyectos de ejecución”.*

---

## 11 SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL

### 11.1 SEGUIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana en su artículo 22 “Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano” y más concretamente en el apartado 6, dispone lo siguiente:

*"Las Administraciones competentes en materia de ordenación y ejecución urbanísticas deberán elevar al órgano que corresponda de entre sus órganos colegiados de gobierno, con la periodicidad mínima que fije la legislación en la materia, un informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística de su competencia, que deberá considerar al menos la sostenibilidad ambiental y económica a que se refiere este artículo.*

*Los Municipios estarán obligados al informe al que se refiere el párrafo anterior cuando lo disponga la legislación en la materia y, al menos, cuando deban tener una Junta de Gobierno Local.*

*El informe a que se refieren los párrafos anteriores podrá surtir los efectos propios del seguimiento al que se refiere la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, cuando cumpla todos los requisitos en ella exigidos."*

Los Ayuntamientos incluidos en el ámbito del Plan Especial elaborarán periódicamente un informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística donde se considerará la sostenibilidad ambiental.

Con este informe de seguimiento que será trasladado al Pleno del Ayuntamiento y se trasladará a las administraciones afectadas que hayan participado en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada del Plan Especial, se da por cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 21/2013 para la evaluación estratégica de planes y programas.

---

## 11.2 SEGUIMIENTO DEL PARQUE EÓLICO OUROSO

Además del seguimiento del propio Plan Especial, se llevará a cabo el seguimiento ambiental del Parque Eólico de Ouroso tal y como se recoge en el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental, así como en la Declaración de Impacto Ambiental.

Los Objetivos generales del Programa de Vigilancia Ambiental son:

- Determinación de las afecciones reales que supone el proyecto.
- Determinación del avance de las restauraciones vegetales.
- Determinación de la mortalidad en aves
- Determinación de la mortalidad en quirópteros

---

## 12 ANEXOS

### **ANEXO I: Planos.**

- PLANO 01**– Situación general
- PLANO 02**– Infraestructuras sobre ortofotomapa (1 de 2)
- PLANO 02**– Infraestructuras sobre ortofotomapa (2 de 2)
- PLANO 03** – Alternativas sobre ortofotomapa
- PLANO 04** – Vegetación sobre ortofotomapa
- PLANO 05** – Hábitats sobre ortofotomapa
- PLANO 06** – Flora protegida sobre ortofotomapa
- PLANO 07**– Hidrología sobre ortofotomapa
- PLANO 08** – Cuenca visual P.E. Ouroso Alternativa 1
- PLANO 09** – Cuenca visual P.E. Ouroso Alternativa 2
- PLANO 10** – Cuenca visual P.E. Ouroso Alternativa 3
- PLANO 11** – Cuenca visual P.E. Ouroso Alternativa 4
- PLANO 12** – Usos del suelo (antes del Plan Especial 1)
- PLANO 12**– Usos del suelo (antes del Plan Especial 2)
- PLANO 13** – Planeamiento con ubicación del Parque Eólico1
- PLANO 13** – Planeamiento con ubicación del Parque Eólico 2
- PLANO 13** – Planeamiento con ubicación del Parque Eólico 3
- PLANO 14** – Espacios protegidos sobre ortofotomapa
- PLANO 15** – Patrimonio cultural sobre ortofotomapa

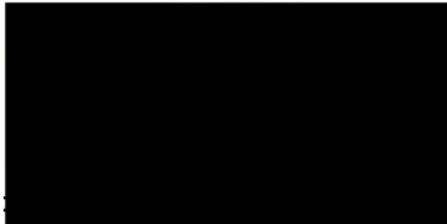
**ANEXO II:** Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural del Parque Eólico de Ouroso (PE-72) (Principado de Asturias)

---

## 13 EQUIPO REDACTOR

La elaboración del presente Documento Ambiental Estratégico ha sido realizado íntegramente por la consultora medioambiental BIOSFERA por el siguiente equipo técnico.

Oviedo, 29 de septiembre de 2023

Fdo. 

Licenciado en Biología

Colegiado nº 

DNI. 

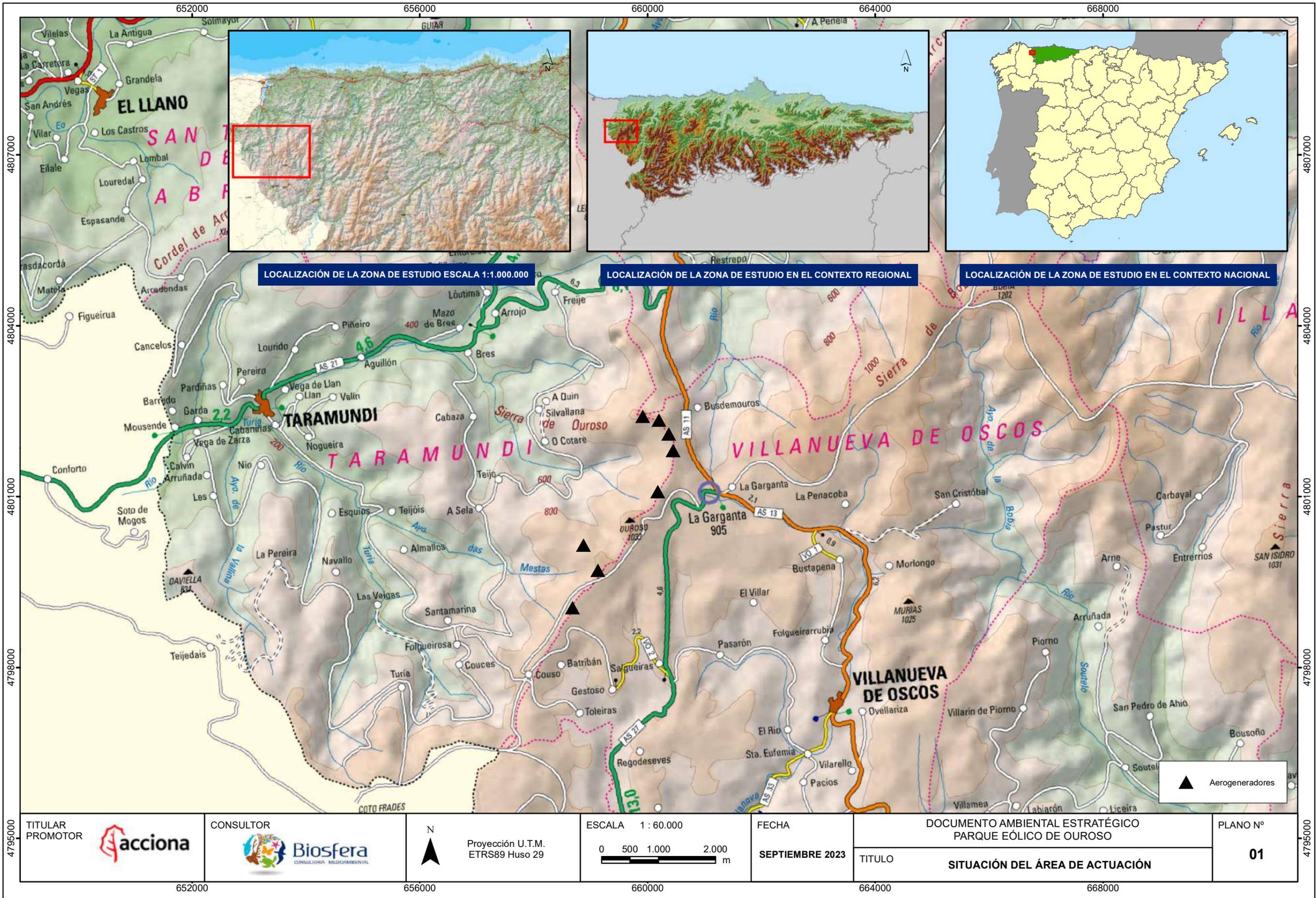
---

## ANEXO I

---

### PLANOS

- PLANO 01**– Situación general
- PLANO 02**– Infraestructuras sobre ortofotomapa (1 de 2)
- PLANO 02**– Infraestructuras sobre ortofotomapa (2 de 2)
- PLANO 03** – Alternativas sobre ortofotomapa
- PLANO 04** – Vegetación sobre ortofotomapa
- PLANO 05** – Hábitats sobre ortofotomapa
- PLANO 06** – Flora protegida sobre ortofotomapa
- PLANO 07**– Hidrología sobre ortofotomapa
- PLANO 08** – Cuenca visual P.E. Ouroso Alternativa 1
- PLANO 09** – Cuenca visual P.E. Ouroso Alternativa 2
- PLANO 10** – Cuenca visual P.E. Ouroso Alternativa 3
- PLANO 11** – Cuenca visual P.E. Ouroso Alternativa 4
- PLANO 12** – Usos del suelo (antes del Plan Especial 1)
- PLANO 12**– Usos del suelo (antes del Plan Especial 2)
- PLANO 13** – Planeamiento con ubicación del Parque Eólico1
- PLANO 13** – Planeamiento con ubicación del Parque Eólico 2
- PLANO 13** – Planeamiento con ubicación del Parque Eólico 3
- PLANO 14** – Espacios protegidos sobre ortofotomapa
- PLANO 15** – Patrimonio cultural sobre ortofotomapa



LOCALIZACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO ESCALA 1:1.000.000

LOCALIZACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO EN EL CONTEXTO REGIONAL

LOCALIZACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO EN EL CONTEXTO NACIONAL

▲ Aerogeneradores

TITULAR PROMOTOR

CONSULTOR

Proyección U.T.M. ETRS89 Huso 29

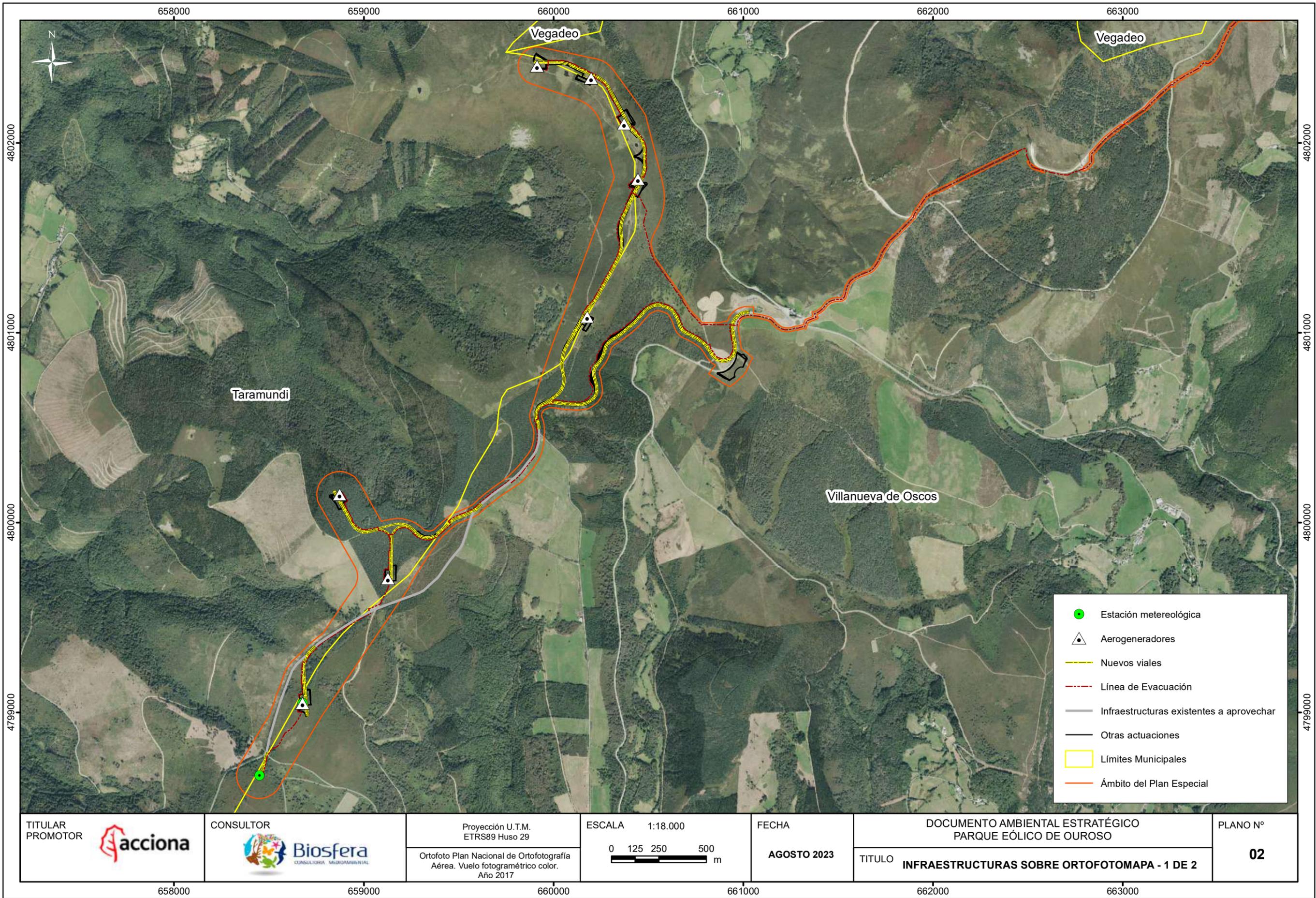
ESCALA 1 : 60.000  
0 500 1.000 2.000 m

FECHA  
SEPTIEMBRE 2023

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
PARQUE EÓLICO DE OROSA

TITULO  
SITUACIÓN DEL ÁREA DE ACTUACIÓN

PLANO Nº  
01



TITULAR PROMOTOR 

CONSULTOR  **Biosfera**  
CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL

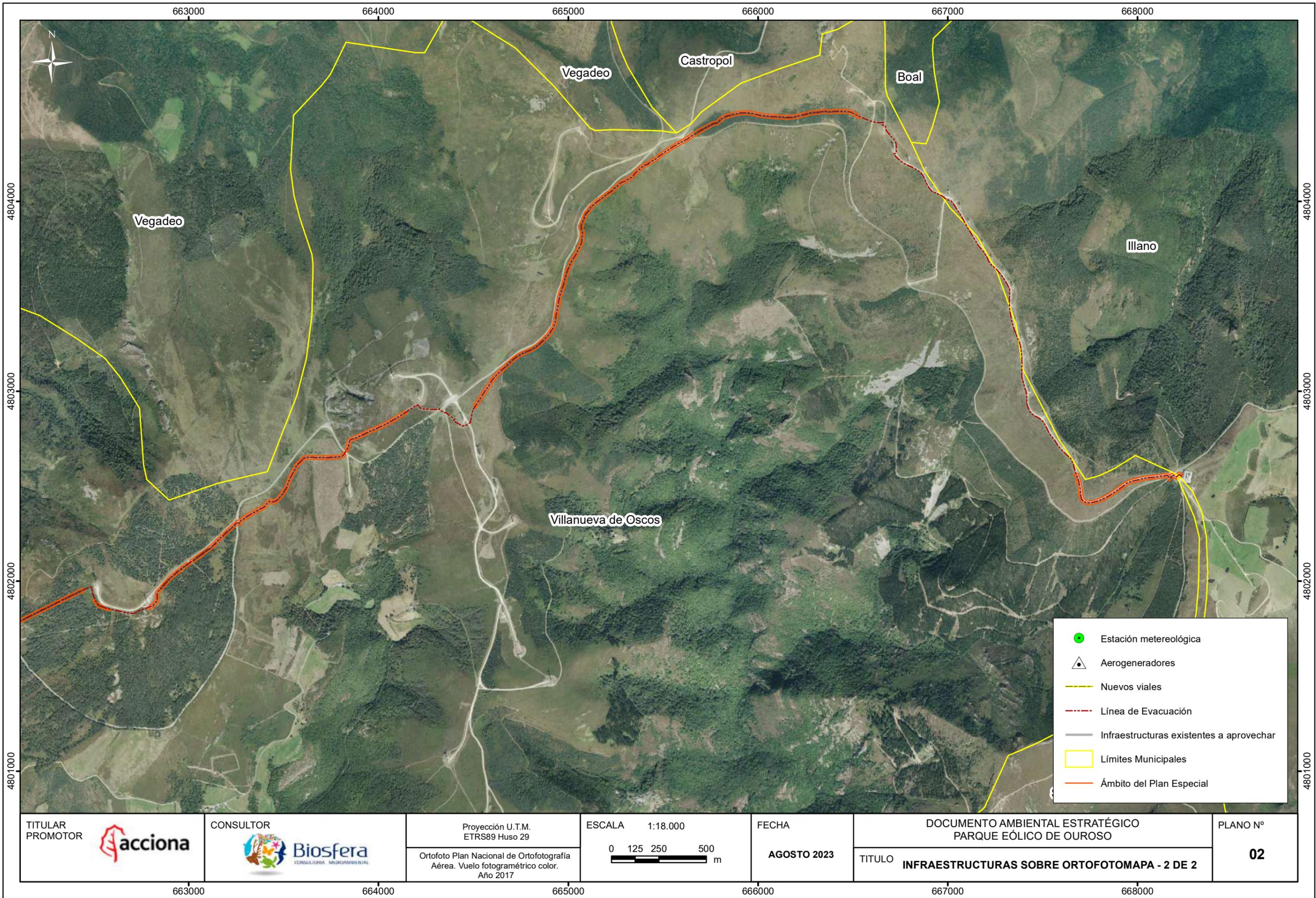
Proyección U.T.M.  
ETRS89 Huso 29  
Ortofoto Plan Nacional de Ortofotografía  
Aérea. Vuelo fotogramétrico color.  
Año 2017

ESCALA 1:18.000  
0 125 250 500 m

FECHA  
**AGOSTO 2023**

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
PARQUE EÓLICO DE OUROSO  
TITULO **INFRAESTRUCTURAS SOBRE ORTOFOTOMAPA - 1 DE 2**

PLANO Nº  
**02**



TITULAR PROMOTOR 

CONSULTOR  **Biosfera**  
CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL

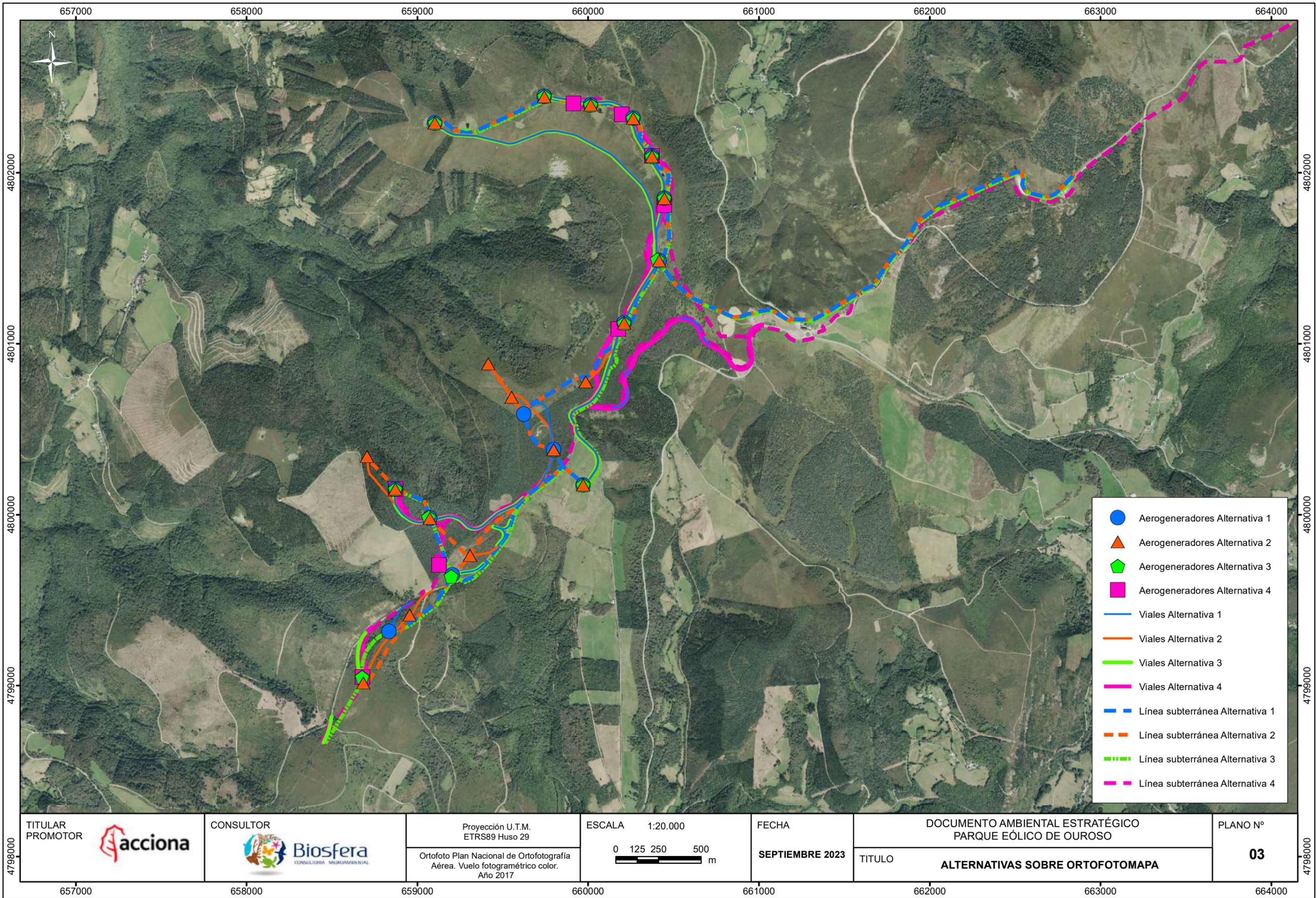
Proyección U.T.M.  
ETRS89 Huso 29  
Ortofoto Plan Nacional de Ortofotografía  
Aérea. Vuelo fotogramétrico color.  
Año 2017

ESCALA 1:18.000  
0 125 250 500 m

FECHA  
**AGOSTO 2023**

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
PARQUE EÓLICO DE OUROSO  
TITULO **INFRAESTRUCTURAS SOBRE ORTOFOTOMAPA - 2 DE 2**

PLANO Nº  
**02**



TITULAR PROMOTOR 

CONSULTOR  **Biosfera**  
CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL

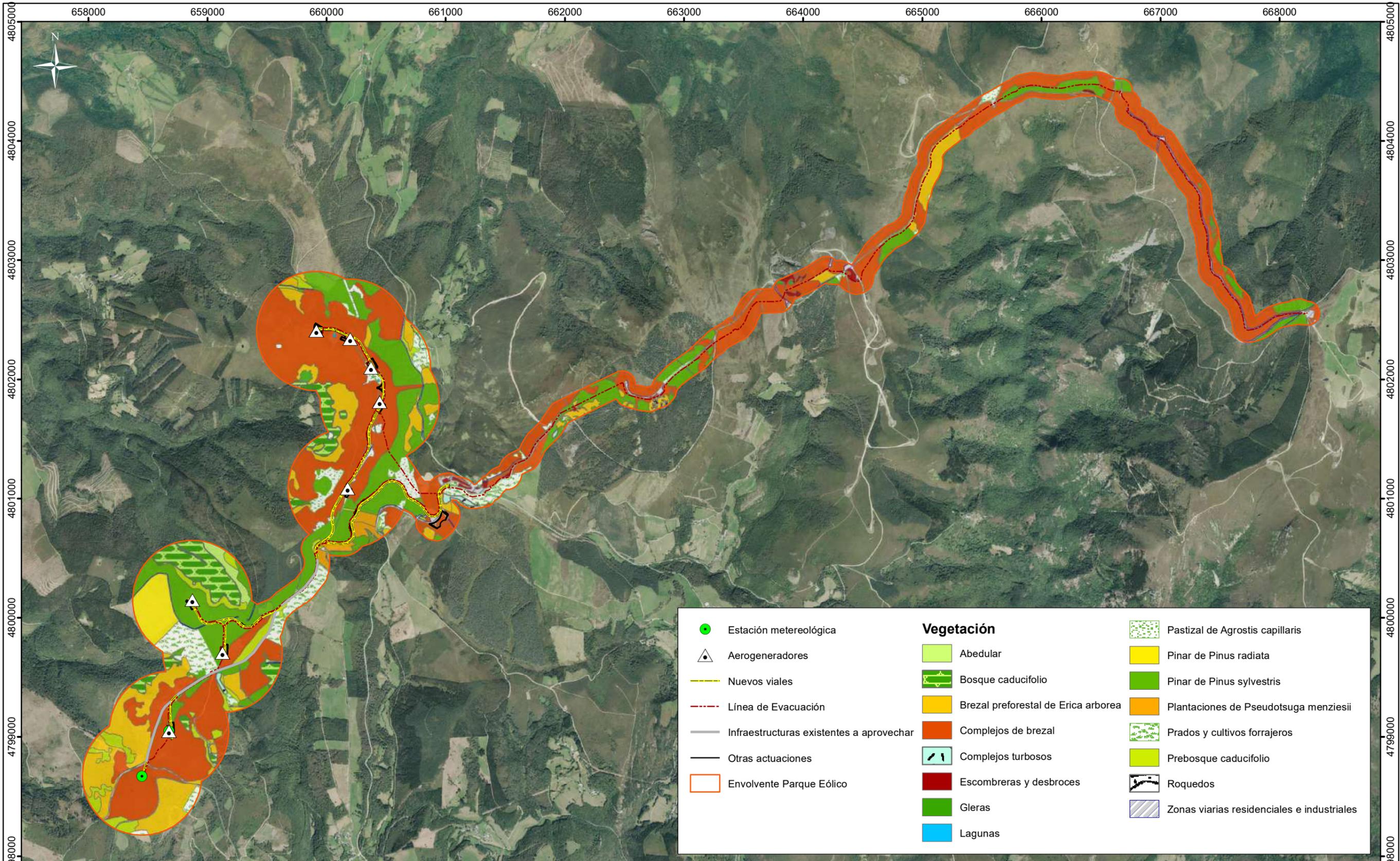
Proyección U.T.M.  
ETRS89 Huso 29  
Ortofoto Plan Nacional de Ortofotografía  
Aérea. Vuelo fotogramétrico color.  
Año 2017

ESCALA 1:20.000  
0 125 250 500 m

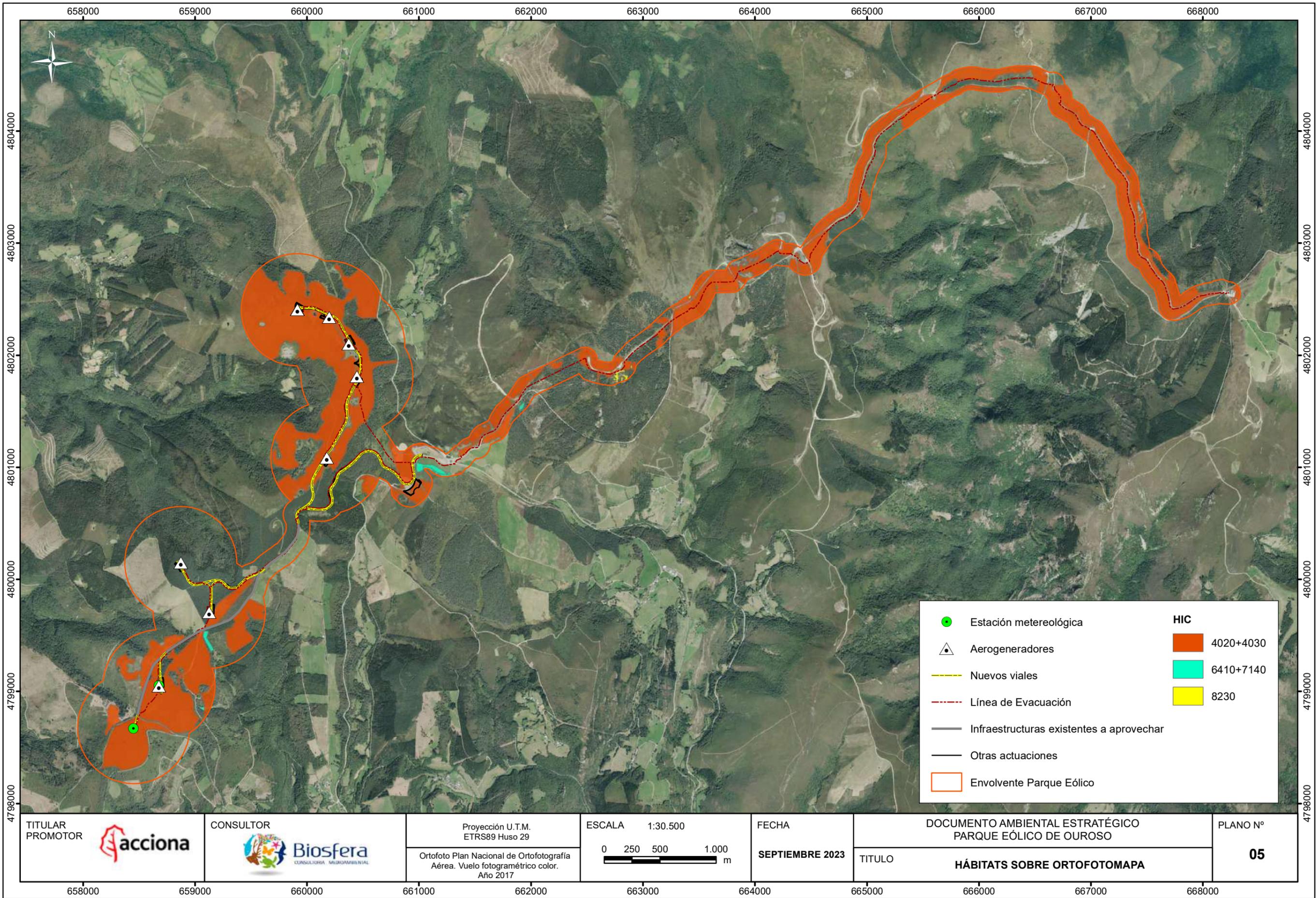
FECHA  
**SEPTIEMBRE 2023**

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
PARQUE EÓLICO DE OUROSO  
TITULO  
**ALTERNATIVAS SOBRE ORTOFOTOMAPA**

PLANO N°  
**03**



● Estación metereológica	<b>Vegetación</b>	▨ Pastizal de <i>Agrostis capillaris</i>
▲ Aerogeneradores	■ Abedular	■ Pinar de <i>Pinus radiata</i>
— Nueva viales	■ Bosque caducifolio	■ Pinar de <i>Pinus sylvestris</i>
- - - Línea de Evacuación	■ Brezal preforestal de <i>Erica arborea</i>	■ Plantaciones de <i>Pseudotsuga menziesii</i>
— Infraestructuras existentes a aprovechar	■ Complejos de brezal	▨ Prados y cultivos forrajeros
— Otras actuaciones	■ Complejos turbosos	■ Prebosque caducifolio
□ Envolverte Parque Eólico	■ Escombreras y desbroces	▨ Roquedos
	■ Gleras	▨ Zonas viarias residenciales e industriales
	■ Lagunas	



● Estación metereológica	<b>HIC</b>
▲ Aerogeneradores	■ 4020+4030
— Nuevos viales	■ 6410+7140
- - - Línea de Evacuación	■ 8230
— Infraestructuras existentes a aprovechar	
— Otras actuaciones	
□ Envolverte Parque Eólico	

TITULAR PROMOTOR 

CONSULTOR  **Biosfera**  
CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL

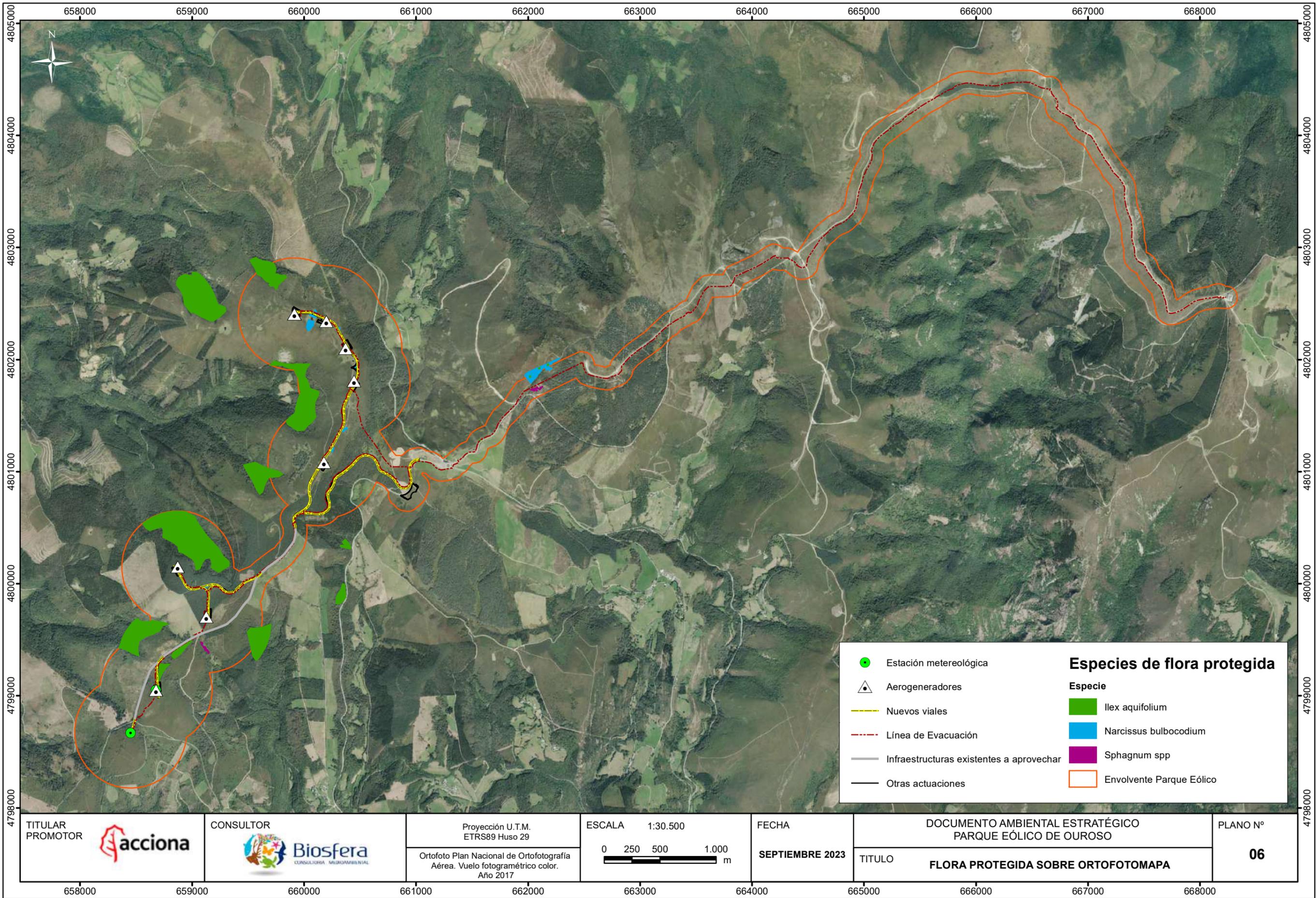
Proyección U.T.M.  
ETRS89 Huso 29  
Ortofoto Plan Nacional de Ortofotografía  
Aérea. Vuelo fotogramétrico color.  
Año 2017

ESCALA 1:30.500  
0 250 500 1.000 m

FECHA  
**SEPTIEMBRE 2023**

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
PARQUE EÓLICO DE OUROSO  
TITULO **HÁBITATS SOBRE ORTOFOTOMAPA**

PLANO Nº **05**



● Estación metereológica	<b>Especies de flora protegida</b>
▲ Aerogeneradores	
— Nuevos viales	<b>Especie</b>
- - - Línea de Evacuación	■ Ilex aquifolium
— Infraestructuras existentes a aprovechar	■ Narcissus bulbocodium
— Otras actuaciones	■ Sphagnum spp
	□ Envolverte Parque Eólico

TITULAR PROMOTOR

CONSULTOR

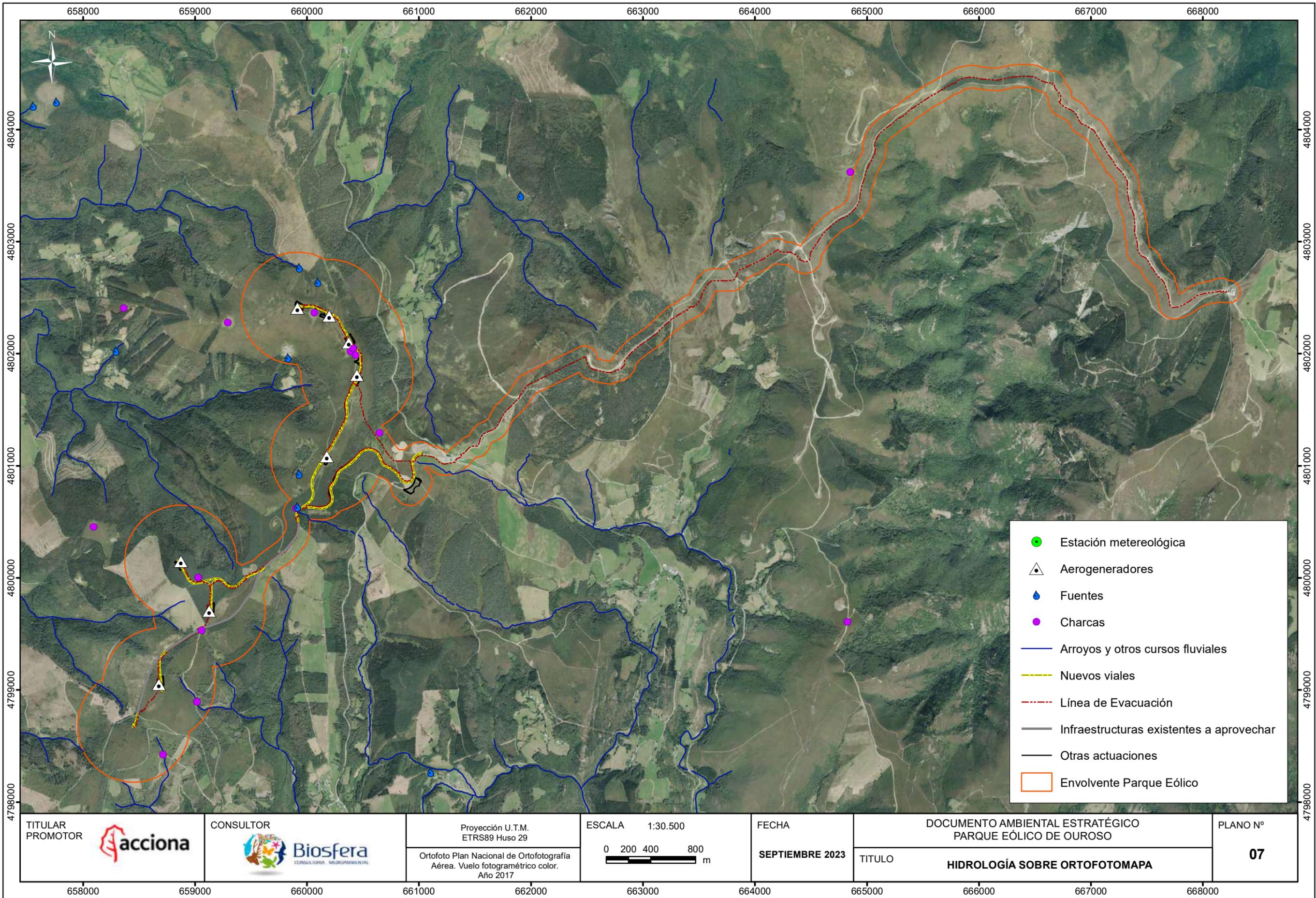
Proyección U.T.M. ETRS89 Huso 29  
Ortofoto Plan Nacional de Ortofotografía Aérea. Vuelo fotogramétrico color. Año 2017

ESCALA 1:30.500  
0 250 500 1.000 m

FECHA  
SEPTIEMBRE 2023

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARQUE EÓLICO DE OUROSO  
TITULO  
**FLORA PROTEGIDA SOBRE ORTOFOTOMAPA**

PLANO N°  
**06**



- Estación metereológica
- ▲ Aerogeneradores
- 💧 Fuentes
- Charcas
- Arroyos y otros cursos fluviales
- - - Nuevos viales
- - - Línea de Evacuación
- Infraestructuras existentes a aprovechar
- Otras actuaciones
- Envoltente Parque Eólico

TITULAR PROMOTOR

CONSULTOR

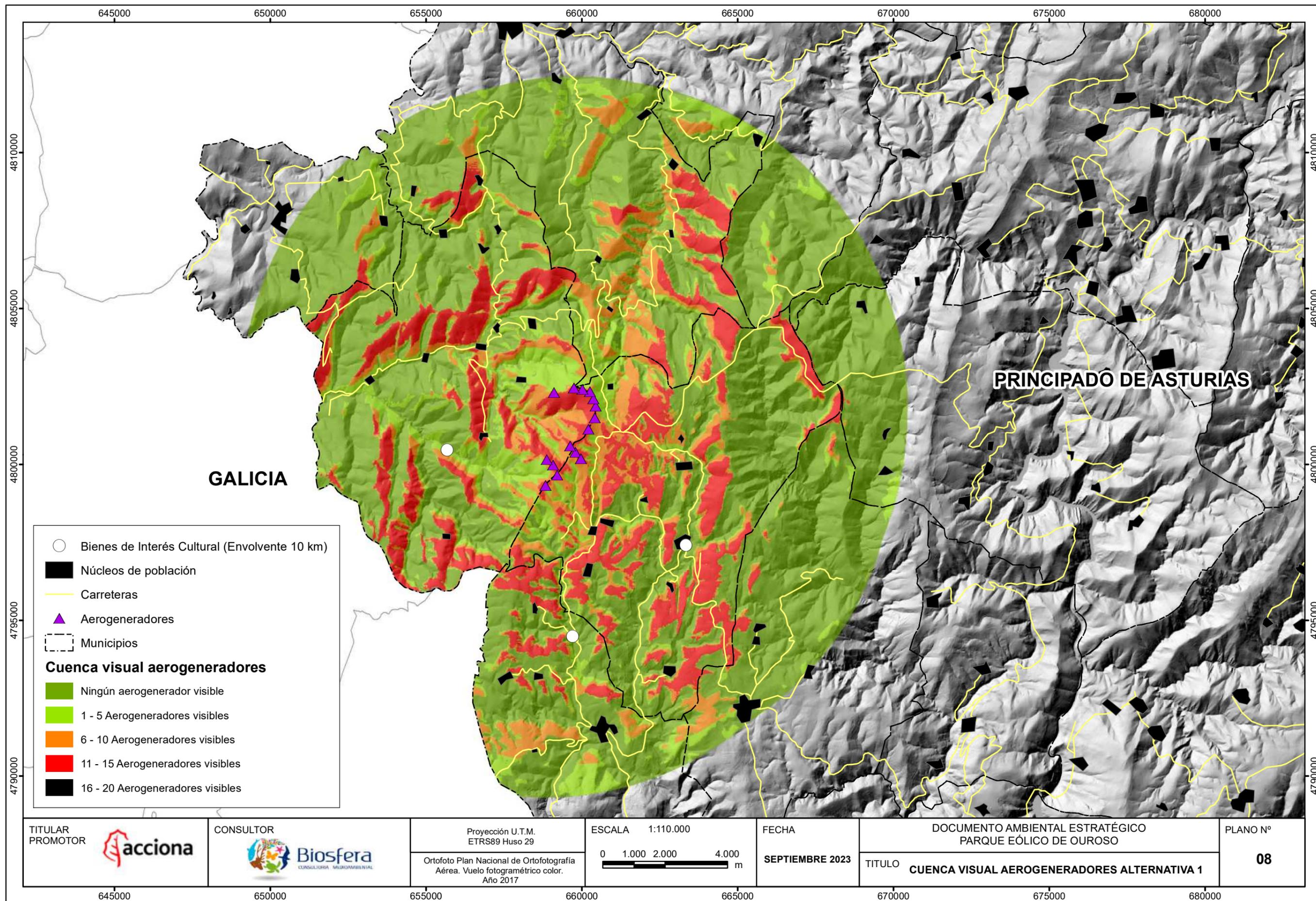
Proyección U.T.M.  
ETRS89 Huso 29  
Ortofoto Plan Nacional de Ortofotografía  
Aérea. Vuelo fotogramétrico color.  
Año 2017

ESCALA 1:30.500

FECHA  
**SEPTIEMBRE 2023**

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
PARQUE EÓLICO DE OUROSO  
TITULO **HIDROLOGÍA SOBRE ORTOFOTOMAPA**

PLANO N°  
**07**

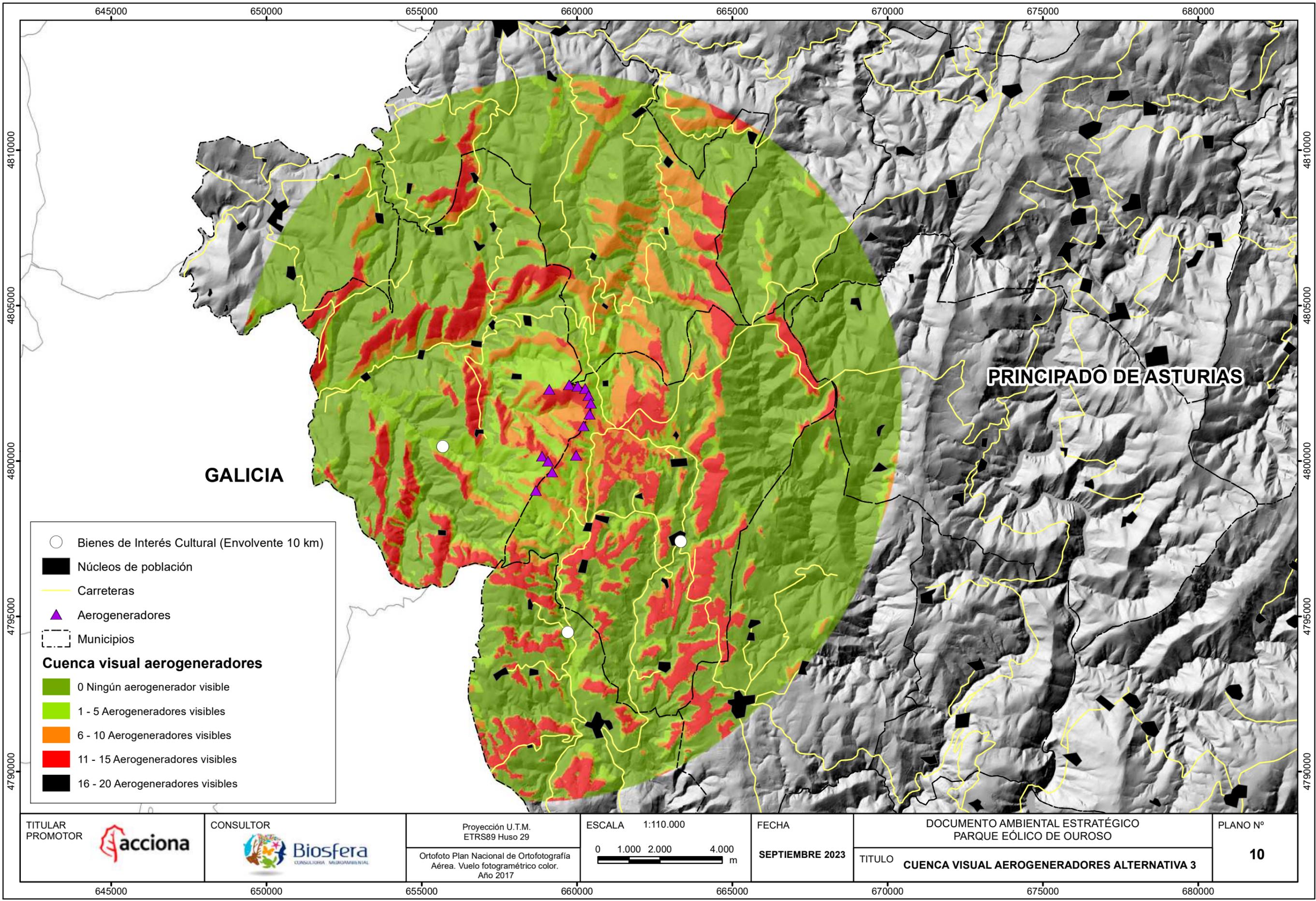


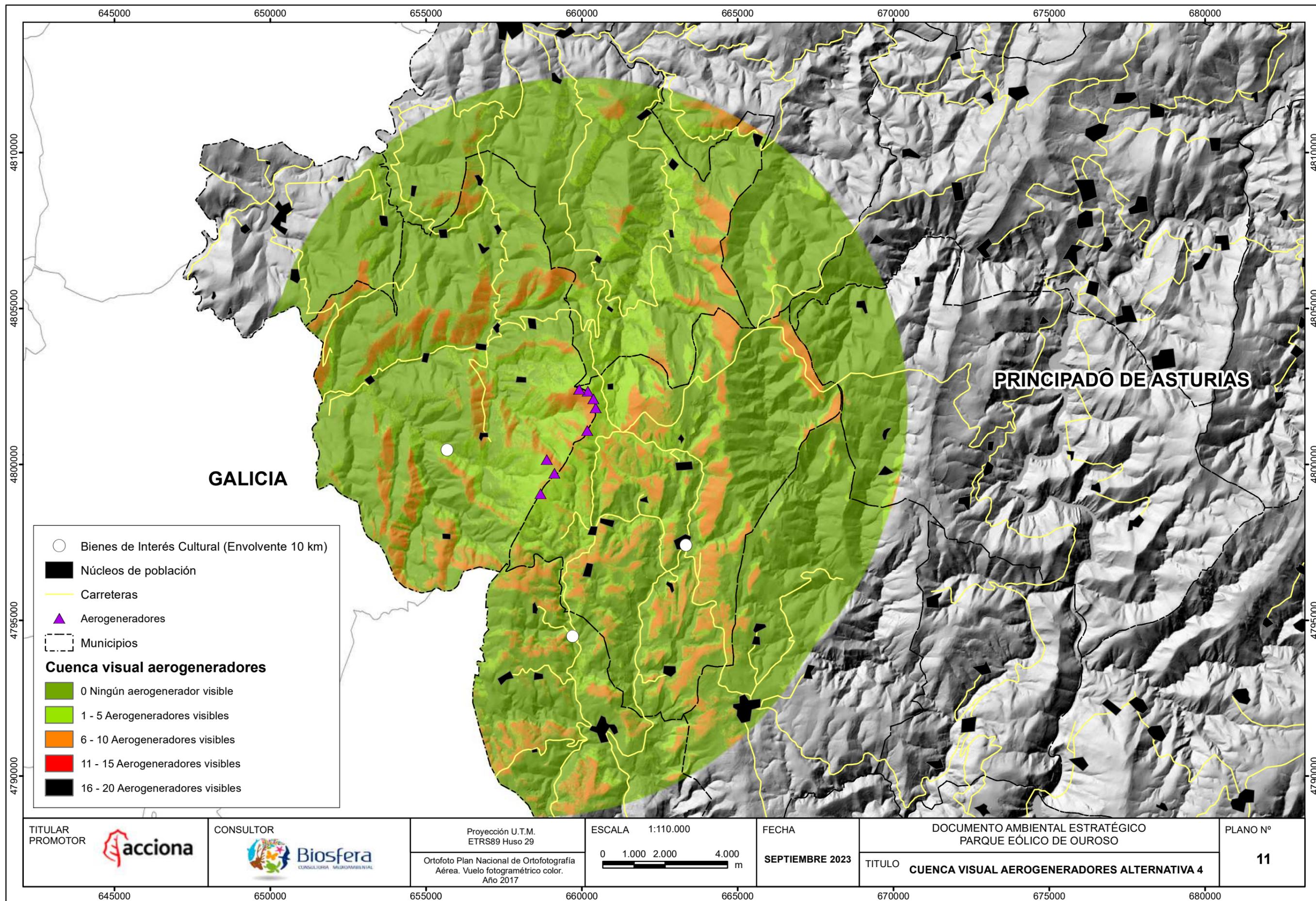
- Bienes de Interés Cultural (Envolvente 10 km)
- Núcleos de población
- Carreteras
- ▲ Aerogeneradores
- ▭ Municipios

**Cuenca visual aerogeneradores**

- Ningún aerogenerador visible
- 1 - 5 Aerogeneradores visibles
- 6 - 10 Aerogeneradores visibles
- 11 - 15 Aerogeneradores visibles
- 16 - 20 Aerogeneradores visibles

TITULAR PROMOTOR 	CONSULTOR 	Proyección U.T.M. ETRS89 Huso 29  Ortofoto Plan Nacional de Ortofotografía Aérea. Vuelo fotogramétrico color. Año 2017	ESCALA 1:110.000  	FECHA  <b>SEPTIEMBRE 2023</b>	DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARQUE EÓLICO DE OUROSO  TITULO <b>CUENCA VISUAL AEROGENERADORES ALTERNATIVA 1</b>	PLANO Nº  <b>08</b>
---	--	---	---	-------------------------------------	---	---------------------------

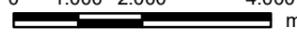


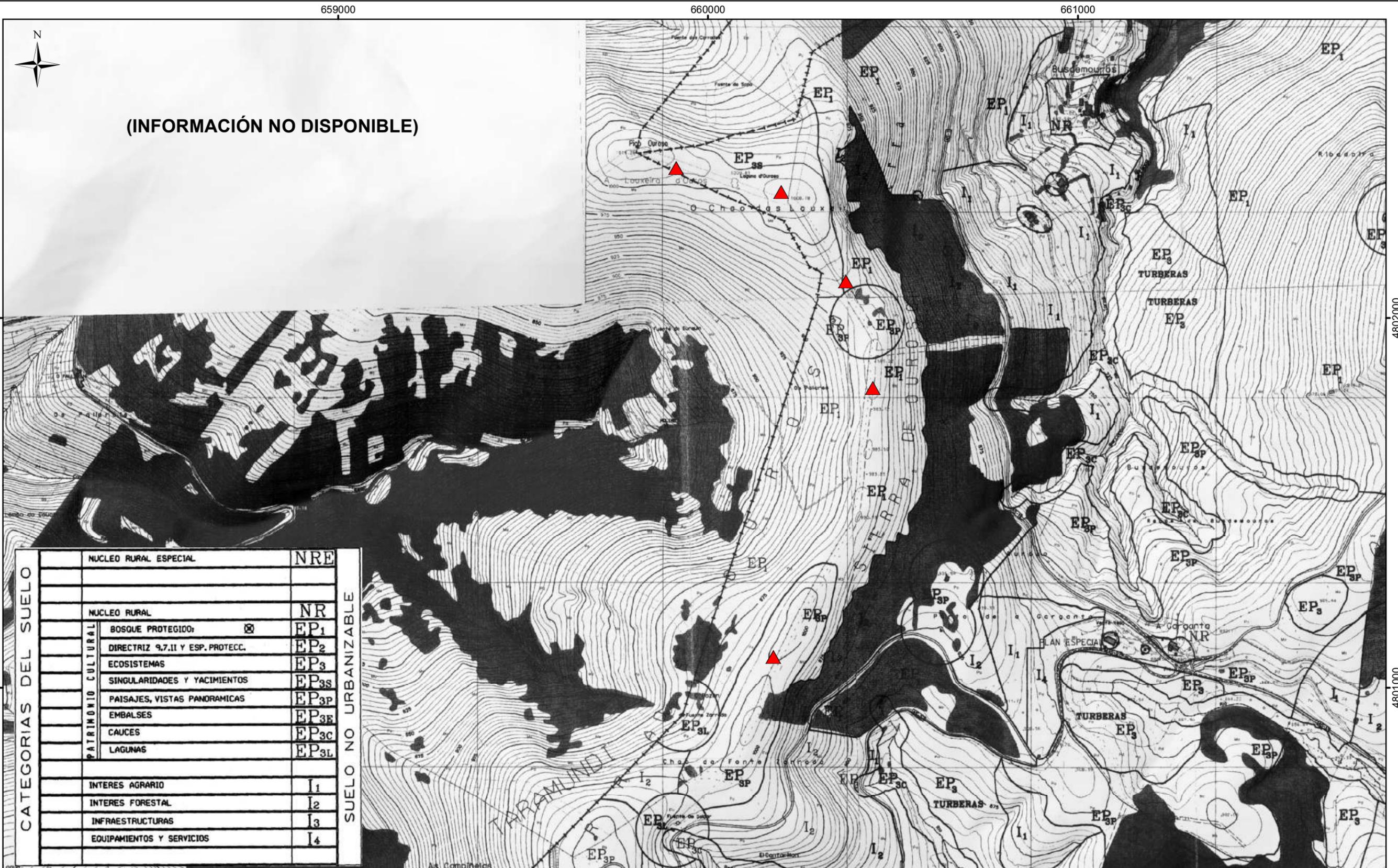


- Bienes de Interés Cultural (Envolvente 10 km)
- Núcleos de población
- Carreteras
- ▲ Aerogeneradores
- ⋮ Municipios

**Cuenca visual aerogeneradores**

- 0 Ningún aerogenerador visible
- 1 - 5 Aerogeneradores visibles
- 6 - 10 Aerogeneradores visibles
- 11 - 15 Aerogeneradores visibles
- 16 - 20 Aerogeneradores visibles

TITULAR PROMOTOR 	CONSULTOR 	Proyección U.T.M. ETRS89 Huso 29  Ortofoto Plan Nacional de Ortofotografía Aérea. Vuelo fotogramétrico color. Año 2017	ESCALA 1:110.000  	FECHA  <b>SEPTIEMBRE 2023</b>	DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARQUE EÓLICO DE OUROSO  TITULO <b>CUENCA VISUAL AEROGENERADORES ALTERNATIVA 4</b>	PLANO Nº  <b>11</b>
---	--	---	---	-------------------------------------	--	---------------------------



(INFORMACIÓN NO DISPONIBLE)

CATEGORIAS DEL SUELO	NUCLEO RURAL ESPECIAL		NRE
	NUCLEO RURAL		NR
	PATRIMONIO CULTURAL	BOSQUE PROTEGIDO: <input checked="" type="checkbox"/>	EP1
		DIRECTRIZ 9.7.II Y ESP. PROTECC.	EP2
		ECOSISTEMAS	EP3
		SINGULARIDADES Y YACIMIENTOS	EP3S
		PAISAJES, VISTAS PANORAMICAS	EP3P
		EMBALSES	EP3E
		CAUCES	EP3C
	LAGUNAS	EP3L	
	INTERES AGRARIO		I1
	INTERES FORESTAL		I2
	INFRAESTRUCTURAS		I3
	EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS		I4
	SUELO NO URBANIZABLE		

TITULAR PROMOTOR

CONSULTOR

Proyección U.T.M. ETRS89 Huso 29  
Ortofoto Plan Nacional de Ortofotografía Aérea. Vuelo fotogramétrico color. Año 2017

ESCALA 1:10.000  
0 75 150 300 m

FECHA SEPTIEMBRE 2023

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARQUE EÓLICO DE OUROSO  
TITULO USOS DE SUELO (ANTES DEL PLAN ESPECIAL) - 1 DE 2

PLANO Nº 12

659000

660000

661000

659000

660000

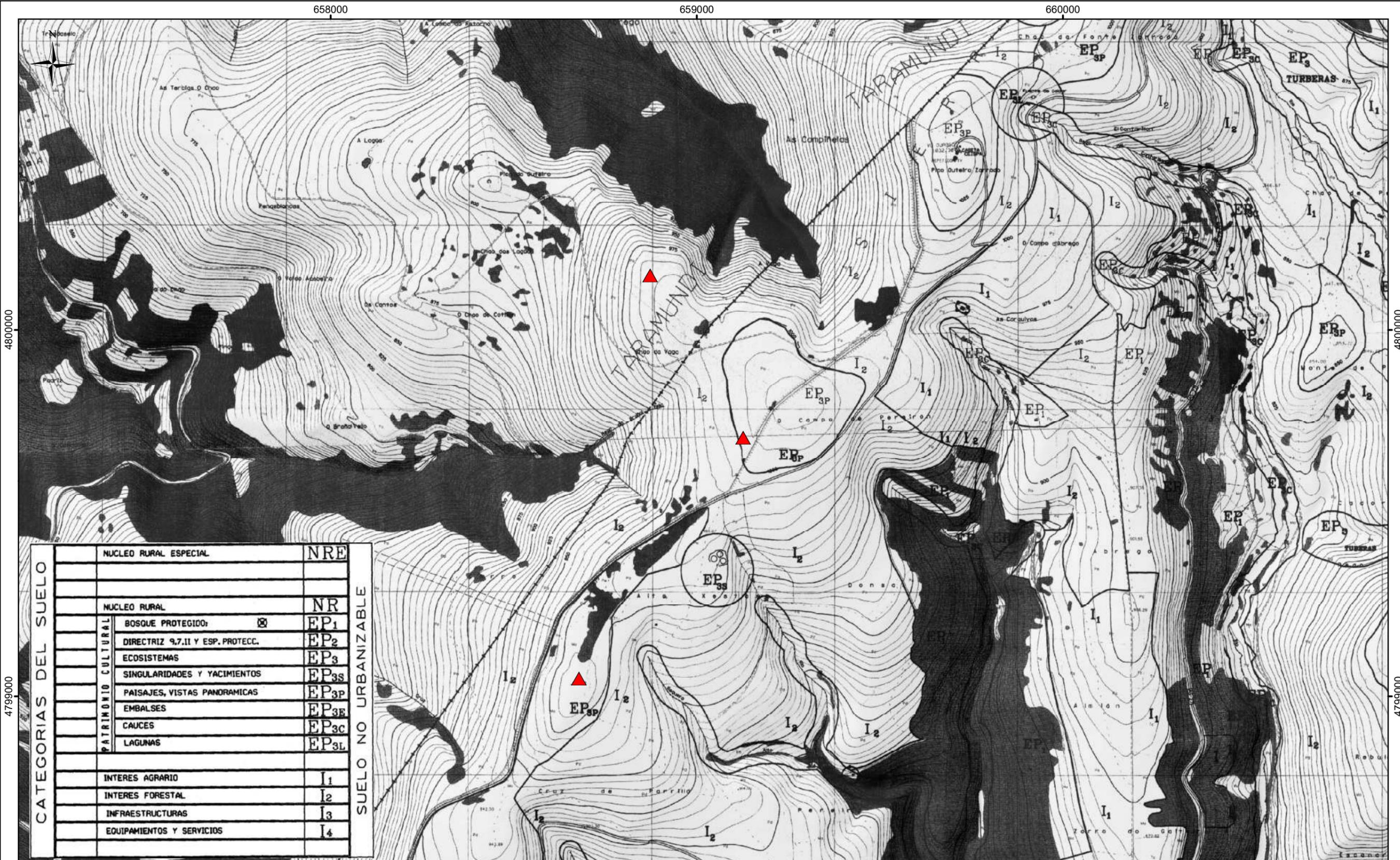
661000

4802000

4801000

4802000

4801000



TITULAR PROMOTOR 

CONSULTOR  **Biosfera**  
CONSULTORIA MEDIOAMBIENTAL

Proyección U.T.M.  
ETRS89 Huso 29  
Ortofoto Plan Nacional de Ortofotografía  
Aérea. Vuelo fotogramétrico color.  
Año 2017

ESCALA 1:10.000  
0 75 150 300 m

FECHA  
SEPTIEMBRE 2023

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
PARQUE EÓLICO DE OUROSO  
TITULO **USOS DE SUELO (ANTES DEL PLAN ESPECIAL) - 2 DE 2**

PLANO Nº  
**12**

658000

659000

660000

480000

479000

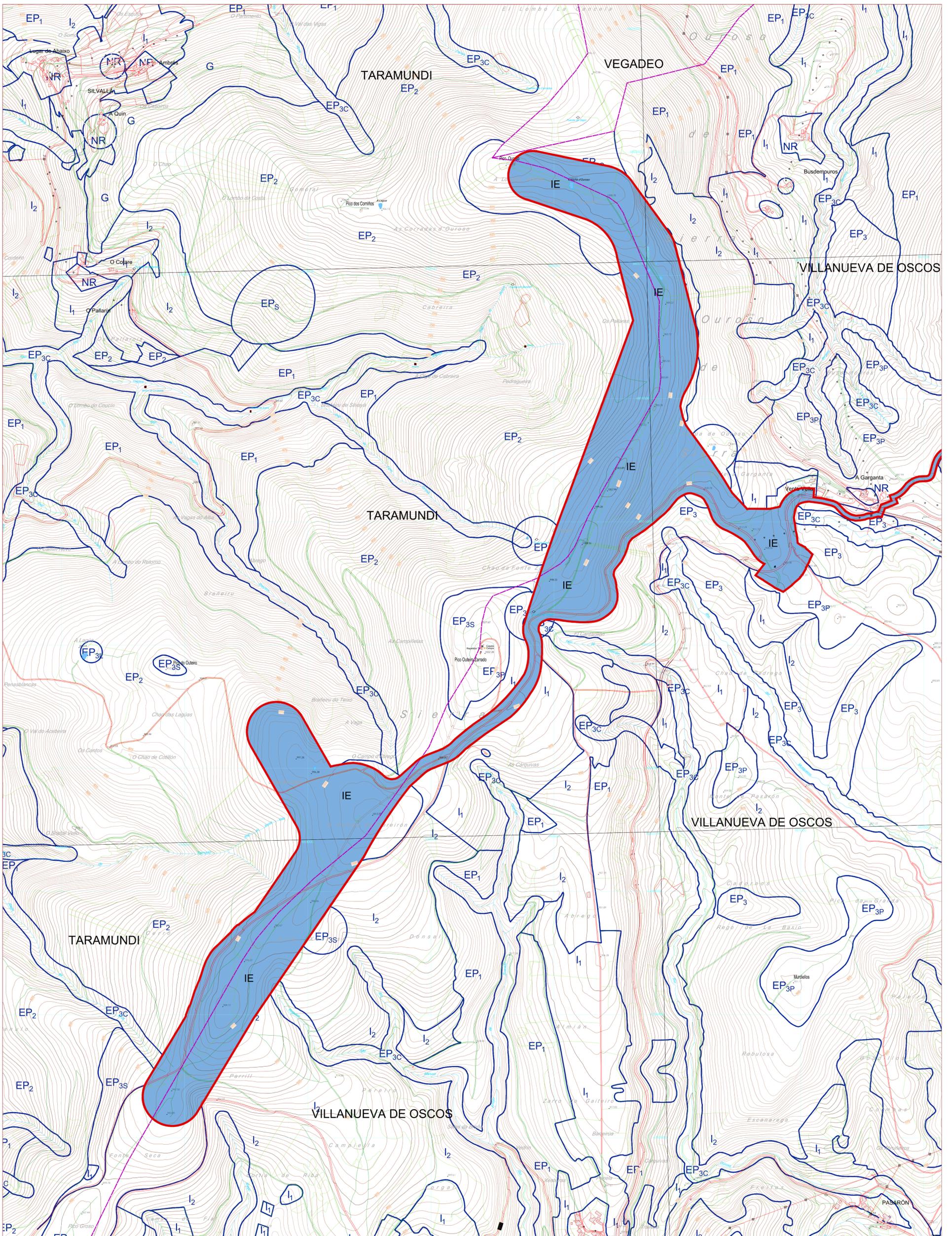
480000

479000

658000

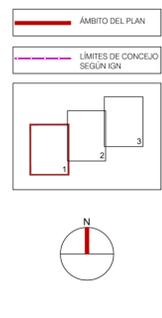
659000

660000



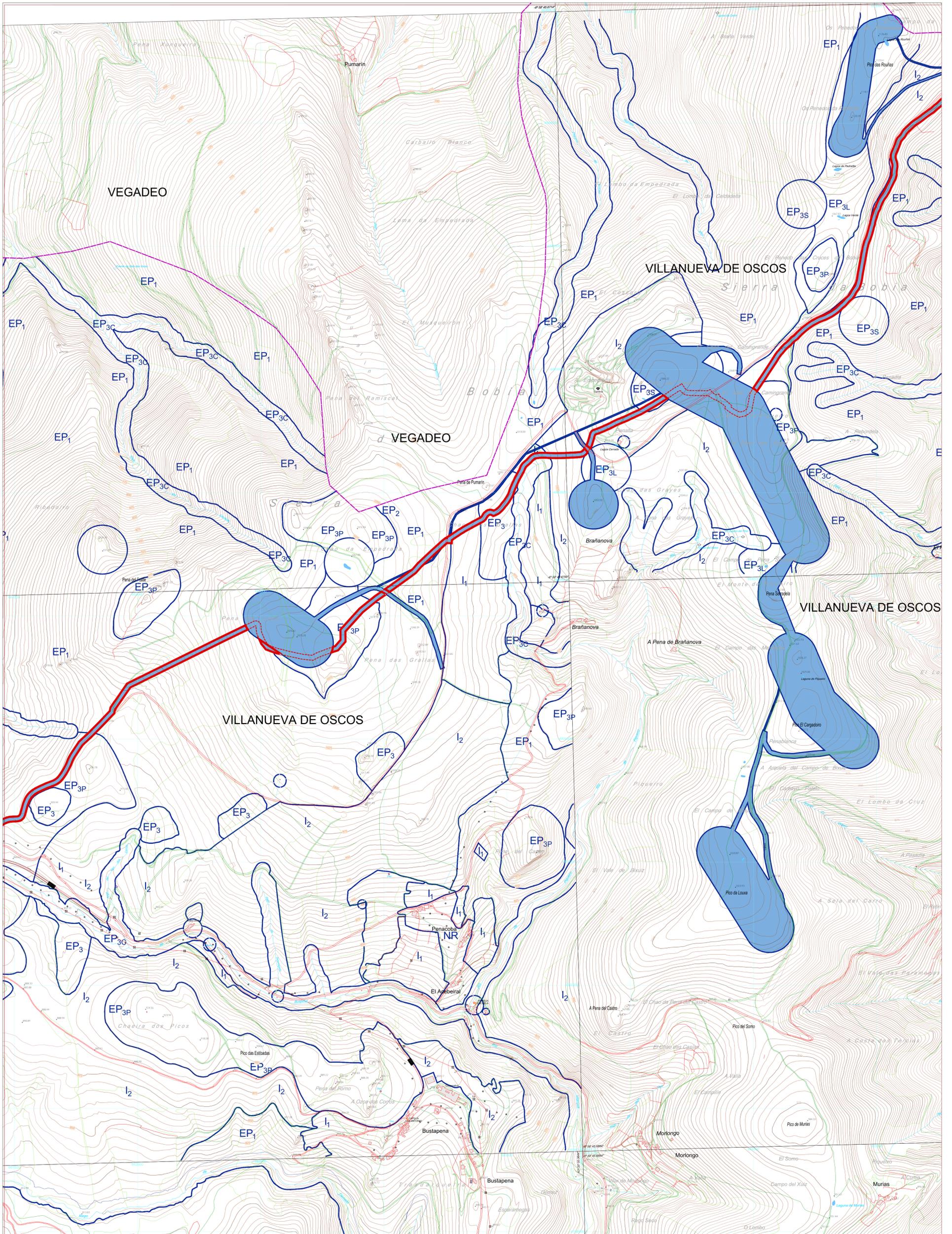
VILLANUEVA DE OSCOS	
NRE	NUCLEO RURAL ESPECIAL
NR	NUCLEO RURAL
EP <sub>1</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN BOSQUE PROTEGIDO
EP <sub>2</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN DIRECTRIZ 9 y 11
EP <sub>3</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN ECOSISTEMAS
EP <sub>3S</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN SINGULARIDADES Y YACIMIENTOS
EP <sub>3P</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN PANORAMAS VISTAS PANORAMICAS
EP <sub>3E</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN ENALDES
EP <sub>3C</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN CAUCES
EP <sub>3L</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN LAJUNAS
I <sub>1</sub>	INTERES AGRARIO
I <sub>2</sub>	INTERES FORESTAL
I <sub>3</sub>	INFRAESTRUCTURAS
I <sub>4</sub>	EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS
IE	INFRAESTRUCTURAS EÓLICAS

TARAMUNDI	
NR	NUCLEO RURAL
SI	SUELO INDUSTRIAL
EP <sub>1</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN BOSQUE PROTEGIDO
EP <sub>2</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN DIRECTRIZ 9 y 11
EP <sub>3</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN ECOSISTEMAS
EP <sub>3S</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN SINGULARIDADES Y YACIMIENTOS
EP <sub>3P</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN PANORAMAS VISTAS PANORAMICAS
EP <sub>3E</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN ENALDES
EP <sub>3C</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN CAUCES
EP <sub>3L</sub>	ESPECIAL PROTECCIÓN LAJUNAS
I <sub>1</sub>	INTERES AGRARIO
I <sub>2</sub>	INTERES FORESTAL
I <sub>3</sub>	INFRAESTRUCTURAS
I <sub>4</sub>	EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS
IE	INFRAESTRUCTURAS EÓLICAS



**PLAN ESPECIAL**  
**PARQUE EOLICO OUROSO**  
 EN LOS CONCEJOS DE VILLANUEVA DE OSCOS  
 TARAMUNDI E ILLANO  
 PROMOTOR: TERRANOVA ENERGY CORPORATION S.A.

PLANEAMIENTO PROYECTADO CON 1/5.000 **02.1**  
 UBICACIÓN DEL PARQUE EÓLICO  
 ARQUITECTO:   SEPTIEMBRE 2023

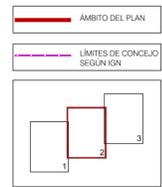


**VILLANUEVA DE OSCOS**

- NRE NÚCLEO RURAL ESPECIAL
- NR NÚCLEO RURAL
- EP<sub>1</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN BOSQUE PROTEGIDO
- EP<sub>2</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN DIRECTRIZ 9 y 11
- EP<sub>3</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN ECOSISTEMAS
- EP<sub>3S</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN SENSIBILIZACIONES Y YACIMIENTOS
- EP<sub>3P</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN PASADIZOS VISTAS PANORÁMICAS
- EP<sub>3E</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN ENALBES
- EP<sub>3C</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN CAUCES
- EP<sub>3L</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN LAJUNAS
- I<sub>1</sub> INTERES AGRARIO
- I<sub>2</sub> INTERES FORESTAL
- I<sub>3</sub> INFRAESTRUCTURAS
- I<sub>4</sub> EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS
- IE INFRAESTRUCTURAS EÓLICAS

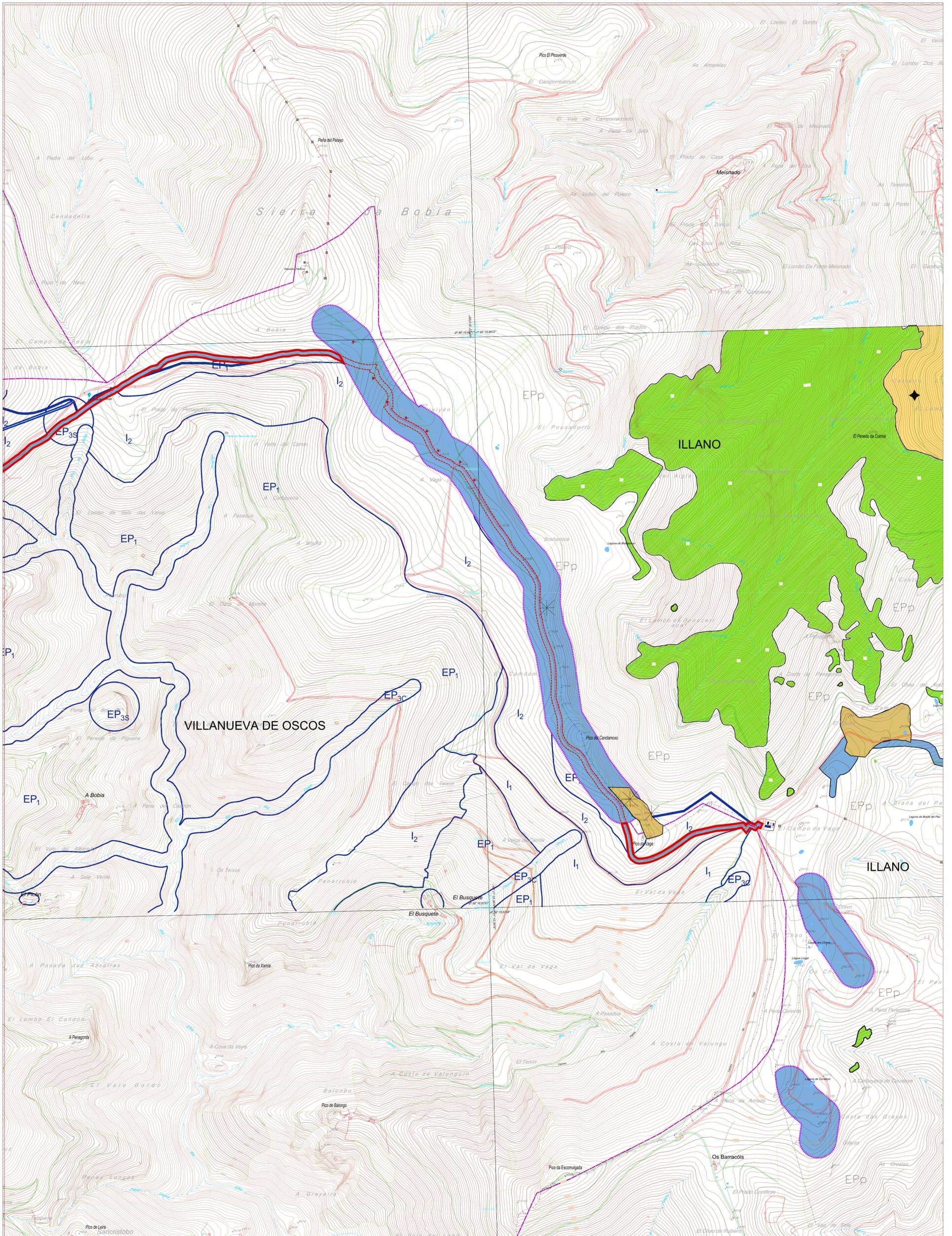
**TARAMUNDI**

- NR NÚCLEO RURAL
- SI SUELO INDUSTRIAL
- EP<sub>1</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN BOSQUE PROTEGIDO
- EP<sub>2</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN DIRECTRIZ 9 y 11
- EP<sub>3</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN ECOSISTEMAS
- EP<sub>3S</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN SENSIBILIZACIONES Y YACIMIENTOS
- EP<sub>3P</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN PASADIZOS VISTAS PANORÁMICAS
- EP<sub>3E</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN ENALBES
- EP<sub>3C</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN CAUCES
- EP<sub>3L</sub> ESPECIAL PROTECCIÓN LAJUNAS
- I<sub>1</sub> INTERES AGRARIO
- I<sub>2</sub> INTERES FORESTAL
- I<sub>3</sub> INFRAESTRUCTURAS
- I<sub>4</sub> EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS
- IE INFRAESTRUCTURAS EÓLICAS



**PLAN ESPECIAL  
PARQUE EOLICO OUROSO**  
EN LOS CONCEJOS DE VILLANUEVA DE OSCOS  
TARAMUNDI E ILLANO  
PROMOTOR: TERRANOVA ENERGY CORPORATION S.A.

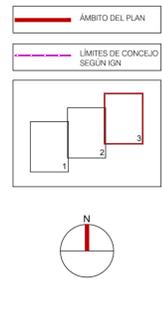
PLANEAMIENTO PROYECTADO CON 1/5.000 **02.2**  
UBICACIÓN DEL PARQUE EÓLICO  
ARQUITECTO: [REDACTED] SEPTIEMBRE 2023



ILLANO	
ESPECIAL PROTECCION BOSQUE AUTOTONO PASADISTICO	EP
INFRAESTRUCTURAS EOLICAS	IE
INTERES AGRICOLA FORESTAL	I
NUCLEO RURAL	NR
NUCLEO RURAL ESPECIAL	NR E

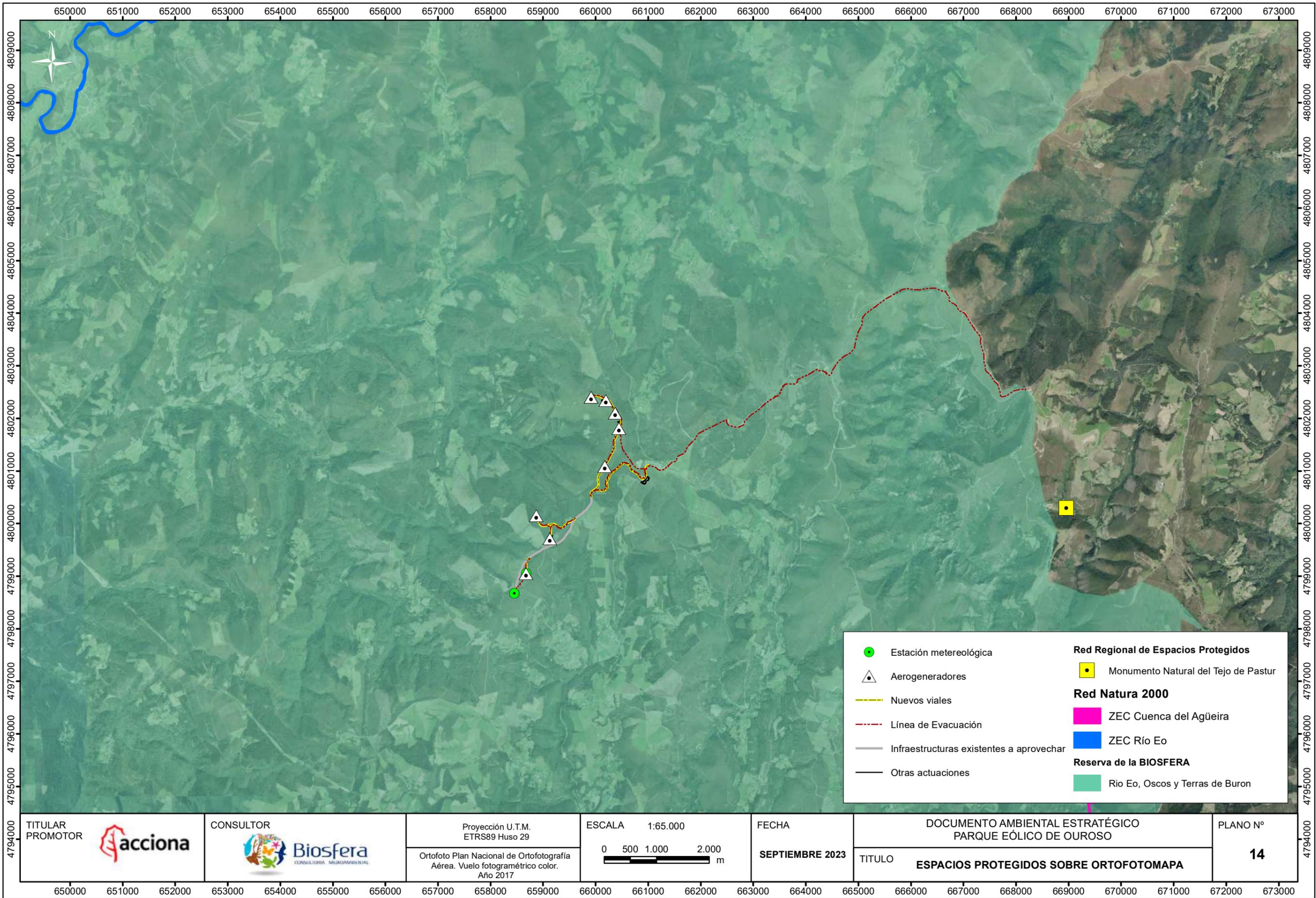
VILLANUEVA DE OSCOS	
NRE	NUCLEO RURAL ESPECIAL
NR	NUCLEO RURAL
EP <sub>1</sub>	ESPECIAL PROTECCION BOSQUE PROTEGIDO
EP <sub>2</sub>	ESPECIAL PROTECCION DIRECTRIZ 974
EP <sub>3</sub>	ESPECIAL PROTECCION ECOSISTEMAS
EP <sub>3P</sub>	ESPECIAL PROTECCION SINGULARIDADES Y VALORES
EP <sub>3S</sub>	ESPECIAL PROTECCION PASAJES, VISTAS PANORAMICAS
EP <sub>3E</sub>	ESPECIAL PROTECCION ENALDES
EP <sub>3C</sub>	ESPECIAL PROTECCION CAUCES
EP <sub>3L</sub>	ESPECIAL PROTECCION LAGUNAS
I <sub>1</sub>	INTERES AGRARIO
I <sub>2</sub>	INTERES FORESTAL
I <sub>3</sub>	INFRAESTRUCTURAS
I <sub>4</sub>	EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS
IE	INFRAESTRUCTURAS EOLICAS

TARAMUNDI	
NR	NUCLEO RURAL
SI	SUELO INDUSTRIAL
EP <sub>1</sub>	ESPECIAL PROTECCION BOSQUE PROTEGIDO
EP <sub>2</sub>	ESPECIAL PROTECCION DIRECTRIZ 974
EP <sub>3</sub>	ESPECIAL PROTECCION ECOSISTEMAS
EP <sub>3P</sub>	ESPECIAL PROTECCION SINGULARIDADES Y VALORES
EP <sub>3S</sub>	ESPECIAL PROTECCION PASAJES
EP <sub>3E</sub>	ESPECIAL PROTECCION ENALDES
EP <sub>3C</sub>	ESPECIAL PROTECCION CAUCES
EP <sub>3L</sub>	ESPECIAL PROTECCION LAGUNAS
I <sub>1</sub>	INTERES AGRARIO
I <sub>2</sub>	INTERES FORESTAL
I <sub>3</sub>	INFRAESTRUCTURAS
I <sub>4</sub>	EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS
IE	INFRAESTRUCTURAS EOLICAS



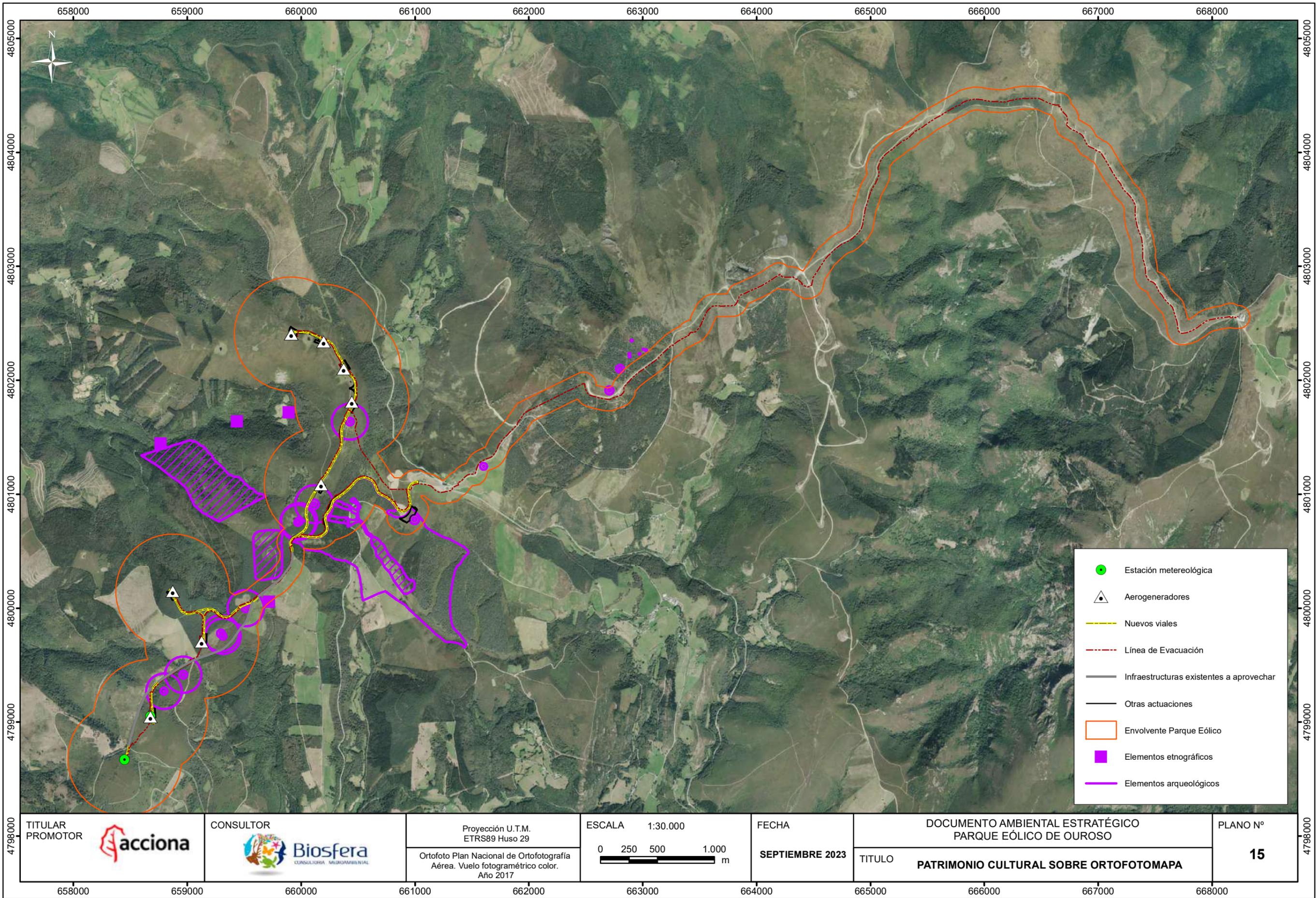
**PLAN ESPECIAL**  
**PARQUE EOLICO OUROSO**  
 EN LOS CONCEJOS DE VILLANUEVA DE OSCOS  
 TARAMUNDI E ILLANO  
 PROMOTOR: TERRANOVA ENERGY CORPORATION S.A.

PLANEAMIENTO PROYECTADO CON UBICACION DEL PARQUE EOLICO 1/5.000 **02.3**  
 ARQUITECTO: [Redacted] SEPTIEMBRE 2023



Estación meteorológica	<b>Red Regional de Espacios Protegidos</b>
Aerogeneradores	Monumento Natural del Tejo de Pastur
Nuevos viales	<b>Red Natura 2000</b>
Línea de Evacuación	ZEC Cuenca del Agüeira
Infraestructuras existentes a aprovechar	ZEC Río Eo
Otras actuaciones	<b>Reserva de la BIOSFERA</b>
	Río Eo, Oscos y Terras de Buron

TITULAR PROMOTOR	CONSULTOR	Proyección U.T.M. ETRS89 Huso 29	ESCALA 1:65.000 	FECHA <b>SEPTIEMBRE 2023</b>	DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARQUE EÓLICO DE OUROSO	PLANO Nº <b>14</b>
		Ortofoto Plan Nacional de Ortofotografía Aérea. Vuelo fotogramétrico color. Año 2017	TITULO <b>ESPACIOS PROTEGIDOS SOBRE ORTOFOTOMAPA</b>			



- Estación metereológica
- ▲ Aerogeneradores
- Nuevos viales
- Línea de Evacuación
- Infraestructuras existentes a aprovechar
- Otras actuaciones
- Envolvente Parque Eólico
- Elementos etnográficos
- Elementos arqueológicos

TITULAR PROMOTOR

CONSULTOR

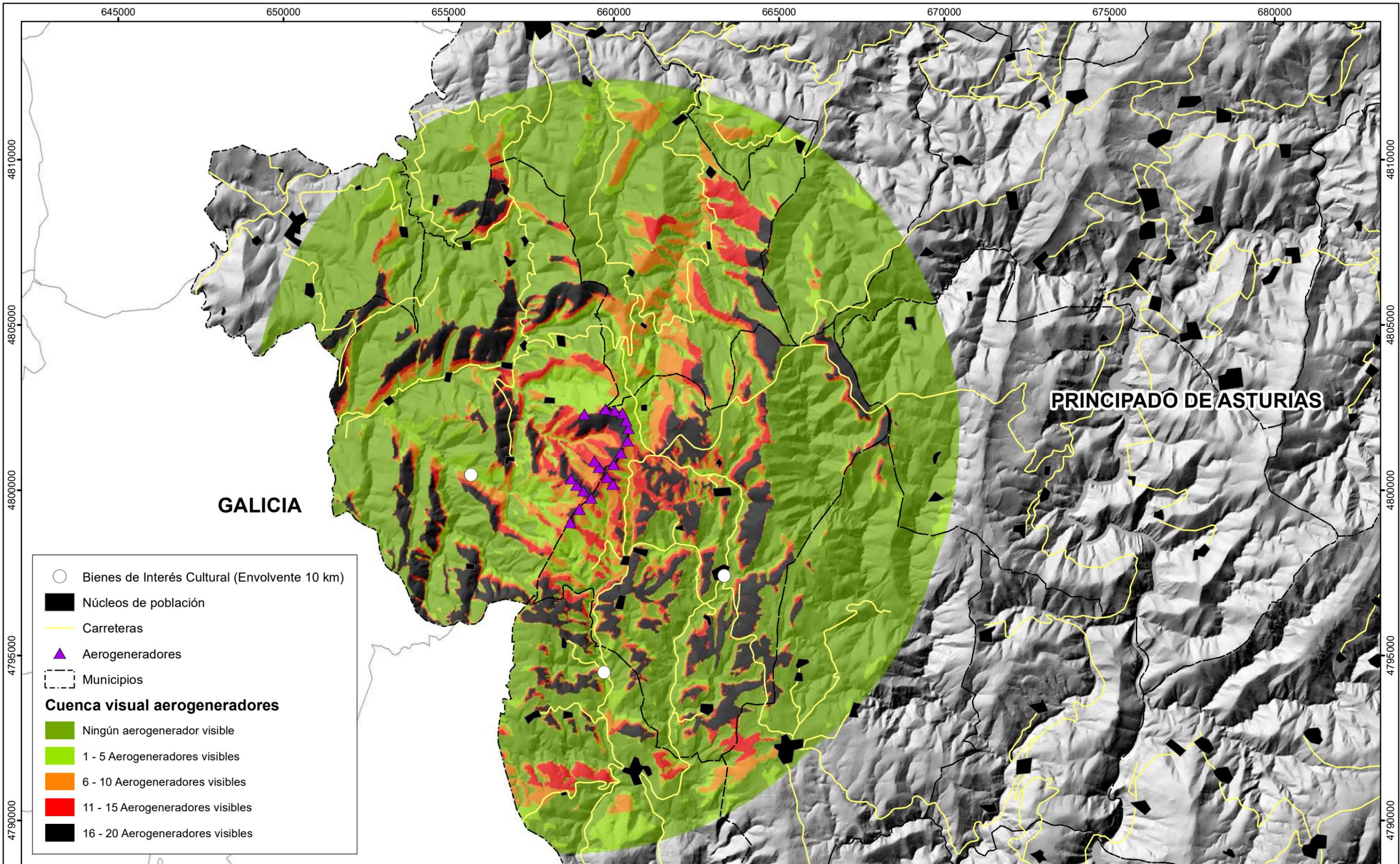
Proyección U.T.M.  
ETRS89 Huso 29  
Ortofoto Plan Nacional de Ortofotografía  
Aérea. Vuelo fotogramétrico color.  
Año 2017

ESCALA 1:30.000

FECHA  
**SEPTIEMBRE 2023**

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
PARQUE EÓLICO DE OUROSÓ  
TITULO **PATRIMONIO CULTURAL SOBRE ORTOFOTOMAPA**

PLANO Nº  
**15**



- Bienes de Interés Cultural (Envolvente 10 km)
  - Núcleos de población
  - Carreteras
  - ▲ Aerogeneradores
  - ▭ Municipios
- Cuenca visual aerogeneradores**
- Ningún aerogenerador visible
  - 1 - 5 Aerogeneradores visibles
  - 6 - 10 Aerogeneradores visibles
  - 11 - 15 Aerogeneradores visibles
  - 16 - 20 Aerogeneradores visibles

TITULAR PROMOTOR 	CONSULTOR 	Proyección U.T.M. ETRS89 Huso 29  Ortofoto Plan Nacional de Ortofotografía Aérea. Vuelo fotogramétrico color. Año 2017	ESCALA 1:110.000  	FECHA  <b>SEPTIEMBRE 2023</b>	DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARQUE EÓLICO DE OUROSO  TITULO <b>CUENCA VISUAL AEROGENERADORES ALTERNATIVA 2</b>	PLANO N°  <b>09</b>
---	--	---	---	-------------------------------------	---	---------------------------

---

## ANEXO II

---

Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural del Parque Eólico de Ourosó (PE-72)  
(Principado de Asturias)

*Parque Eólico de Ourosos (PE. 72)*  
*(Taramundi-Villanueva de Oscos-Vegadeo-Illano)*  
*-Principado de Asturias-*

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural*



**MSARQVEO**  
**ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA S.L.**

JULIO 2020

***PARQUE EÓLICO DE OUROSO (PE. 72)***

***Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural***

*Julio 2020*

---

**TERRANOVA ENERGY CORP.**

Rua Varsovia 4C-5ª planta. Area Central Fontiñas, 15707.  
Santiago de Compostela, A Coruña (Galicia).

**BIOSFERA  
Consultoría Medioambiental**

C/ Candamo, nº 5, 33012. Oviedo,- Principado de Asturias-  
Tel.985 23 59 14  
[www.biosfera.es](http://www.biosfera.es)

**MSárqveo  
Estudio de Arqueología, S.L.**

Lg/ Otura, nº 100 Caces, 33174 Oviedo - Principado de Asturias-  
Tel. 985 79 84 25 Móvil: 608 473652  
[www.msarqueo.com](http://www.msarqueo.com)



## INDICE

	Página
I. Antecedentes	2
II. Empresa promotora	3
III. Descripción del parque eólico	4
IV. Metodología del trabajo	6
V. Bienes de Interés Cultural en el área de influencia del parque eólico	
-Envolvente de 10 km-	15
VI. Patrimonio cultural inventariado en el área de influencia del parque eólico	
-Envolvente de 5 km-	17
VII. Patrimonio cultural en el área delimitada por la poligonal del parque eólico	34
VIII. Patrimonio cultural en el área de prospección del parque eólico	
-Envolvente de 250 m- y zanja de evacuación eléctrica	39
IX. Evaluación de impacto sobre el patrimonio cultural	90
X. Medidas correctoras	96

## ANEXO

### Planos



## **ANTECEDENTES<sup>1</sup>**

Con fecha de 25 de marzo de 2010 el Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Consejería de Industria y Empleo remite escrito, acompañado de documento ambiental, del proyecto de parque eólico PE-72, a situar en la Sierra de Ouroso, entre los concejos de Taramundi y Villanueva de Oscos, al objeto de que el, por entonces llamado, Servicio de Restauración y Evaluación Ambiental determinase los aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en el trámite ambiental a seguir. Se presentó en ese momento un **Estudio sobre Patrimonio Cultural** de acuerdo con lo establecido en el Decreto 126/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la llamada, en aquel momento, Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, correspondiendo a esa Consejería la tramitación de los procedimientos de evaluación ambiental.

El 5 de marzo de 2010 la Consejería de Industria y Empleo<sup>2</sup> dictó resolución por la que se resolvía a favor del parque eólico Ouroso, promovido por TERRANOVA ENERGY, el trámite de selección en competencia para la instalación de parques eólicos en el emplazamiento EE-10. Resolución publicada en el BOPA número 67 de 22 de marzo de 2010.

El 7 de marzo de 2011 TERRANOVA ENERGY solicitó la aprobación del proyecto de ejecución del parque eólico Ouroso, con una potencia de 45 MW y formado por 15 aerogeneradores de 3 MW. Solicitud que fue publicada en el BOPA número 85 de 12 de abril de 2010.

El actual informe se redacta debido a la presencia de cambios, importantes relacionados con las máquinas e infraestructuras del parque eólico con respecto al proyecto inicial, entre ellos el reemplazo de las turbinas proyectadas inicialmente, AW100/3000 kW, por otras más avanzadas, las

---

<sup>1</sup> Información extraída de la *Memoria Ambiental del Proyecto de Parque Eólico Ouroso*, elaborada por ██████████ 2009.

<sup>2</sup> Actualmente Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica



NORDEX 149/4500 KW, cambio tecnológico que no supone variación en la potencia total del proyecto, 45 MW, pero si una reducción en el número de turbinas, pasando de las 15 inicialmente previstas a las actuales 10.

La actuación que se informa no se desarrolla en ninguno de los ámbitos territoriales definidos en el Decreto 42/2008 como “Zonas de Exclusión”, no afectando por tanto a ninguno de los espacios incluidos en la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos del Principado de Asturias, ni a los que forman parte de la red ecológica europea Red Natura 2000 en el Principado de Asturias.

Se ubica en una “Zona de alta capacidad de acogida”, según la zonificación eólica definida en el Decreto 42/2008. Según el mismo decreto, la aptitud del territorio en la que se ubican los aerogeneradores se califica en su mayor parte como “Zonas preferentes por bajo impacto y buen acceso”, si bien también, alguno de los aerogeneradores se ubica en “Zonas de bajo impacto y mal acceso”.

## **II. EMPRESA PROMOTORA<sup>3</sup>**

La empresa promotora del proyecto de parque eólico es TERRANOVA ENERGY, mercantil participada al 100% por Acciona S.A. empresa matriz del grupo.

-Domicilio a efectos de notificación:

Titular: TERRANOVA ENERGY CORP. S.A.  
Dirección: Rúa Varsovia, 4C-5<sup>a</sup> planta, Área Central-Fontiñas  
Población: Santiago de Compostela, A Coruña- Galicia  
Código Postal: 15707  
Teléfonos: 981 562 500 / 881 971 873

---

<sup>3</sup> Información facilitada por Terranova Energy Corp.



### **III. DESCRIPCIÓN DEL PARQUE EÓLICO**

#### Localización

El proyecto del P.E. Ouroso e instalaciones auxiliares se localiza principalmente en la sierra homónima, que sirve de divisoria administrativa y natural entre los municipios de Villanueva de Oscos y Taramundi, ocupando terrenos también de Vegadeo e Illano, en el Occidente de Asturias.

La cota más elevada de la sierra de Ouroso, que tiene una longitud aproximada de 5 km, se anota en el Pico Outeiro Zarrado que llega a los 1032 m de altitud. Algo más al norte de esta cota se asienta otra elevación significativa denominada Pico Ouroso, elevación que nombra la sierra. El Pico Ouroso alcanza 1015 m de altura.

La sierra de Ouroso presenta un relieve suave, su cimera es amesetada, superando siempre los 900 m de altitud. En la actualidad se encuentra colonizada mayoritariamente por formaciones de monte bajo, existiendo algunas manchas forestales de cierta extensión, habitualmente ocupando zonas de ladera, compuestas por pinos de repoblación. En algunas partes se observan bosquetes jóvenes de abedules. El paisaje se completa con amplios pastizales, abiertos en los últimos años.

#### Accesos

Los accesos al futuro parque eólico de Ouroso son relativamente sencillos. La mejor forma de llegar se realiza por la carretera AS-11, vial que desde Vegadeo conduce al alto de La Garganta (Villanueva de Oscos). En ese puerto se debe tomar la carretera AS-17, que hay que seguir durante unos 600 m, abandonándola entonces para coger un desvío a la derecha y continuar por la



carretera AS-394 (La Garganta-límite con Galicia por Couso). Por esta última vía se alcanza la sierra de Ouroso.

-Posición de aerogeneradores (en coordenadas UTM ETRS 89)

COORDENADAS AEROGENERADORES PARQUE EÓLICO DE OUROSO		
Sistema de referencia ETRS 89.		
Nº AEROGENERADOR	UTM.X	UTM.Y
OU 1	659735	4802445
OU 3	660198	4802340
OU 4	660373	4802099
OU 5	660446	4801810
OU 7	660177	4801084
OU 10	659972	4800174
OU 11	658873	4800149
OU 13	659127	4799706
OU 14	658678	4799049
OU 15	659105	4802291

### AEROGENERADORES

- Número de aerogeneradores: 10
- Altura de la torre: 105 m
- Fabricante : Nordex
- Turbina eólica : N149/4.0-4.5



#### Fuente

- Potencia : 4 500 kW
- Diámetro : 149.1 m
- Clase de viento : IEC S (BIBt S)
- Área de barrido : 17 460 m<sup>2</sup>
- Densidad de potencia : 3.88 m<sup>2</sup>/kW
- Número de palas : 3
- Limitación de potencia : Pitch
- Puesta en servicio : 2017

-Salida de evacuación eléctrica mediante zanja subterránea hasta las líneas de reserva instaladas durante las obras del PE de Grallas. Desde este punto conectará directamente con la Subestación de La Vaga por traza de zanja existente de parques de Grallas, Investigación-Villanueva y Bobia, todo propiedad de Acciona..

-Longitud de la zanja de evacuación

TIPO DE ZANJA	ANCHURA	LONGITUD
<b>TIPO 1</b>	0,60 m	6.886
<b>TIPO 2</b>	0,80 m	2.054
<b>TIPO 3</b>	1,50 m	11.174
<b>TOTAL:</b>		<b>20.114</b>

#### **IV. METODOLOGÍA DEL TRABAJO**

La elaboración del presente informe tiene en cuenta; la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, y el Reglamento de desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. El trabajo se ajusta a las pautas establecidas en el decreto



42/2008, de 15 de mayo, por el que se aprueban definitivamente las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica, publicado en el B.O.P.A. de 3 de junio de 2008. Asimismo se basa en las indicaciones recogidas en la Resolución de 30 de julio de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se resuelve el alcance del estudio de impacto ambiental del proyecto del Parque Eólico (PE-72) “Ourosó”, a situar en Ourosó, concejos de Taramundi y Villanueva de Oscos. En dichos documentos se estableció como primer paso para el estudio de impacto sobre el patrimonio cultural, la realización de un inventario, basado exclusivamente en fuentes documentales disponibles a consulta en la actual Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, órgano competente en materia de cultura del Principado de Asturias, de los siguientes elementos:

- Bienes de Interés Cultural.
- Elementos incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias
- Elementos incorporados a los Catálogos Urbanísticos de Protección localizados en una envolvente de 5 km. trazada a partir de los elementos integrantes del parque eólico: aerogeneradores y subestación eléctrica y a una franja de 50 m a cada lado del viario de acceso al parque y de la línea eléctrica de evacuación.

Para el caso de los Bienes de Interés Cultural la envolvente a valorar es de 10 km. Este inventario se presenta en este informe bajo el epígrafe *Área de Influencia*. En él se recoge información de los Bienes de Interés Cultural localizados en el área de influencia establecida para estos (envolvente de 10 km. en torno al parque eólico) y de los elementos incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias (envolvente de 5 km). Esta información se acompaña de cartografía de localización de cada uno de los bienes; tanto para la envolvente de 10 km correspondiente exclusivamente a Bienes de Interés Cultural (Plano nº 1), como para cada elemento presente en la envolvente de 5 km., elaborada a escala 1:10.000. Hay que señalar que ninguno



de los concejos afectados por la envolvente de 5 km en torno al parque eólico (Illano, Santa Eulalia de Oscos, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos) dispone a día de hoy de Catálogo Urbanístico de Protección vigente, hallándose todos en proceso de tramitación, según información publicada por el Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística a través del Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Consejería Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, consultada a 21/10/2019.

Para la presentación del patrimonio cultural presente en dicho área se ha establecido una clasificación de los bienes recogidos en función de su tipología, considerándose las siguientes categorías: Patrimonio Arqueológico, Patrimonio Arquitectónico, Patrimonio Industrial-Histórico y Patrimonio Etnográfico. Por lo que respecta al Patrimonio Etnográfico, se carece, a día de hoy, de un inventario oficial relativo del mismo, limitándose las entradas en el fichero al conjunto etnográfico de *Os Teixois*, incluido en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del Concejo de Taramundi y en el Inventario de Patrimonio Industrial-Histórico de Asturias (parcialmente), además de hallarse declarado Bien de Interés Cultural. Los catálogos urbanísticos consultados tienen en cuenta también esta última categoría.

Los datos recogidos han sido extraídos de los siguientes corpus documentales consultados en el Servicio de Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias, además de la documentación disponible *on line*:

- *Relación de Bienes de Interés Cultural.*

<[https://www.asturias.es/webasturias/GOBIERNO/TRANSPARENCIA/INFORMACION\\_INSTITUCIONAL/BIENES/BICs.pdf](https://www.asturias.es/webasturias/GOBIERNO/TRANSPARENCIA/INFORMACION_INSTITUCIONAL/BIENES/BICs.pdf)>. [Con acceso el 21 de Octubre 2019].



- *Relación de bienes incluidos individualmente en el Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias mediante Resolución.*> [Con acceso el 21 de Octubre 2019].

- *Inventario Arqueológico o Carta Arqueológica (C.A.) de los concejos de Taramundi, Oscos e Illano.*

[ARNAU BASTEIRO, E. Y NOVAL FONSECA, M. (1989, inédito): *Inventario Arqueológico del Concejo de Taramundi*. Depositado en el Servicio de Servicio de Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural.]

[VILLA VALDÉS, Á. (1989, inédito): *Inventario Arqueológico de los concejos de San Martín, Villanueva y Santa Eulalia de Oscos*. Depositado en el Servicio de Servicio de Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural.]

[SIERRA PIEDRA, G. (1993, inédito): *Inventario Arqueológico del concejo de Illano*. Depositado en el Servicio de Servicio de Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural.]

- *Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Asturias (I.P.A.A.). Concejos de Taramundi y San Martín, Villanueva y Santa Eulalia de Oscos*

[EQUIPO CASTIELLOS (inédito): *Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Asturias. Concejos de Taramundi y San Martín, Villanueva y Santa Eulalia de Oscos* Depositado en el Servicio de Servicio de Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural.]

- *Castella. Centros de poder en Asturias. Castillos y fortalezas feudales.*

[GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J.A. (investigador principal) (2011, inédito): *Castella. Centros de poder en Asturias. Castillos y fortalezas feudales*. Proyecto de investigación concertado PC 04-61 (2004-2010). Consejería de Cultura y Turismo, Universidad de Oviedo y FICyT. Depositado en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Oviedo.]

- *Inventario de Patrimonio Industrial Histórico de Asturias (I.P.I.H.A.).*  
[V.V.A.A. (1986-87, Inédito): *Inventario de Patrimonio Industrial Histórico de*



*Asturias*. Depositado en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias.]

*-Monografías y trabajos sobre el Camino de Santiago.*

[SANZ FUENTES, M<sup>a</sup>.J. (coord.)]

(1993, inédito): *Camino de Santiago por Asturias. Camino del Salvador*. Depositado en Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias.

- Documento de *Sistematización y Digitalización de la documentación existente sobre el trazado del Camino de Santiago en Asturias*.

[V.V.A.A. (2006, inédito): *Sistematización y Digitalización de la documentación existente sobre el trazado del Camino de Santiago en Asturias*. Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias.]

-Propuestas de protección patrimonial que se están tramitando por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural. <https://www.asturias.es/portal/site/webasturias/> [Con acceso el 21 de Octubre 2019].

Los elementos inventariados se han señalado en listados correspondientes a cada tipo/categoría, en ellos se ofrece una información básica sobre cada uno, y se acompañan (en anexo) de planimetría con la localización a escala 1:10.000, en esta aparecen identificados por su código de inventario.

Una vez obtenida una visión general del patrimonio localizado en el entorno del área en el que se proyecta la instalación del parque eólico, el trabajo se ha centrado en el conocimiento en detalle de la propia zona de instalación del parque eólico. Para ello se recopiló la información sobre bienes culturales presentes en la poligonal del parque, los cuales se presentan en el listado



correspondiente, en el que se ofrece información básica sobre cada uno, i se acompañan, en el anexo al trabajo, de localización planimétrica a escala 1:5.000.

El trabajo se completa con las labores de campo, estas se llevaron a cabo a finales de enero de 2011, cuando con vistas a la redacción del informe sobre el patrimonio cultural del primer proyecto de PE se realizó una prospección arqueológica de la zona que ocuparía este. Esta prospección se ejecutó en una envolvente de 250 m. El resultado de la exploración fue el reconocimiento de los yacimientos arqueológicos ya inventariados y la identificación de una zona de riesgo arqueológico, un elemento arquitectónico y otro etnográfico. No se ha considerado la necesidad de realizar una nueva prospección, pues los terrenos que ocupará el nuevo proyecto se ajustan a los de 2011, además hemos observado que el crecimiento del monte, tanto de arbolado como monte bajo, hace mucho más difícil hoy el reconocimiento de los yacimientos que en 2011.

De todos los elementos culturales se adjunta en este documento una ficha individualizada y planimetría de su localización a escala 1:5.000. Durante la prospección se constató la desaparición, debido a la excavación de la caja de un camino, de los restos de una posible estructura tumular que se hallaba recogida en el Inventario Arqueológico de Taramundi, quedando descartada esta de cara al trabajo de evaluación.

En al año 2012, según Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte de 6 de noviembre de 2012<sup>4</sup>, se recibieron en dicha consejería algunas fichas correspondientes a varios yacimientos arqueológicos novedosos, entre ellos la relativa a un campamento romano situado en El Pico del Outeiro, en el Teixó (Bres), entre los concejos de

---

<sup>4</sup> Resolución de 6 de noviembre de 2012 de la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte en relación al Parque Eólico Ouroso. Expte. C.P.C.A.: 785/10.



Taramundi y Villanueva de Oscos<sup>5</sup>, y cuya situación geográfica era coincidente con la del parque eólico informado por nosotros en 2011. Hay que decir que este yacimiento había pasado inadvertido durante los trabajos arqueológicos llevados a cabo por nosotros en aquella fecha. El 27 de abril de 2012, la Comisión Permanente del C.P.C.A. emite un nuevo acuerdo en el que informa a los interesados en el expediente del P.E. 72 sobre la localización de ese nuevo yacimiento en El Pico del Outeiro, acordándose lo siguiente:

*.... informar que con motivo de la actualización de las Cartas Arqueológicas de Villanueva de Oscos y de Taramundi se ha observado que el nuevo yacimiento arqueológico Campamento romano de El Pico del Outeiro se vería afectado por la construcción de este parque eólico, concretamente por los aerogeneradores 8 y 9. Al estar el proyecto de este parque eólico en proceso de modificación, tras las indicaciones contenidas en el acuerdo de 28 de octubre de 2011 de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural, cabe comunicar la existencia de este nuevo yacimiento para que sea tenido en cuenta por parte de los redactores del mismo.<sup>6</sup>*

Ante este dictamen de la Comisión Permanente del C.P.C.A., TERRANOVA ENERGY CORP., promotora del P.E. presentó un escrito de alegaciones a la consideración de El Pico del Outeiro como yacimiento arqueológico sin otras pruebas que una huella topográfica visible en un pastizal al norte del Outeiro. Con fecha de 28 de junio de 2012, el Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética remite a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las alegaciones y la petición para la realización de la excavación de algunos sondeos arqueológicos al objeto de verificar la verdadera naturaleza del

---

<sup>5</sup> MENÉNDEZ BLANCO, A., GONZÁLEZ ÁLVAREZ, D., ÁLVAREZ MARTÍNEZ, V. y JIMÉNEZ CHAPARRO, J.I. (2013): “Campamentos romanos de campaña en el occidente de Asturias”, en *Excavaciones Arqueológicas en Asturias 2007-2012*, Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Gobierno del Principado de Asturias. Págs. 245-251.

<sup>6</sup> Acuerdo de la Permanente del C.P.C.A. alcanzado en su sesión de 27 de abril de 2012 en relación al expediente C.P.C.A. 785/10.



enclave de El Pico del Outeiro. Tras esta petición de TERRANOVA ENERGY CORP., la Permanente del C.P.C.A. alcanzó un nuevo acuerdo en su sesión de 27 de julio de 2012:

*Se acuerda, en virtud de los artículos 61 y siguientes de la Ley 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural de Asturias, informar favorablemente la realización de sondeos arqueológicos en la Sierra del Ouroso, con el objeto de verificar la verdadera naturaleza arqueológica de los vestigios existentes en el Pico del Outeiro, considerando que las motivaciones contra el informe técnico no constituyen causa justificada. Deberá presentarse ante esta Consejería un plan de trabajo.<sup>7</sup>*

Con fecha 6 de noviembre de 2012, la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte dictó resolución al respecto en la que se hicieron constar los siguientes puntos:

*Primero: Autorizar la realización de sondeos arqueológicos en la sierra del Ouroso, con el objeto de verificar la verdadera naturaleza arqueológica de los vestigios existentes en el Pico del Outeiro.*

*Segundo: Deberá presentarse ante esta Consejería un plan de trabajo.<sup>8</sup>*

El proyecto de actuación arqueológica o plan de trabajo fue redactado por MSarqueología Estudio de Arqueología, S.L. a principios del mes de julio de 2015, siendo remitido a la empresa promotora del P.E., quien a su vez lo envió al Servicio de Energías Renovables. El citado Proyecto alcanzó finalmente el Servicio, por entonces llamado, de Patrimonio Cultural el día 18 del mes de

---

<sup>7</sup> Acuerdo de la Permanente del C.P.C.A. alcanzado en su sesión de 27 de julio de 2012 en relación al expediente C.P.C.A. 785/10.

<sup>8</sup> Extracto de la Resolución de 6 de noviembre de 2012 de la Ilma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte en relación al Parque Eólico Ouroso. Expte. CPCA: 785/10.



agosto, produciéndose a partir de ahí un gran retraso en su tramitación, pues no fue hasta la reunión de la Comisión Permanente del C.P.C.A. de 9 de noviembre de 2015 cuando fue tratado, concediéndose finalmente la autorización para la realización de la intervención arqueológica, lo que se tradujo en una Resolución de la Directora General de Cultura, por delegación del Ilmo. Consejero de Educación y Cultura, con fecha de 20 de noviembre<sup>9</sup>. Tras estas peripecias dieron comienzo los trabajos de sondeo arqueológico a finales de 2015, aunque hubieron de detenerse en no pocas ocasiones, a causa de una meteorología francamente adversa, no siendo culminados hasta al año siguiente, 2016. Tras la ejecución de 10 sondeos de diversas medidas y con metodología arqueológica quedó patente la existencia del campamento romano, a la vez que se determinaba con precisión el perímetro del mismo, debiendo por ello realizarse correcciones al proyecto del P. E., que conllevaron la eliminación de los aerogeneradores nº 8 y 9.

En octubre de 2019 la empresa de estudios medioambientales BIOSFERA consultoría medioambiental recibe encargo de TERRANOVA ENERGY CORP. para revisar el proyecto del P. E. 72, pues a la reducción en el número de aerogeneradores se une el cambio de máquinas, pasando a ser estas de mayor altura, también se alarga la línea de evacuación eléctrica. Esta revisión obliga a la puesta al día de la parte dedicada al patrimonio cultural, recibiendo encargo MSarqueo S.L para la revisión del nuevo proyecto, lo que se lleva a cabo a través de este documento.

---

<sup>9</sup> Comunicación de Consejería de Educación y Cultura con Reg. Salida: N° 2015020705006282 de 25/11/2015.



## **V. BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE EÓLICO –ENVOLVENTE DE 10 KM-<sup>10</sup>**

En la envolvente de 10 km en torno al Parque Eólico de Ouroso se localizan cuatro Bienes de Interés Cultural declarados, no habiendo otros en proceso de declaración<sup>11</sup>, los existentes son:

- Casa de Aquel Cabo.
- Conjunto etnográfico de *Os Teixois*.
- Campo de la Iglesia vinculado a la iglesia de la Purísima Concepción de Martul.
- Iglesia y Monasterio de Villanueva de Oscos.

---

<sup>10</sup> Se acompaña de tabla/listado con los bienes clasificados por categorías, incluyendo también coordenadas y una distancia aproximada al parque eólico. En siguientes capítulos se sigue la misma pauta.

<sup>11</sup> Según la relación facilitada para la consulta por el Servicio de Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo y actualizada a octubre de 2019.



**PARQUE EÓLICO OUROSO (TARAMUNDI-VILLANUEVA DE OSCOS)**

**BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA (ENVOLVENTE DE 10 KM)**

<b>NOMBRE</b>	<b>CATEGORÍA BIC</b>	<b>DECLARACIÓN/INCOACIÓN</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>LOCAL.</b>	<b>COORD. (según I. P.A.A.)</b>	<b>PLANO ESTUDIO</b>	<b>DIST APROX P. E.</b>
<i>Casa de Aquel Cabo</i>	Monumento	Dec. 13/01/1994	Santa Eulalia de Oscos	Barcia	659.825, 4.794.706	1 Hoja 1 de 1 2 Hoja 7 de 8	4.910 m
<i>Conjunto etnográfico de Os Teixois</i>	Conjunto Histórico	Dec. 29/06/2006	Taramundi	Os Teixois	655.806, 4.800.673	1 Hoja 1 de 1 2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	3.200 m
<i>Iglesia y Monasterio de Villanueva de Oscos</i>	Monumento	Dec. 03/10/1991	Villanueva de Oscos	Villanueva de Oscos	663.467, 4.797.621	1 Hoja 1 de 1 2 Hoja 6 de 8 -E1004931-	4.400 m
<i>Campo de Iglesia vinculado a la iglesia de la Purísima Concepción de Martul</i>	Sitio histórico	Dec. 20/09/2017	Villanueva de Oscos	Villanueva de Oscos	661 949 4.793.139	1 Hoja 1 de 1	6.750 m



## VI.- PATRIMONIO CULTURAL INVENTARIADO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PARQUE EÓLICO –ENVOLVENTE DE 5 KM-

Se adjuntan a continuación las tablas correspondientes a los bienes culturales inventariados presentes en el área de influencia del parque eólico, definida por una envolvente de 5 km en torno al mismo.

En este espacio se hallan inventariados un total de 45 yacimientos arqueológicos, teniendo en cuenta que esta cantidad hace referencia al número de fichas, algunas de las cuales agrupan varios bienes arqueológicos, y que en determinados casos a un mismo bien le corresponden más de una ficha, caso de alguno situado en zonas de divisoria de concejos, apareciendo recogido en los Inventarios de dos municipios. A estos yacimientos arqueológicos inventariados se han sumado cuatro zonas de riesgo arqueológico reconocidas durante otros trabajos realizados por nosotros en el concejo de Taramundi o por otros profesionales a cuya información se ha tenido acceso<sup>12</sup>. Además, se encuentran en la envolvente de 5 km en torno al parque eólico 36 bienes arquitectónicos, 2 bienes industriales históricos y 2 bienes etnográficos, resultando coincidentes los elementos de estos dos últimos tipos con sendos bienes arquitectónicos. Finalmente y como se ha visto en el capítulo anterior, los cuatro Bienes de Interés Cultural tratados se encuentran también en el área de 5 km en torno al parque eólico.

La localización de los bienes inventariados se acompaña en cartografía adjunta a escala 1:10.000, en la cual se ha optado por no representar las áreas

---

<sup>12</sup> Z.R.A. Posible castro de Bres (Ref. en tabla y plano: T-s/n b) y Z.R.A. Posible túmulo del Outeiro (Ref. en tabla y plano: T-s/n c): SANCHEZ HIDALGO, E. (1998, inédito): *Concentración parcelaria de Bres (Taramundi). Informe arqueológico*. Depositado en el Servicio de Protección y Régimen Jurídico. Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.

Z.R.A. Posible túmulo de Pena de Grades (Ref. en tabla y plano: T-s/n a). Localizado por B.S. Díaz Nosty en 2007. Referencia en *Ampliación de información sobre el patrimonio cultural de la Zona de concentración parcelaria de Lourido - Piñeiro (Taramundi)*, redactado por E. Sánchez Hidalgo en 2007 y depositado en el Servicio de Protección y Régimen Jurídico. Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.



de protección de cada uno de los yacimientos arqueológicos para facilitar la claridad en la lectura de los mismos. De todos modos deben tenerse en cuenta dichas áreas de protección que, por ejemplo, en el caso de las necrópolis tumulares localizadas en ejes de cordales abarcan, generalmente, la totalidad de la zona alta de los mismos, con una extensión media de 150 m. a cada lado del eje axial de las sierras. En las tablas se ofrecen unas coordenadas de referencia, no todas son fiables, pues ha sido sacadas de fichas de inventario, que con frecuencia contienen errores debido al uso de cartografía antigua. Igualmente, la referencia a distancia al P.E. es aproximada.

- Patrimonio Arqueológico

En el área de influencia del parque eólico se localizan un buen número de yacimientos arqueológicos. Estos yacimientos se pueden agrupar en tres categorías:

- Estructuras tumulares: Se trata de antiguos enterramientos con una cronología que abarca desde el Neolítico hasta, probablemente, los momentos iniciales de la Edad del Bronce. En esta zona existen notables conjuntos con numerosas estructuras de este tipo como los de la Sierra de Pumarín o la misma del Ourosó. Con estas estructuras y en cronologías semejantes deben relacionarse los círculos líticos *y* corros como los localizados en la *Chaira das Grallas* o en *Vidual*.

- Poblados castreños: El occidente asturiano es rico en este tipo de asentamientos, cuya cronología arranca del final de la Edad del Bronce y alcanza la época romana. Ninguno de los castros más notables o conocidos queda incluido en el área de influencia del parque eólico, hallándose no obstante buenos ejemplos como *La Pena del Castro*, en las inmediaciones de A Penacoba (Villanueva de Oscos). Otros castros o posibles castros en el área de influencia son: *El Castelo*, en Villanueva de Oscos o el *Pico El Castro* de Vixande (Vegadeo).



- Explotaciones mineras: En el área de influencia se localizan un buen número de huellas dejadas por la intensa actividad minera realizada en época romana para el beneficio del oro aunque la mayoría son pequeños trabajos. Muestra de los mismos son las conchas y cortas mineras situadas al norte y este del parque eólico, en el concejo de Vegadeo, o algunos trabajos inventariados en el municipio de Villanueva de Oscos. En ambas laderas del cordal del Ouroso se localizan yacimientos de este tipo inventariados, siendo los más cercanos la Minería de *As Cárquivas* (Villanueva de Oscos) y *As Furadas de Silvallá* (Taramundi).

-Época romana, correspondientes a este momento anotamos la presencia de dos yacimientos; el campamento militar del Pico L´Outeiro y la trinchera, también militar, de *A Cildadeya*.

- Patrimonio Arquitectónico

Se localizan en el área de influencia del parque eólico una treintena de elementos arquitectónicos catalogados, los cuales se pueden subdividir en:

- Edificios religiosos: Resulta el grupo arquitectónico más nutrido, hallándose inventariadas en esta zona veinticuatro templos -iglesias, capillas y ermitas- a los que se suma, aunque realmente no se trata de un edificio, el crucero de Paramios. Destaca entre todos ellos la *Iglesia de Santa María* y el *Monasterio* asociado, localizados en Villanueva de Oscos y declarados B.I.C.

- Edificios civiles públicos: Tan sólo se hallan inventariadas en la zona de trabajo las antiguas *Escuelas hispano-argentinas* de Bres (Taramundi), hoy convertidas en el Museo del Agua.

- Casonas y conjuntos agropecuarios: Llama la atención la escasa incorporación de este tipo de elementos al Inventario de Patrimonio Arquitectónico, pues existen numerosos y notables ejemplos en el área de influencia del parque



eólico. En esta categoría encontramos dos conjuntos inventariados, destacando la *Casa de Aquel Cabo*, en Barcia (Santa Eulalia de Oscos), declarada B.I.C..

- Núcleos rurales: Se hallan inventariados, gracias a su buen estado de conservación, los núcleos de *As Veigas* y *Os Teixois* en el concejo de Taramundi y *San Cristóbal* en Villanueva de Oscos.

-Incluido dentro del I.P.A.A. de Taramundi se halla también el mazo localizado en el núcleo de Aguillón.

- Patrimonio Histórico-Industrial

Dos son los elementos localizados en la envolvente de 5 km en torno al parque eólico de Ouroso e incluidos en el Inventario de Patrimonio Industrial Histórico de Asturias: los *mazos de Aguillón* y *Os Teixois*, en el concejo de Taramundi. Ambos incluidos también en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico del concejo.

- Patrimonio Etnográfico

En el área de influencia son muy numerosos los elementos etnográficos pero, como se ha comentado, no existe en la actualidad inventario oficial relativo a esta categoría patrimonial, por lo que el fichero de la envolvente de 5 km en torno al parque eólico se halla reducido tan sólo a dos entradas, las correspondientes al excelente *conjunto etnográfico de Os Teixois*, declarado B.I.C. en la categoría de Conjunto Histórico, y al *mazo de Aguillón*, ambos incluidos en los Inventarios de Patrimonio Arquitectónico e Industrial Histórico de Asturias. Hay que mencionar la existencia de un gran número de molinos en los ríos y regueros que atraviesan el área de influencia así como la presencia de hórreos, cabazos y otros elementos auxiliares propios de actividades agropecuarias en los distintos núcleos rurales y caseríos dispersos de la zona. Por otro lado, cabe recordar la antigua existencia en Santa Eufemia (Villanueva de Oscos) de una ferrería de la que hoy no queda más que la ruina de la casa asociada a ella.



## PARQUE EÓLICO OUROSO

### **PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INVENTARIADO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA (ENVOLVENTE DE 5 KM)\***

\*No se incluyen los elementos presentes en la envolvente de 250 m

NOMBRE	Nº I. A.	TIPOLOGÍA	CONCEJO	PARROQUIA	LOC./ PARAJE	COORDENADAS (según I. A.)	PLANO ESTUDIO	DIST. APRO X. P.E.
<i>Necrópolis tumular de la Laguna de Choupel</i>	SEO-24	Necrópolis tumular	Santa Eulalia de Oscos	Santa Eulalia de Oscos	Choupel	657.900/658.170 4.796.450/4.796.975 916	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	2480 m
<i>Túmulo de Pico Penelas</i>	SEO-25	Estructura tumular	Santa Eulalia de Oscos	Santa Eulalia de Oscos	Pousadoiro. Pico Penelas	657.800/657.900 4.795.300/4.795.450 908	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	4000 m
<i>Túmulo de Pousadorio</i>	SEO-26	Estructura tumular	Santa Eulalia de Oscos	Santa Eulalia de Oscos	Pousadoiro	657.950/658.050 4.796.170/4.796.310 984	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	3300 m
<i>Explotaciones mineras de As Furadas de Silvallá</i>	T-2	Explotación minera	Taramundi	Bres	Sivallana. Granda do medio	43°20'50" 3°20'30"	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	550 m
<i>Necrópolis tumular de Corradiña</i>	T-7	Necrópolis tumular	Taramundi	Veigas	A Corradiña	655.349 4.796.259 940	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	4500 m

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



<i>Túmulo del Chao da Moderna</i>	T-8	Estructura tumular	Taramundi	Veigas	Chao da Moderna	49° 13' 20" 3° 21' 30"	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	500 m
<i>ZRA Posible túmulo Pena de Grades</i>	T-s/n a	Zona de riesgo arqueológico. Posible estructura tumular.	Taramundi	Taramundi	Sierra de Eiroá. Pena de Grades	655.180, 4.805.190 (según información propia)	2 Hoja 1 de 8 -E1002523-	4400 m
<i>ZRA Posible castro de Bres</i>	T-s/n b	Zona de riesgo arqueológico. Posible castro	Taramundi	Taramundi	Bres	656.458, 4.803.892 (según información propia)	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	2930 m
<i>ZRA Posible túmulo del Outeiro</i>	T-s/n c	Zona de riesgo arqueológico. Estructura tumular	Taramundi	Bres	Pico Outeiro	43° 22' 21" 7° 02' 35" (según información propia)	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	1725 m
<i>Explotación minera de Os Cobos</i>	VG-13	Explotación minera	Vegadeo	Paramios	Vixande. Os Cobos	43° 23' 36" 7° 00' 07"	2 Hoja 2 de 8 -E1002533-	2550 m
<i>Galería minera del Arroyo de la Mina</i>	VG-14	Explotación minera	Vegadeo	Paramios	Vixande. Arroyo de la Mina	43° 23' 03" y 43° 23' 01" 6° 59' 47" y 6° 59' 46"	2 Hoja 2 de 8 -E1002533-	3470 m
<i>ZRA El Castro</i>	VG-15	Zona de riesgo arqueológico. Posible castro	Vegadeo	Paramios	Vixande. Pico El Castro		2 Hoja 2 de 8 -E1002533-	3500 m

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



<i>Minería del Rego del Medio</i>	VG-16 b-2	Explotación minera	Vegadeo	Paramios	Sierra Leiras- Ouroso. Rego del Medio	43° 24' 40" 3° 20' 40"	2 Hoja 1 de 8 -E1002523-	4820 m
<i>Minería del Pontigo</i>	VG-16 b-3	Explotación minera	Vegadeo	Paramios	Sierra Leiras- Ouroso.	43° 23' 47"-43° 23'40" 3° 20' 20"-3° 20' 50"	2 Hoja 1 de 8 -E1002523-	4210 m
<i>Minería del Rego del Perico</i>	VG-16 b-4	Explotación minera	Vegadeo	Paramios	Sierra LeirasRego del Perico	43° 23' 36" 3° 20' 27"	2 Hoja 1 de 8 -E1002523-	3930 m
<i>Minería de Los Campos y el Payar Veyo</i>	VG-16 b-5	Explotación minera	Vegadeo	Paramios	Sierra Leiras- Ouroso. Los Campos y el Payar Veyo	43° 23' 55" 3° 19' 54"	2 Hoja 2 de 8 -E1002533-	4530 m
<i>Minería de Fontebrañota</i>	VG-16 c- 1	Explotación minera	Vegadeo	Paramios	Sierra Leiras- Ouroso. Fontebrañota	43° 23' 23" 3° 20' 08"	2 Hoja 1 de 8 -E1002523-	3520 m
<i>Minería de Los Lagos</i>	VG-16 c- 2	Explotación minera	Vegadeo	Paramios	Sierra Leiras- Ouroso. Los Lagos	43° 22' 20", 43° 22' 45", 43° 22' 26", 43° 22' 02" 3° 20' 10", 3° 19' 30", 3° 19' 33", 3° 20' 05"	2 Hoja 3 de 8 -E1002524- Hoja 4 de 8 -E1002534-	1150 m
<i>Minería del Arroyo de los Valiños</i>	VG-16 d-1	Explotación minera	Vegadeo	Paramios	Sierra Leiras Arroyo de los Valiños	43° 23' 23" 3° 20' 20"	2 Hoja 1 de 8 -E1002523-	3150 m

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ourosó*



<i>Túmulo de la Peña El Frade</i>	VO-32	Estructura tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	Pena El Frade	661856 4802262 ETRS89	2 Hoja 4 de 8 -E1002534-	3550 m
<i>Túmulo de la loma de la Empedrada</i>	VO-36	Estructura tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	La Empedrada	663989 4802617 ETRS 89	2 Hoja 4 de 8 -E1002534-	3510 m
<i>Necrópolis tumular de Pena Serradela</i>	VO-37	Necrópolis tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	Bobia. Pena Serradela	664.500/664.575 4.802.425/4.802.475	2 Hoja 4 de 8 -E1002534-	3970 m
<i>Necrópolis tumular del Pico y Collado del Remiscal</i>	VO-38	Necrópolis tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	Bobia, El Remiscal	664.640/665.050 4.804.050/4.803.630 1068-1086	2 Hoja 4 de 8 -E1002534-	4460 m
<i>Túmulo del Camín Grande</i>	VO-39	Túmulo	Villanueva de Oscos	Villanueva	Valle del Camín Grande	664405 4803031 ETRS 89	2 Hoja 4 de 8 -E1002534-	4120 m
<i>Necrópolis tumular de Campo Visuiz</i>	VO-41	Necrópolis tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	San Cristóbal. Campo Visuiz	664.625/664.700 4.800.559/4.800.610 931	2 Hoja 4 de 8 -E1002534-	4180 m
<i>Túmulo de Pico da Louxa I</i>	VO-42	Estructura tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	San Cristóbal. Pico da Louxa	664.560/664.630 4.801.100/4.801.150 1021	2 Hoja 4 de 8 -E1002534-	4000m
<i>Túmulo de Pico da Louxa II</i>	VO-43	Estructura tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	San Cristóbal. Pico da Louxa	664.750/664.800 4.800.800/4.800.850 975	2 Hoja 4 de 8 -E1002534-	4140 m

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



<i>Trabajos de minería romana próximos a San Cristóbal</i>	VO-44	Explotación minera	Villanueva de Oscos	Villanueva	San Cristóbal. Costa de Piquero	664.750 4.800.800 930/990	2 Hoja 4 de 8 -E1002534- Hoja 6 de 8 -E1004931-	4210 m
<i>Necrópolis tumular de Gamotoxa</i>	VO-47	Necrópolis tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	Pico Gamotoxa	660.500/660.664 4.997.050/4.9 97.150 860	2 Hoja 5 de 8 -E1004921- Hoja 6 de 8 -E1004931-	2820 m
<i>Túmulo del Zarro del Campo</i>	VO-48	Estructura tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	Regodeseves. Zarro del Campo	660.000/600.100 4.796.700/4.7 96.800 825	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	2950 m
<i>Túmulo de la Pena del Tesouro</i>	VO-52	Estructura tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	La Garganta. Pena del Tesouro	661.065/661.160 4.801.020/4.8 01.075 906	2 Hoja 4 de 8 -E1002534-	750 m
<i>Necrópolis tumular de Pico Abrego</i>	VO-53	Necrópolis tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	Pico Abrego	659.360/659.415 4.800.025/4.800.075 1.011	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	En P.E.
<i>Necrópolis tumular de la Sierra de Pumarín</i>	VO-55	Necrópolis tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	Sierra de Pumarín, As Grallas	662.850/6623.250 4.802.362/4.802.670 1.076/1.042	2 Hoja 4 de 8 -E1002534-	32 m a línea evac.
<i>Castro de la Pena el Castro</i>	VO-56	Castro	Villanueva de Oscos	Villanueva	Morlongo. Pena del Castro	663.932/664.200 4.800.500/4.8 00.750 966	2 Hoja 4 de 8 -E1002534-	3600 m

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ourosó*



<i>Tumulo de Pico del Somo</i>	VO-57	Estructura tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	Morlongo. Pico del Somo	664.800/664.900 4.800.050/4.800.200 984	2 Hoja 4 de 8 -E1002534-	4480 m
<i>Castro de El Castelo</i>	VO-58	Castro	Villanueva de Oscos	Villanueva de Oscos	El Castelo	663.320/663.420 4.997.000/4.997.120 660	2 Hoja 6 de 8 -E1004931-	4980 m



## PARQUE EÓLICO OUROSOS

### **PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO INVENTARIADO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA (ENVOLVENTE DE 5 KM)**

<b>NOMBRE</b>	<b>Nº I.P.A.A</b>	<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>PARROQUIA</b>	<b>LOCAL.</b>	<b>COORD. (según I. P.A.A.)</b>	<b>PLANO ESTUDIO</b>	<b>DIST. APROX. P.E.</b>
<i>Casa de Aquelcabo</i>	SEO-1	Conjunto doméstico agropecuario	Santa Eulalia de Oscos	Santa Eulalia de Oscos	Barcia	659.825, 4.794.706	2 Hoja 7 de 8	4910 m
<i>Capilla de San Antonio</i>	SEO-21	Edificio religioso. Capilla rural	Santa Eulalia de Oscos	Santa Eulalia de Oscos	Pousadoiro	658.760, 4.795.700	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	3750 m
<i>Capilla de Nuestra Sra. del Rosario</i>	SEO-23	Edificio religioso. Capilla rural	Santa Eulalia de Oscos	Santa Eulalia de Oscos	Quintá	659.980, 4.795.020	2 Hoja 7 de 8	4650 m
<i>Escuela hispano-argentina</i>	T-1	Edificio civil. Escuela	Taramundi	Bres	Bres	657.360, 4.805.500	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	2730 m
<i>Iglesia parroquial de San Pedro</i>	T-2	Edificio religioso. Iglesia rural	Taramundi	Bres	Bres	656.940, 4.803.870	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	2600 m

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ourosos*



<i>Capilla de Entorcisa</i>	T-3	Edificio religioso. Capilla rural	Taramundi	Bres	Entorcisa	656.880, 4.810.140	2 Hoja 1 de 8 -E1002523-	3800 m
<i>Ermita de San Blás</i>	T-6	Edificio religioso. Capilla rural	Taramundi	Taramundi	Aguillón	654.990, 4.803.620	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	4250 m
<i>Mazo</i>	T-7	Mazo	Taramundi	Taramundi	Aguillón	654.990, 4.803.620	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	4300 m
<i>Ermita de N<sup>a</sup> Sra. de la Concepción</i>	T-12	Edificio religioso. Capilla rural	Taramundi	Veigas	Couces	657.098, 4.798.240	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	2260 m
<i>Capilla de San Lorenzo</i>	T-13	Edificio religioso. Capilla rural	Taramundi	Veigas	Couso	658.070, 4.797.960	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	1680 m
<i>Capilla de Santa Bárbara</i>	T-14	Edificio religioso. Capilla rural	Taramundi	Veigas	Navallo	654.670, 4.799.770	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	4250 m
<i>Ermita de Santa Marina</i>	T-15	Edificio religioso. Capilla rural	Taramundi	Veigas	Santa Marina	656.500, 4.799.360	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	2340 m
<i>Capilla de Santo Domingo</i>	T-16	Edificio religioso. Capilla rural	Taramundi	Veigas	Os Teixois	656.670, 4.800.820	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	3450 m

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



<i>Núcleo rural de Os Teixois</i>	T-17	Núcleo rural Conjunto etnográfico	Taramundi	Veigas	Os Teixois	655.806, 4.800.673	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	3200 m
<i>Capilla de San José</i>	T-18	Edificio religioso. Capilla rural	Taramundi	Veigas	Turia	655.710, 4.798.000	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	3450 m
<i>Núcleo rural de Veigas</i>	T-19	Núcleo rural	Taramundi	Veigas	Veigas	655.361, 4.799.278	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	3500 m
<i>Iglesia parroquial de Santa María de las Nieves</i>	T-20	Edificio religioso. Iglesia rural	Taramundi	Veigas	Veigas	655.361, 4.799.278	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	3620 m
<i>Iglesia parroquial de Santa María</i>	VG-18	Edificio religioso. Iglesia rural	Vegadeo	Paramios	Monticelo	660.520, 4.805.940	2 Hoja 2 de 8 -E1002533-	3500 m
<i>Crucero del Cristo</i>	VG-19	Crucero	Vegadeo	Paramios	Monticelo		2 Hoja 2 de 8 -E1002533-	3350 m
<i>Capilla de San Benito y San Nicolás (casa Lastra)</i>	VG-20	Edificio religioso. Capilla.	Vegadeo	Paramios	Vixande	661.902, 4.805.200	2 Hoja 2 de 8 -E1002533-	3100 m

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



<i>Casa de los Lastra</i>	VG-21	Conjunto doméstico agropecuario	Vegadeo	Paramios	Vixande	661.902, 4.805.200	2 Hoja 2 de 8 -E1002533-	3120 m
<i>Capilla de Nra. Sra. de los Dolores</i>	VO-1	Edificio religioso. Capilla rural	Villanueva de Oscos	Gestoso	Batribán	658.730, 4.797.840	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	1600 m
<i>Capilla de la virgen del Carmen</i>	VO-2	Edificio religioso. Capilla rural	Villanueva de Oscos	Gestoso	Gestoso	659.450, 4.797.940	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	1790 m
<i>Iglesia de San José</i>	VO-3	Edificio religioso. Iglesia rural	Villanueva de Oscos	Gestoso	Gestoso	659.450, 4.797.940	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	1630 m
<i>Capilla de Regodeseves</i>	VO-4	Edificio religioso. Capilla rural	Villanueva de Oscos	Gestoso	Regodeseves	659.900, 4.796.900	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	2830 m
<i>Capilla de San Pedro</i>	VO-5	Edificio religioso. Capilla rural	Villanueva de Oscos	Gestoso	Salgueiras	660.370, 4.798.140	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	2170 m
<i>Iglesia de San Cristóbal</i>	VO-12	Edificio religioso. Iglesia rural	Villanueva de Oscos	San Cristóbal	San Cristóbal	665.580, 4.801.100	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	5100 m

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



<i>Núcleo rural de San Cristóbal</i>	VO-13	Núcleo rural	Villanueva de Oscos	San Cristóbal	San Cristobal	665.580, 4.801.100	2 Hoja 4 de 8 -E1002534-	5000 m
<i>Capilla de la Inmaculada</i>	VO-15	Edificio religioso. Capilla rural	Villanueva de Oscos	Villanueva de Oscos	Folgueirarrubia	663.020, 4.798.520	2 Hoja 6 de 8 -E1004931-	3750 m
<i>Capilla del Ángel de la Guarda</i>	VO-16	Edificio religioso. Capilla rural	Villanueva de Oscos	Villanueva de Oscos	Pasarón	661.680, 4.798.300	2 Hoja 6 de 8 -E1004931-	2750 m
<i>Iglesia de Santa Eufemia</i>	VO-17	Edificio religioso. Capilla rural	Villanueva de Oscos	Villanueva de Oscos	Santa Eufemia	663.014, 4.796.770	2 Hoja 6 de 8 -E1004931-	4750 m
<i>Iglesia de Santa María y Monasterio</i>	VO-18	Edificio religioso. Iglesia y Monasterio	Villanueva de Oscos	Villanueva de Oscos	Villanueva de Oscos	663.467, 4.797.621	2 Hoja 6 de 8 -E1004931-	4400 m



## PARQUE EÓLICO OUROSO

### **PATRIMONIO HISTÓRICO-INDUSTRIAL INVENTARIADO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA (ENVOLVENTE DE 5 KM)**

<b>NOMBRE</b>	<b>Nº I.P.A.A</b>	<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>PARROQUIA</b>	<b>LOCAL./ PARAJE</b>	<b>COORD. (según I. P.A.A.)</b>	<b>PLANO ESTUDIO</b>	<b>DIST. APROX . P.E.</b>
<i>Mazo</i>	T-7	Mazo	Taramundi	Taramundi	Aguillón	654.990, 4.803.620	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	4300 m
<i>Mazo</i>	T-17	Mazo	Taramundi	Veigas	Os Teixois	655.806, 4.800.673	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	3.200 m



## PARQUE EÓLICO OUROSO

### ***PATRIMONIO ETNOGRÁFICO INVENTARIADO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA (ENVOLVENTE DE 5 KM)***

<b>NOMBRE</b>	<b>Nº I.P.A.A</b>	<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>PARROQUIA</b>	<b>LOCAL./ PARAJE</b>	<b>COORD. (según I. P.A.A.)</b>	<b>PLANO ESTUDIO</b>	<b>DIST. APROX . P.E.</b>
<i>Mazo</i>	T-7	Mazo	Taramundi	Taramundi	Aguillón	654.990, 4.803.620	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	4300 m
<i>Conjunto etnográfico de Os Teixois</i>	T-17	Conjunto etnográfico. Núcleo rural. Mazo, fragua, molino, etc.	Taramundi	Veigas	Os Teixois	655.806, 4.800.673	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	3.200 m



## **VII. PATRIMONIO CULTURAL EN LA POLIGONAL DEL PARQUE EÓLICO**

Como parte más importante del estudio del patrimonio cultural afectado por la instalación del Parque Eólico de Ouroso se halla la identificación de los bienes que se encuentren más cercanos a las instalaciones eólicas en proyecto, se trata de los que se encuentran dentro de la poligonal del P.E.

La prospección arqueológica se realizó, en su momento, sobre la superficie abarcada por una envolvente de 250 m en torno a la posición de las instalaciones en proyecto. También se ha considerado de riesgo el trazado de las líneas de evacuación eléctricas que van desde el P.E. a la subestación de la Vaga, para estas se considera una franja de estudio de 50 m a cada lado de la traza de cada línea, en el caso que nos ocupa todas son subterráneas.

En el área delimitada por las superficies citadas en el párrafo anterior se localizan 10 yacimientos arqueológicos inventariados, alguno de ellos está constituido por varios elementos, caso de las necrópolis tumulares, formadas por dos o más túmulos. Se ha reconocido dos yacimientos mineros y las huellas y restos de un campamento militar de época romana, a los que hay que añadir una zona de riesgo arqueológica reconocida durante los trabajos de exploración arqueológica. En la zona de la zanja de evacuación se tiene en cuenta un nuevo yacimiento, la trinchera de la Cildadeya. A los bienes arqueológicos presentes se han sumado otros elementos no inventariados en la actualidad, pero de algún interés desde el punto de vista del patrimonio cultural. Cabe hacer mención a la presencia en el área reconocida de una cabaña, identificada durante la prospección arqueológica efectuada, y tres molinos, conocidos a partir de su presencia en la cartografía manejada. A continuación se presenta una tabla con información básica de dichos bienes culturales, cuyo reflejo en cartografía se recoge en el plano nº 2 de este estudio, editado a escala 1:5.000.

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



<b>NOMBRE</b>	<b>Nº I. A.</b>	<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>PARROQUIA</b>	<b>LOC./ PARAJE</b>	<b>PLANO ESTUDIO</b>	<b>DIST. APROX. P.E.</b>
<i>Túmulo de la Sierra del Ouroso (Ouroso I)</i>	T-1	Túmulo	Taramundi	Bres	Cordal del Ouroso	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	En zona instalaciones P.E.
<i>Explotaciones mineras de As Furadas de Silvallá</i>	T-2	Explotación minera	Taramundi	Bres	Sivallana. Granda do medio	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	320 m
<i>Túmulo del Chao de la Moderna</i>	T-8	Túmulo	Taramundi	Santa Marina	Santa Marina	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	En zona instalaciones P.E.
<i>ZRA Estructura del Pico dos Corniños</i>	T-s/n d	Zona de riesgo arqueológico	Taramundi	Taramundi	Pico dos Corniños	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	En zona instalaciones P.E.
<i>Campamento romano del Outeiro</i>	T-31 VO-61	Campamento militar de época romana	Taramundi/ Villanueva de Oscos	Bres/Villanueva de Oscos	Pico de L´Outeiro	2 Hoja 1 de 8 -E1002523-	En zona instalaciones P.E.
<i>Necrópolis tumular de Alto de Xestoso</i>	VO-46	Necrópolis tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	Alto de Xestoso	2 Hoja 5 de 8 -E1004921-	En zona instalaciones P.E.

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



<i>Necrópolis tumular del Cordal del Ouroso</i>	VO-49	Necrópolis tumular (4 estructuras)	Villanueva de Oscos	Villanueva	Cordal del Ouroso	2 Hoja 3 de 8 -E1002524- Hoja 4 de 8 -E1002534-	En zona instalaciones P.E.
<i>Túmulo de la Pena del Tesouro</i>	VO-52	Estructura tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	Pena del Tesouro	2 Hoja 4 de 8 -E1002534	380 m a línea evac.
<i>Necrópolis tumular de Pico Abrego</i>	VO-53	Necrópolis tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	Pico Abrego	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	En zona instalaciones P.E.
<i>Túmulo del Pico del Teixo</i>	VO-54	Estructura tumular	Villanueva de Oscos	Villanueva	Campo Abrego	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	En zona instalaciones P.E.
<i>Minería de As Cárquivas</i>	VO-60	Explotación minera	Villanueva de Oscos	Villanueva	Bustapena. Puerto La Garganta	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-  Hoja 4 de 8 -E1002534-	0 m a vial acceso P.E.



**PARQUE EÓLICO OUROSÓ**  
***PATRIMONIO CULTURAL EN EL ÁREA DELIMITADA POR LA POLIGONAL DEL PARQUE EÓLICO***

**PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

\*Coordenadas de los túmulos obtenidas mediante gps submétrico en el centro del túmulo.

\*Coordenadas de la zona de riesgo arqueológico ZRA obtenidas mediante gps submétrico en el perímetro de la misma.

\*Coordenadas de *As Furadas de Silvallá*: corresponden a las cuatro esquinas que definen en área delimitada en el Inventario Arqueológico.

\*Coordenadas de Minería de As Cárquivas: corresponden al perímetro de englobe de las cortas mineras, galería y depósito según la representación en el Inventario Arqueológico.



**PATRIMONIO ETNOGRÁFICO**

<b>NOMBRE</b>	<b>Nº INV.</b>	<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>PARROQUIA</b>	<b>LOCAL./ PARAJE</b>	<b>COORD. UTM ED 50 Huso 29</b>	<b>PLANO ESTUDIO</b>	<b>DIST. APROX. P.E.</b>
<i>Cabaña</i>	No inv.	Cabaña	Villanueva de Oscos	Villanueva de Oscos	As Córquivas	659.844, 4.800.274	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	En zona instalacione s P.E.
<i>Molino</i>	No inv.	Molino	Taramundi	Bres	Rego Brañeirú	658.892, 4.801.661	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	450 m
<i>Molino</i>	No inv.	Molino	Taramundi	Bres	Rego Brañeirú	659.560, 4.801.853	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	530 m
<i>Molino</i>	No inv.	Molino	Taramundi	Bres	Rego Brañeirú	660.007, 4.801.924	2 Hoja 3 de 8 -E1002524-	890 m

\*Coordenadas obtenidas a partir de la cartografía base manejada para la elaboración del trabajo. Mapa Topográfico del Principado de Asturias a escala 1:5.000. Sistema de referencia ED 50.



## **VIII. PATRIMONIO CULTURAL EN EL ÁREA DE PROSPECCIÓN DEL PARQUE EÓLICO -ENVOLVENTE DE 250 m- Y ZANJA DE EVACUACIÓN ELÉCTRICA**

Dentro del *Área de prospección* del parque eólico, definida por una envolvente de 250 m. en torno a las instalaciones del mismo, correspondiente a la zona de prospección arqueológica y etnográfica fijada en el Decreto 42/2008, se localizan varios yacimientos arqueológicos, observándose la presencia de estructuras tumulares, dos explotaciones mineras y un campamento militar de época romana. A estos elementos se ha incorporado una Z.R.A que corresponde a un cercado de piedra soterrado cuyo lomo aflora en superficie situado en las inmediaciones del Pico dos Corniños. En cuanto al patrimonio etnográfico, se anota la presencia de una cabaña de pastores de piedra y, en lo relativo al patrimonio arquitectónico, se ha tenido en cuenta la presencia, actualmente en estado avanzado de ruina, de la edificación conocida la Venta Vella de La Garganta. La descripción y demás datos sobre estos elementos culturales se recogen en las fichas adjuntas.

La prospección realizada en enero de 2011 permitió el reconocimiento de dichos elementos en situación similar a la recogida en sus fichas de catalogación, a excepción de una de las estructuras del yacimiento denominado Túmulos de la Sierra del Ouroso, nº 1 del Inventario Arqueológico de Taramundi. Dicha estructura, Ouroso II, que ya se había considerado prácticamente destruida en el momento de su inventariado, desapareció por completo a causa de la apertura de un camino que recorre el eje de cumbres de la sierra. En este trabajo se incorpora una fotografía de la estructura en el momento de inventario y otra tomada en 2011 del mismo lugar, pudiendo observarse que los restos han desaparecido por completo.



-Los yacimientos inventariados e incluidos en el área de afección son:

#### Estructuras tumulares

- *Necrópolis tumular del Cordal del Ouroso* (4 túmulos) (Villanueva de Oscos 49, VO-49). El túmulo nº 3 de esta necrópolis se halla también incluido en el Inventario Arqueológico de Taramundi como *Túmulo de la Sierra del Ouroso (Ouroso I)* (Taramundi 1, T-1).
- *Túmulo del Pico del Teixo* (Villanueva de Oscos 54, VO-54)
- *Necrópolis tumular de Pico Abrego* (2 túmulos) (Villanueva de Oscos 53, VO-53)
- *Necrópolis tumular del Alto de Xestoso* (2 túmulos) (Villanueva de Oscos 46, VO-46)
- *Túmulo de la Pena del Tesouro* (Villanueva de Oscos 52, VO-52)

#### Explotaciones mineras

- *Minería de As Cárquivas* (Villanueva de Oscos 60, VO-60)

#### Campamento romano

- Campamento del Pico de L´Outeiro* (Taramundi 31, T-31/Villanueva de Oscos 61, VO-61)

Todas las estructuras tumulares se localizan en el concejo de Villanueva de Oscos o en la divisoria con el de Taramundi. En general se encuentran en buen estado de conservación, al menos semejante al que presentaban cuando se elaboró el Inventario Arqueológico de estos municipios, a finales de la década de los ochenta del pasado siglo, cuando ya el gran túmulo de *Pico Cereixo*, perteneciente a la *Necrópolis del cordal del Ouroso* (VO-49) y asimismo incluido en el Inventario Arqueológico de Taramundi como *Túmulo de la Sierra*



*del Ouroso* o *Ouroso I* (T-1), se hallaba parcialmente afectado por un camino<sup>13</sup>. La excepción se encuentra en la degradación que sufren los dos túmulos de *Campo Palmeán*, pertenecientes a la *Necrópolis del cordal del Ouroso* (VO-49), perturbados por una repoblación forestal, y en la desaparición del túmulo nº 2 de la Sierra del Ouroso, (Ouroso II de la ficha nº 1 del Inventario Arqueológico de Taramundi), ya considerado prácticamente destruido en el momento de su inventariado y desaparecido por completo a causa de la apertura del camino que recorre el eje de cumbres de la sierra.



A la izquierda, reproducción de fotografía perteneciente al Inventario Arqueológico de Taramundi (Basteiro y Noval, 1989 inédito) en la que se aprecian los restos de un posible túmulo junto al vallado de madera. A la derecha, fotografía tomada más o menos en el mismo lugar, anotándose la presencia de un camino abierto hace años discurriendo inmediato al mismo vallado y que destruyó por completo los restos visibles en la fotografía antigua.

---

<sup>13</sup> En un momento que no podemos precisar, entre 2011, cuando llevamos a cabo la prospección de este parque eólico y el año 2016, momento de la excavación del campamento de L' Outeiro, se abrió, en paralelo a la pista mencionada en el texto y que discurre por tierras de Villanueva de Oscos, otra pista, en este caso por terrenos de Taramundi. Este nuevo vial afectó la falda del pequeño promontorio donde se asienta el túmulo Ouroso I.



En el año 2009 se incorporó a la Carta Arqueológica de Villanueva de Oscos un nuevo elemento patrimonial. Se trataba de huellas de explotaciones mineras antiguas en la zona de *As Cárquivas*, consistentes, según los autores de su ficha de inventario, en tres pequeñas cortas realizadas sobre la ladera oeste de la Sierra de Ouroso y una galería minera de prospección. Esta galería apareció hace algunos años debido a las obras de acondicionamiento de la carretera AS-17.

En el año 2011, como ya se ha señalado anteriormente se incorporó a la C.A. de Villanueva de Oscos el campamento romano del Pico Outeiro (T-31/VO-61), en el cordal de Ouroso. En la actualidad se tramita la incorporación de este elemento al Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias (IPCA) hallándose en el preciso momento de escribir estas líneas en epríodo de alegaciones.

Además de los elementos arqueológicos citados, durante los trabajos de prospección desarrollados en 2011 en la envolvente de 250 m del parque eólico se identificaron los restos de un recinto delimitado por una estructura mural muy arruinada en el Pico dos Corniños, el cual se incorporó al elenco de bienes culturales presentes en dicha envolvente como zona de riesgo arqueológico.

Finalmente, durante dichos trabajos de campo se reconocieron otros dos elementos reseñables; la *Venta Vieja de La Garganta*, edificio en avanzado nivel de ruina, y una pequeña *cabaña* de tipología constructiva tradicional.

A continuación se ofrecen los datos particulares de cada uno de los bienes presentes en la envolvente de 250 m. Se hace constar, el número de inventario, la localización administrativa y cartográfica, la tipología, una breve descripción de cada bien y una referencia bibliográfica. Cada uno de los elementos queda identificado por una fotografía, todas correspondientes a la prospección realizada en 2011 y a los trabajos de 2015-2016.

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ourosó*



**PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**



**NECRÓPOLIS TUMULAR DEL CORDAL DEL OUROSO.  
TÚMULO 4**

**Nº INVENTARIO:** VO 49      **REF. EN PLANO:** ● VO 49 t4

**LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *Cordal del Ouroso*

**LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 3-4*  
X: *660.428,18*      Y: *4.801.635,94*  
Sistema de referencia: *ETRS89 Huso 29*

**TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

**CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

**DESCRIPCIÓN:**

---

*La necrópolis tumular del cordal del Ouroso está constituida por cuatro estructuras tumulares. El túmulo nº 4, localizado a unos 600 m. al norte del nº 3 -Pico Cereixo-, presenta una dimensiones más modestas que éste y cuenta con 20,1 m. de diámetro máximo, 1 m. de altura y hoyo de saqueo central y profundo.*

**REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 49. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



Túmulo nº 4 del cordal de Ouroso. Vista desde el oeste.



Túmulo nº 4 del cordal de Ouroso. Vista desde el sur.



**NECRÓPOLIS TUMULAR DEL CORDAL DEL OUROSO.  
TÚMULO 3 - PICO CEREIXO /TÚMULO DE LA SIERRA  
DEL OUROSO (OUROSO I)**

**Nº INVENTARIO:** T-1 / VO 49 **REF. EN PLANO:** ● T 1/VO 49 t3

**LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Taramundi-Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Taramundi-Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *Cordal del Ouroso*

**LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 2-4*  
X: *660.114,41* Y: *4.800.911,41*  
Sistema de referencia: *ETRS89 Huso 29*

**TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

**CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

**DESCRIPCIÓN:**

---

*La necrópolis tumular del cordal del Ouroso (VO 49) está constituida por cuatro estructuras tumulares. El túmulo nº 3, recogido como Ouroso I (T1) en el Inventario de Taramundi, se localiza en Pico Cereixo, sobre la misma divisoria de los concejos de Villanueva de Oscos y Taramundi. Presenta unas importantes dimensiones, con 33.2 m. de diámetro máximo en la base y 3 m. de altura, siendo igualmente amplio el hoyo de saqueo central.*

**REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*ARNAU BASTEIRO, E. Y NOVAL FONSECA, M. (1989, Inédito): Inventario de Patrimonio Arqueológico de Asturias. Concejo de Taramundi. Ficha nº T-1. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 49. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



Túmulo del Pico Cereixo fotografiado desde el Oeste.



Túmulo del Pico Cereixo. La apertura de un camino afectó parcialmente la falda oriental de esta estructura funeraria prehistórica.



## **CAMPAMENTO ROMANO DE L'OUTEIRO**

**Nº INVENTARIO:** *T-31/VO-61*  
**21/VO-61**

**REF. EN PLANO:** ● **T-**

### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Taramundi/Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Bres/Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *Cordalde Ouroso. Pico L'Outeiro.*

### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 2-4*  
X: *659.706* Y: *4.800.486* (centro yacimiento)  
Sistema de referencia: *ETRS89 Huso 29*

### **TIPOLOGÍA:**

---

*Campamento militar*

### **CRONOLOGÍA:**

---

*Romana. Siglo I a. C - I d. C.*

### **DESCRIPCIÓN:**

---

*Recinto cuadrangular con esquinas redondeadas, cuya línea de defensa exterior es visible en superficie en la zona noroccidental. El resto del perímetro defensivo ha sido fijado tras las excavaciones de 2015-2016 (Menéndez y Sánchez: 2017)*

### **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*MENÉNDEZ BLANCO, A., GONZÁLEZ ÁLVAREZ, D., ÁLVAREZ MARTÍNEZ, V. y JIMÉNEZ CHAPARRO, J.I. (2013): "Campamentos romanos de campaña en el occidente de Asturias", en Excavaciones Arqueológicas en Asturias 2007-2012, Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Gobierno del Principado de Asturias. Págs. 245-251.*



Ortofoto del Pico L' Outeiro, en la zona de pastos al norte, se observa la huella del foso defensivo del campamento. (Fuente Iberpix4.IGN)



**NECRÓPOLIS TUMULAR DEL CORDAL DEL OUROSO.  
TÚMULO 2 - CAMPO PALMEÁN**

**Nº INVENTARIO:** VO 49      **REF. EN PLANO:** ● VO 49 t2

**LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *La Garganta. Cordal del Ouroso*

**LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 2-4*  
X: *659.983,13*      Y: *4.800.763,30*  
Sistema de referencia: *ETRS89 Huso 29*

**TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

**CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

**DESCRIPCIÓN:**

---

*La necrópolis tumular del cordal del Ouroso está constituida por cuatro estructuras tumulares. Los túmulos nº 1 y 2 se localizan en Campo Palmeán, en el centro del collado que se extiende al N.E. del Pico Ouroso, distando entre ellos apenas 3 m. El túmulo nº 2 presenta un diámetro máximo en la base de 16 m. y una altura máxima de 0,8 m. así como el característico hoyo de saqueo central.*

**REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 49. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



Túmulo 2 de Campo Palmeán. Arriba: imagen obtenida en 2007. Abajo: imagen de 2011. En la actualidad el crecimiento de los árboles de la repoblación hace casi invisibles las estructuras arqueológicas .



**NECRÓPOLIS TUMULAR DEL CORDAL DEL OUROSO.  
TÚMULO 1 - CAMPO PALMEÁN**

**Nº INVENTARIO:** VO 49      **REF. EN PLANO:** ● VO 49 t1

**LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *Cordal del Ouroso*

**LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 2-4*  
X: *659.970,0627*    Y: *4.800.751,12*  
Sistema de referencia: *ETRS89 Huso 29*

**TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

**CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

**DESCRIPCIÓN:**

---

*La necrópolis tumular del cordal del Ouroso está constituida por cuatro estructuras tumulares. Los túmulos nº 1 y 2 se localizan en Campo Palmeán, en el centro del collado que se extiende al N.E. del Pico Ouroso, distando entre ellos apenas 3 m. El túmulo nº 1 presenta un diámetro máximo en la base de 8,3 m. y una altura máxima de 0,4 m. así como el característico hoyo de saqueo central.*

**REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 49. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ourosó*



Túmulo nº 1 de Campo Palmeán en una fotografía de 2007. En la actualidad el crecimiento de los pinos de repoblación y del monte bajo asociado a ellos hace casi imposible su reconocimiento.



## **TÚMULO DEL PICO DEL TEIXO**

**Nº INVENTARIO:** VO 54

**REF. EN PLANO:** VO 54



### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *Campo Abrego*

### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 2-4*  
X: *659.513,759*      Y: *4.799.999,48*  
Sistema de referencia: *ETRS89 Huso 29*

### **TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

### **CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

### **DESCRIPCIÓN:**

---

*Estructura tumular localizada en el collado que se extiende entre el Pico Ouroso al N. y el Pico Abrego al S., en el paraje de Campo Abrego, y que es conocida popularmente como Pico del Teixó. Presenta amplio y profundo hoyo central, 18,7 m. de diámetro máximo en la base y una altura máxima de 1,6 m.*

### **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 52. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



Estructura funeraria denominada túmulo del Pico del Teixo fotografiada desde el norte



Camino existente y cercano al túmulo, indicado mediante una flecha, y que será empleado como vial por el parque eólico.



## **NECRÓPOLIS TUMULAR DE PICO ABREGO.**

### **TÚMULO 1**

**Nº INVENTARIO:** VO 53

**REF. EN PLANO:** ● VO 53 t1

#### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *Pico Abrego*

#### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 2-4*  
X: *659.295.52*      Y: *4.799.7779,6312*  
Sistema de referencia: *ETRS89 Huso 29*

#### **TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

#### **CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

#### **DESCRIPCIÓN:**

---

*Esta necrópolis está constituida por dos túmulos, localizados en lo alto del Pico Abrego y distanciados unos 20 m. en dirección N.W.-S.E. El túmulo 1 presenta un amplio hoyo central de saqueo, 18,2 m. de diámetro máximo en la base y 1,4 m. de altura máxima.*

#### **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 53. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



Túmulo del Pico Abrego 1. Fotografía de 2011, hoy es imposible observarlo debido al crecimiento del monte.



## **NECRÓPOLIS TUMULAR DE PICO ABREGO.**

### **TÚMULO 2**

**Nº INVENTARIO:** VO 53

**REF. EN PLANO:** ● VO 53 t2

#### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *Pico Abrego*

#### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 2-4*  
X: *659.313,8*      Y: *4.799.753,18*  
Sistema de referencia: *ETRS89 Huso 29*

#### **TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

#### **CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

#### **DESCRIPCIÓN:**

---

*Esta necrópolis está constituida por dos túmulos, localizados en lo alto del Pico Abrego y distanciados unos 20 m. en dirección N.W.-S.E. El túmulo 2 presenta un amplio hoyo central de saqueo al que se accede a través de una trinchera abierta desde el Este. En toda su superficie, especialmente en el hoyo central y trinchera, se advierten numerosas piedras sueltas procedentes de la masa tumular. Dimensiones: 11,2 m. de diámetro máximo en la base y 1,4 m. de altura máxima.*

#### **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 53. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ourosó*



Túmulo del Pico Abrego 2. Túmulo del Pico Abrego 1. Fotografía de 2011, como sucede con el nº 1, es actualmente imposible visionarlo debido al crecimiento del monte.



## **NECRÓPOLIS TUMULAR DEL ALTO DE XESTOSO.**

### **TÚMULO 1**

**Nº INVENTARIO:** VO 46

**REF. EN PLANO:** ● VO 46 t1

#### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*

PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*

LOCALIDAD/PARAJE: *Xestoso. Alto de Xestoso*

#### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 49 2-1*

X: *658.964,41* Y: *4.799.415,39*

Sistema de referencia: *ETRS89 Huso 29*

#### **TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

#### **CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

#### **DESCRIPCIÓN:**

---

*Necrópolis constituida por dos estructuras tumulares localizadas en un amplio rellano situado sobre los montes que se alzan al NO de Salgueiras y conocido como Alto de Xestoso y distantes entre sí unos 200 m. El túmulo 1, el más septentrional, presenta un profundo hoyo central de saqueo, 18,7 m. de diámetro máximo en la base y 1,8 m. de altura máxima.*

#### **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 46. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ourosó*



Necrópolis tumular del Alto de Xestoso. Túmulo nº 1, en el momento de medir su posición mediante GPS.



## **NECRÓPOLIS TUMULAR DEL ALTO DE XESTOSO.**

### **TÚMULO 2**

**Nº INVENTARIO:** VO 46

**REF. EN PLANO:** ● VO 46 t2

#### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*

PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*

LOCALIDAD/PARAJE: *Xestoso. Alto de Xestoso*

#### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 49 2-1*

X: *659.795,8*      Y: *4.799.270,42*

Sistema de referencia: *ETRS89 Huso 29*

#### **TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

#### **CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

#### **DESCRIPCIÓN:**

---

*Necrópolis constituida por dos estructuras tumulares localizadas en un amplio rellano situado sobre los montes que se alzan al NO de Salgueiras y conocido como Alto de Xestoso y distantes entre sí unos 200 m. El túmulo 2 resulta algo más modesto en sus dimensiones que el túmulo 1, contando con 11,8 m. de diámetro máximo y 1,8 m. de altura máxima.*

#### **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 46. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*



Necrópolis tumular del Alto de Xestoso. Túmulo nº 2 fotografiado desde el Este.



## **TÚMULO DEL CHAO DA MODORNA**

**Nº INVENTARIO:** *T-8*

**REF. EN PLANO:** ● **T-8**

### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Taramundi*

PARROQUIA: *Santa Marina*

LOCALIDAD/PARAJE: *Chao da Modorna*

### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 2-4*

X: *658.107* Y: *4.798.202*

Sistema de referencia: *ETRS89 Huso 29*

### **TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

### **CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

### **DESCRIPCIÓN:**

---

*Se trata de una estructura tumular que presenta hoyo de saqueo central cuanta con 22 m de diámetro y una altura máxima de 1,5 m.*

### **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*ARNAU BASTEIRO, E. Y NOVAL FONSECA, M. (1989, Inédito): Inventario de Patrimonio Arqueológico de Asturias. Concejo de Taramundi. Ficha nº T-1. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*



Túmulo del Chao da Moderna.



## **TÚMULO DE LA PENA DEL TESOURO**

**Nº INVENTARIO:** VO 52

**REF. EN PLANO:** ● VO 52

### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*

PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*

LOCALIDAD/PARAJE: *La Garganta. Pena del Tesouro*

### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 3-4*

X: *660.992,50*

Y: *4.800.774,71*

Sistema de referencia: *ETRS89 Huso 29*

### **TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

### **CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

### **DESCRIPCIÓN:**

---

*Estructura tumular localizada aproximadamente a 300 m. al Sur del caserío de La Garganta, en un pequeño rellano situado al SE del cordal del Ouroso. De considerables dimensiones (31,1 m. de diámetro máximo en la base y 1,9 m. de altura), es conocida como la Pena del Tesouro y presenta un amplio y profundo hoyo central de saqueo.*

### **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 52. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*



Vista del túmulo de la *Peña del Tesouro* desde el noreste



Túmulo de la *Peña del Tesouro*



## **MINERÍA DE AS CÁRQUIVAS**

**Nº INVENTARIO:** VO 60

**REF. EN PLANO:** ● VO 60

### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *La Garganta*

### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hojas 25 2-4 y 25 3-4*

Sistema de referencia: *ED 50 Huso 29*

X: 660.590	Y: 4.801.176
X: 660.415	Y: 4.801.157
X: 660.339	Y: 4.801.015
X: 660.342	Y: 4.800.990
X: 660.535	Y: 4.800.928
X: 661.036	Y: 4.800.328
X: 661.134	Y: 4.800.418

### **TIPOLOGÍA:**

---

*Minería aurífera*

### **CRONOLOGÍA:**

---

*Romano indeterminado / Romano Imperial*

### **DESCRIPCIÓN:**

---

*Explotación sobre primario constituida por tres cortas y una galería. Corta nº 1: Situada en el extremo norte del conjunto es la de menores dimensiones. Se abre entre las cotas 915 y 855 y está cortada en la base por la carretera AS-27. Dimensiones: 35 m de longitud, 25 m de anchura máxima y 10 m de profundidad.*



*Corta nº 2: Se desarrolla entre las cotas 883 y 945. Está cortada en su tramo inferior por la AS-27. Dimensiones: 137 m de longitud, 15 m de anchura máxima y 12 m de profundidad.*

*Corta nº 3: Se desarrolla entre las cotas 885 y 960. Está cortada en parte inferior por la AS-27. Dimensiones: 185 m de longitud, 13 m de anchura máxima y 10 m de profundidad.*

*Galería: excavada en la roca con sección rectangular. Dimensiones: 1,40 m de altura, 0,70 m de anchura; derrumbada a los 5 m de longitud.*

*Depósito de estériles: a los pies de las cortas se extiende una llanada que se correspondería con el depósito de estériles procedentes de la extracción minera.*

## **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*RUIZ ARIAS, F. y GARCÍA FERNÁNDEZ, A. (2009, Inédito): Minería de As Cárquivas. Ficha nº 60. Incorporación al Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos de 1990. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*



Imagen general de la ladera donde se han identificado vestigios de laboreo minero antiguo, señalizados mediante flechas.



## **Z.R.A. ESTRUCTURA DEL PICO DOS CORNIÑOS**

**Nº INVENTARIO:** --

**REF. EN PLANO:** ● **ZRA**

### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Taramundi*

PARROQUIA: *Bres*

LOCALIDAD/PARAJE: *Pico dos Corniños*

### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 2-4*

Sistema de referencia: *ETRS 89 Huso 29*

Delimitación perímetro:

X: *659.277*                      Y: *4.802.248*

X: *659.304*                      Y: *4.802.238*

X: *659.300*                      Y: *4.802.216*

X: *659.276*                      Y: *4.802.223*

### **TIPOLOGÍA:**

---

*Zona de riesgo arqueológico.*

### **CRONOLOGÍA:**

---

*Indeterminado*

### **DESCRIPCIÓN:**

---

*En un pequeño collado en las cercanías del Pico dos Corniños, se ha identificado una estructura mural muy arruinada de planta trapezoidal con esquinales redondeados. El muro que forma este cercado, del que apenas es visible una hilada confeccionada con mampostería muy grosera y montada a hueso, tiene una anchura de algo más de un metro. Los lados oriental y meridional se encuentran muy desdibujados, conservándose mejor el muro septentrional y parte del occidental. En el cuadrante nororiental se observa una estructura de piedra, de planta cuadrangular y de pequeño tamaño seguramente usada a modo de refugio por pastores de ganado y que parece más moderna que el cercado que nos ocupa, habiéndose utilizado piedra del*



*mismo para su erección. Con los datos disponibles no es posible ofrecer una interpretación fiable del cercado. Quizás se trate de un cierre para ganado aunque en esta zona no resultan habituales este tipo de cercados. Sorprende además el importante grosor del muro, desde nuestro punto de vista innecesario para retener unas cuantas reses. No es posible tampoco sugerir una cronología ajustada del cercado, si bien su estado de ruina y la acumulación sobre el mismo de aportes sedimentarios parecen conferirle antigüedad.*

## **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

### *Elemento no inventariado*



La flecha señala la posición de la estructura mural junto a la laguna.



Detalle del muro de cierre septentrional

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ourosó*



**PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO**



## **VENTA VIEJA DE LA GARGANTA**

**Nº INVENTARIO:** --- **REFERENCIA EN PLANO:** ■ 1

### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *La Garganta*

### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 3-4*  
COORDENADAS U.T.M. : *661.084, 4.801.128*  
Sistema de referencia: *ETRS89 Huso 29*

### **TIPOLOGÍA:**

---

*Arquitectura civil. Venta.*

### **CRONOLOGÍA:**

---

*Indeterminada.*

### **DESCRIPCIÓN:**

---

*Construcción tradicional de planta rectangular, muros de mampostería de pizarra y cuarcita y cubierta principal de pizarra a cuatro aguas. Aparece como un gran bloque macizo con vanos de reducido tamaño. En la actualidad presenta un avanzado estado de ruina habiéndose desplomado en varias partes la cubierta. La fachada NE se encuentra apuntalada y en grave riesgo de derrumbe.*

### **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*Construcción no inventariada.*

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



Arriba: Imagen de la Venta Vella en 2008.  
Centro: Imagen del edificio en 2011, ya en estado de ruina.  
Abajo: imagen cenital obtenida del IGN, véase como la mayor parte de la techumbre ha desaparecido.

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ourosó*



**PATRIMONIO ETNOGRÁFICO**



## CABAÑA

Nº INVENTARIO: --- REFERENCIA EN PLANO: 1 ▲

### LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *As Córquivas*

### LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 49 2-4*  
COORDENADAS U.T.M.: *659.722, 4.800.061*  
Sistema de referencia: *ETRS89 Huso 29*

### TIPOLOGÍA:

---

*Construcción civil de uso agropecuario.*

### CRONOLOGÍA:

---

*Indeterminada. Época Moderna-Contemporánea.*

### DESCRIPCIÓN:

---

*Cabaña de planta rectangular cuyos muros se han confeccionado por medio de la combinación de pizarras y cuarcitas. Cubierta a una sola agua de pizarra.*

### REFERENCIA INVENTARIO:

---

*Construcción no inventariada.*

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



Vista de la cabaña desde el Oeste.



**PATRIMONIO CULTURAL EN EL ÁMBITO DE LA ZANJA DE  
EVACUACIÓN ELÉCTRICA**



La zanja de evacuación eléctrica partirá del parque de Ouroso, desde donde se descuelga hacia el puerto de la Garganta, para subir desde allí, por el margen izquierdo de la carretera local que por la Bobia conduce a Boal e Illano, hacia la Pena das Grallas. En el Chao das Grallas la zanja proveniente Ouroso se suma al trazado de la correspondiente al parque del Chao das Grallas, continuando en paralelo a esta hacia el pico de la Cildadeya, lugar donde se alza el parque de Investigación Villanueva, uniéndose también a su línea de evacuación. Después prosigue en dirección al cordal de la Bobia, donde está en funcionamiento el parque eólico homónimo. La zanja sigue en paralelo a la de ese parque y alcanza desde allí la subestación de la Vaga.

A la vista del trazado, someramente descrito antes, conocemos que únicamente el tramo de conexión entre el P.E. Ouroso y el P.E. Chao das Grallas discurre por terreno inexplorado arqueológicamente. El resto del trazado, al diseñarse en paralelo a las líneas de evacuación de los mencionados parques, ya fue objeto de informe previo y también de seguimiento arqueológico de obras.

Para este trabajo se aprovecha la prospección realizada en 2011 del tramo Ouroso-Chao das Grallas. El resto del trazado se cubre gracias a la consulta de inventarios, y consulta de informes previos a la construcción de los parques eólicos y trabajos de seguimiento arqueológico de las obras realizadas.

La banda de exploración establecida para este trabajo fue de 50 m a cada lado del trazado de la zanja, considerándose los elementos arqueológicos situados en ese pasillo en la planimetría. No obstante, se han marcado en plano otros yacimientos arqueológicos por su proximidad a la zanja, aunque no se citan en el texto.

Los yacimientos en la banda de 50 m (o muy cercanos a ella) a cada lado de la traza de la línea de evacuación son:

*Estudio de impacto sobre el patrimonio cultural  
Parque Eólico de Ouroso*



<b>NOMBRE</b>	<b>Nº I. A.</b>	<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>LOC./ PARAJE</b>	<b>DIST. APROX. zanja</b>
<i>Túmulo de Navallo da Broite</i>	T-1	Túmulo	Villanueva de Oscos	La Garganta	38 m
<i>Corro I Sierra de Pumarín</i>	C-I	Explotación minera	Taramundi	Chao das Grallas	60 m
<i>Túmulo de la Pena de Pumarín</i>	VO 51/VG 5	Túmulo	Vegadeo/Villanueva de Oscos	Pena de Pumarín	50 m
<i>Necrópolis tumular de Vidual</i>	VO-40 T1/c1/c 2	Túmulo y círculos líticos	Villanueva de Oscos	Vidual	50 m
<i>Trinchera de A Cildadeya</i>	VO-62	Trinchera militar	Villanueva de Oscos	Cildadeya	0 m
<i>Túmulo 4 de Campo da Bobia</i>	VO-33 T4	Túmulo	Villanueva de Oscos	Campo da Bobia	52 m
<i>Túmulo 1 de Cordal da Bobia I</i>	VO-34 T1/I-20	Túmulo	Villanueva de Oscos/Illano	Cordal da Bobia	46 m
<i>Túmulo 1 de Cordal da Bobia II</i>	VO-35 t1/I-21	Túmulo	Villanueva de Oscos/Illano	Cordal da Bobia	12 m
<i>Túmulo 1 de Cordal da Bobia II</i>	VO-35 T2/I-22	Túmulo	Villanueva de Oscos/Illano	Cordal da Bobia	51 m



## **TÚMULO DE NAVALLO DA BROITE**

**Nº INVENTARIO:** VO 50      **REF. EN PLANO:** ● VO 50

### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *Navallo da Broite*

### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 3-4*  
X: *661.598*      Y: *4.801.237*,      ALT.: *890*  
Sistema de referencia: *ETRS89 Huso 29*

### **TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

### **CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

### **DESCRIPCIÓN:**

---

*Estructura tumular localizada a unos 400 m. al NE del caserío de La Garganta, sobre la carretera que conduce a Boal. Se halla destruido en su mitad SO por una antigua cantera de pizarra que afecta incluso a parte del hoyo central de saqueo. En el corte se aprecia un murete, constituido por varias hiladas de pizarra, que quizás pudiera pertenecer a un anillo periférico y la masa tumular compuesta de tierra y algunos bloques de piedra de pequeño tamaño. Dimensiones: diámetro máximo en la base: 10,4 m., altura máxima: 1,1 m.*

### **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 50. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*



## **NECRÓPOLIS TUMULAR DE LA SIERRA DE PUMARÍN.**

### **CORRO 1**

**Nº INVENTARIO:** VO 55

**REF. EN PLANO:** ●

**VO 55  
Corro1**

#### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*

PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*

LOCALIDAD/PARAJE: *Sierra de Pumarín*

#### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 3-4*

X: *662.706* Y: *4.801.910* ALT.: *1077*

Sistema de referencia: *ETRS 89 Huso 29*

#### **TIPOLOGÍA:**

---

*Corro*

#### **CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

#### **DESCRIPCIÓN:**

---

*Denominado por Bouza Brey como corro da Chaira das Grallas, prácticamente nada apreciable resta de la estructura por él descrita, apenas pequeños bultos en el terreno que responden a la planta por él publicada. Lo poco que se pudo distinguir al hacer el inventario arqueológico consistía en una especie de círculo abombado formado por un amontonamiento informe de bloques de cuarcita, con un radio aproximado de 11 m, alcanzando una altura máxima de 1,4 m y ocupando una superficie de 44,7 m.*

#### **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 55. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*



## **TUMULO DE LA PENA DE PUMARÍN.**

**Nº INVENTARIO:** VO 55      **REF. EN PLANO:** ● VO 55 t 1

### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *Sierra de Pumarín*

### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 3-4*  
X: *663558*      Y: *4802691*      ALT.: *1015*

Sistema de referencia: *ETRS 89 Huso 29*

### **TIPOLOGÍA:**

*Túmulo*

### **CRONOLOGÍA:**

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

### **DESCRIPCIÓN:**

*Estructura de dimensiones considerables que presenta un profundo hoyo de saqueo en el que se advierte al menos un gran ortostato de la cámara central, que ya había constatado Bouza Brey. Sus dimensiones son: Diámetro máximo de la base. 18,2 m, diámetro máximo de la corana: 5,6 m, profundidad del hoyo de saqueo: 1,1 m, altura máxima: 1,6 m, superficie: 65, 2 m.*

### **REFERENCIA INVENTARIO:**

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 55. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*



## **TUMULO Y CÍRCULOS LÍTICOS DE VIDUAL.**

**Nº INVENTARIO:** VO 40

**REF. EN PLANO:** ● VO 40

### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *Vidual*

### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 3-4*  
X: *664949* Y: *4803240* ALT.: *1026*

Sistema de referencia: *ETRS 89 Huso 29*

### **TIPOLOGÍA:**

*Túmulo y dos círculos líticos.*

### **CRONOLOGÍA:**

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

### **DESCRIPCIÓN:**

*Se trata de tres pequeñas estructuras localizadas en un rellano bajo la carretera que conduce al Campo de la Bobia. Una de ellas correspondería un túmulo y las otras dos a círculos de piedras hincada, algunas de buen tamaño. Todas estas estructuras están cercanas entre sí, apenas en un radio de 15 m.*

### **REFERENCIA INVENTARIO:**

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 55. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*



## **TRINCHERA DE A CILDADEYA**

**Nº INVENTARIO:** VO 55      **REF. EN PLANO:** ● VO 55 t 2

### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *Pico de A Cildadeya*

### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 3-4*  
X: *664.976* Y: *4.803.917* ALT.: *1068 (punto central)*  
Sistema de referencia: *ETRS 89 Huso 29*

### **TIPOLOGÍA:**

*Trinchera militar*

### **CRONOLOGÍA:**

*Época romana*

### **DESCRIPCIÓN:**

*La trinchera, excavada en la ladera, tienen una dirección WNW-ESE, con un trazado ligeramente curvado, y tiene su parte más baja a unos 1.000 msnm. La longitud conservada es de 115 metros. El talud tiene una anchura que se encuentra alrededor de los 4 metros, con cierta variabilidad en cada tramo. El foso, con forma tendente a V, supera los dos metros de anchura en su techo. Se puede suponer el levantamiento del talud con el material resultante de la excavación del foso.*

### **REFERENCIA INVENTARIO:**

*AAVV (2012, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 32. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias. MENÉNDEZ BLANCO, A.; ÁLVAREZ MARTÍNEZ, V.; GONZÁLEZ ÁLVAREZ, D.; y JIMÉNEZ CHAPARRO, J. I. (2015): 'La sierra de Penouta y El Cordal d'Ouroso: una línea de avance del ejército romano en el occidente cantábrico', en Jorge Camino Mayor, Eduardo Peralta Labrador, y Jesús Francisco Torres Martínez (eds.): Las Guerras Astur-Cántabras (Gijón/Xixón: KRK ediciones), 261-267.*



## **NECRÓPOLIS TUMULAR DE CAMPO DA BOBIA.**

### **TÚMULO 4**

**Nº INVENTARIO:** VO 55

**REF. EN PLANO:** ● VO 55 t 3

#### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *Sierra de Pumarín*

#### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 3-4*  
X: *665462* Y: *4.804.303* ALT.: *1016*  
Sistema de referencia: *ETRS 89 Huso 29*

#### **TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

#### **CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

#### **DESCRIPCIÓN:**

---

*Se trata de una pequeña estructura muy arrasada y parcialmente cortada por la carretera inmediata. Presenta un pequeño hoyo de saqueo.*

#### **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 55. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*



## **NECRÓPOLIS DEL CORDAL DA BOBIA I.**

### **TÚMULO1.**

**Nº INVENTARIO:** VO 34/I-20 **REF. EN PLANO:** ● VO 34t1  
**I-20**

#### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *Cordal da Bobia*

#### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 3-4*  
X: *666.630* Y: *4.804.185*  
Sistema de referencia: *ETRS 89 Huso 29*

#### **TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

#### **CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

#### **DESCRIPCIÓN:**

---

*Se localiza en la ladera al sur del Pico La Bobia sobre la curva de 1130 m. Se trata de una pequeña estructura muy arrasada con pequeño pero profundo hoyo central de saqueo. Abundante piedra suelta sobre su superficie.*

#### **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 55. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*



## **NECRÓPOLIS DEL CORDAL DA BOBIA II.**

### **TÚMULO1.**

**Nº INVENTARIO:** VO 35/I-21 EF. EN PLANO ● VO35t1/I21

#### **LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *Cordal da Bobia*

#### **LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 3-4*  
X: *667.730* Y: *4.802.584*  
Sistema de referencia: *ED 50 Huso 29*

#### **TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

#### **CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

#### **DESCRIPCIÓN:**

---

*Se localiza a unos 150 m al norte de un crestón de roca, sobre un pequeño rellano. Presenta un pequeño hoyo central de saqueo. Gran cantidad de piedra suelta sobre su superficie en el sector occidental.*

#### **REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 55. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*



**NECRÓPOLIS DEL CORDAL DA BOBIA II.**  
**TÚMULO2.**

**Nº INVENTARIO: VO 35/I-22 REF. EN PLANO: VO35t2/I-22**

**LOCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA:**

---

CONCEJO: *Villanueva de Oscos*  
PARROQUIA: *Villanueva de Oscos*  
LOCALIDAD/PARAJE: *Cordal da Bobia*

**LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:**

---

CARTOGRAFÍA: *M.T.P.A. E. 1:10.000 Hoja 25 3-4*  
X: *667.425* Y: *4.803.108*  
Sistema de referencia: *ED 50 Huso 29*

**TIPOLOGÍA:**

---

*Túmulo*

**CRONOLOGÍA:**

---

*Neolítico / Calcolítico / Bronce Indeterminado*

**DESCRIPCIÓN:**

---

*Se sitúa a unos 400 m al norte del anterior, en un rellano. Es una estructura pequeña con hoyo de saqueo donde se ven algunos bloques de piedra, quizás ortostatos.*

**REFERENCIA INVENTARIO:**

---

*VILLA VALDÉS, A. (1990, Inédito): Inventario arqueológico de los concejos de San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos. Ficha nº 55. Depositado en el Servicio de Conservación, Archivos y Museos de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.*



## **IX. EVALUACIÓN DE IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL**

Para realizar la evaluación de impacto sobre los bienes culturales localizados en la sierra de Ouroso se toman como base los criterios establecidos en el *Decreto 42/2008, de 15 de mayo, por el que se aprueban definitivamente las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica*, publicado en el B.O.P.A. de 3 de junio de 2008, el cual en su Directriz 11ª punto nº 4 dice:

“Desde las instalaciones, con carácter genérico, se mantendrán las siguientes distancias a los elementos protegidos:

- a) Desde los aerogeneradores a los elementos protegidos: vez y media la altura máxima del aerogenerador, hasta el eje del rotor, medida desde el borde del bien hasta el eje.
- b) Desde límites de líneas subterráneas, caminos o plataformas de montaje, 25 m al límite del elemento protegido.
- c) Desde subestaciones, un mínimo de 250 m a elementos protegidos.”

En este caso, partiendo de las dimensiones descritas para el aerogenerador tipo a emplear -105 m. de altura de buje-, estos elementos deberían guardar una distancia mínima de 157,5 m. desde el eje del aerogenerador al extremo basal del bien cultural más próximo.

Según se puede observar en los planos nº 3 y 4 adjuntos, correspondientes respectivamente al patrimonio cultural presente en la poligonal y envolventes (250 m en torno al parque eólico y 50 m a cada lado de la zanja de evacuación), en los que aparecen representadas las estructuras arqueológicas escaladas, nos encontramos, de norte a sur, con la siguiente situación de los bienes culturales reconocidos en la zona:



- ZRA Estructura Pico dos Corniños: el vial de acceso al aerogenerador nº 15 se traza inmediato al borde sur de la posible estructura arqueológica.
- Túmulo 4 de la Necrópolis tumular del Cordal del Ouroso (VO-49 t4): la zanja de interconexión eléctrica entre el aerogenerador OU 5 y la zanja de evacuación general del parque eólico corta la falda del túmulo. El vial de acceso al aerogenerador invade la distancia de respeto de 25 m alrededor del perímetro del túmulo.
- Túmulo VO 49t3/T-1, un vial del parque, de nueva traza, se traza dentro de los 25 m de protección alrededor del perímetro del túmulo.
- Túmulo del Pico del Teixeira (VO-54): Esta estructura tumular se encuentra en el entronque de un camino forestal de tierra con la carretera que desde la AS-27 comunica el alto de la Garganta con O Couso. El proyecto de instalación del parque eólico contempla el acondicionamiento de dicho camino existente, con objeto de servir de vial de acceso a los aerogeneradores nº 11 y nº 13. El borde más próximo del camino una vez adecuado quedaría a aproximadamente 17 m del túmulo, y por su margen se traza una zanja de interconexión eléctrica quedando a menos de 16 m del bien arqueológico. Según vemos en plano de obras la carretera La Garganta-El Couso también será acondicionada aquí, quedando la el inicio del talud a escasos metros de la falda del túmulo.
- Minería de As Cárquivas (VO-60): Para el acceso al parque eólico se aprovechará la carretera AS-394 (La Garganta-límite con Galicia por Couso). La estrechez de la misma hace que, para permitir el acceso de las góndolas con las piezas de los aerogeneradores al parque eólico, sea necesario adecuar el trazado del vial. Una de estas actuaciones coincide, aproximadamente entre los pk 0+980 y 1+030, con la cabecera de la corta nº 3 del conjunto, estando prevista la ejecución que un pequeño relleno que afectará a la misma.



- Cercana al campamento romano del Pico del Outeiro (VO 61) se proyecta una zanja de interconexión eléctrica, la cual discurre por el margen del vial existente (carretera AS-394, La Garganta-límite con Galicia por Couso)). La zanja pasará a unos 16 m del perímetro defensivo del campamento.
- Túmulo de la Pena del Tesouro (VO-52): inmediata a su posición se proyecta una plataforma provisional para obra. El borde de la misma se sitúa solamente 3 m de la falda del túmulo.
- Túmulo del Chao da Modorna (T-8): este túmulo, según la posición que se le otorga en la carta arqueológica (ficha nº 8) se vería afectado por el camino de acceso a la antena de mediciones Ouroso 14-PERM. Instalación que tampoco guardaría distancia de respeto con la posición dada en el plano 1:25000 de la Consejería de Cultura para el túmulo, al que nos referimos en el siguiente párrafo.

La prospección arqueológica desarrollada en 2011 no permitió la localización de la estructura tumular mencionada en el lugar señalado en el plano general de yacimientos a escala 1:25.000 del inventario arqueológico de Taramundi. Este plano fue elaborado una década después de la realización de la Carta Arqueológica del concejo, si bien es cierto que esa zona se encuentra recubierta por una densa cobertera vegetal lo que dificultó, casi impidió, la exploración superficial. Hay que señalar que, desgraciadamente, la ficha nº 8 de la C. A. de Taramundi, no incluye plano de detalle de localización del yacimiento arqueológico ya sea a escala 1:5.000 o 1:10.000. Por lo que no podemos saber la posición que le dan al yacimiento en origen sus descubridores. Tan solo contamos con el topónimo y la descripción de la ficha. Por fortuna un trabajo para el cual recibimos en el año 2014 encargo de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, consistente en la realización de un informe previo a



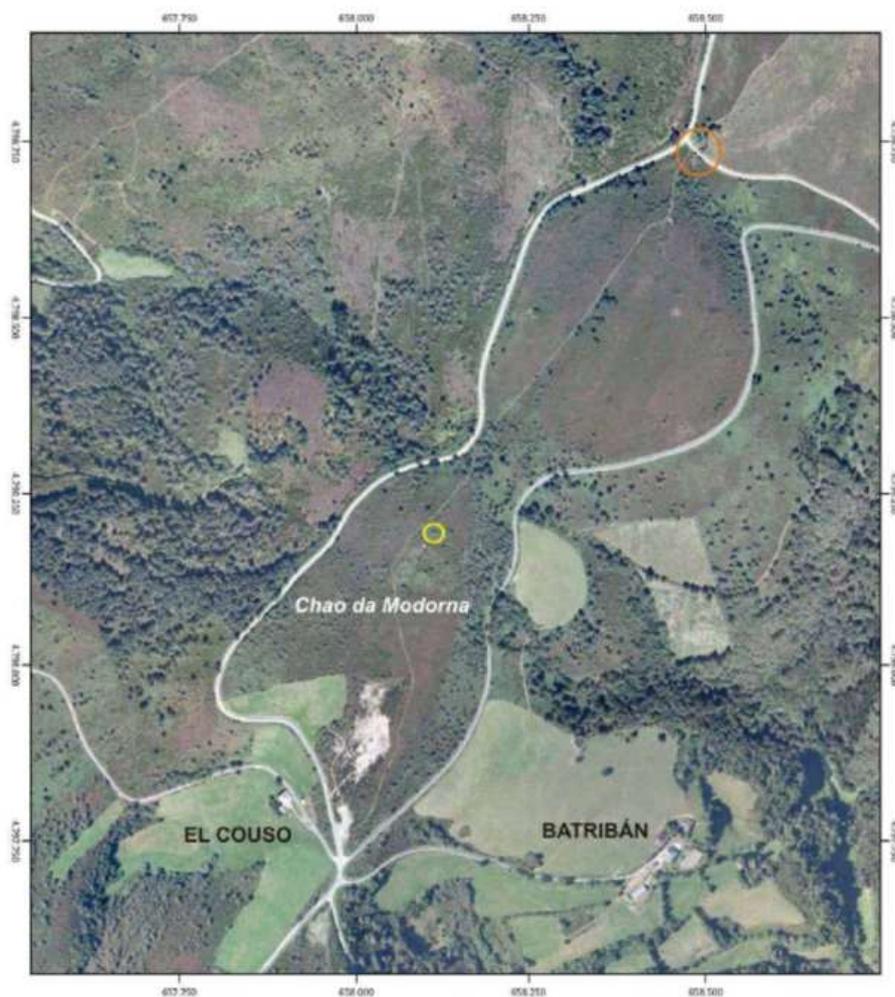
los trabajos de la concentración parcelaria del vecino pueblo de Xestoso. Se da la circunstancia que la zona de concentración parcelaria es, en parte, coincidente con la del parque eólico de Ouroso. Con motivo de ese trabajo se llevó a cabo una nueva prospección de detalle de la zona, no pudiéndose identificar, tampoco entonces, el túmulo del Chao da Moderna en el lugar señalado en el plano 1:25.000, surgiendo muchas dudas sobre la posición otorgada al túmulo en ese plano que nos parece fue solo una estimación, ya que las coordenadas geográficas aportadas en la ficha inventario conducen a un punto distante más de 300 m al sur de del lugar recogido en ese plano.

A este galimatías se añadió que la descripción de la ubicación de la estructura dada en la ficha de la C. A. no era tampoco coincidente con la posición en el plano, ni con las coordenadas aportadas, ni siquiera el topónimo recogido en dicha descripción -Chao da Moderna- coincide con el sitio, siendo conocido el lugar señalado en el plano 1;25.000 como Cruz de Parrilla. Las fotografías incluidas en la ficha no parecen corresponder a la Cruz de Parrilla, tampoco concuerda la referencia catastral recogida en la ficha de la C. A. con la propuesta por ese mapa a escala 1:25.000. Todo ello obliga a pensar que el túmulo no se encuentra en la zona indicada en el mapa general de la carta arqueológica (C.A.)

Durante los trabajos derivados del informe de la Concentración Parcelaria de Xestoso se pudo reconocer, gracias a la información proporcionada por los vecinos, el lugar conocido como Chao da Moderna, resultando ser un pequeño altiplano localizado sobre el pueblo de Batribán. La exploración del sitio, a pesar de presentar también una abigarrada cobertera vegetal compuesta por monte bajo, permitió identificar un posible túmulo. La prudencia aconsejó no confirmarlo con rotundidad pues la vegetación nos impidió su completo reconocimiento visual y topográfico. De todos modos, se advierte sobre el terreno un



abultamiento que presenta un gran hoyo central y otros menores en su entorno, recordando la descripción recogida en la ficha de inventario anteriormente citada. No obstante, se debe mantener alguna duda debido al comentario señalado en la ficha del inventario arqueológico al respecto de unos trabajos de pala excavadora detenidos a escasos centímetros del túmulo. En 2014 no se apreciaban trabajos de este tipo en la zona. Por todo lo antedicho, creemos que se puede descartar la presencia del túmulo en la Cruz de Parrilla, aunque, por precaución, deberá adoptarse alguna medida preventiva, antes de la confección del acceso e instalación de la antena permanente Ouroso 14.



El círculo naranja señala la posición del túmulo dada en el plano 1.25000 de la C.A. de Taramundi. El círculo amarillo señala la estructura hallada por nosotros en el Chao da Moderna en 2014.



También, debido a su cercanía, se considera de muy alto riesgo, además de incumplir la distancia de respeto de 25 m, la plataforma provisional de obra, proyectada al borde la carretera que desde La garganta lleva a Santa Eulalia de Oscos, esta infraestructura colisiona con el gran túmulo de la Pena del Tesouro (Vo52).

Con respecto a la zanja de evacuación eléctrica hacia la Subestación de la Vaga hay que señalar que varios yacimientos arqueológicos se localizan en la banda de 50 m que se ha considerado como zona de exploración arqueológico, de ellos resulta preocupante la cercanía de la misma al túmulo nº1 del Cordal da Bobia II, si bien hay que recordar que esta infraestructura se traza por el pasillo de la zanja de interconexión del parque de la Bobia, ya existente. Con respecto a la Trinchera militar romana de *A Cildadeya* se constata que la nueva zanja cortará esta estructura. La misma ya fue cortada durante la excavación de la zanja de evacuación del parque eólico de Chao das Grallas, no habiéndose advertido entonces estratigrafías de interés. Finalmente mencionar que en el entorno de la Venta Vella de La Garganta, la línea subterránea de evacuación eléctrica discurrirá a solo 15 m al sur de este edificio, que se halla muy arruinado. La zanja se traza por el borde de la carretera AS-394 (La Garganta-límite con Galicia por Couso), seguramente no producirá nuevos daños a la vieja Venta.

El resto de elementos del patrimonio cultural situados en la envolvente del parque eólico o en los 50 m de banda de trabajo de la línea subterránea de evacuación no parecen estar afectados por la instalación del parque, cumpliéndose las distancias de respeto entre estas y los bienes culturales. Si bien es cierto que algún caso por muy escaso margen, caso del túmulo VO 49 t3/Ti, distante únicamente 158 m del aerogenerador OU 7 y el túmulo VO49 t4, a solamente 163 m del aerogenerador OU-5.



Por tanto y a la vista de lo anteriormente expuesto, se observa que la ejecución del proyecto de instalación del parque eólico y su línea de evacuación eléctrica podría afectar a varios yacimientos arqueológicos, lo que obliga al diseño para su cumplimiento de una serie de medidas correctoras, recogidas en el capítulo siguiente, cuyo fin es lograr la compatibilidad de la instalación del Parque Eólico de Ouroso con la protección y conservación del patrimonio cultural presente en el área de instalación del mismo.

## **X. MEDIDAS CORRECTORAS**

- ZRA Estructura Pico dos Corniños. El vial de acceso al aerogenerador nº 15 se traza inmediato al borde sur de la posible estructura arqueológica. Se deberá evitar que este vial afecte al muro perimetral que define la zona de riesgo arqueológica.
  
- Túmulo 4 de la Necrópolis tumular del Cordal del Ouroso (VO-49 t4). La zanja de interconexión eléctrica entre el aerogenerador OU 5 y la línea general de evacuación del PE deberá separarse 25 m del borde exterior del túmulo. El vial de acceso al aerogenerador, que invade la distancia de respeto de 25 m alrededor del perímetro del túmulo, tendrá que salir también de ese perímetro de protección.
  
- Túmulo VO 49t3/T-1. Un vial del parque, de nueva traza, se proyecta dentro de los 25 m de protección alrededor del perímetro del túmulo. Como en el caso anterior tendrá que sacarse de esa zona protegida.
  
- Túmulo del Pico del Teixeira (VO-54): El proyecto de instalación del parque eólico contempla el acondicionamiento de un camino existente, con objeto de servir de vial de acceso a los aerogeneradores nº 11 y nº 13. Este camino deberá crecer por el lado contrario al que se ubica el túmulo. La zanja de interconexión eléctrica que pasa por esta zona deberá trazarse también por la margen del



camino más lejano al túmulo. Según se observa en el plano de obras, la carretera La Garganta-El Couso también será acondicionada en esta zona, quedando la cabeza del talud a pocos metros de la falda del túmulo, deberá evitarse invadir los 25 de perímetro de protección del túmulo, ensanchando el vial por la margen opuesta al túmulo.

- Minería de As Cárquivas (VO-60). La estrechez de de la carretera de acceso al parque eólico obliga, para permitir el acceso de las góndolas con las piezas de los aerogeneradores al parque eólico, adecuar el trazado del vial. Una de estas actuaciones coincide, aproximadamente entre los pk 0+980 y 1+030, con la cabecera de la corta nº 3 del conjunto, estando prevista la ejecución de un pequeño relleno que afectará a la misma, por lo que deberá ser eliminado. Los sobreanchos se realizarán por la zona más lejano al borde la mina romana. Se evitara rellenos y vertidos al interior de la corta. Los trabajos a realizar se minimizarán lo más posible.

- Inmediata al campamento romano del Pico del Outeiro (VO 61) por su zona meridional se proyecta una zanja de interconexión eléctrica. Esta discurre por el margen del vial existente (carretera AS-394, La Garganta-límite con Galicia por Couso) y deberá proyectarse por la margen opuesta al vial mencionado, separándose lo más posible del límite del yacimiento arqueológico.

- Túmulo de la Pena del Tesouro (VO-52). Inmediata a su posición se proyecta una plataforma provisional para obras. El borde de la misma se situaría a solamente 3 m de la falda del túmulo, por lo que será imprescindible que se aleje a un mínimo de 25 m del borde exterior del bien arqueológico.

- Túmulo del Chao da Moderna (T-8). Este túmulo se vería afectado por el camino de acceso a la antena de mediciones Ouroso 14-PERM. Instalación que tampoco guardaría distancia de respeto con el yacimiento. Ya se ha explicado que la posición en este lugar del túmulo mencioando es más que dudosa. No



obstante, y para zanjar definitivamente la cuestión, se propone el desbroce manual de la vegetación en la zona que ocupará el vial de acceso a la antena, con el fin de comprobar que no existe en ese lugar túmulo alguno.

Con carácter general que para evitar la suma de nuevas degradaciones al paisaje se permite el uso de viales existentes aún cuando no se cumplan las distancias preceptivas de 25 m a elementos culturales protegidos. Siempre y cuando se garantice la integridad de los bienes y que las obras de adecuación se lleven a cabo por la margen contraria a la posición de los elementos culturales. Lo mismo debe aplicarse para las zanjas de cableado eléctrico y a cualquier elemento o estructura del PE.

- Zanja de evacuación eléctrica subterránea:

La zanja de evacuación hacia la subestación de la Vaga corta la trinchera militar romana de A Cildadeya, si bien, como se indicó, por un punto por donde ya ha pasado la zanja de evacuación del P.E. del Chao das Grallas. No parece existir otro lugar de paso mejor, resultando complicado variar la traza propuesta sin sumar nuevos impactos. Por ello se propone, como medida correctora, la realización de un control arqueológico a pie de obra del paso de la zanja por el lugar que ocupa el yacimiento, y la documentación exhaustiva de los perfiles producto de su excavación, así como la recogida de cualquier material arqueológico que pudiese salir a la luz durante las obras.

- Medidas correctoras con carácter general

A continuación se plantean unas directrices básicas cuyo desarrollo último debe llevarse a cabo, primordialmente aunque no exclusivamente, durante el período de ejecución de la obra, puesto que la atención a la conservación del yacimiento arqueológico sobrepasa los límites temporales del período de ejecución de la obra civil.



Teniendo como premisa fundamental garantizar la conservación de los bienes arqueológicos se plantean las siguientes medidas:

-Control arqueológico del replanteo de las obras del P.E. cuidando que se cumplan todas las distancias de respeto a los elementos culturales, máxime teniendo en cuenta que algunas distancias están muy ajustadas.

-Demarcación física y balizamiento de las estructuras tumulares, borde sur del campamento romano y zonas de riesgo arqueológico para evitar alteraciones a causa, directa o indirecta, del desarrollo de las obras. Esta medida implica:

- Reconocimiento de los elementos arqueológicos con los responsables de la obra, dando a conocer sobre el terreno la localización exacta de los mismos y las medidas que para su protección han sido tomadas tras la declaración de impacto ambiental y en el proyecto de actuación arqueológica.

- Balizamiento de las estructuras arqueológicas. Esta actuación significará un espacio protegido e inviolable que incluirá la propia estructura arqueológica más una banda de protección perimetral de al menos 6 m. de ancho. Este balizamiento se instalará con anterioridad al inicio de las remociones de tierra y se mantendrá durante el período de ejecución de la obra.

-Redacción de un **Proyecto de intervención arqueológica** que contemple el seguimiento arqueológico periódico de los movimientos de tierras, prestando especial atención a las zonas más próximas a los bienes arqueológicos. También el seguimiento a pie de obra y continuado de los movimientos de tierras a efectuar en el tramo de la zanja de evacuación en el entorno de la trinchera de *A Cildadeya*, y de las excavaciones inmediatas a la ZRA del Pico dos Corniños y obras en torno a la minería de *As Carquivas*. Así como el resto de medidas propuestas anteriormente. Este proyecto deberá



presentarse para su aprobación a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias con antelación suficiente al inicio de las obras, de manera que se haya obtenido de la Administración regional el pertinente permiso para llevar a cabo la actuación arqueológica en el momento de inicio de los movimientos de tierra. Se dará conocimiento de las fechas de inicio y fin del seguimiento arqueológico a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

El hallazgo de restos arqueológicos durante la realización de las obras de remoción de tierras deberá notificarse al Servicio de Protección y Régimen Jurídico de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias. Los descubrimientos de carácter singular se comunicarán en un plazo máximo de 48 horas, sin que se pueda dar conocimiento público de ellos antes de haber informado a dicha Administración. Dicha Consejería ante la relevancia de los hallazgos podrá plantear la necesidad de desarrollar un plan de sondeos o de excavación arqueológica que permita evaluar la potencialidad y el interés de los mismos y establecer nuevas pautas de actuación.

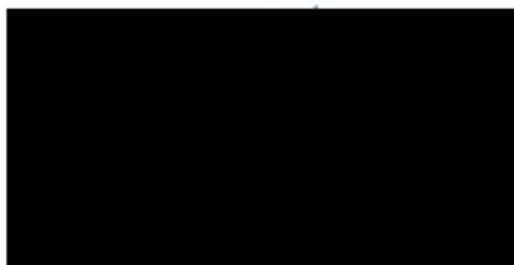
Finalmente hay que señalar que como medida compensatoria y en cumplimiento *Decreto 42/2008, de 15 de mayo, por el que se aprueban definitivamente las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio para el aprovechamiento de la energía eólica*, publicado en el B.O.P.A. de 3 de junio de 2008, el cual en su Directriz 11ª punto nº 7:

“Una vez finalizadas las obras de instalación, se restaurarán ambientalmente incluyendo en el correspondiente proyecto las plataformas de montajes, obras auxiliares y la caminería que no resulte imprescindible para el mantenimiento del los Parques Eólicos que afecten al Patrimonio Histórico. Igualmente se llevarán a cabo las acciones precisas para la protección y valoración del patrimonio afectado mediante los correspondientes proyectos de puesta en valor y protección. Si durante las obras se afectasen caminos o vías



históricas se repondrán con los criterios establecidos en los informes correspondientes a EPIA y EIA, y en su caso, Proyectos de ejecución”.

Oviedo, 07 de julio de 2020

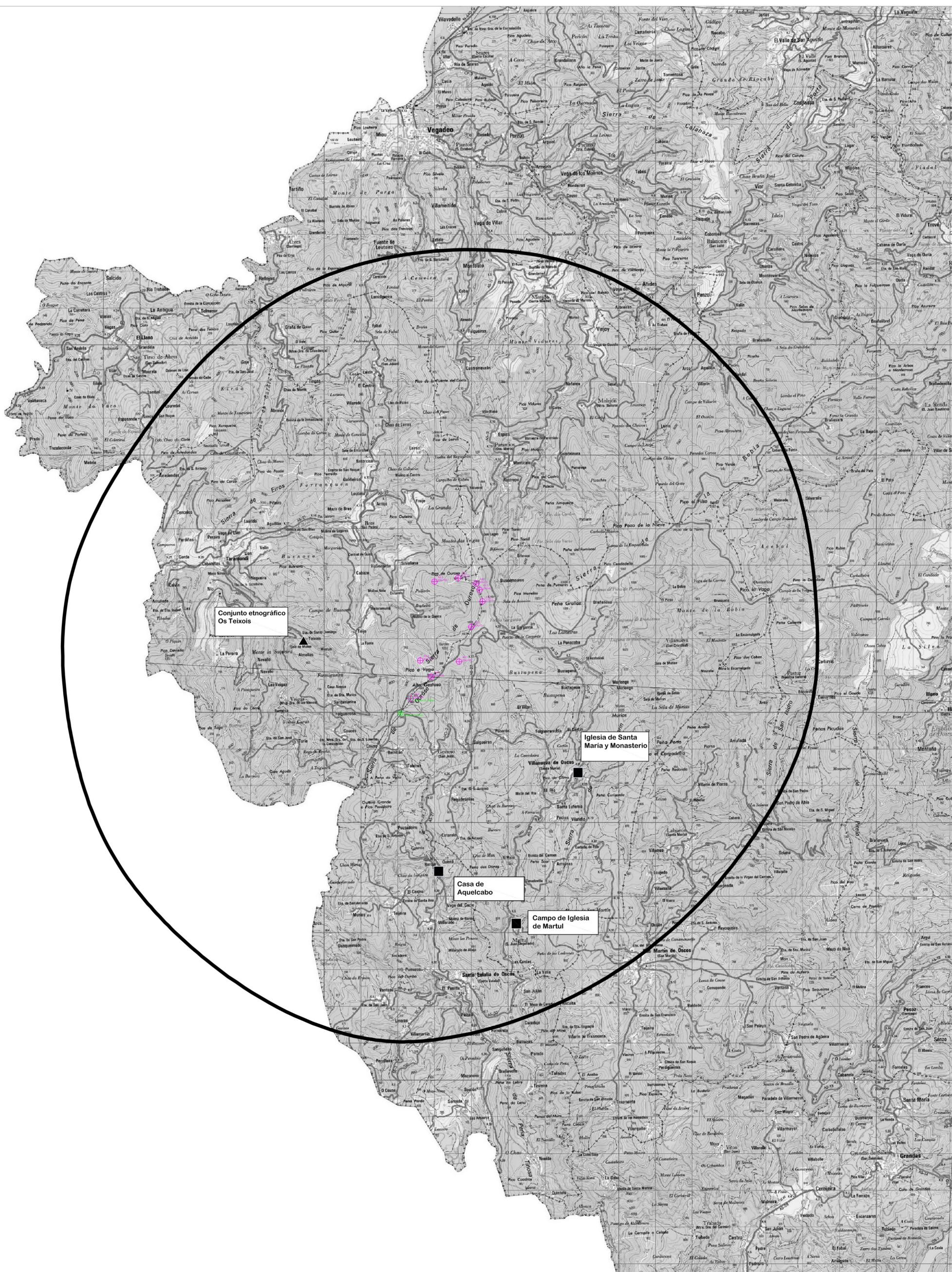


Fdo.: [Redacted]  
Lcdo. Geografía e Historia. Col. nº [Redacted]  
Arqueólogo  
MSárqueo, S.L.

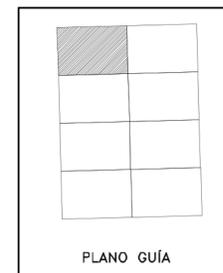
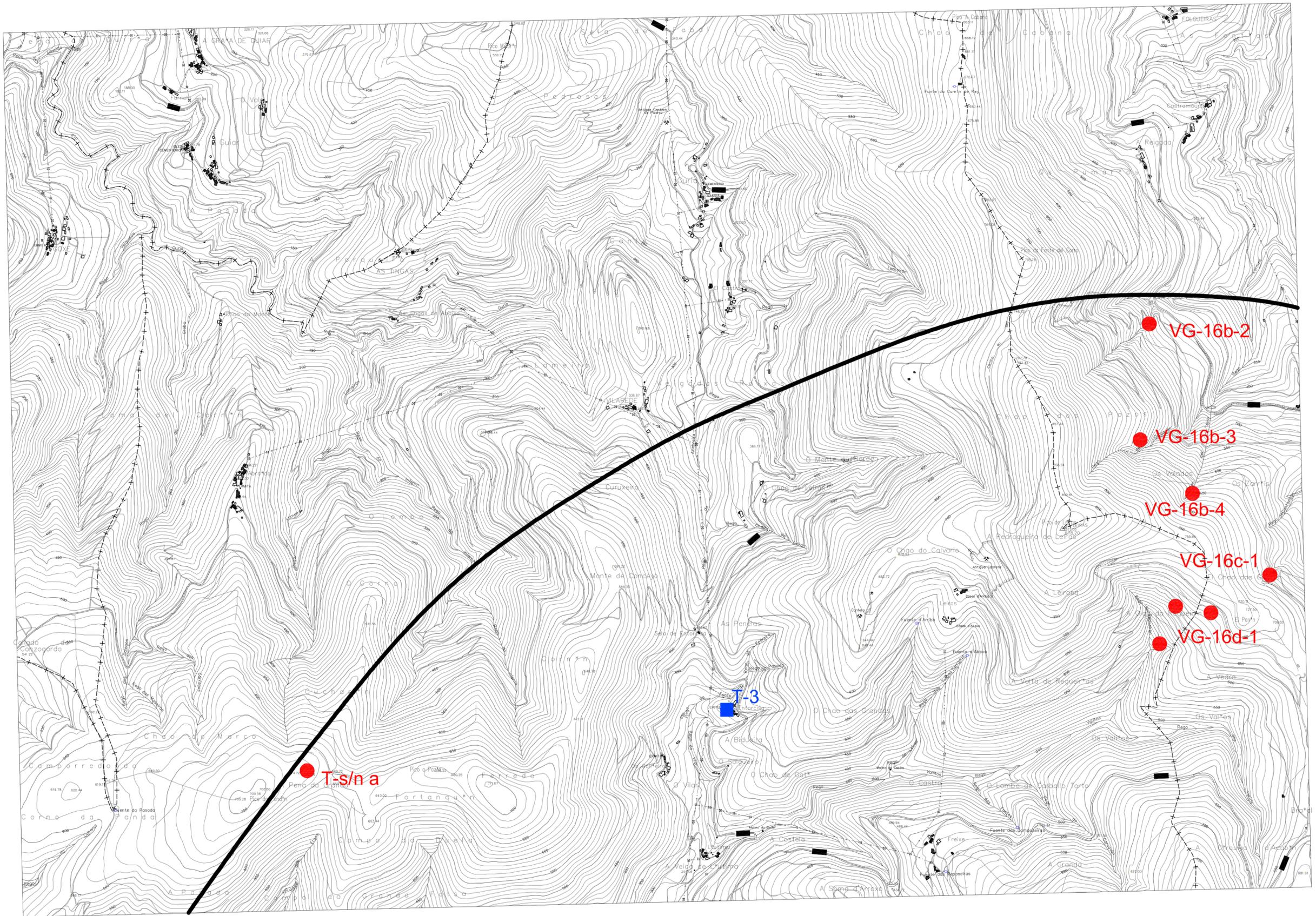


## **LISTADO DE PLANOS**

- Plano nº 1: Bienes de Interés Cultural (Envolvente de 10 km en torno al Parque Eólico) -1 hoja-
- Plano nº 2: Patrimonio Cultural Inventariado (Envolvente de 5 km en torno al Parque Eólico) -8 hojas-
- Plano nº 3: Poligonal del Parque Eólico. Patrimonio Cultural -1 hoja-
- Plano nº 4: Patrimonio Cultural. Prospección / Envolvente de 250 m en torno al Parque Eólico y zanja de evacuación eléctrica. -3 hojas-
- Plano nº 5: Planta general de instalaciones. Patrimonio Cultural. Escala 1:3000. -18 hojas-



sobre plano 1/50000						Arqueólogo: [Redacted]	
						Planimetría: [Redacted]	
A1	Rev.	Fecha	Proyect.	Dibujado	Comprob.	Aprobado	Fecha: Julio de 2020
						<b>ACCIONA ENERGÍA</b> <b>PARQUE EÓLICO "OUROSO"</b> <b>Bienes de Interés Cultural</b> (Envolvente 10 km en torno al Parque Eólico)	<b>MSARQUEO, SL</b> <b>ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA</b> H. I.G.N.: 0025H29/30 0049H29/30 Plano: 1 [Hoja 1de1]



ESCALA  
1/10000

A1

- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
- ▲ PATRIMONIO ETNOGRÁFICO
- ◆ PATRIMONIO INDUSTRIAL

Arqueólogo: [Redacted]

Planimetría: [Redacted]

Fecha: Julio de 2020



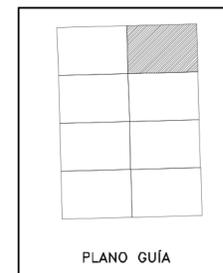
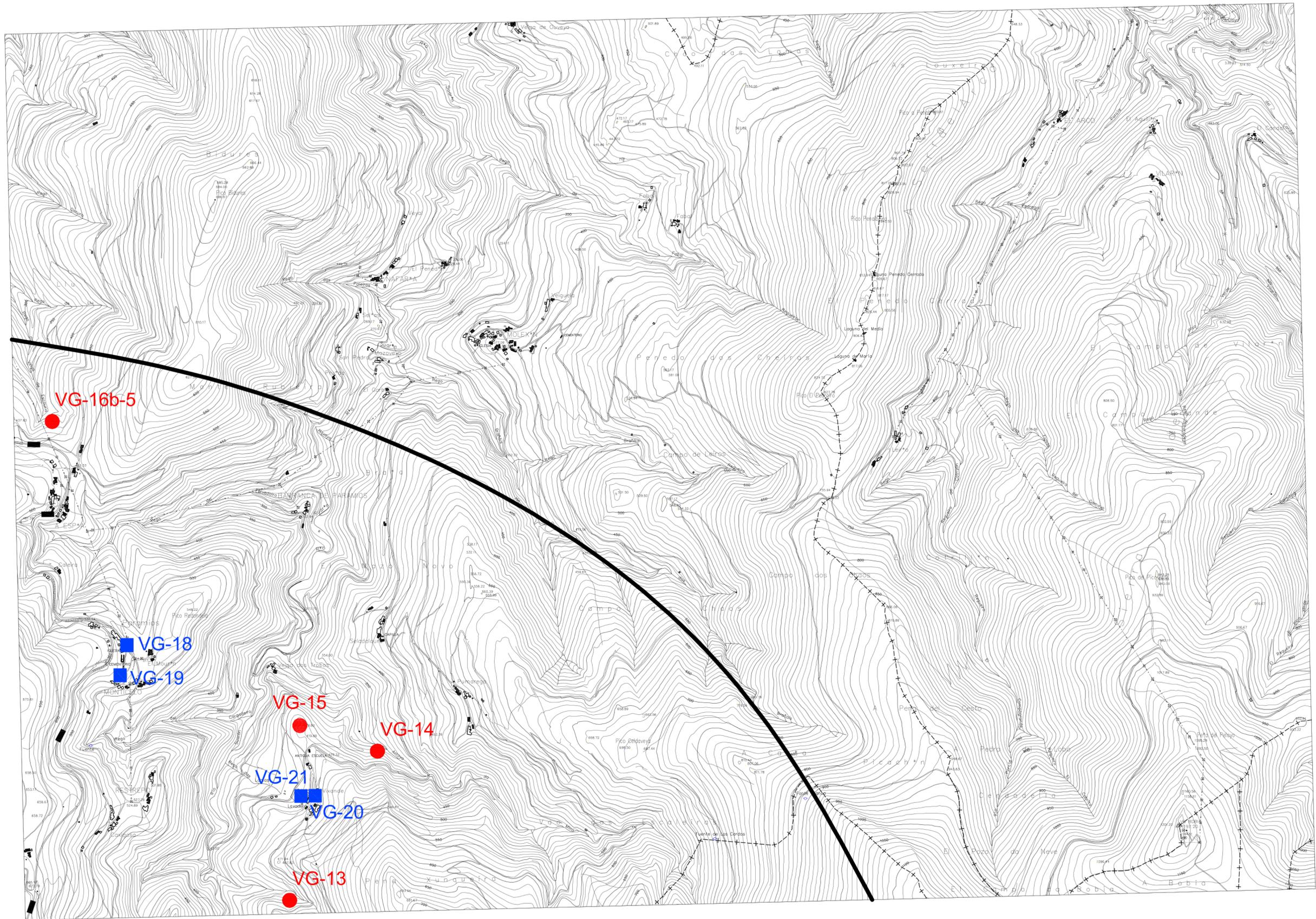
ACCIONA ENERGÍA  
PARQUE EÓLICO "OUROSO"

Patrimonio Cultural Inventariado  
(Envolvente 5 km en torno al Parque Eólico)

**MSARQUEO, SL**  
ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA

IGN hoja: E1002523

[Hoja 1 de 8]



ESCALA  
1/10000

A1

- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
- ▲ PATRIMONIO ETNOGRÁFICO
- ◆ PATRIMONIO INDUSTRIAL

Arqueólogo: XXXXXXXXXX

Planimetría: XXXXXXXXXX

Fecha: Julio de 2020



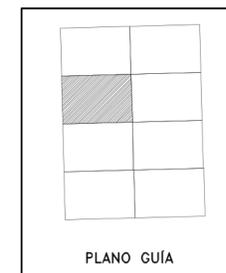
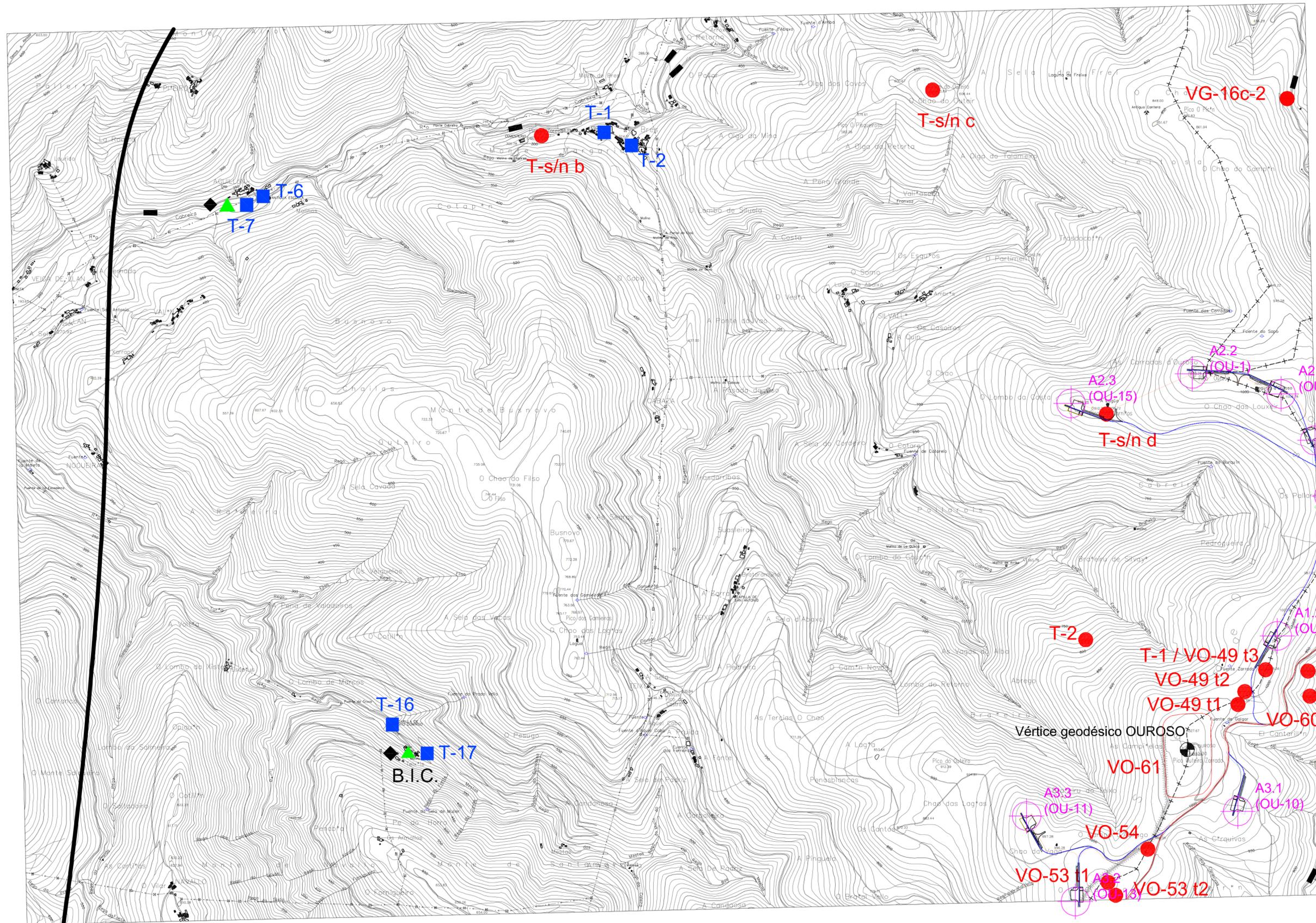
ACCIONA ENERGÍA  
PARQUE EÓLICO "OUROSO"

Patrimonio Cultural Inventariado  
(Envolvente 5 km en torno al Parque Eólico)

**MSARQUEO, SL**  
ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA

IGN hoja: E1002533

[Hoja 2 de 8]



ESCALA  
1/10000

A1

- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
- ▲ PATRIMONIO ETNOGRÁFICO
- ◆ PATRIMONIO INDUSTRIAL

Arqueólogo: XXXXXXXXXX

Planimetría: XXXXXXXXXX

Fecha: Julio de 2020



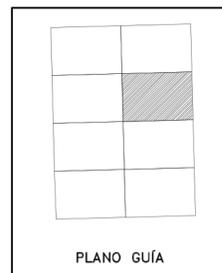
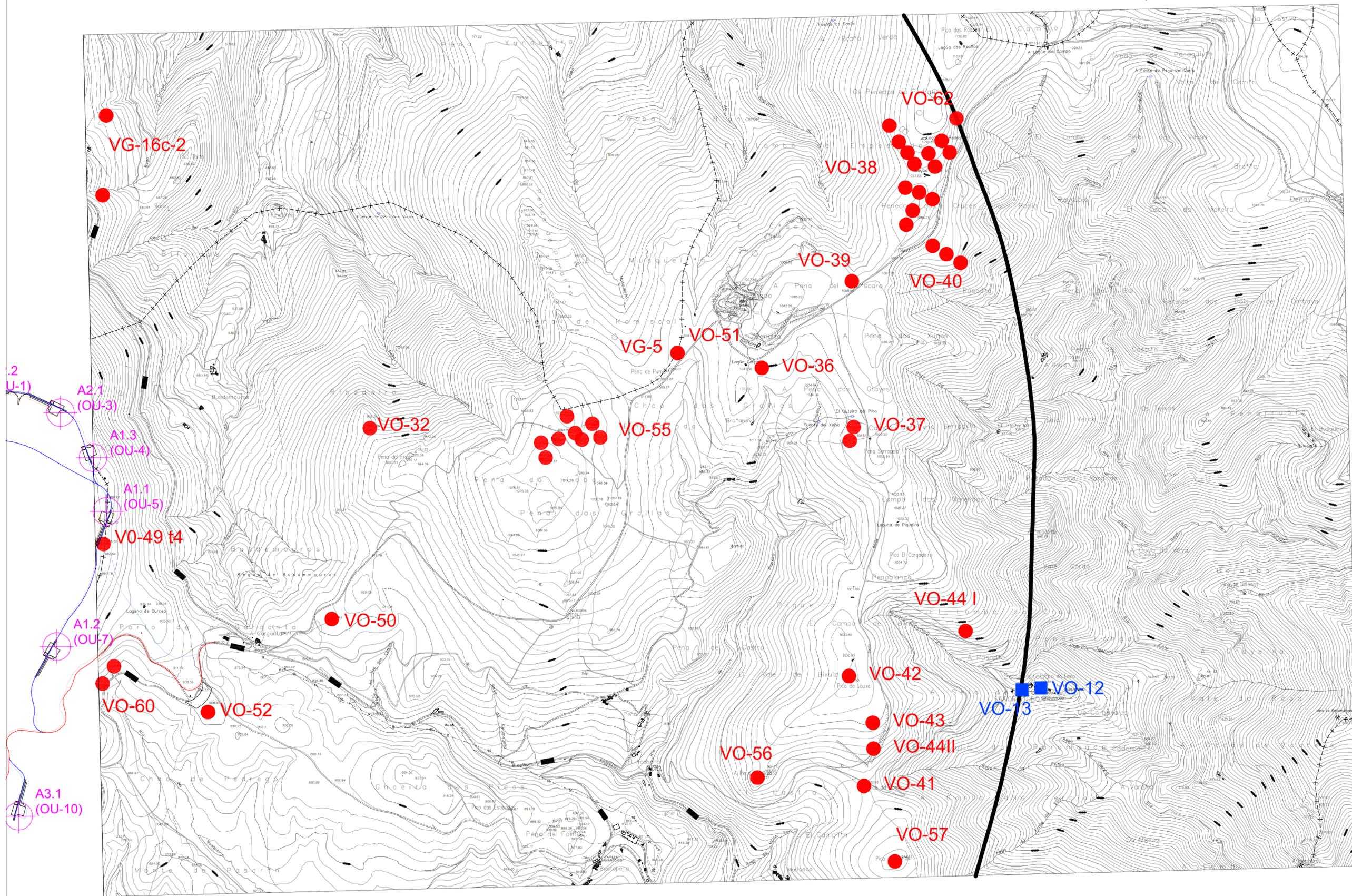
ACCIONA ENERGÍA  
PARQUE EÓLICO "OUROSO"

Patrimonio Cultural Inventariado  
(Envolvente 5 km en torno al Parque Eólico)

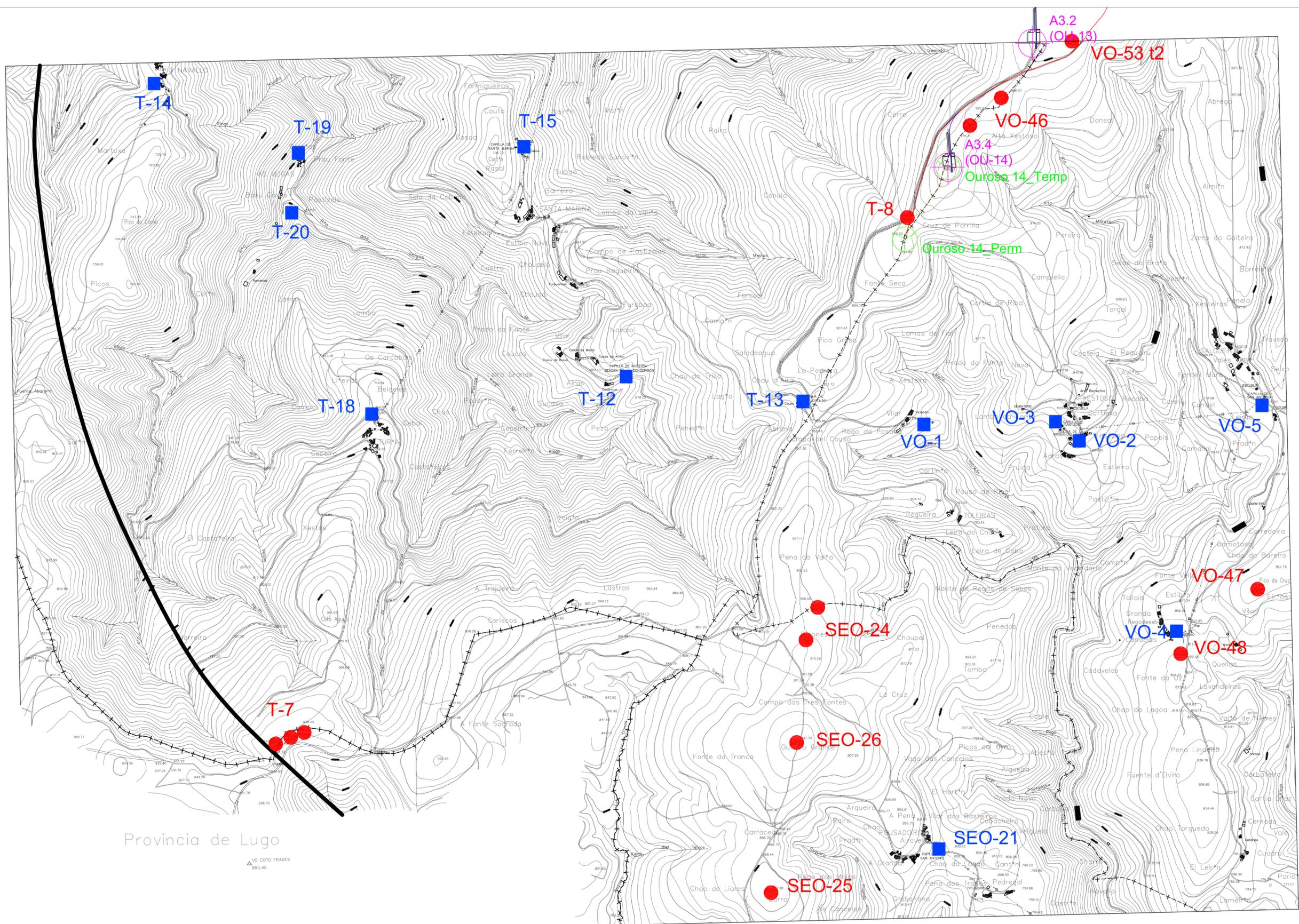
**MSARQUEO, SL**  
ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA

IGN hoja: E1002524

[Hoja 3 de 8]

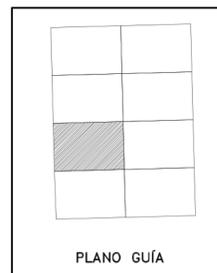


ESCALA 1/10000	<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">●</span> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO</li> <li><span style="color: blue;">■</span> PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO</li> <li><span style="color: green;">▲</span> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO</li> <li><span style="color: black;">◆</span> PATRIMONIO INDUSTRIAL</li> </ul>	Arqueólogo: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span>
		Planimetría: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span>
A1		Fecha: Julio de 2020
 <b>Acciona</b> Energía Acciona Eólica Cesa	<b>ACCIONA ENERGÍA</b> <b>PARQUE EÓLICO "OUROSO"</b>	
	<b>Patrimonio Cultural Inventariado</b> (Envolvente 5 km en torno al Parque Eólico)	
		<b>MSARQUEO, SL</b> ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA IGN hoja: E1002534 [Hoja 4 de 8]

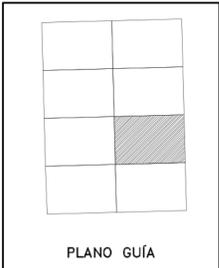
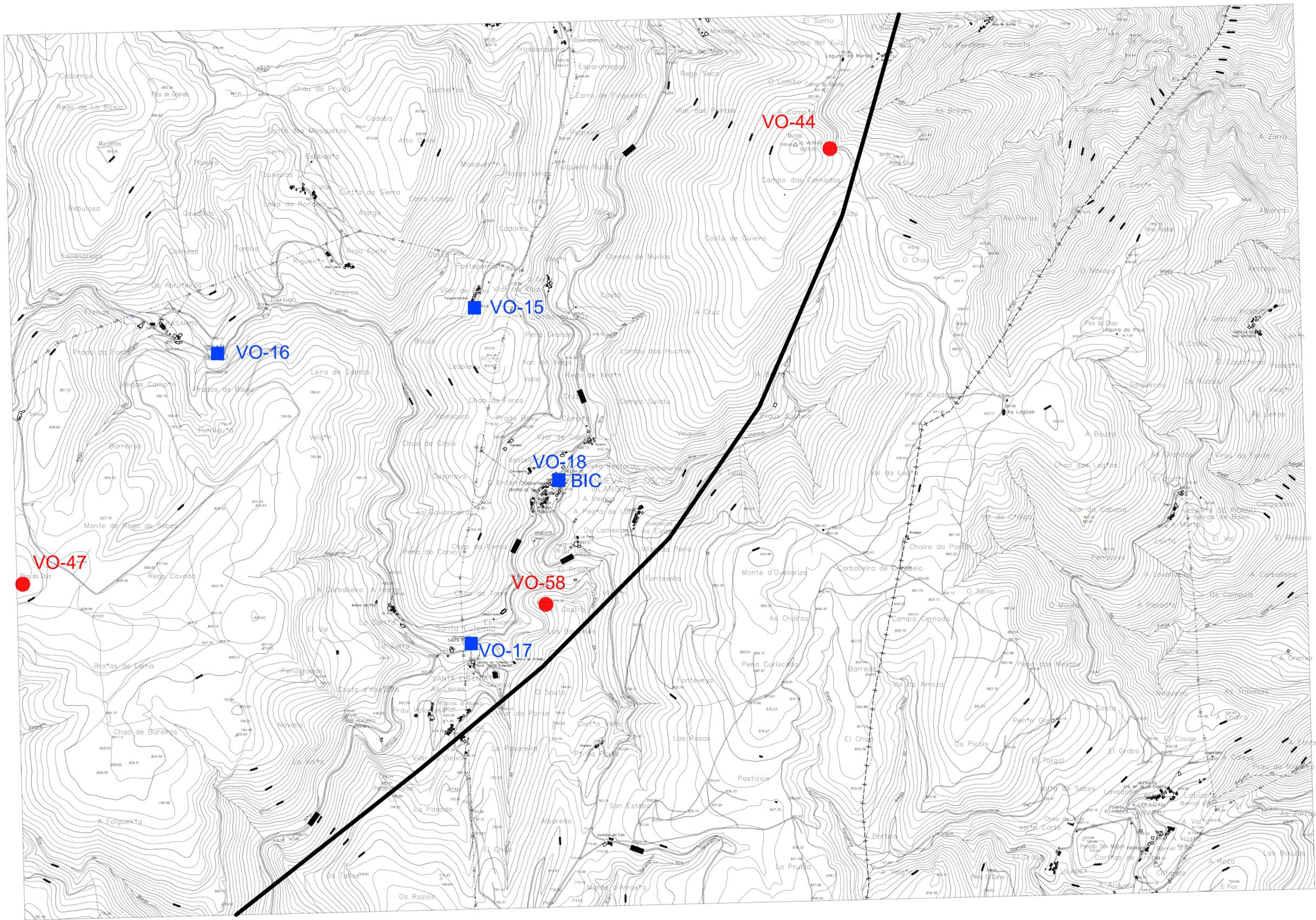


Provincia de Lugo

▲ Vº COTO FRADES  
960,40



ESCALA 1/10000  A1	● PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO ■ PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO ▲ PATRIMONIO ETNOGRÁFICO ◆ PATRIMONIO INDUSTRIAL	Arqueólogo: [REDACTED] Planimetría: [REDACTED] Fecha: Julio de 2020
		<b>ACCIONA ENERGÍA</b> <b>PARQUE EÓLICO "OUROSO"</b> <b>Patrimonio Cultural Inventariado</b> (Envolvente 5 km en torno al Parque Eólico)



ESCALA  
1/10000

A1

- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
- ▲ PATRIMONIO ETNOGRÁFICO
- ◆ PATRIMONIO INDUSTRIAL

Arqueólogo: [REDACTED]

Planimetría: [REDACTED]

Fecha: Julio de 2020



ACCIONA ENERGÍA  
PARQUE EÓLICO "OUROSO"

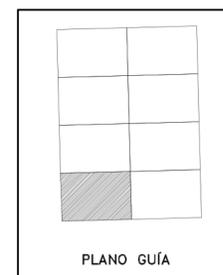
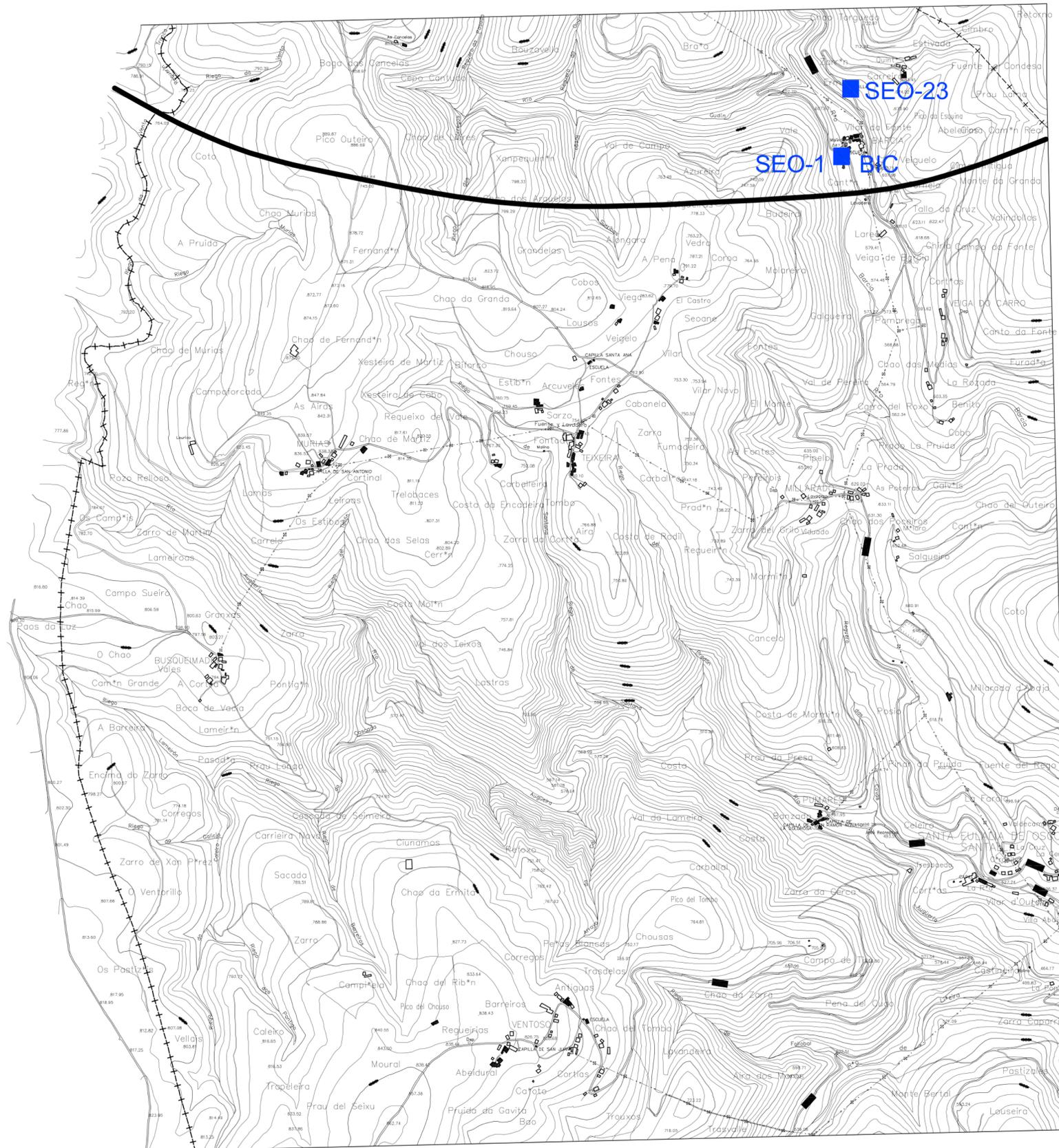
Patrimonio Cultural Inventariado  
(Envolvente 5 km en torno al Parque Eólico)

**MSARQUEO, SL**  
ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA

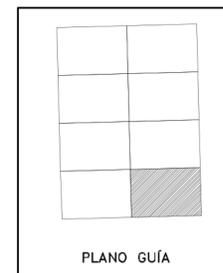
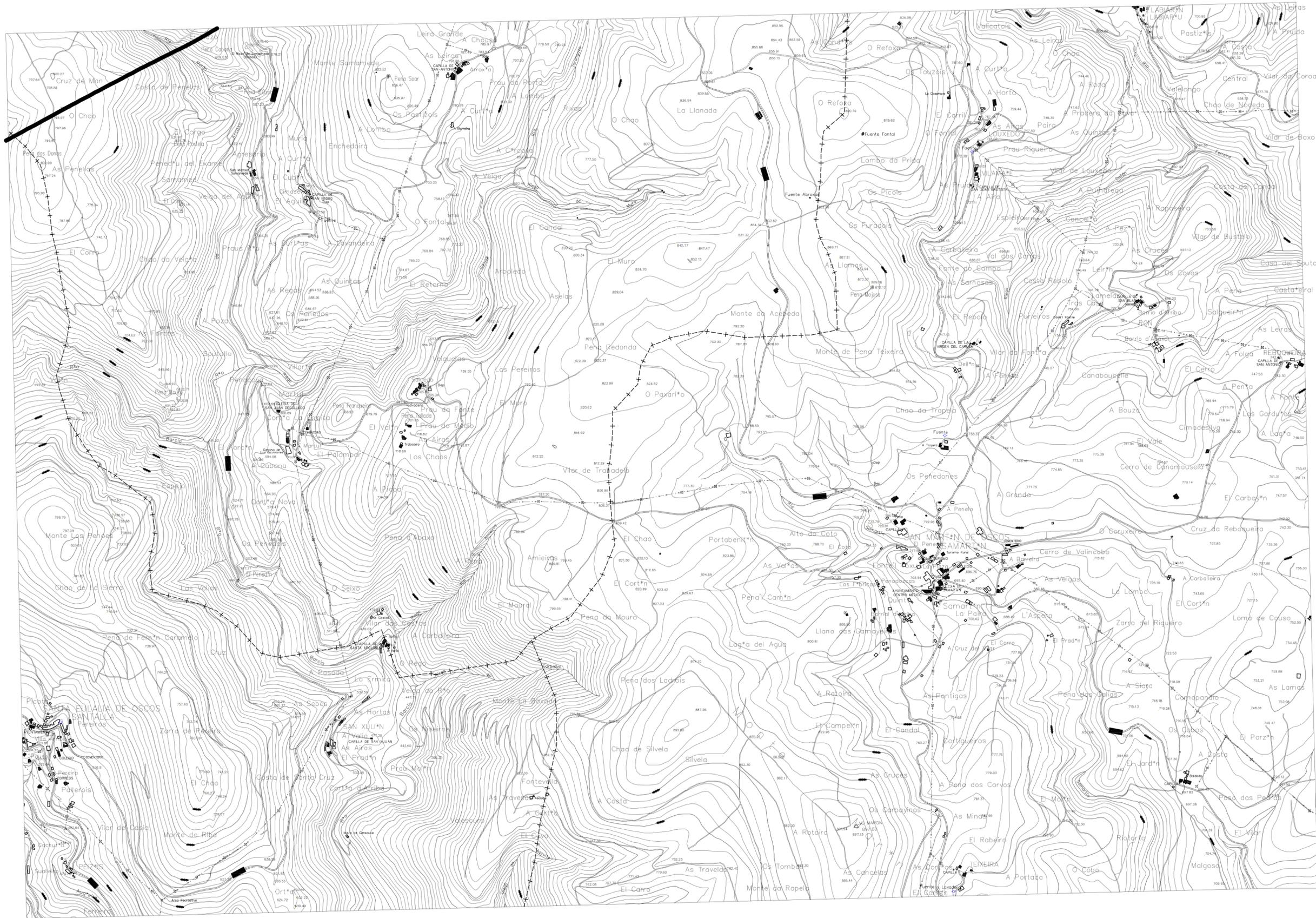
IGN hoja: E1004931

[Hoja 6 de 8]

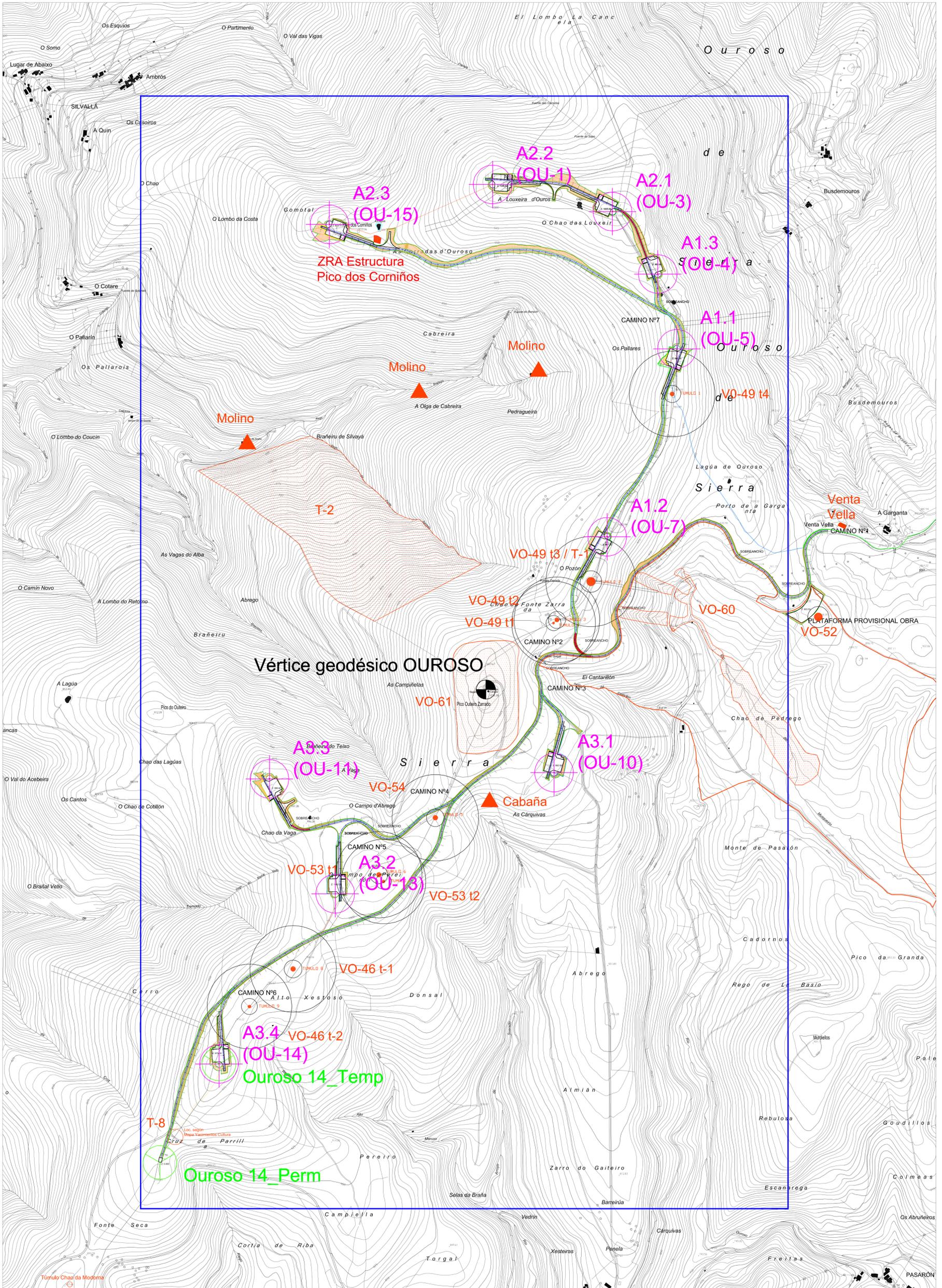
Provincia de Lugo



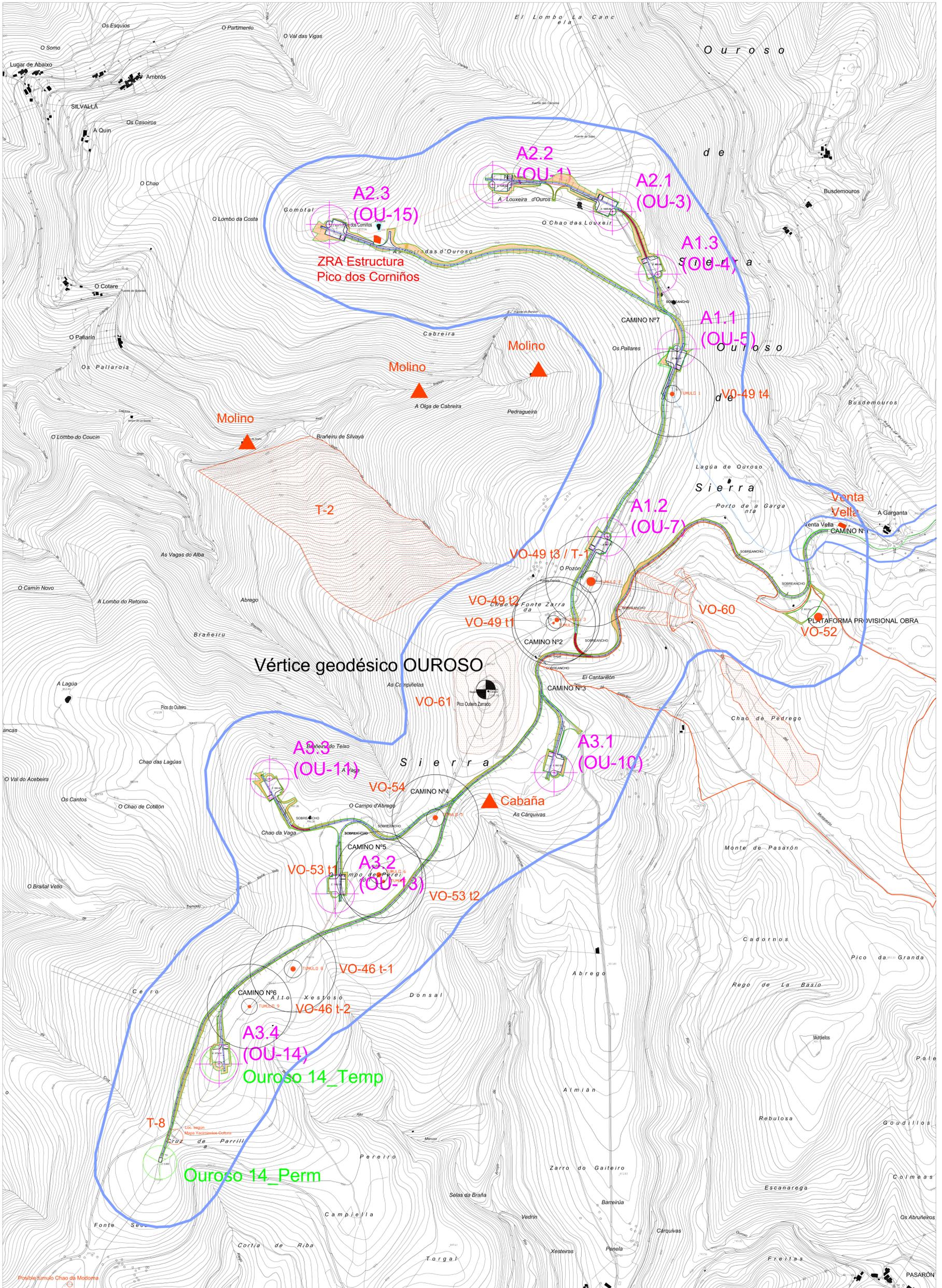
<b>ESCALA</b> 1/10000  <b>A1</b>	<span style="color: red;">●</span> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO <span style="color: blue;">■</span> PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO <span style="color: green;">▲</span> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO <span style="color: black;">◆</span> PATRIMONIO INDUSTRIAL	Arqueólogo: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Planimetría: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha: Julio de 2020
		ACCIONA ENERGÍA <b>PARQUE EÓLICO "OUROS"</b> Patrimonio Cultural Inventariado (Envolvente 5 km en torno al Parque Eólico)



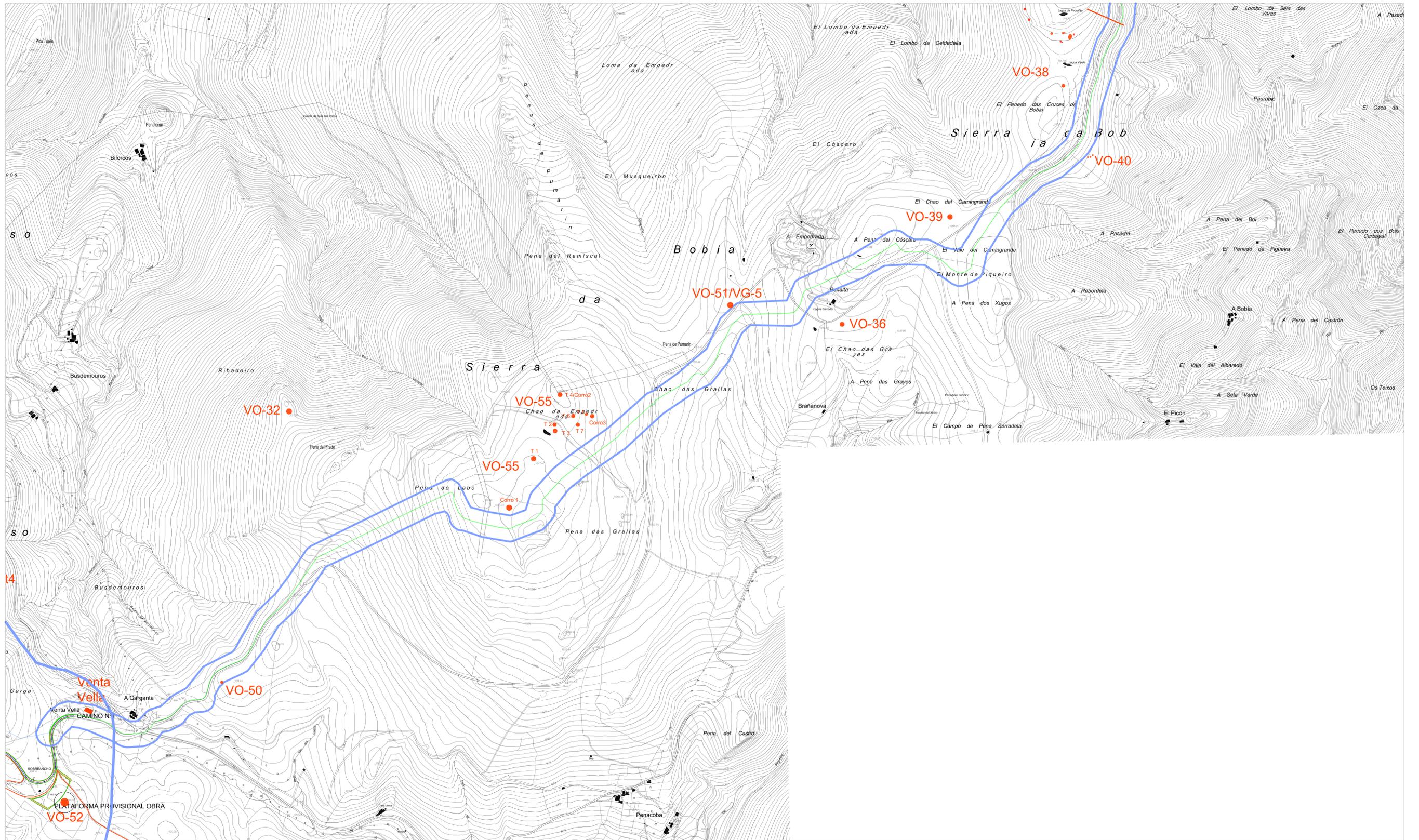
ESCALA 1/10000	<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">●</span> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO</li> <li><span style="color: blue;">■</span> PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO</li> <li><span style="color: green;">▲</span> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO</li> <li><span style="color: black;">◆</span> PATRIMONIO INDUSTRIAL</li> </ul>	Arqueólogo: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span>
		Planimetría: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span>
A1		Fecha: Julio de 2020
<b>ACCIÓN ENERGÍA PARQUE EÓLICO "OUROSO"</b>		<b>MSARQUEO, SL</b> ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA
<b>Patrimonio Cultural Inventariado</b> (Envolvente 5 km en torno al Parque Eólico)		



	ESCALA 1/5000 AD	● PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO ▲ PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO ▲ PATRIMONIO ETNOGRÁFICO ◆ PATRIMONIO INDUSTRIAL	Arqueólogo Planimetrista Fecha: Julio de 2020
		ACCIONA ENERGÍA Parque Eólico "OUROSÓ" Poligonal Parque Eólico Patrimonio Cultural	MSARQUEO, S.L. ESTUDIO DE ANESES Plano: 3 [Hoja 1 de 1]



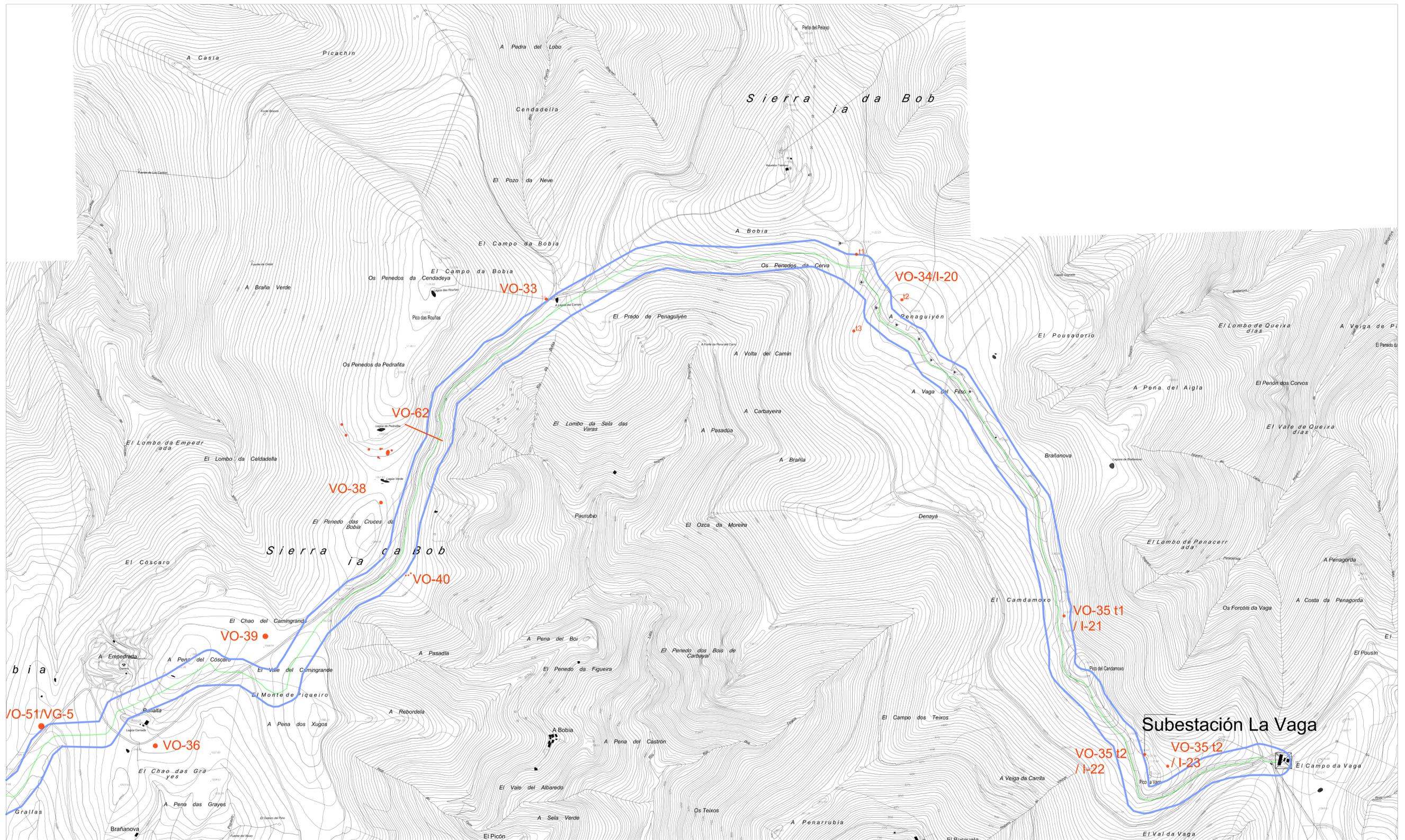
	ESCALA 1/5000 AD	<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="color: red;">●</span> PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO</li> <li><span style="color: blue;">■</span> PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO</li> <li><span style="color: green;">▲</span> PATRIMONIO ETNOGRÁFICO</li> <li><span style="color: black;">◆</span> PATRIMONIO INDUSTRIAL</li> </ul>	Arqueólogo: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Planimetrista: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha: Julio de 2020
		<b>ACCIONA ENERGÍA</b> <b>PARQUE EÓLICO "OUROSO"</b> <b>Envolvente 250 m P.E.</b> <b>Patrimonio Cultural</b>	
			<b>MSARQUEO, SL</b> ESTUDIO DE ARQUITECTURA Plano: 4 [Hoja 1 de 3]



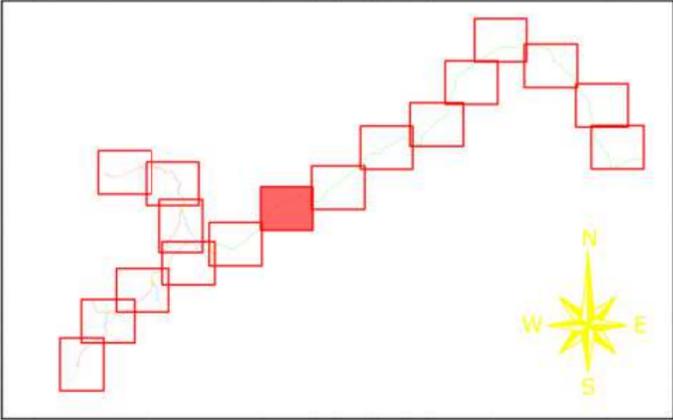
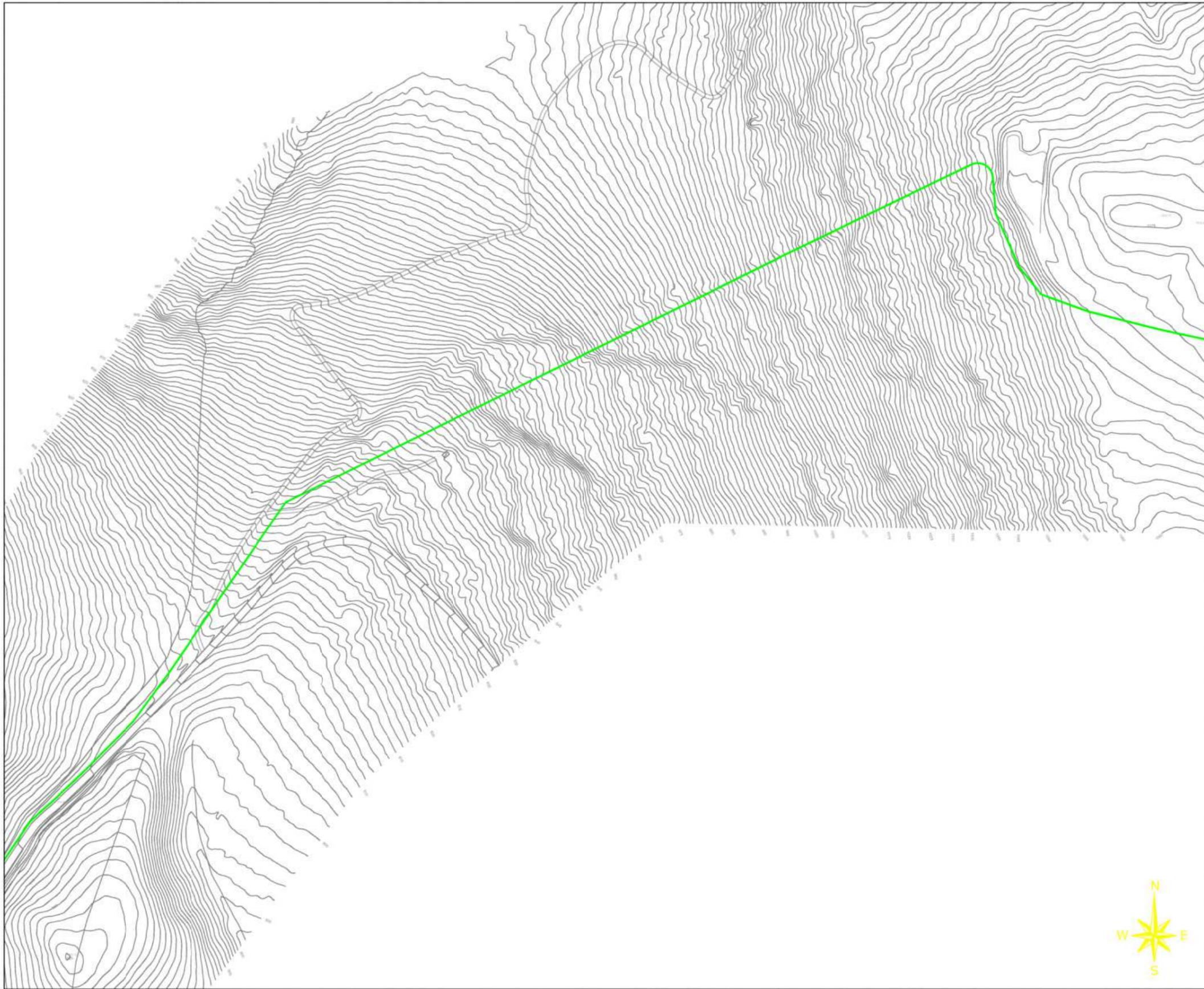
ESCALA 1/5000	● PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	Arqueólogo	
A0	■ PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	Planteador	
	▲ PATRIMONIO ETNOGRÁFICO	Fecha:	Julio de 2020
	◆ PATRIMONIO INDUSTRIAL		

 ACCIONA ENERGÍA Parque Eólico "OUROSO"	ENVOLVENTE 50 m ZANJA Patrimonio Cultural	MSARQUEO, S.L. ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA Plano: 4 [Hoja 2 de 3]
---	--	---



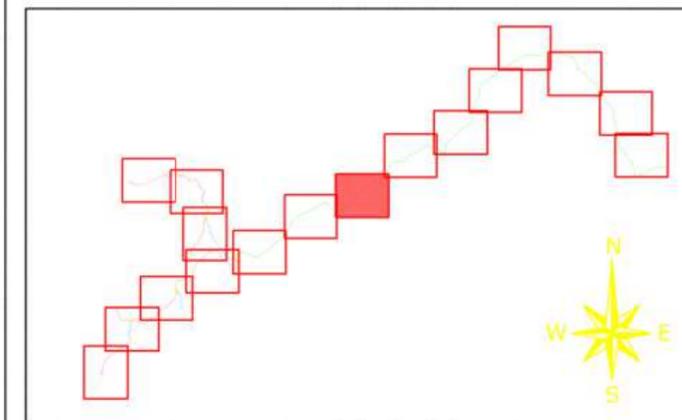
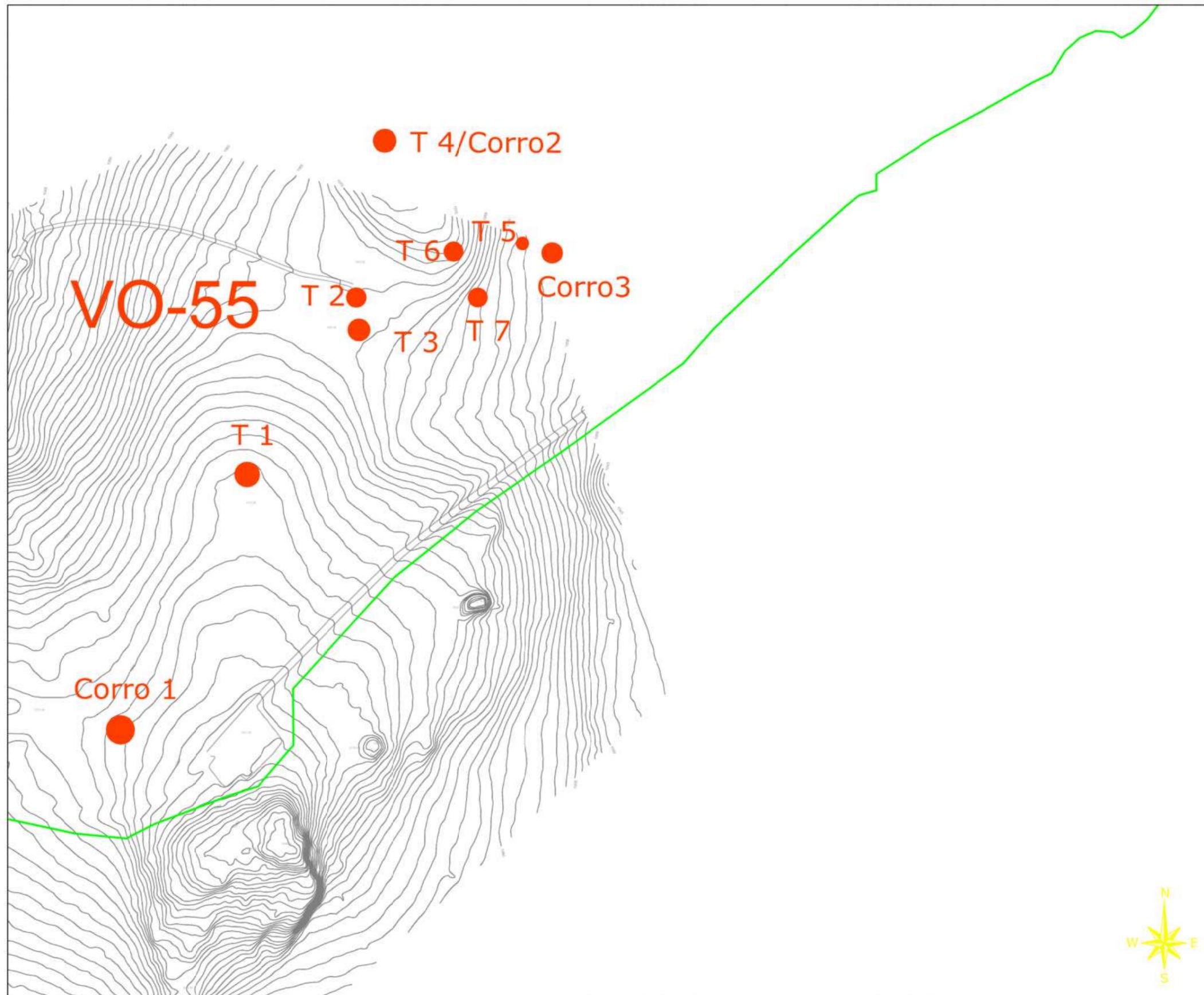
ESCALA 1/5000	● PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	Arqueólogo	
AO	■ PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	Planteador	
	▲ PATRIMONIO ETNOGRÁFICO	Fecha:	Julio de 2020
	◆ PATRIMONIO INDUSTRIAL		
		<b>ACCIONA ENERGÍA</b> <b>PARQUE EÓLICO "OUROSO"</b> <b>Envolvente 50 m Zanja</b> <b>Patrimonio Cultural</b>	
		<b>ANSARQUEO, S.L.</b> <b>ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA</b> Plano: 4 [Hoja 3 de 3]	



**LEYENDA**

	AEROGENERADOR N149/4500
	TORRE DE MEDICIÓN
	ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
	ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
	ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
	ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

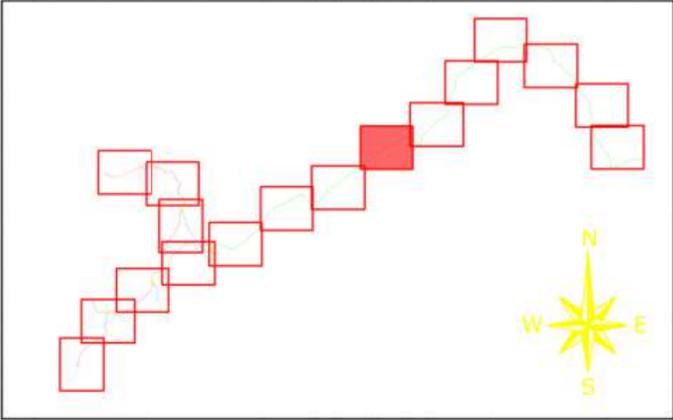
FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						SISTEMA DE REFERENCIA: UTM 29N	TÍTULO: PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						ESCALA: 1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO 05	REVISIÓN 1.0	HOJA 10 DE 18	FECHA JULIO 2020	FORMATO A3



**LEYENDA**

-  AEROGENERADOR N149/4500
-  TORRE DE MEDICIÓN
-  ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
-  ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
-  ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
-  ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

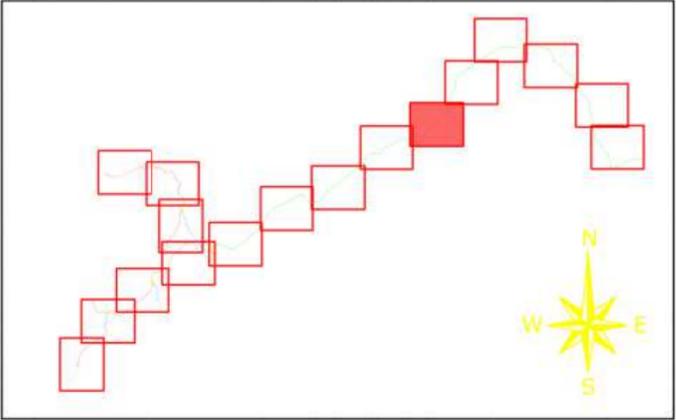
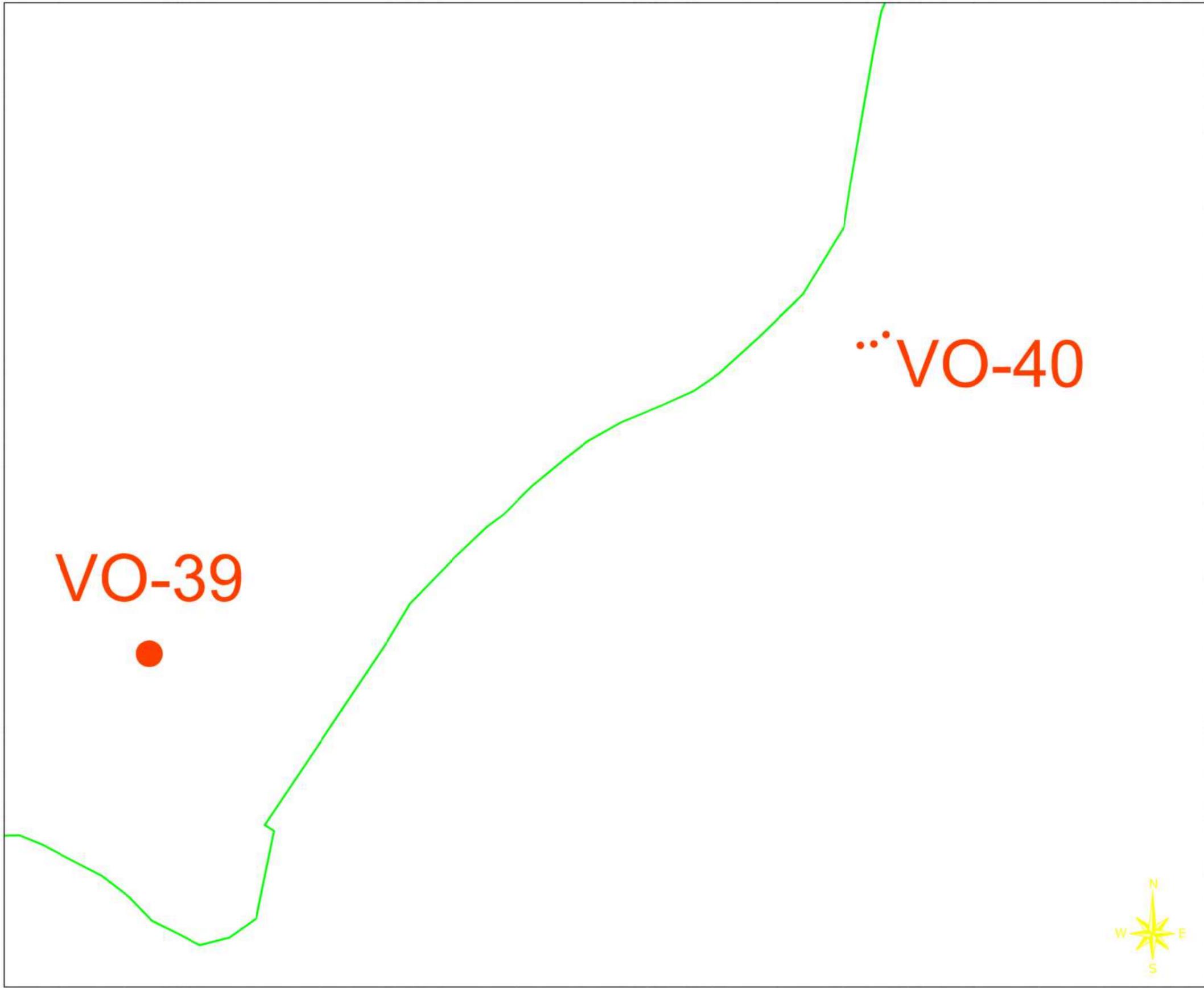
FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						UTM 29N	TÍTULO:	PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL					
						ESCALA:	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO	REVISIÓN	HOJA	FECHA	FORMATO
						1/3.000			05	1.0	11 DE 18	JULIO 2020	A3



**LEYENDA**

	AEROGENERADOR N149/4500
	TORRE DE MEDICIÓN
	ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
	ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
	ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
	ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						SISTEMA DE REFERENCIA: UTM 29N	TÍTULO: PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						ESCALA: 1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO 05	REVISIÓN 1.0	HOJA 12 DE 18	FECHA JULIO 2020	FORMATO A3

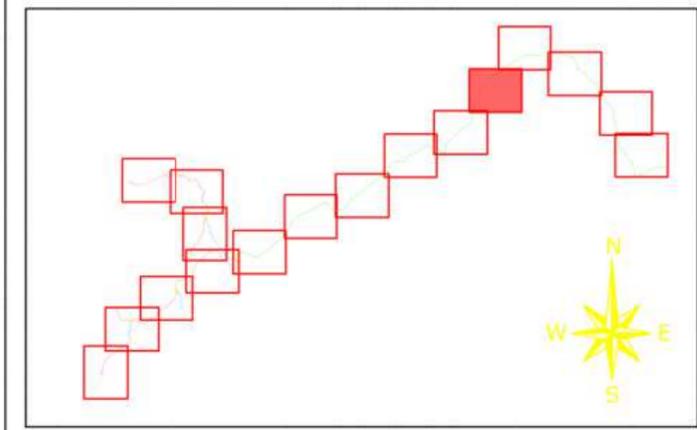


**LEYENDA**

	AEROGENERADOR N149/4500
	TORRE DE MEDICIÓN
	ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
	ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
	ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
	ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						UTM 29N	TÍTULO:						
						ESCALA:	PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO	REVISIÓN	HOJA	FECHA	FORMATO
									05	1.0	13 DE 18	JULIO 2020	A3

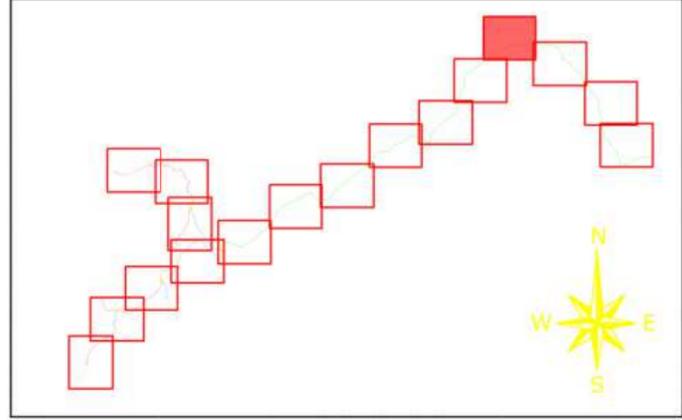
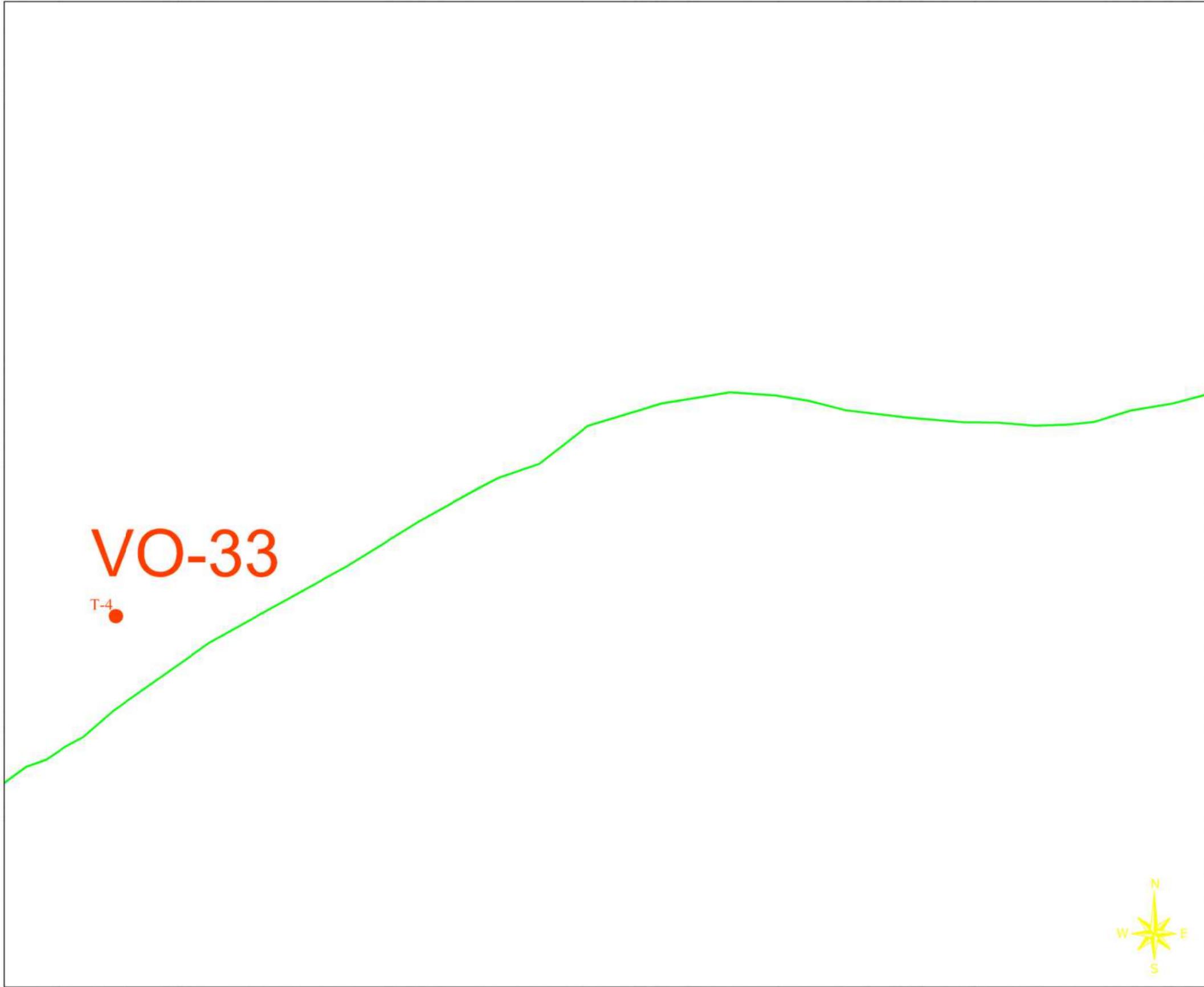
VO-62



**LEYENDA**

	AEROGENERADOR N149/4500
	TORRE DE MEDICIÓN
	ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
	ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
	ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
	ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

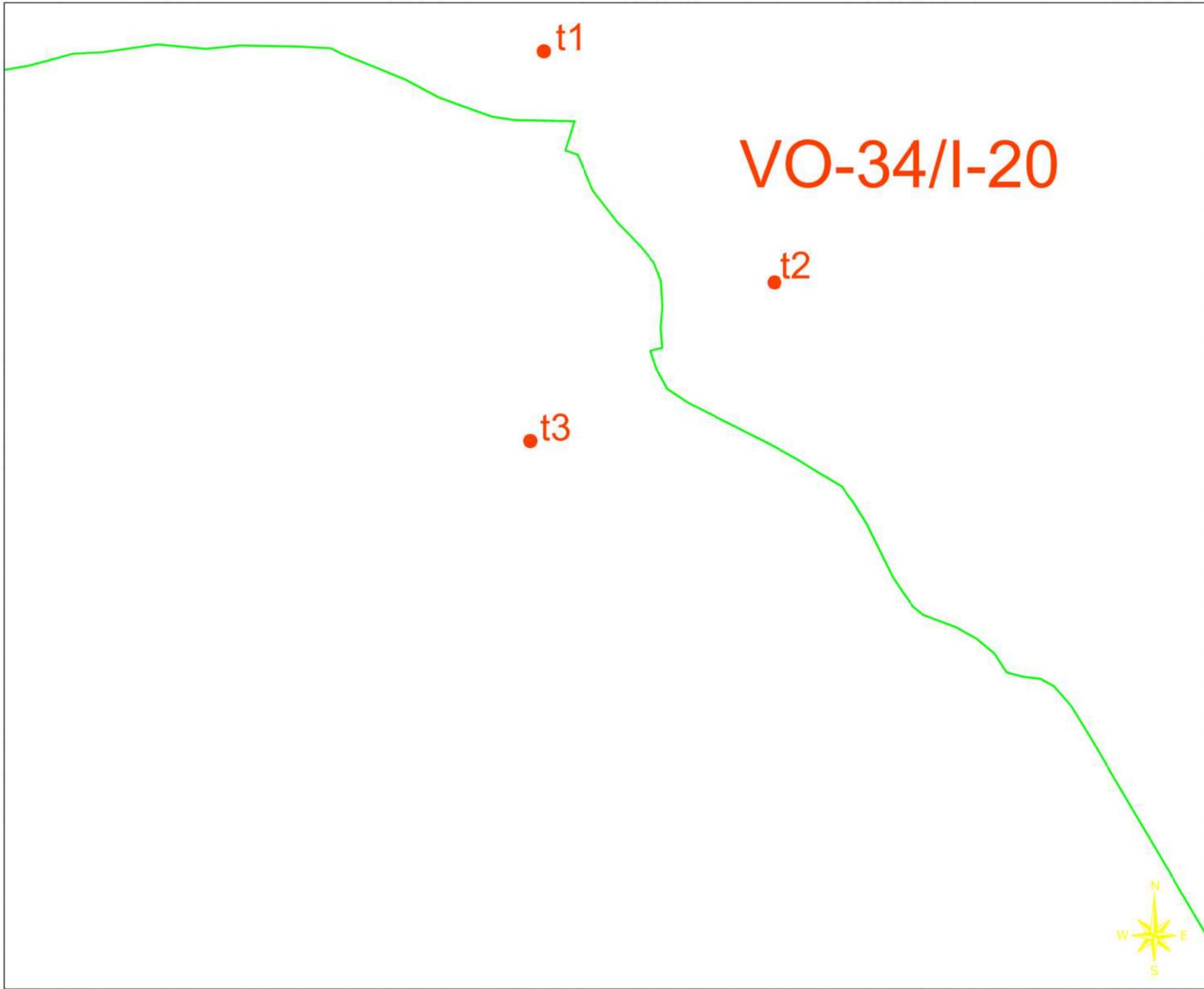
FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						UTM 29N	TÍTULO:						
						ESCALA:	PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO	REVISIÓN	HOJA	FECHA	FORMATO
									05	1.0	14 DE 18	JULIO 2020	A3



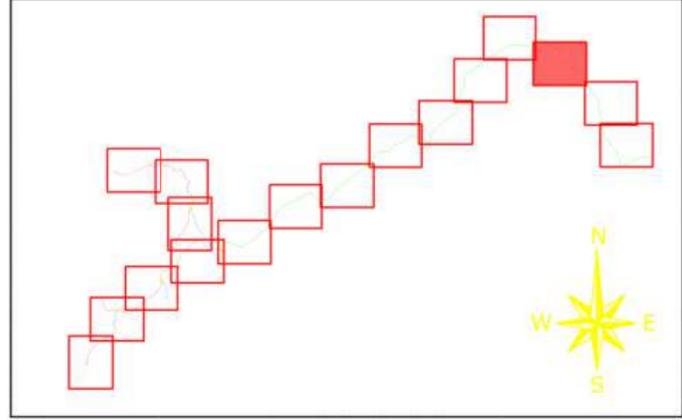
**LEYENDA**

	AEROGENERADOR N149/4500
	TORRE DE MEDICIÓN
	ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
	ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
	ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
	ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						SISTEMA DE REFERENCIA: UTM 29N	TÍTULO: PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						ESCALA: 1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO 05	REVISIÓN 1.0	HOJA 15 DE 18	FECHA JULIO 2020	FORMATO A3



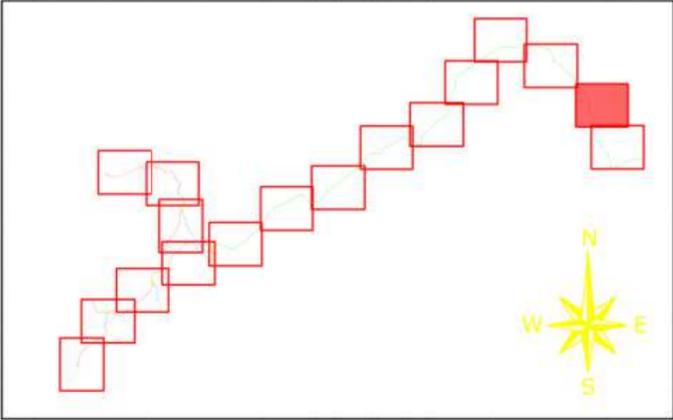
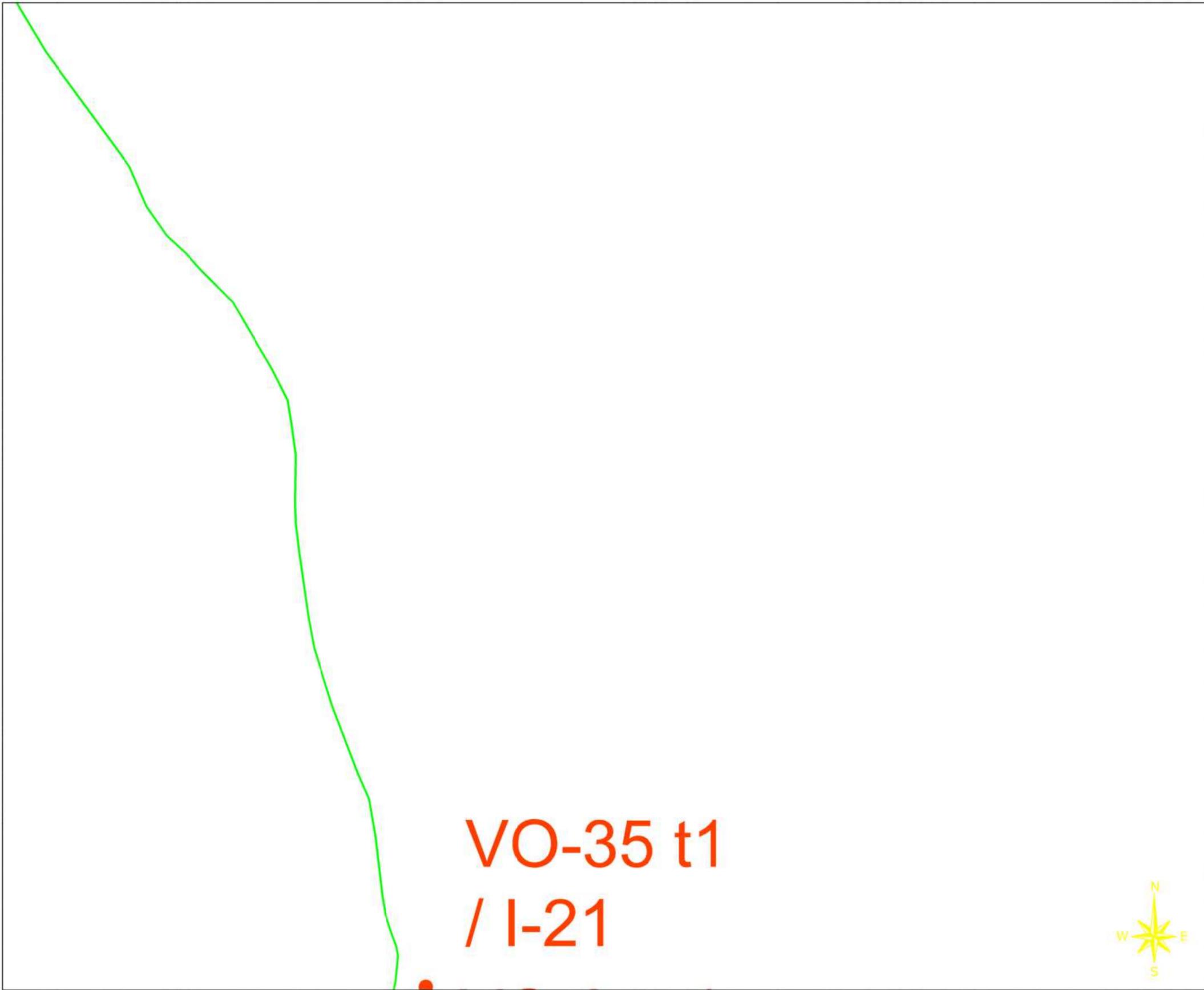
VO-34/I-20



**LEYENDA**

	AEROGENERADOR N149/4500
	TORRE DE MEDICIÓN
	ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
	ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
	ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
	ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		A.M.G.	A.M.G.			
						SISTEMA DE REFERENCIA: UTM 29N	TÍTULO: PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						ESCALA: 1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO 05	REVISIÓN 1.0	HOJA 16 DE 18	FECHA JULIO 2020	FORMATO A3



**VO-35 t1  
/ I-21**

**LEYENDA**

	AEROGENERADOR N149/4500
	TORRE DE MEDICIÓN
	ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
	ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
	ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
	ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

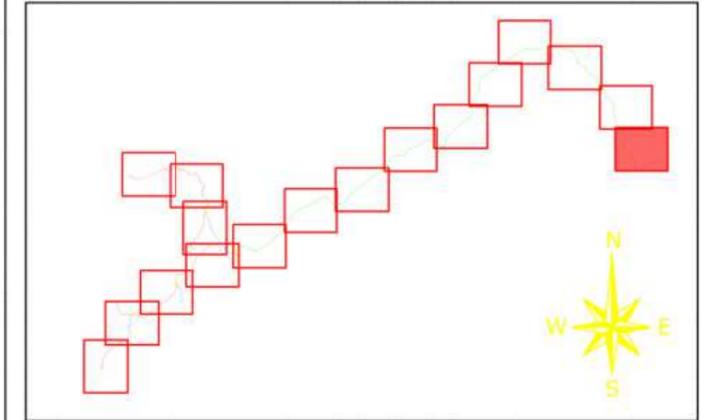
FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						SISTEMA DE REFERENCIA: UTM 29N	TÍTULO: PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						ESCALA: 1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO 05	REVISIÓN 1.0	HOJA 17 DE 18	FECHA JULIO 2020	FORMATO A3

• VO-35 t1  
/ I-21

VO-35 t2  
/ I-22

• VO-35 t2  
./ I-23

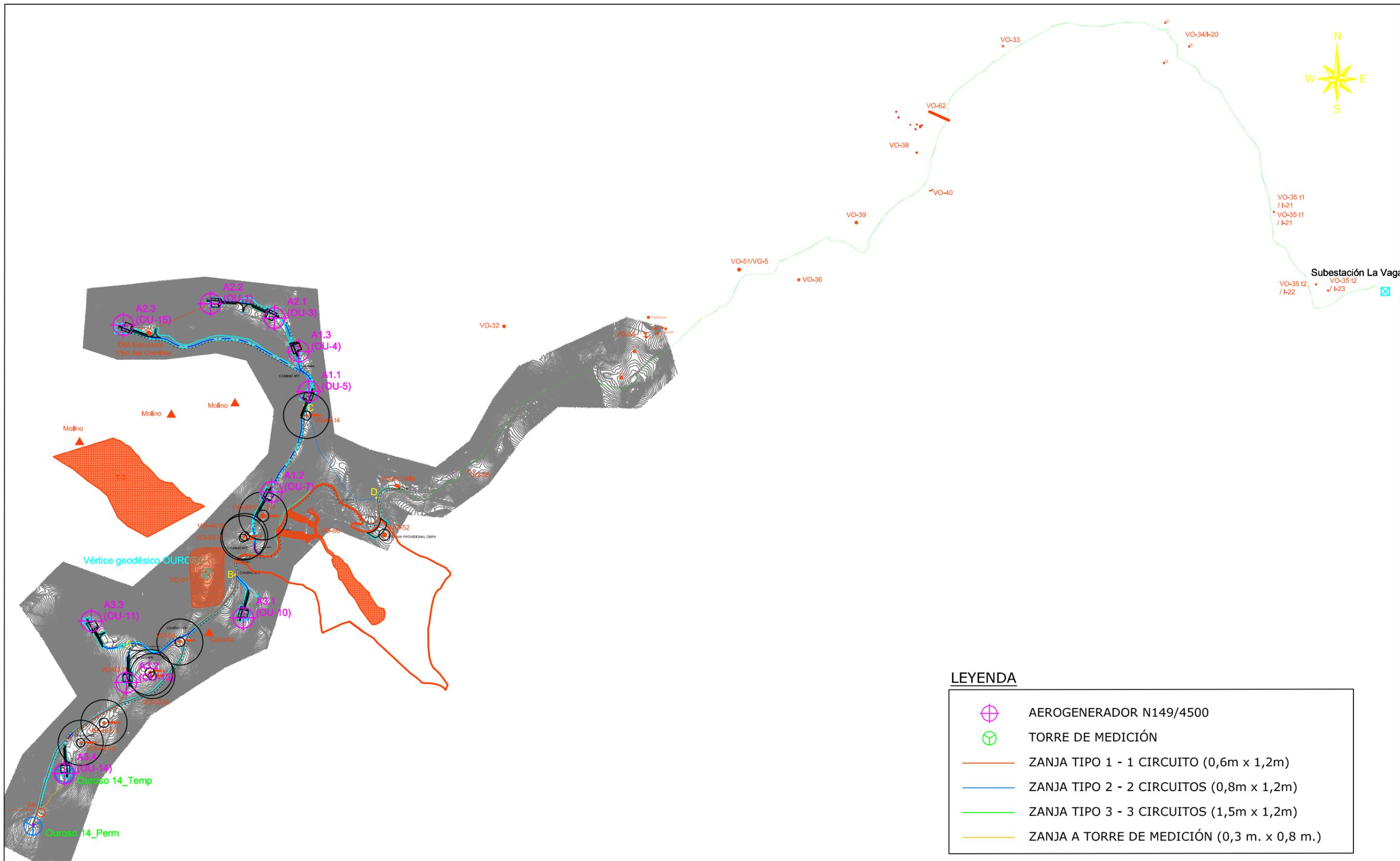
Subestación La Vaga



LEYENDA

-  AEROGENERADOR N149/4500
-  TORRE DE MEDICIÓN
-  ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
-  ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
-  ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
-  ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

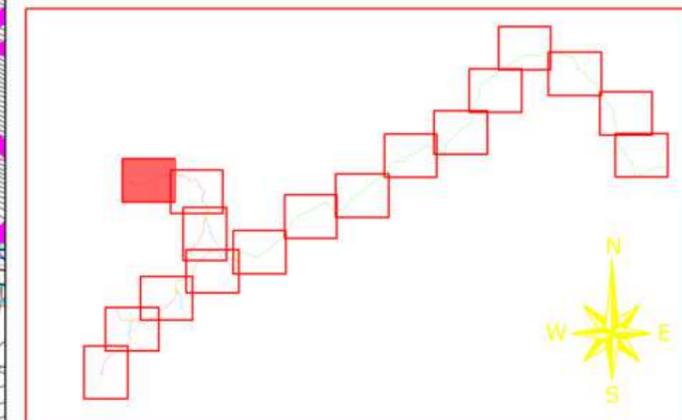
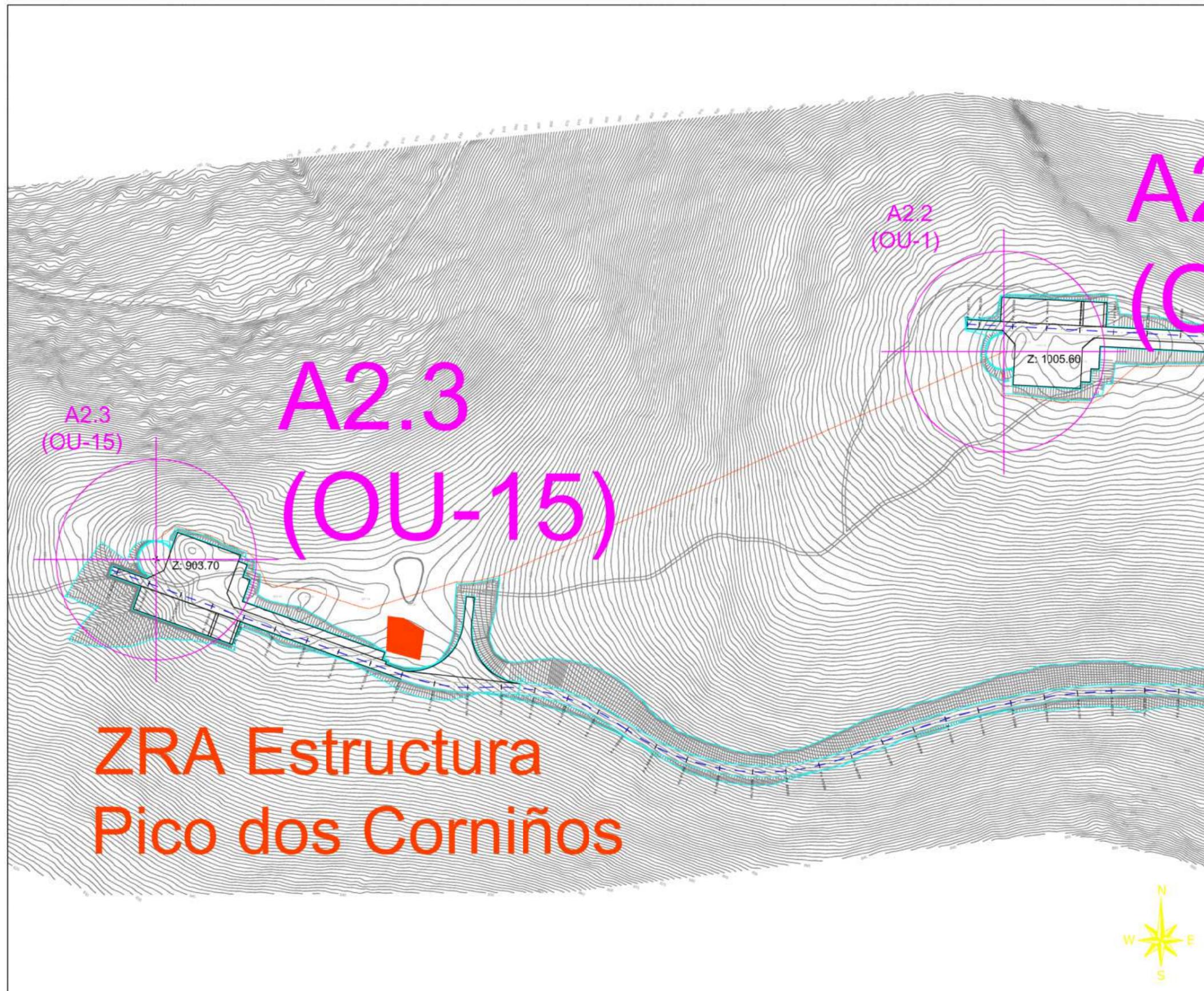
FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						SISTEMA DE REFERENCIA: UTM 29N	TÍTULO: PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						ESCALA: 1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO 05	REVISIÓN 1.0	HOJA 18 DE 18	FECHA JULIO 2020	FORMATO A3



**LEYENDA**

	AEROGENERADOR N149/4500
	TORRE DE MEDICIÓN
	ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO (0,6m x 1,2m)
	ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS (0,8m x 1,2m)
	ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS (1,5m x 1,2m)
	ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN (0,3 m. x 0,8 m.)

FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						UTM 29N	TÍTULO:	PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL					
						ESCALA:	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO	REVISIÓN	HOJA	FECHA	FORMATO
						1/3.000			05	1.0	01 DE 18	JULIO 2020	A3



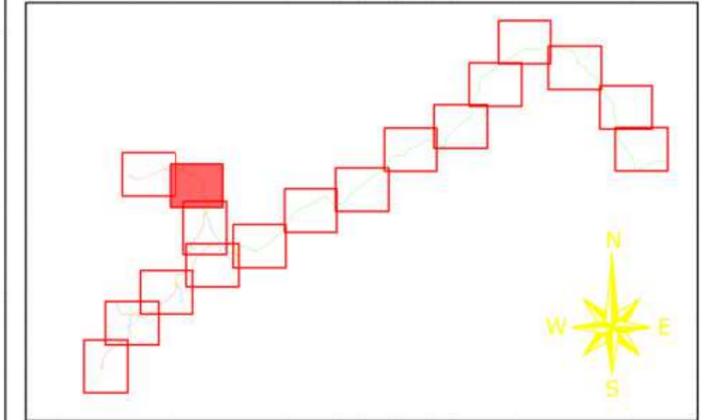
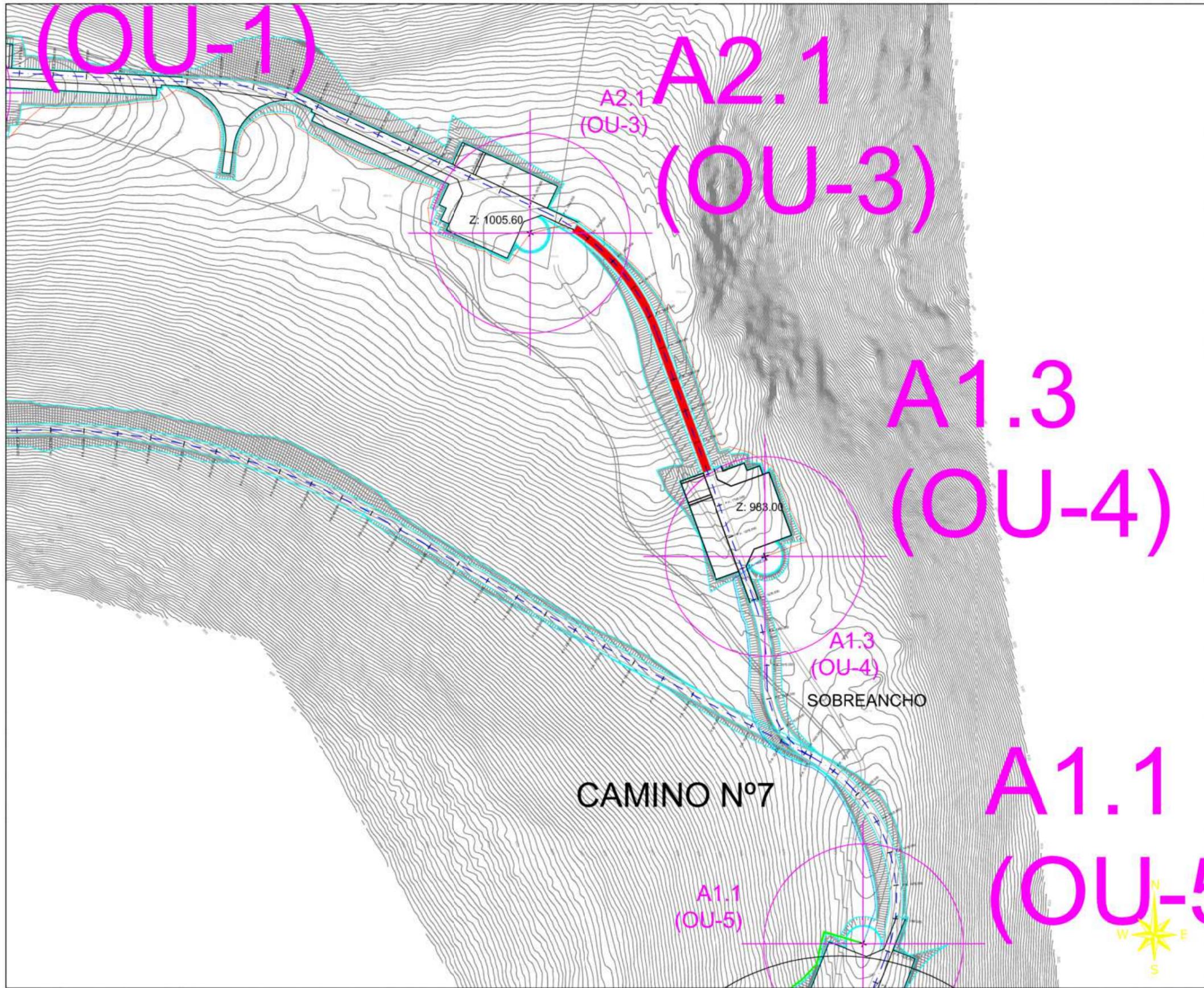
# ZRA Estructura Pico dos Corniños

AEROGENERADOR N149/4500

**LEYENDA**

	AEROGENERADOR N149/4500
	TORRE DE MEDICIÓN
	ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
	ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
	ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
	ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

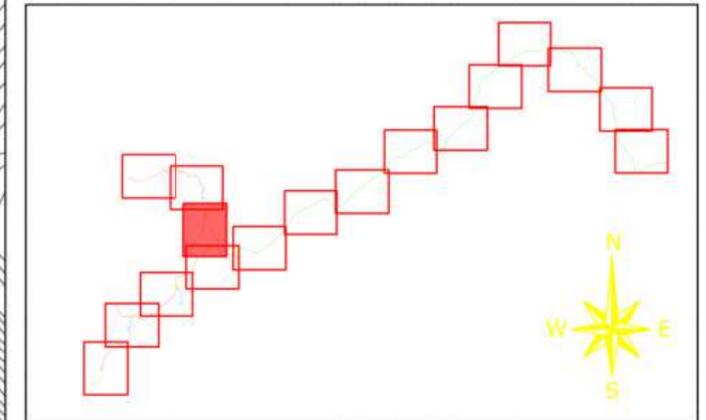
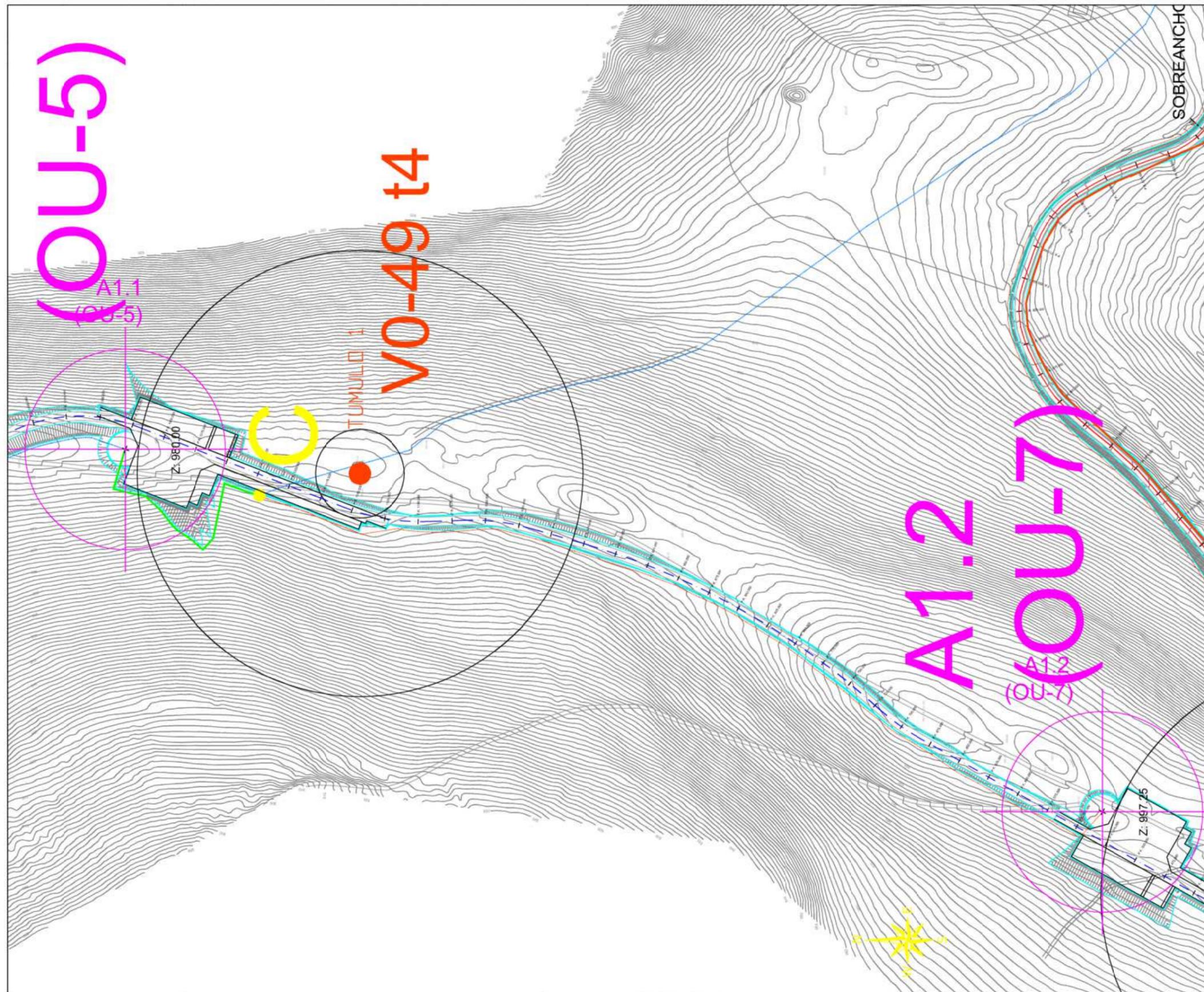
FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						SISTEMA DE REFERENCIA: UTM 29N	TÍTULO: PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						ESCALA: 1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO 05	REVISIÓN 1.0	HOJA 02 DE 18	FECHA JULIO 2020	FORMATO A3



**LEYENDA**

	AEROGENERADOR N149/4500
	TORRE DE MEDICIÓN
	ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
	ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
	ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
	ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

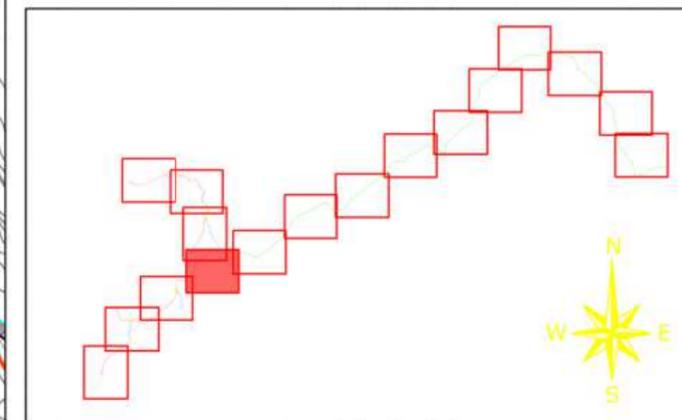
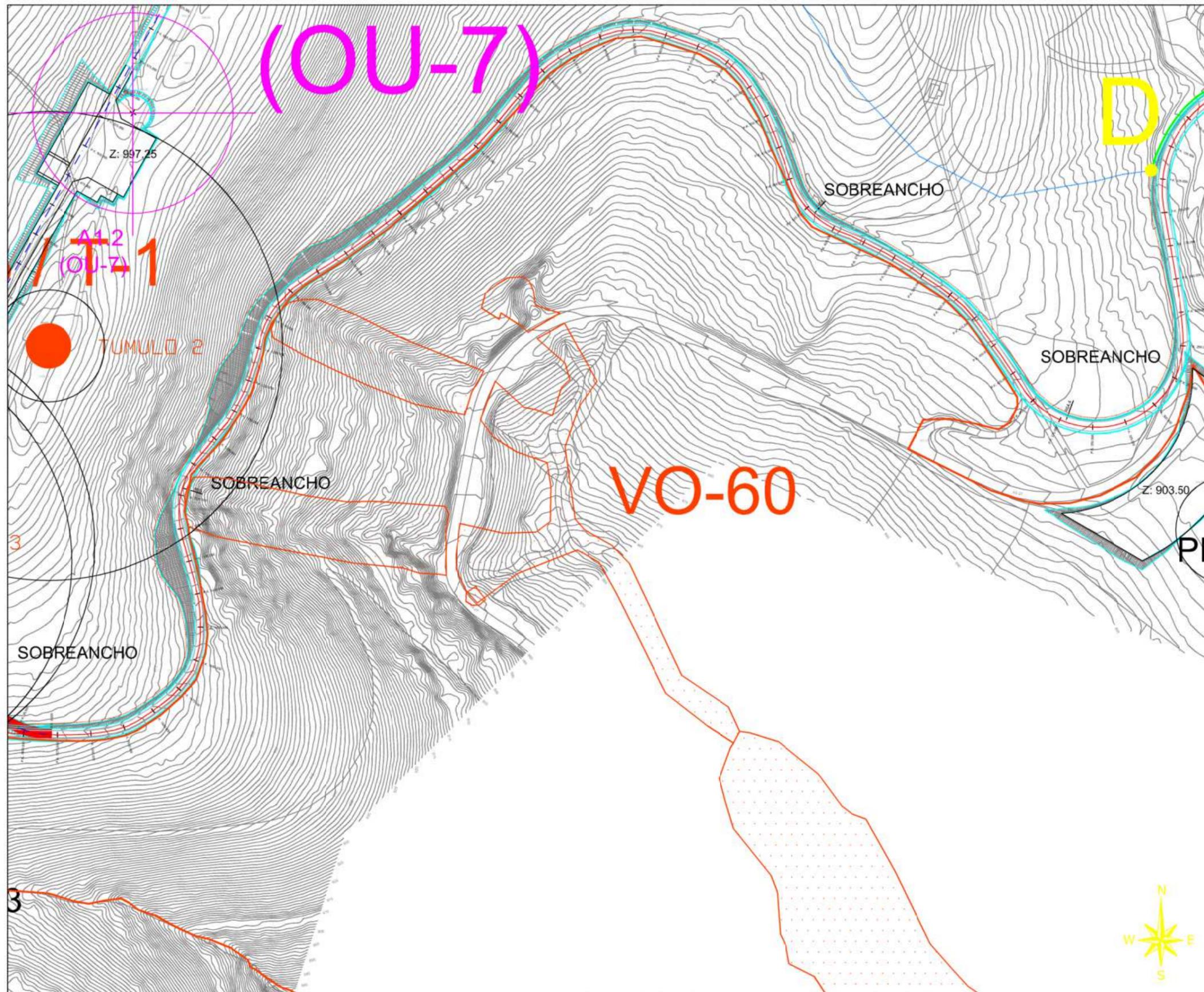
FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						SISTEMA DE REFERENCIA: UTM 29N	TÍTULO: PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						ESCALA: 1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO 05	REVISIÓN 1.0	HOJA 03 DE 18	FECHA JULIO 2020	FORMATO A3



**LEYENDA**

	AEROGENERADOR N149/4500
	TORRE DE MEDICIÓN
	ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
	ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
	ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
	ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

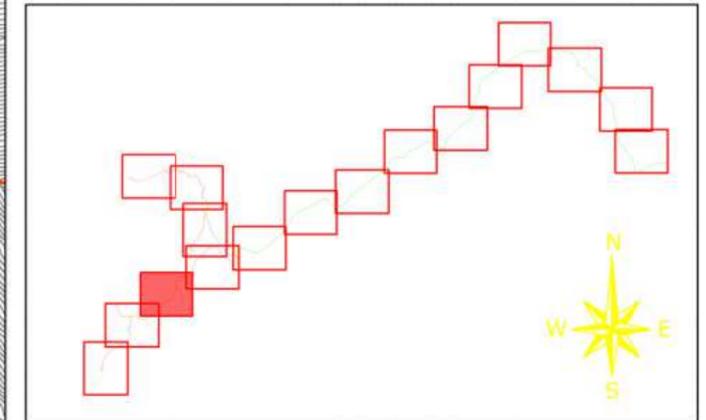
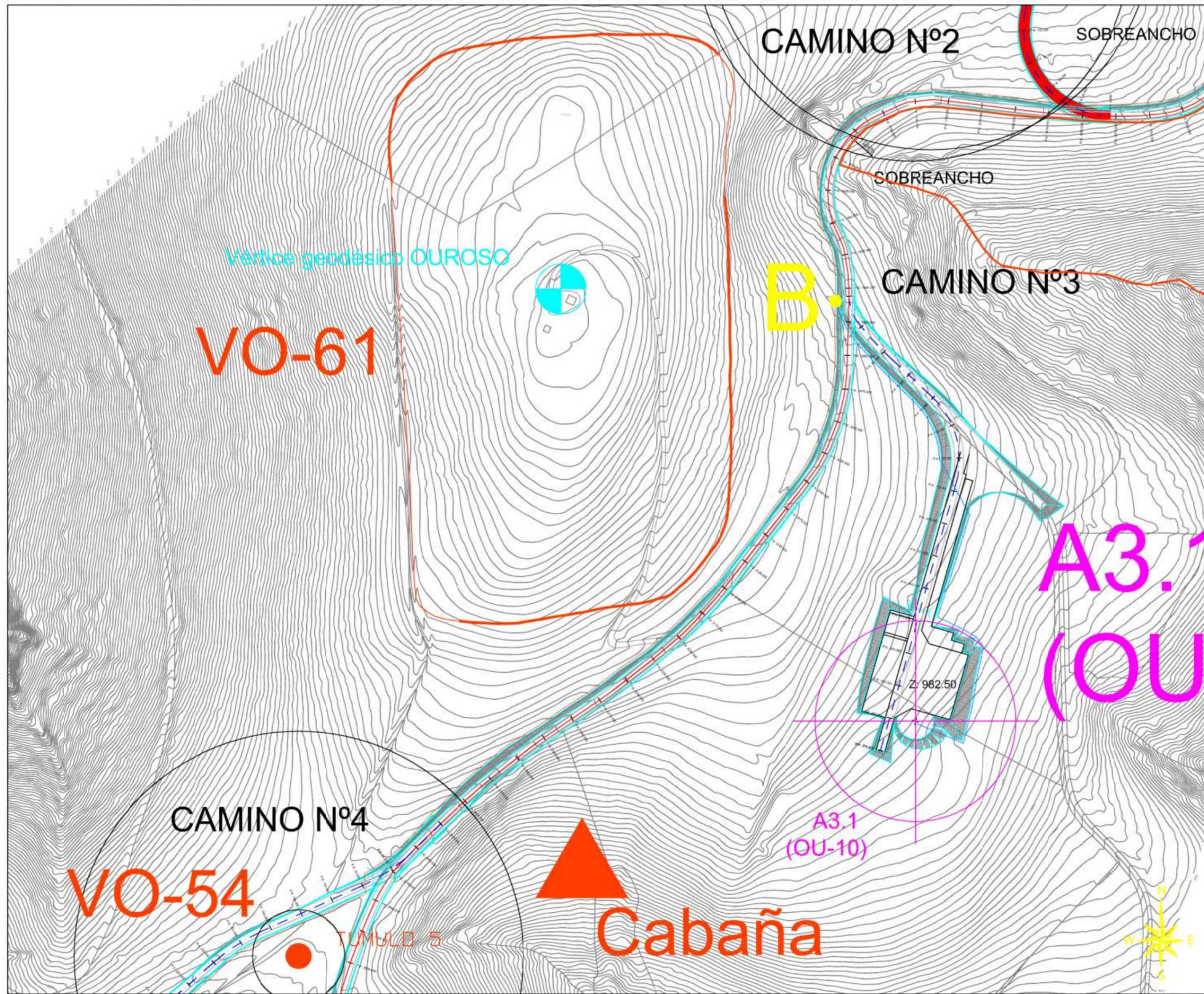
FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSÓ		E.S.H.	A.M.G.			
						SISTEMA DE REFERENCIA: UTM 29N	TÍTULO: PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						ESCALA: 1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO 05	REVISIÓN 1.0	HOJA 04 DE 18	FECHA JULIO 2020	FORMATO A3



**LEYENDA**

-  AEROGENERADOR N149/4500
-  TORRE DE MEDICIÓN
-  ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
-  ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
-  ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
-  ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

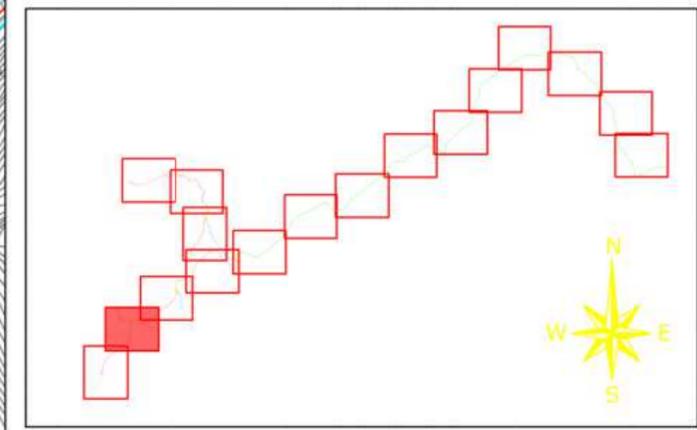
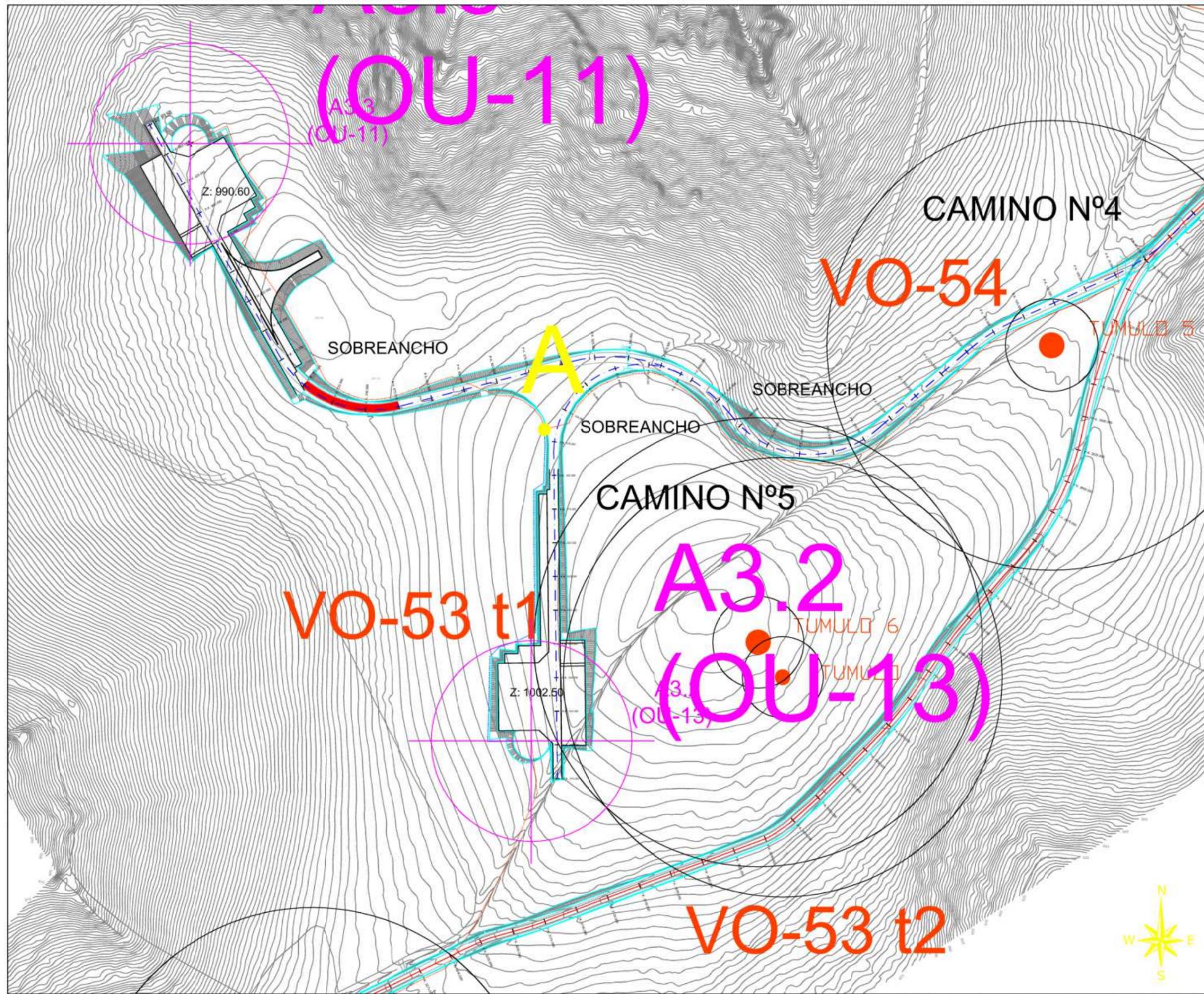
FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						SISTEMA DE REFERENCIA: UTM 29N	TÍTULO: PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						ESCALA: 1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO 05	REVISIÓN 1.0	HOJA 05 DE 18	FECHA JULIO 2020	FORMATO A3



**LEYENDA**

	AEROGENERADOR N149/4500
	TORRE DE MEDICIÓN
	ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
	ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
	ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
	ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

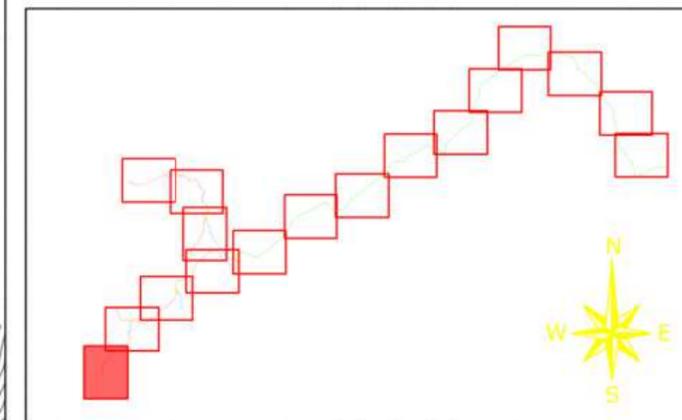
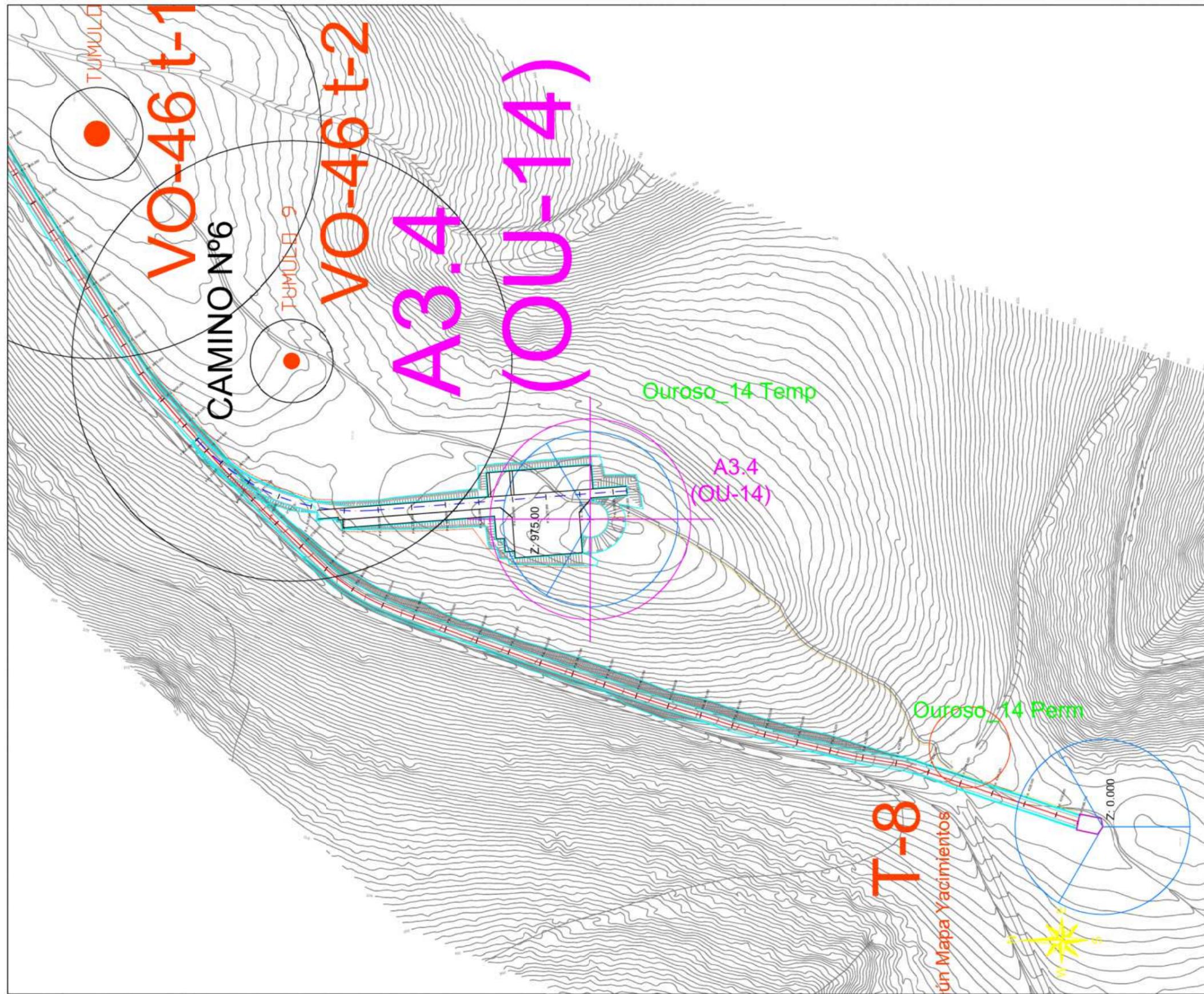
FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						SISTEMA DE REFERENCIA: UTM 29N	TÍTULO: PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						ESCALA: 1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO 05	REVISIÓN 1.0	HOJA 06 DE 18	FECHA JULIO 2020	FORMATO A3



**LEYENDA**

	AEROGENERADOR N149/4500
	TORRE DE MEDICIÓN
	ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
	ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
	ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
	ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

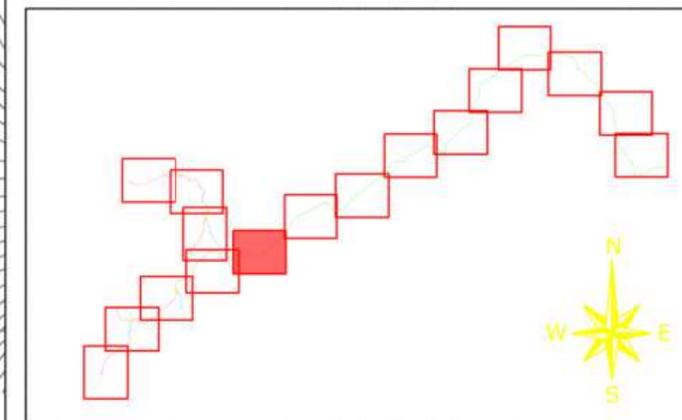
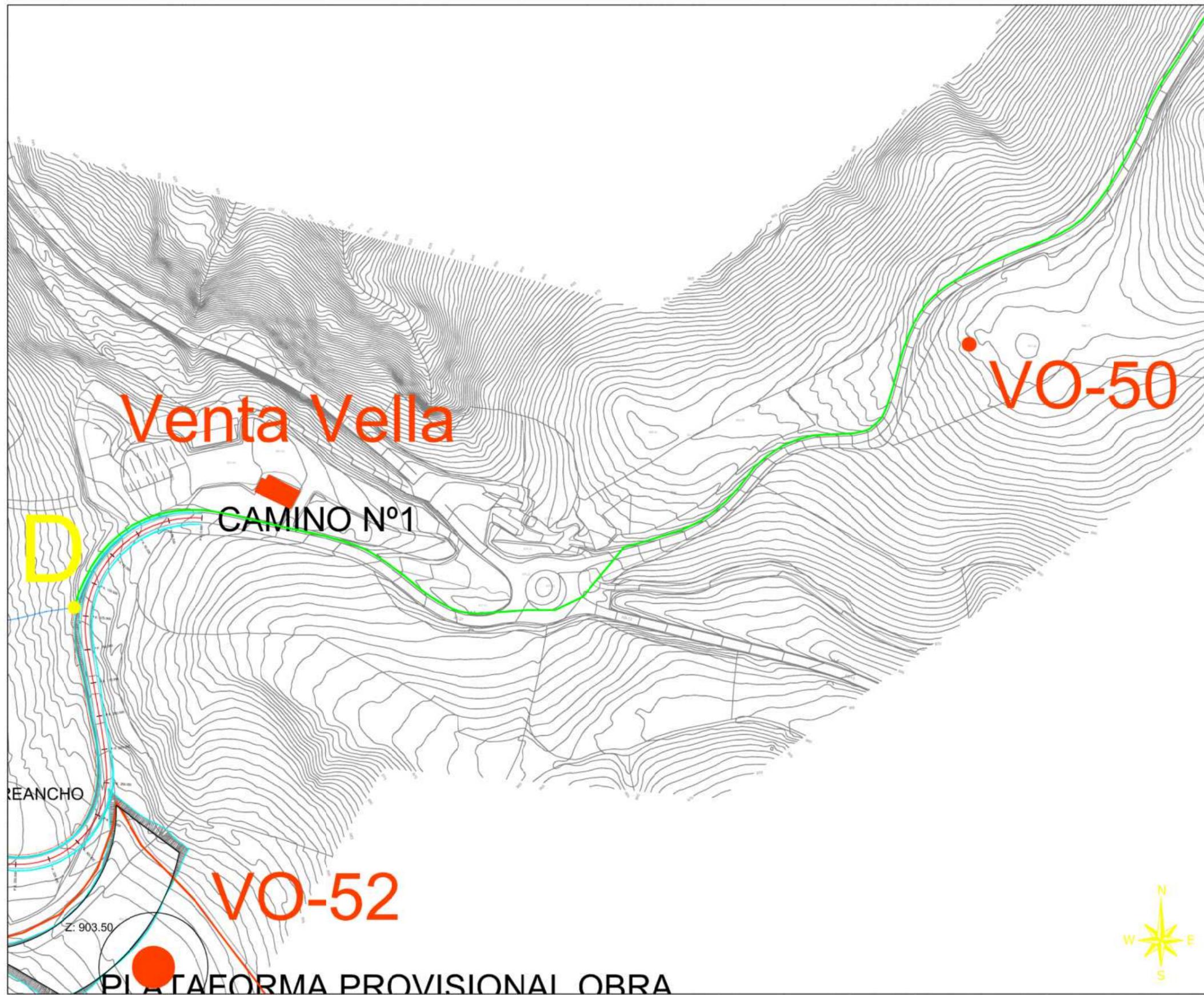
FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						SISTEMA DE REFERENCIA: UTM 29N	TÍTULO: PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						ESCALA: 1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO 05	REVISIÓN 1.0	HOJA 07 DE 18	FECHA JULIO 2020	FORMATO A3



**LEYENDA**

	AEROGENERADOR N149/4500
	TORRE DE MEDICIÓN
	ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
	ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
	ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
	ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						SISTEMA DE REFERENCIA: UTM 29N	TÍTULO: PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						ESCALA: 1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO 05	REVISIÓN 1.0	HOJA 08 DE 18	FECHA JULIO 2020	FORMATO A3



**LEYENDA**

-  AEROGENERADOR N149/4500
-  TORRE DE MEDICIÓN
-  ZANJA TIPO 1 - 1 CIRCUITO
-  ZANJA TIPO 2 - 2 CIRCUITOS
-  ZANJA TIPO 3 - 3 CIRCUITOS
-  ZANJA A TORRE DE MEDICIÓN

FECHA	LAYOUT	REVISIÓN	PROPÓSITO	DESCRIPCIÓN	INGENIERÍA:	DATUM:	PROYECTO:	PROYECTISTA	DIBUJÓ	REVISÓ	VERIFICÓ	VALIDÓ	
						(ETRS89)	PARQUE EÓLICO OUROSO		E.S.H.	A.M.G.			
						SISTEMA DE REFERENCIA: UTM 29N	TÍTULO: PLANTA GENERAL. PATRIMONIO CULTURAL						
						ESCALA: 1/3.000	CÓDIGO AE:	CÓDIGO EXTERNO:	NUM. PLANO 05	REVISIÓN 1.0	HOJA 09 DE 18	FECHA JULIO 2020	FORMATO A3